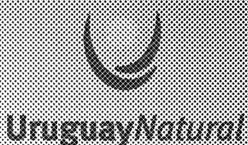
XCIX - Montevideo, jueves 29 de abril de 2004 - Nº 26.491

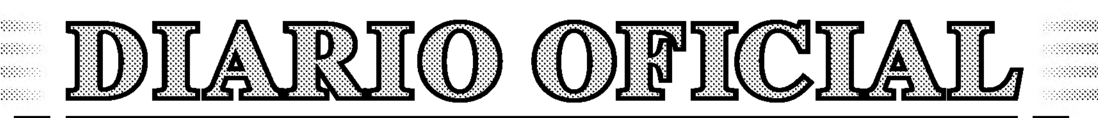
DIARIO OFICIAL



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY



DIRECCION NACIONAL DE IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIRECCION NACIONAL DE IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES

Av. 18 de Julio 1373
Tels.: 908.50.42 - 908. 51. 80 - 908.52.76 - 908.49.23
Fax: Mesa Central: 902.30.98 - **Avisos**: 908.54.73 - Dirección: 900.33.71
Internet: www.impo.com.uy - **E-mail**: impo@impo.com.uy

Año XCIX - Nº 26.491 - Montevideo, jueves 29 de abril de 2004

Tomo 396

AVISOS

Edición RIOKAR S.A. e Impreso en EL PAIS S.A. - Dep. Leg. 313.011 - Edición amparada en el Dec. Nº 218/996 - Comisión del Papel



REGISTRO NACIONAL DE LEYES Y DECRETOS



TARIFA VIGENTE A PARTIR DEL 1º/8/997

TOMOS EN RUSTICA:

Año	1er. Semestre $	Tomos	2do. Semestre $	Tomos
1970	168,00	1	168,00	1
1971	156,00	1	168,00	1
1972	168,00	1	168,00	1
1973	----	-	168,00	1
1980	----	-	277,00	2
1981	277,00	1	277,00	1
1982	277,00	1	326,00	2
1983	303,00	1	303,00	1
1984	328,00	1	328,00	1
1985	328,00	1	458,00	2
1986	406,00	1	485,00	1
1987	422,00	1	847,00	2
1988	422,00	1	847,00	2
1989	505,00	1	488,00	1
1990	582,00	1	710,00	1
1991	422,00	1	533,00	1
1991	(Addenda)	1	388,00	1
1992	533,00	1	582,00	1
1993	533,00	1	533,00	1
1994	534,00	1	1.012,00	2
1995	589,00	1	650,00	1

TOMOS ENCUADERNADOS:

Año	1er. Semestre $	Tomos	2do. Semestre $	Tomos
1971	221,00	1	221,00	1
1972	221,00	1	221,00	1
1973	221,00	1	221,00	2
1980	----	-	343,00	2
1981	343,00	1	343,00	2
1982	343,00	1	407,00	2
1983	379,00	1	379,00	1
1984	407,00	1	407,00	1
1985	407,00	1	606,00	2
1986	456,00	1	557,00	1
1987	533,00	1	1.064,00	2
1988	533,00	1	1.064,00	2
1989	582,00	1	610,00	1
1990	659,00	1	798,00	1
1991	520,00	1	610,00	2
1991	(Addenda)	1	438,00	1
1992	610,00	1	659,00	1
1993	610,00	1	606,00	1
1994	613,00	1	1.183,00	2
1995	673,00	1	750,00	1
1996	800,00	1	880,00	2
1997	920,00	2	980,00	2
1998	850,00	1	950,00	2
1999	950,00	2	980,00	2
2000	940,00	2	940,00	2
2001	980,00	2	1.030,00	2
2002	1.030,00	1	1.300,00	2
2003	1.150,00	1		

AVISOS PUBLICADOS

APERTURA DE SUCESIONES

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)

Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de treinta días, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO DE FAMILIA

SEXTO TURNO

ZACARIAS SAMPALLIO ó SAMPAYO LABARNOIS ó LARBANOIS (FICHA Nº 582/2002).
Montevideo, 19 de noviembre de 2002.
Olga Vaes Tirelli, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 16259 Abr 22- May 05

ALBERTO SEVERO DIAZ MORALES (FICHA Nº 52-702/2003).
Montevideo, 2 de febrero de 2004.
Dra. Ma. Catalina Elhordoy Perdomo, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 16681 Abr 28- May 11

ZULEMA CAUNEGRE RODRIGUEZ (FICHA Nº 630/2003).
Montevideo, 24 de noviembre de 2003.
Esc. SUSANA BERGER, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 16787 Abr 28- May 11

HECTOR MARTINEZ DI BELLO (FICHA Nº 52-391/2003).
Se deja constancia que por auto No 4093 de 10 de octubre del 2003 se otorgo auxiliatoria de pobreza a la gestionante.
Montevideo, 4 de febrero de 2004.
Olga Vaes Tirelli, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Cta. Cte.) 10/p 51303 Abr 16- Abr 30

CARMEN CRESPO RUTE Y MARIA TERESA CUADRO CRESPO (FICHA Nº 762/97).
TRAMITE REALIZADO CON AUXILIATORIA DE POBREZA.
Montevideo, 26 de noviembre de 2003.
Esc. SUSANA BERGER, ACTUARIA.
01) (Cta. Cte.) 10/p 51393 Abr 23- May 06

DECIMOTERCER TURNO

OLGA VICTORIA FIGUEIRA RODRIGUEZ (FICHA Nº 625/2003).

Montevideo, 26 de noviembre de 2003.
Esc. SUSANA BERGER, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 15990 Abr 20- May 03

LUISA ZULMA XIMENEZ ROMAN (FICHA Nº 614/2003).
Montevideo, 26 de noviembre de 2003.
Esc. SUSANA BERGER, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 16524 Abr 26- May 07

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

PRIMER TURNO

PILAR HERMO TUBIO ó TUVIO ó TOBIO ó TOVIO y de MANUEL VALENTIN RODRIGUEZ REY (Fa. 2-8470/2004).
Montevideo, 19 de marzo de 2004.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 15894 Abr 16- Abr 30

ANTONIA TITO RUGGIERO (Fa. 2-2795/2004).
Montevideo, 8 de marzo de 2004.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 15999 Abr 20- May 03

PABLO CAMILO HERNANDEZ HERNANDEZ (Fa. S/672/2003).
Montevideo, 15 de diciembre de 2003.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 16000 Abr 20- May 03

RAUL PRIMO MARTINEZ GONZALEZ (Fa. 2-7387/2004).
Montevideo, 19 de marzo de 2004.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 16083 Abr 21- May 04

NORMA MARY CORE ROMAY (Fa. 2-8753/2004).
Montevideo, 29 de marzo de 2004.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 16148 Abr 21- May 04

MARIA LYDIA IDIARTE IRIBARNEGARAY (Fa. S/632/2002).
Montevideo, 22 de julio de 2003.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 16538 Abr 26- May 07

RENÉE GLADYS DIAZ OLIVERA (Fa. 2-2950/2004).
Montevideo, 8 de marzo de 2004.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 16648 Abr 27- May 10

RUPERTO DOMINGO RIVAROLA SORIA (Fa. 42-549/2003 EX-S/549/2003).
SE DEJA CONSTANCIA QUE EL GESTIONANTE SE ENCUENTRA AUXILIADO DE POBREZA PARA TODO LO ATINENTE AL TRAMITE DE AUTOS.
Montevideo, 29 de marzo de 2004.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Cta. Cte.) 10/p 51435 Abr 26- May 07

MARIO NOYA CASTIGLIONI (Fa. 42-576/2003 EX-S/576/2003).
SE DEJA CONSTANCIA QUE LA GESTIONANTE SE ENCUENTRA AUXILIADA DE POBREZA PARA TODO LO ATINENTE AL TRAMITE DE AUTOS.
Montevideo, 29 de marzo de 2004.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Cta. Cte.) 10/p 51465 Abr 27- May 10

SEGUNDO TURNO

RICARDO OMAR ARRIETA TIHISTA (FICHA S/521/2003).
Montevideo, 13 de noviembre de 2003.
Dra. GABRIELA PARADA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 15729 Abr 15- Abr 29

RAMONA ISOLINA TULA (FICHA S/733/2003- IUE/44/733/2003).
Montevideo, 10 de febrero de 2004.
Dra. GABRIELA PARADA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 15921 Abr 16- Abr 30

TERESA GARDELLA AMBROSIO Y JUAN SARICH FARCICH (FICHA S/2.6120/2004).
Montevideo, 17 de marzo de 2004.
Dra. GABRIELA PARADA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 16117 Abr 21- May 04

MARIA EMMA GIBBS GONZALEZ (FICHA 2-9634/2004).
Montevideo, 29 de marzo de 2004.
Dra. GABRIELA PARADA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 16151 Abr 21- May 04

JUAN CARLOS RODRIGUEZ PEÑA (FICHA S/673/2003).
Montevideo, 15 de diciembre de 2003.
Dra. GABRIELA PARADA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 16254 Abr 22- May 05

ANTONIO DEPAULO INFANTE (IUE: 2-6006/2004).
Montevideo, 18 de marzo de 2004.
Dra. GABRIELA PARADA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 16521 Abr 26- May 07

EUFRACIO FLEITAS ALVAREZ o ALVARES (FICHA S/474/2001).
SE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.
Montevideo, 3 de noviembre de 2003.
Dra. GABRIELA PARADA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Cta. Cte.) 10/p 51443 Abr 27- May 10

SUSANA NATHAN de CUNEO (FICHA S/732/99).
SE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.
Montevideo, 3 de noviembre de 2003.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) (Cta. Cte.) 10/p 51473 Abr 28- May 11

TERCER TURNO

ANTONIO BAGNATO D' AVENIA (FICHA Nº 46-660/2003).
Montevideo, 19 de febrero de 2004.
Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 15847 Abr 16- Abr 30

HIPOLITO ALDAO ALPUIN (FICHA Nº 2-9529/2004).
Montevideo, 30 de marzo de 2004.
Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 16134 Abr 21- May 04

TOMASA MARTINEZ DE LOS SANTOS (FICHA Nº 2-7390/2004).
Montevideo, 24 de marzo de 2004.
Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 16149 Abr 21- May 04

MARIA JOSEFINA MORA PETRULLO (FICHA Nº 2-5053/2004).
Montevideo, 22 de marzo de 2004.
Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 16152 Abr 21- May 04

MARIA ELENA BONNECARRERE SANCHEZ (FICHA 593/2003).
Montevideo, 28 de noviembre de 2003.
Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 16409 Abr 23- May 06

NELLY GREGORIA VILCHE ACOSTA (FICHA 652/2003).
Montevideo, 12 de diciembre de 2003.
ESC. OSCAR BALBI ROSTAGNO, Actuario.
01) $ 2700 10/p 16526 Abr 26- May 07

AMELIA VARLOTTA MELE (FICHA Nº 639/2003).
Montevideo, 4 de diciembre de 2003.
ESC. OSCAR BALBI ROSTAGNO, Actuario.
01) $ 2700 10/p 16670 Abr 28- May 11

CUARTO TURNO

MARIA de los ANGELES ARRIETA IBARGUREN (FA. 2-7270/2004).
Montevideo, 25 de marzo de 2004.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 15684 Abr 15- Abr 29

AIDEE o AYDEE o HAYDEE BLANCA CAVALIERE o CAVALIERI MONTELLI (FA. 704/2003/A).
Montevideo, 24 de diciembre de 2003.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 15830 Abr 16- Abr 30

JOSE CAYETANO INCRETA (FA. 2-5650/2004).
Montevideo, 10 de marzo de 2004.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 15851 Abr 16- Abr 30

MARIA FERMINA ZALACAIN COSTA (FA. 2-9487/2004).
Montevideo, 25 de marzo de 2004.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 15997 Abr 20- May 03

EMMA MORENA TERZAGHI (FICHA A/2/2002).
Montevideo, 21 de febrero de 2002.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 16123 Abr 21- May 04

AMERICO CASTRO CUCCURULLO (FA. 2-10045/2004).

Montevideo, 29 de marzo de 2004.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 16198 Abr 22- May 05

JORGE ARGIBAY GARRIDO (FA. 717/2003/A).
Montevideo, 24 de diciembre de 2003.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 16427 Abr 23- May 06

JUAN PABLO GONZALEZ PALACIOS (FA. 2-12290/2004).
Montevideo, 16 de abril de 2004.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 16547 Abr 26- May 07

MARIA DUARTE (FA. 2-9858/2004).
Montevideo, 25 de marzo de 2004.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 16550 Abr 26- May 07

JUAN GAGLIANO COSTANZO (FA. 2-8660/2004).
Montevideo, 25 de marzo de 2004.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 16669 Abr 28- May 11

AMADOR VAZQUEZ FERNANDEZ (FA. 2-11312/2004).
Montevideo, 13 de abril de 2004.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 16726 Abr 28- May 11

QUINTO TURNO

Miguel Angel García Lemos y Purificación Lemos (ficha 603/2003).
Montevideo, 5 de diciembre de 2003.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2700 10/p 15737 Abr 15- Abr 29

DOBRICH GIANOLA, Angel Maria (FICHA 50-707/03).
Montevideo, 5 de marzo de 2004.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 16405 Abr 23- May 06

DEOLINDA BLANCO FORTS o FORT (Ficha Nº 2-7914/2004).
Montevideo, 19 de marzo de 2004.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2700 10/p 16468 Abr 26- May 07

MIRIAM o MIRJAM BARBARA SCHLOSSER GÜNTHER (Ficha Nº 38/2002).
Montevideo, 14 de octubre de 2002.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2700 10/p 16520 Abr 26- May 07

ALBERTO RUBEN DARIO PEREYRA MURGIONDO ó HURGIONDO (Ficha 2/6133/2004).
Montevideo, 1º de abril de 2004.
CESAR D. MENONI SARTI, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 16523 Abr 26- May 07

DAVID CASTRO GARCIA (Ficha Nº 139/2001).
Montevideo, 22 de agosto de 2002.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2700 10/p 16639 Abr 27- May 10

Bruno RAMIREZ y de Justa María del Carmen MARTINEZ LARRACHART (Ficha 541/2003).
Tiene otorgada la Auxiliatoria de pobreza.
Montevideo, 13 de abril de 2004.
CESAR D. MENONI SARTI, Actuario.
01) (Cta. Cte.) 10/p 51346 Abr 21- May 04

SEXTO TURNO

DANIEL ALBERTO RIVARA URRUTIA (Fa. 2-8476/2004).
Montevideo, 30 de marzo de 2004.
Olga Vaes Tirelli, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 16211 Abr 22- May 05

MARIA MERCEDES MARTINEZ (Fa. 2-7527/2004).
Montevideo, 30 de marzo de 2004.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 16804 Abr 28- May 11

SEPTIMO TURNO

CONSTANTINO PAPACRISTODULU PAPANTONAKI (Ficha: 2-4129/2004).
Montevideo, 25 de febrero de 2004.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 15817 Abr 15- Abr 29

TERESA DIAZ GONZALEZ (Ficha 524/2002).
Montevideo, 17 de octubre de 2002.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 15848 Abr 16- Abr 30

MARIA LUISA BARUSSO BUENAFAMA (Ficha: 665/2003).
Montevideo, 11 de diciembre de 2003.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 16135 Abr 21- May 04

CLELIO CARLOS LOPEZ SOUZA (Ficha: 2-6229/2004).
Montevideo, 10 de marzo de 2004.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 16272 Abr 23- May 06

JUAN RODRIGUEZ ARHANCET Y TERESITA NELIDA RODRILGUEZ IMBERT (Ficha: 54-92/2003).
Montevideo, 31 de marzo de 2004.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 16428 Abr 23- May 06

SERGIO EVARISTO GORDILLO RIVERO (Ficha: 2-8112/2004).
Montevideo, 17 de marzo de 2004.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 16548 Abr 26- May 07

OCTAVO TURNO

RAUL TOMAS OLIVERA LARROSA (Fa. S/680/2003).
Montevideo, 15 de diciembre de 2003.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 15730 Abr 15- Abr 29

MOISÉS JOZAMI JENEL ó GINEL ó GENEL (Fa. 2-9010/2004).
Montevideo, 2 de abril de 2004.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 15961 Abr 20- May 03

SARA VICTORINA ZUNINO CANEPA (Fa. 2-2310/2004).
Montevideo, 17 de febrero de 2004.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 15974 Abr 20- May 03

JOSE EVANGELISTA CARAMES FEBLES (Fa. 2-8339/2004).
Montevideo, 29 de marzo de 2004.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 16001 Abr 20- May 03

MIGUEL YANIERO CONTI y ELIDA VICTORIA DELGADO BATISTA (Fa. 2-4242/2004).
Montevideo, 8 de marzo de 2004.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 16084 Abr 21- May 04

NELIDA MARIA CANEPA ZUNINO (Fa. 43-715/2003 EX-S/715/2003).
Montevideo, 17 de febrero de 2004.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 16122 Abr 21- May 04

CARLOS ALBERTO PAPPA CAPRIO (Fa. 2-9301/2004).
Montevideo, 29 de marzo de 2004.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 16251 Abr 22- May 05

AMERICO WALDEMAR MEDINA de LEON (Fa. 2-6469/2004).
Montevideo, 15 de marzo de 2004.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 16276 Abr 23- May 06

MARIA ANGELICA STARICCO DISEGO ó DICEGO ó RESEGO (Fa. S/592/2003).
Montevideo, 6 de noviembre de 2003.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 16525 Abr 26- May 07

NOVENO TURNO

MARIA CONCEPCION DEL SAGRADO CORAZON RODRIGUEZ ANTUÑANO (FICHA 2-9186/2004).
Montevideo, 29 de marzo de 2004.
Dra. GABRIELA PARADA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 15685 Abr 15- Abr 29

CARLOS ALBERTO SILVEIRA (FICHA S/2.7183/2004).
Montevideo, 17 de marzo de 2004.
Dra. GABRIELA PARADA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 15739 Abr 15- Abr 29

OSCAR DANILO PEREZ PORTEIRO Y MARIA ELVIRA LAGOS ESTOMBA (FICHA S/30/2003).
Montevideo, 24 de febrero de 2003.
Esc. Orosman Gianero Demarco, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 15964 Abr 20- May 03

MARIA ELISA GIUDICE BIARNES (FICHA 2-11037/2004).

Montevideo, 2 de abril de 2004.
Dra. GABRIELA PARADA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 16048 Abr 21- May 04

JULIA PROVIDENCIA SUBERBIELLE LATANNE (FICHA 2-8252/2004).
Montevideo, 29 de marzo de 2004.
Dra. GABRIELA PARADA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 16053 Abr 21- May 04

Antinio o Antidio Eloy Antonio Garcia Garcia (IUE: 2-4195/2004).
Montevideo, 1º de marzo de 2004.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 16125 Abr 21- May 04

RUBEN DARIO JAVIER FERNANDEZ (FICHA S/680/2003).
Montevideo, 18 de diciembre de 2003.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 16138 Abr 21- May 04

HORACIO SCHECK SANCHEZ (FICHA S/174/2003).
Montevideo, 13 de mayo de 2003.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 16610 Abr 27- May 10

IRENE MARTINEZ LAFON (IUE: 2-10744/2004).
Montevideo, 30 de marzo de 2004.
Dra. GABRIELA PARADA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 16666 Abr 28- May 11

JUANA PIÑEIRO PINTOS (FICHA 2-11889/2004).
Montevideo, de abril de 2004.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 16785 Abr 28- May 11

LIBIA ROMA BERTA o LIVIA ROMA BERTTA BOUNINE, JULIA LYLIAM o JULIA LYLIANA o JULIA LYLIAN PALACIOS BERTA y de CESAR JULIO PALACIOS BERTA (FICHA S/558/2003 - IUE/44/558/2003).
SE DEJA CONSTANCIA QUE SE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.
Montevideo, 19 de febrero de 2004.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) (Cta. Cte.) 10/p 51501 Abr 28- May 11

DECIMO TURNO

JOSE JOAQUIN ALDAYA DESCARGA (FICHA Nº 2-5535/2004).
Montevideo, 5 de marzo de 2004.
Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 15728 Abr 15- Abr 29

MARIA MERCEDES MADRID (FICHA Nº 2-7876/2004).
Montevideo, 26 de marzo de 2004.
Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 15892 Abr 16- Abr 30

JERSON SANCHEZ BRANDON (FICHA Nº 2-9037/2004).
Montevideo, 30 de marzo de 2004.
Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 16119 Abr 21- May 04

GENOVEVA MATO BASALO (FICHA Nº 2-9953/2004).
Montevideo, 30 de marzo de 2004.
Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 16258 Abr 22- May 05

LIA JULIA TORRES GONZALEZ (FICHA Nº 2-4189/2004).
Montevideo, 2 de marzo de 2004.
Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 16530 Abr 26- May 07

VALENTIN MATIAS GONZALEZ MARTINEZ (FICHA Nº 2-12308/2004).
Montevideo, 15 de abril de 2004.
Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 16611 Abr 27- May 10

JOSE MAIALE LAUDICINA (FICHA Nº 674/2003).
Montevideo, 24 de diciembre de 2003.
ESC. OSCAR BALBI ROSTAGNO, Actuario.
01) $ 2700 10/p 16815 Abr 28- May 11

DECIMOPRIMER TURNO

CARLOS TCHEKMEYAN TOKJIAN (FA. 2-8634/2004).
Montevideo, 29 de marzo de 2004.
Esc. Elsa Serra, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 15736 Abr 15- Abr 29

LUISA MATO LEMA de DE CAMILLI (FA. 2-9674/2004).
Montevideo, 29 de marzo de 2004.
Esc. Elsa Serra, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 15960 Abr 20- May 03

MARIA SARA HEROSA HERNANDEZ y de FELIPE ISABELINO BADAN BRAIDA (FA. 2-9020/2004).
Montevideo, 29 de marzo de 2004.
Esc. Elsa Serra, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 15976 Abr 20- May 03

RAMON ORLANDO SANCHEZ SANCHEZ (FA. 643/2003/a).
Montevideo, 28 de noviembre de 2003.
Dra. Belkiss Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 16015 Abr 20- May 03

MARIA OLGA CURBELO GUTIERREZ (FA. 2-7194/2004).
Montevideo, 29 de marzo de 2004.
Esc. Elsa Serra, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 16049 Abr 21- May 04

HORTENCIO LOPEZ VIQUE o BIQUE (FA. 2-9297/2004).
Montevideo, 29 de marzo de 2004.
Esc. Elsa Serra, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 16199 Abr 22- May 05

GUSTAVO VICTORIO HORN BATISTA (FA. 2-8268/2004).
Montevideo, 29 de marzo de 2004.
Esc. Elsa Serra, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 16270 Abr 23- May 06

MAYO ANTOLIN ESTEVEZ ARAUJO (FA. 2-9514/2004).
Montevideo, 29 de marzo de 2004.
Esc. Elsa Serra, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 16529 Abr 26- May 07

LYDA EDITH CESTAU de LEON (ficha 49-732/2003).
Montevideo, 9 de febrero de 2004.
Dra. Belkiss Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 16532 Abr 26- May 07

MARIA INES SALGADO MEDINA (ficha 2-11770/2004).
Montevideo, 16 de abril de 2004.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 16631 Abr 27- May 10

JUANA BRUZZONI ó BRUZZONE MANZZINI ó MANCINI de VAZQUEZ y de HEMEREGILDO ó HERMEREGILDO ó HERMENEGILDO ANTONIO VAZQUEZ GUIDOBONO (FA. 2-10787/2004).
Montevideo, 31 de marzo de 2004.
Esc. Elsa Serra, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 16780 Abr 28- May 11

DELIA LUCIA LUISA PUCCIANO ROQUE (ficha 49-194/2002).
Montevideo, 16 de abril de 2004.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 16788 Abr 28- May 11

JUAN SEBASTIAN DUHALDE IDIART (FA. 2-592/2004).
Montevideo, 31 de marzo de 2004.
Esc. Elsa Serra, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 16802 Abr 28- May 11

DECIMOSEGUNDO TURNO

Antonio Aniceto OTERO (Ficha 13/99).
Montevideo, 11 de diciembre de 2003.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 15738 Abr 15- Abr 29

"MANZIONE ZABALETA, Angel Luis" (ficha 621/2003).
Montevideo, 2 de abril de 2004.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 15750 Abr 15- Abr 29

JAIME RAMON FERNANDEZ TOMATIS (Ficha 2-9913/2004).
Montevideo, 31 de marzo de 2004.
CESAR D. MENONI SARTI, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 15845 Abr 16- Abr 30

YERU LEMOS VIDARTE (Ficha 2-7544/04).
Montevideo, 30 de marzo de 2004.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 16436 Abr 26- May 07

Antonio CELIX CABANO (Ficha 2.9916/2004).
Montevideo, 12 de abril de 2004.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 16527 Abr 26- May 07

Lucinda Revilla Gutierrez (Fa. 5I-639/2003).
Montevideo, 3 de marzo de 2004.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 16638 Abr 27- May 10

DECIMOTERCER TURNO

ESTEBAN LUCIANO MUSETTI FENOCCHI (Fa. 2-8741/2004).

Montevideo, 30 de marzo de 2004.
Olga Vaes Tirelli, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 16118 Abr 21- May 04

MARCELA ORFELIA CASANOVA GANDIN O MARCELA ORFELIA CASANOVA GANDINI (Fa. 2-9575/2004).
Montevideo, 30 de marzo de 2004.
Olga Vaes Tirelli, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 16230 Abr 22- May 05

EMILIO DEL CAMPO CORTES o CORTÉS (fICHA 2/10575/2004).
Montevideo, 21 de abril de 2004.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 16630 Abr 27- May 10

GUILLERMINA RENEE ALVES MARBEDEL (Fa. 2-8222/2004).
Montevideo, 30 de marzo de 2004.
Olga Vaes Tirelli, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 16647 Abr 27- May 10

DECIMOCUARTO TURNO

MARIANA TERESA PIÑEYRO (Ficha: 2-8115/2004).
Montevideo, 17 de marzo de 2004.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 15846 Abr 16- Abr 30

RAMONA ELCIRA DELPIANO MICHETTI (Ficha: 2-434/2004).
Montevideo, 10 de febrero de 2004.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 15870 Abr 16- Abr 30

RAUL MAXIMO LUGARO MORIXE (Ficha: 2-11131/2004).
Montevideo, 31 de marzo de 2004.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 15975 Abr 20- May 03

ISOLINA SEDRES O CEDREZ MESA (Ficha: 2-4116/2004).
Montevideo, 3 de marzo de 2004.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 16028 Abr 21- May 04

ISOLDA CLEOPATRA SEREIJO VERA O CEREIJO VERA (Ficha: 2-12103/2004).
Montevideo, 2 de abril de 2004.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 16139 Abr 21- May 04

MARIA MERCEDES BOSCH COURPOTIN (Ficha: 2-5941/2004).
Montevideo, 19 de marzo de 2004.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 16212 Abr 22- May 05

ROSA VICENTA LAINO ALBANO (Ficha: 2-7119/2004).
Montevideo, 19 de marzo de 2004.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 16216 Abr 22- May 05

HORACIO NOYA DATENA (Ficha: 2-12338/2004).
Montevideo, 20 de abril de 2004.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 16539 Abr 26- May 07

MARIA LUCIA TERRA ORTIZ (Ficha: 55-741/2003).
Montevideo, 22 de marzo de 2004.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 16566 Abr 27- May 10

LUIS EDUARDO QUEIROLO MONTEVERDE (Ficha: 2-10551/2004).
Montevideo, 31 de marzo de 2004.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 16629 Abr 27- May 10

ECKENER HUGO ALZUGARAY (Ficha: 2-10888/2004).
Montevideo, 31 de marzo de 2004.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 16634 Abr 27- May 10

DECIMOQUINTO TURNO

JUAN CARLOS LIGRONE CODESIDO O CODECIDO (Ficha 2-4632/2004).
Montevideo, 3 de marzo de 2004.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 15732 Abr 15- Abr 29

FANNY O FANNY CLARA DEGENER CHRISTIANY (Ficha 482/2003).
Montevideo, 25 de setiembre de 2003.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 15973 Abr 20- May 03

CARLOS VICTOR o CARLOS VICTOR JORGE PACHECO PACHECO (Ficha 659/2001).
Montevideo, 10 de setiembre de 2002.
Esc. Nelda M. Lena Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 16150 Abr 21- May 04

AMBROCIO ROSANO STAGI (Ficha Nº 2-9303/2004).
Montevideo, 24 de marzo de 2004.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 16200 Abr 22- May 05

NEFER CECILIA MUNIST VIÑOLY (Ficha 56-703/2003).
Montevideo, 5 de febrero de 2004.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 16552 Abr 26- May 07

JUAN RODRIGUEZ RODRIGUEZ (Ficha Nº 2-9838/2004).
Montevideo, 26 de marzo de 2004.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 16676 Abr 28- May 11

WALKER O WALKER BENITO TILVE DAVI (Ficha Nº 2-11612/2004).
Montevideo, 13 de abril de 2004.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 16803 Abr 28- May 11

DECIMOSEXTO TURNO

ELIDA BERA DELGADO (Ficha 57-245/2003 (antes: 245/2003).
Montevideo, 16 de marzo de 2004.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 15966 Abr 20- May 03

JOSE O GIUSEPPE PAOLINI ZEPPA (FICHA: 57-737/2003).
Montevideo, 20 de febrero de 2004.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 15991 Abr 20- May 03

EDISON BERIO VIERA (FICHA: 2-2923/2004).
Montevideo, 20 de febrero de 2004.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 15996 Abr 20- May 03

MARIO AGUSTIN CHERONI REBELLA (Ficha 2-8128/2004).
Montevideo, 18 de marzo de 2004.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 15998 Abr 20- May 03

ANGELA TRENTIN O ANGELA TRENTIN SIMIONI DE VEDOVATO (FICHA 612/2003).
Montevideo, 12 de noviembre de 2003.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 16027 Abr 21- May 04

ARTEMIO NAZARIO BALIERO OTORMIN (FICHA 500/2003).
Montevideo, 30 de setiembre de 2003.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 16092 Abr 21- May 04

DAVID CARLOS MYSZKA TINSKY Y FRIDA LEJBENBERG GOLDBERG (FICHA: 2-226/2004).
Montevideo, 18 de febrero de 2004.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 16131 Abr 21- May 04

EDUARDO CANAL DE LA FUENTE O FUENTES (Ficha 2-8104/2004).
Montevideo, 18 de marzo de 2004.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 16133 Abr 21- May 04

EMA GIACUSSA CAPPI (Ficha 2-10263/2004).
Montevideo, 29 de marzo de 2004.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 16667 Abr 28- May 11

DECIMOSEPTIMO TURNO

FERNANDO MARTINEZ LAVALLE (FICHA 2-9928/2004).
Montevideo, 2 de abril de 2004.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 16429 Abr 23- May 06

Roberto CABRERA PEDRIN o Roberto CABRERA (FICHA 2-4895/2004).
Montevideo, 8 de marzo de 2004.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 16528 Abr 26- May 07

Américo da CUNHA RODRIGUEZ (FICHA 2-6623/2004).
Montevideo, 12 de marzo de 2004.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 16537 Abr 26- May 07

María Ester BOUZON VAZQUEZ (FICHA 589/2003).
Montevideo, 19 de diciembre de 2003.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 16565 Abr 27- May 10

Rosa MORALES LIMA (FICHA 297/2003).
Se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza.
Montevideo, 21 de noviembre de 2003.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) (Cta. Cte.) 10/p 51272 Abr 15- Abr 29

Yolanda PEREYRA SILBERA o SILVERA (FICHA 385/2003).
Se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza.
Montevideo, 24 de noviembre de 2003.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) (Cta. Cte.) 10/p 51502 Abr 28- May 11

DECIMOCTAVO TURNO

Beatriz SILVA (Ficha 2-4736/2004).
Montevideo, 3 de marzo de 2004.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 15992 Abr 20- May 03

María Esther JAURENA BASAISTEGUI (FICHA 2-8525/2004).
Montevideo, 23 de marzo de 2004.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 16147 Abr 21- May 04

Angela Esther MOLEDO RISSO (FICHA 2-8591/2004).
Montevideo, 24 de marzo de 2004.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 16253 Abr 22- May 05

RENEE JUANA PIGNI DEPAULO y LUIS FRANCISCO CABAN CANIPAROLI (FICHA 2-11368/2004).
Montevideo, 2 de abril de 2004.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 16649 Abr 27- May 10

JUAN TORRES MOREY (FICHA 2-9668/2004).
Montevideo, 2 de abril de 2004.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 16781 Abr 28- May 11

DECIMONOVENO TURNO

Olga Delia BAZZI GENTILE (Ficha Nº 703/2003).
Montevideo, 23 de diciembre de 2003.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 15816 Abr 15- Abr 29

NOBEL HECTOR TARALLO SOTO (Ficha Nº 2-5362/2004).
Montevideo, 23 de marzo de 2004.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 15843 Abr 16- Abr 30

LUIS SALVADOR VALETTUTI O VALETTUTE ALOISE (FICHA Nº 60-621/2003).
Montevideo, 22 de marzo de 2004.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 15918 Abr 16- Abr 30

ROBERTO VICTOR LAMELA GARCIA (Ficha Nº 2-7602/2004).
Montevideo, 24 de marzo de 2004.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 16136 Abr 21- May 04

VIGESIMO TURNO

NELSON EDUARDO VARELA LEMAS O LEMOS (ficha Nº 2-3908/2004).
Montevideo, 22 de marzo de 2004.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 15822 Abr 15- Abr 29

RUBEN HECTOR BENECH GARDIOL (Ficha Nº 2-6626/2004).
Montevideo, 22 de marzo de 2004.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 15963 Abr 20- May 03

PEDRO MIGUEL PAGALDAY PAGALDAY (Ficha Nº 2-11045/2004).
Montevideo, 2 de abril de 2004.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 16054 Abr 21- May 04

CARLOS DEL CARMEN BETANCOR SILVA (Ficha Nº 2-10459/2004).
Montevideo, 2 de abril de 2004.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 16132 Abr 21- May 04

MARIA ANGELA CALLOIA ZENI (ficha Nº 2-1943/2004).
Montevideo, 13 de febrero de 2004.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 16414 Abr 23- May 06

GILBERTO ESTUALDO NIEVES BARRETO (Ficha Nº 2-11436/2004).
Montevideo, 13 de abril de 2004.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 16646 Abr 27- May 10

VIGESIMOPRIMER TURNO

JULIA ANGELICA DELFINO CAPDEVILA (2-8759/2004).
Montevideo, 23 de marzo de 2004.
Dra. IVON OLIVERA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 15891 Abr 16- Abr 30

NATIVIDAD LUCIA ROMERO BORGES (2-1977/2004).
Montevideo, 2 de abril de 2004.
Dra. IVON OLIVERA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 16777 Abr 28- May 11

JACOBO IGIELKA (2-10450/2004).
Montevideo, 31 de marzo de 2004.
Dra. IVON OLIVERA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 16800 Abr 28- May 11

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

CARLOS ALBERTO SPOTURNO MARTEGANI (2-5860/2004).
Montevideo, 19 de marzo de 2004.
01) $ 2700 10/p 15965 Abr 20- May 03

PEDRO WALTER OLMOS ALMEIDA Y ROSA LARROSA (62-732/2003).
Montevideo, 5 de febrero de 2004.
Dra. IVON OLIVERA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 16050 Abr 21- May 04

CARLOTA JUANA FRIONE (63-198/2003).
Montevideo, 18 de marzo de 2004.
Esc. María Cristina Gatti, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 16051 Abr 21- May 04

PABLO o PAULO EUGENIO FERREIRA; ERCILIA SILVINA FERREIRA o FERREYRA y ROMILDA BERNABELA FERREIRA o FERREIRA de SCORDAMAYA (696/97/S).
Montevideo, 9 de diciembre de 2003.
Esc. MARIA CRISTINA GATTI, Actuaria.
01) $ 2700 10/p 16093 Abr 21- May 04

MARIA JOSEFA SANMARTIN DEVESA (2-11051/2004).
Montevideo, 12 de abril de 2004.
Esc. María Cristina Gatti, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 16261 Abr 22- May 05

LILA CATU VALLE LISBOA PONTE (2-8614/2004).
Montevideo, 25 de marzo de 2004.
Esc. María Cristina Gatti, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 16271 Abr 23- May 06

CLEMENTINA MARTINEZ SOTELO (2-6253/2004).
Montevideo, 1º de abril de 2004.
Esc. María Cristina Gatti, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 16413 Abr 23- May 06

MANUEL CRESCENTE RAMOS CERRUTTI (2-11467/2004).
Montevideo, 13 de abril de 2004.
Esc. María Cristina Gatti, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 16551 Abr 26- May 07

TELESFORO SERVANDO SANCHEZ: TRINIDAD BENITEZ y SENOVIA ELISA SANCHEZ BENITEZ (2-8913/2004).
Montevideo, 25 de marzo de 2004.
Esc. María Cristina Gatti, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 16568 Abr 27- May 10

WALTER RUBEN GOMEZ RODRIGUEZ (2-11562/2004).
Montevideo, 13 de abril de 2004.
Esc. María Cristina Gatti, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 16814 Abr 28- May 11

MARTA JANET MARTIN ITURRIA (2-11278/2004).
Montevideo, 13 de abril de 2004.
Esc. María Cristina Gatti, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 16816 Abr 28- May 11

RUBEN HUSLEY SILVEIRA (271/2003/S).
Se concedió beneficio de auxiliatoria de pobreza.
Montevideo, 6 de noviembre de 2003.
Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, ACTUARIO.
01) (Cta. Cte.) 10/p 51468 Abr 27- May 10

VIGESIMOTERCER TURNO

NILDA DINORAH PARODI SOCA (FICHA: 2-2021/2004).
Montevideo, 12 de febrero de 2004.
Esc. Mirta Y Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 15740 Abr 15- Abr 29

BLANCA IRACEMA PRADO VIDELA ó VILELA (FICHA: 632/2003/S).
Montevideo, 27 de noviembre de 2003.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 15823 Abr 15- Abr 29

ELIAS JAIME HOSEN (FICHA: 217/2003/S).

Montevideo, 3 de noviembre de 2003.
Esc. Mirta Y Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 15844 Abr 16- Abr 30

MARIA ANGELICA BENTANCOUR (FICHA: 2-11435 2004).
Montevideo, 1º de abril de 2004.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 15920 Abr 16- Abr 30

JUAN GABRIEL ROTONDARO OLMOS (FICHA: 2-4624 2004).
Montevideo, 26 de marzo de 2004.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 16257 Abr 22- May 05

A) ROSARIO MIGUEZ AGESTA y B) ANGEL EVANGELISTA TRIPODI FONTES (FICHA: 64-191 2003 (191 2003 S)).
Montevideo, 26 de marzo de 2004.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 16274 Abr 23- May 06

OSCAR NOLFREDO DANESE FRANCO (FICHA: 2-10119 2004).
Montevideo, 1º de abril de 2004.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 16275 Abr 23- May 06

HERMES WALTER FALERO DE MIGUEL (FICHA: 139 2003 S).
Montevideo, 21 de abril de 2003.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 16407 Abr 23- May 06

ENRIQUE MARCIANO FIGAROLA SOSA (FICHA: 369 2003 S).
Se concedió auxiliatoria de pobreza.
Montevideo, 6 de noviembre de 2003.
Esc. Mirta Y Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Cta. Cte.) 10/p 51324 Abr 20- May 03

VIGESIMOCUARTO TURNO

EDELMIRA ACOSTA ESPINOSA (FICHA 504 2002 S).
Montevideo, 25 de noviembre de 2002.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 15731 Abr 15- Abr 29

A) ENCARNACION GARCIA BLANCO y B) EDUARDO de la FUENTE RUIBAL (FICHA: 2-8370 2004).
Montevideo, 22 de marzo de 2004.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 15842 Abr 16- Abr 30

NILSSON ó NILSON ROGER PABLO MACHIN ZARATE (FICHA: 2-9036 2004).
Montevideo, 26 de marzo de 2004.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 15882 Abr 16- Abr 30

MATILDE HEBE CASAL RODRIGUEZ (FICHA: 2-7811 2004).
Montevideo, 22 de marzo de 2004.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 15962 Abr 20- May 03

CATALINA NEMES ó CATALINA NEMES ORSTEIN ó CATALINA NEUBART ORNSTEIN ó CATALINA NEMES de SARKANY (FICHA: 2-10501 2004).
Montevideo, 1º de abril de 2004.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 16121 Abr 21- May 04

DOMINGO ANGEL GOMEZ REYES (FICHA: 632 2003 S).
Montevideo, 27 de noviembre de 2003.
Esc. Mirta Y Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 16252 Abr 22- May 05

FLORIDIA SARDO MENENDEZ (FICHA: 2-6127 2004).
Montevideo, 22 de marzo de 2004.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 16531 Abr 26- May 07

CARLOS RAUL OLIVERA VARELA (FICHA: 2-5649 2004).
Montevideo, 5 de marzo de 2004.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 16549 Abr 26- May 07

MARIA MAGDALENA ó MARIA MAGDALENA PAULINA RUBIO FALCO (FICHA: 2-10795 2004).
Montevideo, 1º de abril de 2004.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 16645 Abr 27- May 10

MARIA TERESA SAN JUAN GOSSI (FICHA: 2-10256 2004).
Montevideo, 1º de abril de 2004.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 16668 Abr 28- May 11

VIGESIMOQUINTO TURNO

JOSE VAZQUEZ DIAZ (ficha 2 10512 2004).
Montevideo, 12 de abril de 2004.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 15745 Abr 15- Abr 29

ORFILIA PERDOMO PASSOS (Ficha 2 8363 2004).
Montevideo, 23 de marzo de 2004.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 15841 Abr 16- Abr 30

Juan Antonio Moreira Rivero (Ficha 2 7020 2004).
Montevideo, 17 de marzo de 2004.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 15895 Abr 16- Abr 30

MARIA ELVA REIGIA RODRIGUEZ (Ficha 564 2003 S).
Montevideo, 16 de octubre de 2003.
Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 15959 Abr 20- May 03

PILAR GASAMANS LAGOS (Ficha 2-3511 2004).
Montevideo, 19 de febrero de 2004.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 16137 Abr 21- May 04

HETERIO o ETERIO TEIXEIRA o TEXEIRA GARCIA (Ficha 535 2003 S).
Montevideo, 9 de octubre de 2003.
Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 16408 Abr 23- May 06

VIGESIMOSEXTO TURNO

Mario César Eduardo Giorza Fiorito (ficha 2 6966 2004).
Montevideo, 17 de marzo de 2004.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 15818 Abr 15- Abr 29

ANTONIO MARIO TOMASSONI GIACHELLO (ficha 2 6096 2004).
Montevideo, 18 de marzo de 2004.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 15824 Abr 15- Abr 29

Marta María Franchi Vanzuli (Ficha 2 6499 2004).
Montevideo, 17 de marzo de 2004.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 15919 Abr 16- Abr 30

ADAN ADEMAR GAMARRA HERNANDEZ (Ficha 142 2003 S).
Montevideo, 11 de abril de 2003.
Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 16112 Abr 21- May 04

IBRAIN PEREIRA (Ficha S 211 97).
Montevideo, 11 de abril de 1997.
Esc. Sara Garrone, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 16114 Abr 21- May 04

SERGIO FERNANDO GHISOLFO VIDELA (Ficha 2-3355 2004).
Montevideo, 27 de febrero de 2004.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 16146 Abr 21- May 04

MARGARET EMILIA TENJIDO de CANTISANI o MARGARET CANTISANI (Ficha 67-627 2003).
Montevideo, 17 de febrero de 2004.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 16470 Abr 26- May 07

CARLOS RAMON SENA PEREZ (Ficha 2 7959 2004).
Montevideo, 23 de marzo de 2004.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 16813 Abr 28- May 11

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

GITLA FILUT O FILUT MAJOFES (FICHA 2-6807 2004).
Montevideo, 19 de marzo de 2004.
GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 16052 Abr 21- May 04

CLARA VAINER O CLARA VAINER BAICOVICH (FICHA 2-8019 2004).
Montevideo, 26 de marzo de 2004.
GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 16109 Abr 21- May 04

FORTUNATO RICOBALDI RICOBALDI, CARLOS RICOBALDI HERNANDEZ Y ELIA HERNANDEZ JARA (FICHA 2-10285 2004).
Montevideo, 30 de marzo de 2004.
GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 16120 Abr 21- May 04

EMILIO SCHONWIESNER O EMILIO SCHONVIESNER O SCHONWIESNER BERN (FICHA 68-721 2003).
Montevideo, 12 de abril de 2004.
GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 16126 Abr 21- May 04

CARMELO AYALA BARCOS (FICHA 357 2003 S).
Montevideo, 20 de noviembre de 2003.
GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 16653 Abr 27- May 10

BEATRIZ RAQUEL SACCONE SCHETTINI (FICHA 2-9842 2004).
Montevideo, 30 de marzo de 2004.
GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 16677 Abr 28- May 11

VIGESIMOCTAVO TURNO

MARIA SARAH O SARA CASTRO VIEYRA (FICHA 2-5935 2004).
Montevideo, 24 de marzo de 2004.
GIOVANNA CONTI RAFOLS, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 15775 Abr 15- Abr 29

MAXIMO O MAX JOAQUIN COENEN TOCKUSS (FICHA 2-11112 2004).
Montevideo, 12 de abril de 2004.
GIOVANNA CONTI RAFOLS, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 16209 Abr 22- May 05

MARIA ESTHER DEL SIGNORE PESCE (FICHA 2-9521 2004).
Montevideo, 24 de marzo de 2004.
GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 16346 Abr 23- May 06

ALBERTO DAVYT GONETT O GONNET (FICHA 579 2003 S).
Montevideo, 18 de noviembre de 2003.
GIOVANNA CONTI RAFOLS, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 16652 Abr 27- May 10

GABRIELA FABIANA FACCENNINI MARTINS Y MARCELO DANIEL GOLOTTA GIUVA (FICHA 2-7258 2004).
Montevideo, 29 de marzo de 2004.
GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 16680 Abr 28- May 11

JUZGADO LETRADO

QUINTO TURNO

YOLANDA ANGELA RISPOLI GUILIANO (Ficha 50 714 2003).
Montevideo, 11 de febrero de 2004.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2700 10/p 15825 Abr 21- May 04

DECIMOSEGUNDO TURNO

Roberto Aragón Villaurreta (ficha 2-11667 04).
16 de abril de 2004.
CESAR D. MENONI SARTI, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 16469 Abr 26- May 07

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)
Los señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de treinta días, comparezcan a deducir en forma sus derechos en la sede correspondiente.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

MARIA AMALIA CIRENNEGUI DE SILVEIRA O CINCUNEGUI O CINCUNEGUI BAZZANO O CINCUNEGUI DE SILVEIRA y ZOA SILVEIRA CINCUNEGUI (FICHA Nº 156-497 2004).
Artigas, 20 de abril de 2004.
ESC. EMA RENEE POLITO.- Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 16715 Abr 28- May 11

MARIA CELIA BALLESTRINO VASCONCELLOS (FICHA Nº 156-544 2004).
Artigas, 20 de abril de 2004.
ESC. EMA RENEE POLITO.- Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 16716 Abr 28- May 11

MARIA NOELIA DE MENEZES O DE MENESES O MENEZES SUAREZ (FICHA Nº 156-512 2004).
Artigas, 22 de abril de 2004.
ESC. EMA RENEE POLITO.- Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 16717 Abr 28- May 11

CARLOS MARIA RILO GONZALEZ (FICHA Nº 156-545 2004).
Se deja constancia que se encuentra amparado por auxiliatoria de pobreza.
Artigas, 21 de abril 2004.
ESC. EMA RENEE POLITO.- Actuaria Adjunta.
01) (Cta. Cte.) 10/p 51521 Abr 28- May 11

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

Gregorio Germán OLDAN TORNIELLI (I.U.E. Nº 168-1153 2004).
Canelones, 17 de marzo de 2004.
NANCY CASTELLANO LABORDE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 15902 Abr 16- Abr 30

Juan PUIG CALERO, María Teresa VANUCCI o VANUCHI o BANUCCI GRILLO y Elsa Renee BANUCCI (I. U. E. Nº 168-230171 2003).
Canelones, 3 de marzo de 2004.
Esc. Verónica Lamela Santurio, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 15904 Abr 16- Abr 30

Edmundo Alvaro CASARAVILLA CERVIERI (I.U.E. Nº 168-1134 2004).
Canelones, 15 de marzo de 2004.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 16124 Abr 21- May 04

MARIA COLOMBA ACOSTA PERDIGON LOPARDO (FICHA CIVIL 124 2002 V).
Canelones, 1° de octubre de 2002.
Dra. Alejandra Harriague Maestro, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 16447 Abr 26- May 07

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

CUARTO TURNO

DAVISON VIGIL. CELIAR (IUE 180-1916 2003).
Ciudad de la Costa, 19 de marzo de 2004.
SILVIA FREDA MUÑOZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 16229 Abr 22- May 05

Sr CARLOS ELBIO MORALES MARQUEZ Y MARTHA NOEMI RAMIREZ LISCANO (IUE 180-159 2004).
Ciudad de la Costa, 2 de marzo de 2004.
SILVIA FREDA MUÑOZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 16636 Abr 27- May 10

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

TERCER TURNO

MARIA ROSA FERRARI MARTINEZ (Ficha 845 2003).
Las Piedras, 18 de agosto de 2003.
Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 16281 Abr 23- May 06

Walter Luis Risso Pereyra (FICHA Nº 1000 2003).
Las Piedras, 25 de setiembre de 2003.
Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 16282 Abr 23- May 06

MARIA ILARIA CHIARAVALLO (FICHA Nº 494 2003).
Las Piedras, 27 de mayo de 2003.
Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 16283 Abr 23- May 06

ELEUTERIO MARTINEZ FRANCO (FICHA Nº 169-30301 1984).
Las Piedras, 29 de marzo de 2004.
Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 16284 Abr 23- May 06

Maria Custodia Da Graça Melo (Ficha 171-753 2004).
Las Piedras, 15 de marzo de 2004.
Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 16437 Abr 26- May 07

CUARTO TURNO

DORA BLANCA DE LAZZARI GRASSO (FICHA IUE 172-758 2004).
Las Piedras, 24 de marzo de 2004.

Dra. Esc. ADRIANA FISAS VILLANUEVA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 15864 Abr 16- Abr 30

NELVA COLOMBA PESSANO CAGGIANI (FICHA IUE 172-788 2004).
Las Piedras, 13 de abril de 2004.
Dra. Esc. ADRIANA FISAS VILLANUEVA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 16273 Abr 23- May 06

LUIS ALBERTO TORRE CERIANI (Ficha 928 2002).
Las Piedras, 1º de noviembre de 2002.
Dra. ROSSANA MARTINEZ, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 16280 Abr 23- May 06

FRANCISCO FLORENCIO MARTINEZ MODERNEL O MODERNELL (FICHA 172-748 2004).
Las Piedras, 18 de marzo de 2004.
Esc. BLANCA CASANOVA LORETO, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 16438 Abr 26- May 07

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

ERRECALDE LAGUNA, Rita (Ficha 175-561 2004).
Pando, 3 de marzo de 2004.
Esc. MARTA ELHORDOY de PELUFFO, Actuaria.
01) $ 2700 10/p 16511 Abr 26- May 07

ALBERTO SALVADOR MONZON (Ficha 175-658 2004).
Pando, 31 de marzo de 2004.
DIEGO MOREIRA SCHNEEBERGER, ABOGADO ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 16662 Abr 28- May 11

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

MIGUEL ANGEL CIRION REBOLLO (Ficha 207-544 2004).
Melo, 2 de abril de 2004.
José Fernando Burgos Lucas, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 16234 Abr 22- May 05

Ramón Vicente GOMEZ ODERA (Ficha 207-518 2004).
Melo, 25 de marzo de 2004.
Esc. José Fernando Burgos Lucas, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 16235 Abr 22- May 05

Hugo Florencio CIBILS MARTINEZ (Ficha 207-505 2004).
Melo, 23 de marzo de 2004.
Esc. José Fernando Burgos Lucas, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 16236 Abr 22- May 05

Hilario ECHEVARRIA COITINHO (Ficha 207-575 2004).
Melo, 15 de abril de 2004.
José Fernando Burgos Lucas, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 16602 Abr 27- May 10

PIO FERNANDEZ OLIVERA (Fa. 224 99).
Melo, 23 de junio de 1999.
FREDY EMILIO COUSILLAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 16603 Abr 27- May 10

Gustavo DELLEPIANE o DELLEPIANE DUERA (Ficha 207-552 2004).
Melo, 2 de abril de 2004.
José Fernando Burgos Lucas, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 16604 Abr 27- May 10

CUARTO TURNO

María Eufelia RIVERO FERNANDEZ (Ficha 208-302 2003).
Melo, 27 de febrero de 2004.
Esc. José Fernando Burgos Lucas, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 16085 Abr 21- May 04

Esteli SOUZA SILVERA (Ficha 208-496 2004).
Melo, 25 de marzo de 2004.
Esc. José Fernando Burgos Lucas, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 16086 Abr 21- May 04

Ecilda MONTEIRO MALVAREZ (Ficha 208-509 2004).
Melo, 25 de marzo de 2004.
Esc. José Fernando Burgos Lucas, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 16088 Abr 21- May 04

Elida BARROS PIREZ o BARROS PIRIZ o BARROS PIRES (Ficha 208-554 2004).
Melo, 29 de marzo de 2004.
Esc. José Fernando Burgos Lucas, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 16237 Abr 22- May 05

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO BRANCO

ELEUTERIO BARRETO GOMEZ y de CIRA RIVERO BUZO (Fa. 18 2002).
Río Branco, 21 de febrero de 2002.
Dr. Oscar Bugna Molina, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 16087 Abr 21- May 04

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

Donaldo BARCELONA ALVARADO (FICHA 223.520 2004).
Colonia, 22 de marzo de 2004.
Esc. Raúl Rosello, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 15852 Abr 16- Abr 30

Odis Nancy VIERA VIGLIELM (FICHA 223.573 2004).
Colonia, 1º de abril de 2004.
Esc. Raúl Rosello, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 16034 Abr 21- May 04

Ramona Evarista PEREZ ACOSTA Y José Alberto FARFARO DELEON (FICHA 223.594 2004).
Colonia, 14 de abril de 2004.
Esc. Raúl Rosello, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 16287 Abr 23- May 06

RICCA TOURN, Ecilda Ernestina (FICHA 223.540 2004).
Colonia, 30 de marzo de 2004.
Esc. Raúl Rosello, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 16445 Abr 26- May 07

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

GLORIA NATIVIDAD GAUTO RODRIGUEZ (expte. 813 2003B).
Carmelo, 15 de diciembre de 2003.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 16189 Abr 22- May 05

AURORA ESTHER RAMIREZ (expte. 227-229 2004).
Carmelo, 26 de marzo de 2004.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 16190 Abr 22- May 05

LUISA MARCHI ORADINI U ORRADINI (expte. 227-175 2004).
Carmelo, 10 de marzo de 2004.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 16337 Abr 23- May 06

CARLOS MARCOS DALLUPOLO MARTINEZ (expte. 227-258 2004).
Carmelo, 31 de marzo de 2004.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 16338 Abr 23- May 06

AMALIA MAGDALENA BARALE PASSARINO (expte. 227-241 2004).
Carmelo, 1º de abril de 2004.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 16339 Abr 23- May 06

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

ELSO FAUSTO LLUVIERA VELAZQUEZ (Ficha "B" Nº 225-556 2004).
Rosario, 25 de marzo de 2004.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 15839 Abr 16- Abr 30

MARIANO WALLER COLLAZO (Ficha "B" Nº 225-567 2004).
Rosario, 25 de marzo de 2004.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 16328 Abr 23- May 06

OSCAR MARIO SINISCALCHI GONZALEZ (Ficha "B" Nº 767 2003).
Rosario, 2 de diciembre de 2003.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 16329 Abr 23- May 06

MIRTA GLADYS PEYROT ROBERT (Ficha "B" - Nº 732 2000).

Rosario, 13 de febrero de 2001.
Esc. FABIANA TURRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 16581 Abr 27- May 10

WALTER DOMINGO VIERA ELHORDOY (Ficha "B" Nº 225-614 2004).
Rosario, 16 de abril de 2004.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 16582 Abr 27- May 10

JUAN PEDRO CARABALLO RODRIGUEZ (Ficha "B" Nº 225-578 2004).
Rosario, 12 de abril de 2004.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 16583 Abr 27- May 10

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

Julio Marcos SALABERRY (Ficha 241-278 2004).
Durazno, 16 de marzo de 2004.
Escribana MARY SCAFFO, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 15952 Abr 20- May 03

Secundino Humberto TAMBASCO BAEZ (Ficha 241-268 2004).
Durazno, 10 de marzo de 2004.
Escribana MARY SCAFFO, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 16762 Abr 28- May 11

TERCER TURNO

Emilce Nidalma EIRALDI EIRALDI (Ficha 242-614 2003).
Durazno, 10 de febrero de 2004.
Esc. ADRIANA C. LEON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 15970 Abr 20- May 03

Antonio Casimiro GRELA GARCIA (Ficha 242-303 2004).
Durazno, 13 de abril de 2004.
Esc. ADRIANA C. LEON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 16628 Abr 27- May 10

José Antonio LAZO TORENA (Ficha 545 2003).
Durazno, 4 de diciembre de 2003.
Escribana SUSANA BELLA GRASSI, Actuaria.
01) $ 2700 10/p 16763 Abr 28- May 11

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ANA MARIA PANZARDO PUIG de BULA (Fa. 254-414-2004).
Trinidad, 1º de abril de 2004.
JUSTO R. ORTIZ VIÑA, Actuario.
01) $ 2700 10/p 16076 Abr 21- May 04

RODRIGUEZ MARTINEZ, Julia Alcantar o Alcanta (Fa. 702 2003).
Trinidad, 10 de noviembre de 2003.
ESC. JUSTO ORTIZ VIÑA, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 16444 Abr 26- May 07

FLORIDA

JUZGADO LETRADO

SEGUNDO TURNO

Justo German VIDAL DIAS o DIAZ (578 03).
Florida, 18 de noviembre de 2003.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 16186 Abr 22- May 05

Micaela Teresa GIORDANO SANTARCIERI (260 473 2004).
Florida, 25 de marzo de 2004.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 16573 Abr 27- May 10

TERCER TURNO

Maria Isabel FELLAY SOUZA (662 2003).
Florida, 3 de febrero de 2004.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 16096 Abr 21- May 04

CONO RICARDO AGUIRRE PEREZ (F. 275 2002).
Florida, 17 de julio de 2002.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 16097 Abr 21- May 04

Magdalena CARRIQUIRY BARTHABURU o CARRIQUIRY BARTHABURO de Cladera (Ficha: 664 2003).
Florida, 2 de febrero de 2004.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 16187 Abr 22- May 05

Juan Bernardino CARDOZO y Angelica LIMA SOSA (261-436 2004).
Florida, 1º de abril de 2004.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 16188 Abr 22- May 05

Petrona Amelia BURIAN TEJERA (261-389-2004).
Florida, 18 de marzo de 2004.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 16341 Abr 23- May 06

Isidro Ernesto CARDOZO (FB 199 99).
Florida, 11 de junio de 1999.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 16342 Abr 23- May 06

Enrique Arturo RODRIGUEZ CORREA (261 405 2004).
Florida, 14 de abril de 2004.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 16572 Abr 27- May 10

Pedro Rodolfo RAMOS PERDOMO (261-481 2003).
La gestionante se encuentra auxiliado de pobreza de acuerdo a la Ley del 20 de abril de 1955.
Florida, 25 de marzo de 2004.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) (Cta. Cte.) 10/p 51285 Abr 16- Abr 30

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

JUAN MACHADO ACOSTA (IUE 274-389 2004).
Minas, 25 de marzo de 2004.
Esc. PEDRO M. DIAZ PRIETO, Actuario.
01) $ 2700 10/p 16293 Abr 23- May 06

CELSO ROMULO SUAREZ VARELA (IUE 274-400 2004).
Minas, 31 de marzo de 2004.
Esc. PEDRO M. DIAZ PRIETO, Actuario.
01) $ 2700 10/p 16294 Abr 23- May 06

JUAN JOSE RIAÑO MARTINEZ (Fa. B 353 2003).
Minas, 22 de mayo de 2003.
Esc. Pedro M. Díaz, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 16295 Abr 23- May 06

LUIS ALBERTO SANZ DIANO (IUE 274-359 2004).
Minas, 15 de marzo de 2004.
Esc. PEDRO M. DIAZ PRIETO, Actuario.
01) $ 2700 10/p 16296 Abr 23- May 06

DARIO SELMAR CEDRES SANTOS (IUE 274-419 2004).
Minas, 31 de marzo de 2004.
Esc. PEDRO M. DIAZ PRIETO, Actuario.
01) $ 2700 10/p 16297 Abr 23- May 06

NESTOR RAMON CASAS VILLALBA (IUE 274-378 2004).
Minas, 25 de marzo de 2004.
Esc. PEDRO M. DIAZ PRIETO, Actuario.
01) $ 2700 10/p 16298 Abr 23- May 06

DELIA JOSEFA CASTRO SOSA (IUE 274 1348 2003).
Minas, 3 de febrero de 2004.
Esc. PEDRO M. DIAZ PRIETO, Actuario.
01) $ 2700 10/p 16299 Abr 23- May 06

CASIMIRO EULOGIO XIMENEZ LOPEZ (IUE 274-332 2004).
Minas, 27 de febrero de 2004.
Esc. PEDRO M. DIAZ PRIETO, Actuario.
01) $ 2700 10/p 16300 Abr 23- May 06

ADRIANA LAURA GONZALEZ CIOCCA (IUE 274-363 2004).
Minas, 27 de febrero de 2004.
Esc. PEDRO M. DIAZ PRIETO, Actuario.
01) $ 2700 10/p 16301 Abr 23- May 06

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

Nivert Antonio, DUTRA MACHADO (FA. 284-1215 2004).
Maldonado, 9 de marzo de 2004.
Esc. SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 16185 Abr 22- May 05

TERCER TURNO

SOFIA OFELIA BAUBETA BATISTA o SOFIA OFEL BAUBETTA BATISTA (Ficha Nº 285-1428 2004).
Maldonado, 19 de marzo de 2004.
DR. ADEMAR PEREZ IGLESIAS, Actuario Adjunto.
01) $ 2700 10/p 15781 Abr 15- Abr 29

RODOLFO DANTE ABREU PEÑA (Ficha Nº 285-1437 2004).
Maldonado, 24 de marzo de 2004.
DR. ADEMAR PEREZ IGLESIAS, Actuario Adjunto.
01) $ 2700 10/p 15782 Abr 15- Abr 29

JOSE GREGORIO CORBO y FERMINA LORENZA DE LEON BAEZ (Ficha Nº 668 2003).
Maldonado, 11 de diciembre de 2003.
DR. ADEMAR PEREZ IGLESIAS, Actuario Adjunto.
01) $ 2700 10/p 16184 Abr 22- May 05

BASILIA TEODORA SANABRIA PALLAS (Ficha 597 2003).
Maldonado, 14 de noviembre de 2003.
Dr Ademar Perez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 16432 Abr 26- May 07

LAURA OLGA DE LEON MARTINEZ (Ficha Nº 285-1387 2004).
Maldonado, 2 de marzo de 2004.
DR. ADEMAR PEREZ IGLESIAS, Actuario Adjunto.
01) $ 2700 10/p 16617 Abr 27- May 10

DARIO GUIDO MORANDO o NORANDO VOTTA y de MARIA ESTHER BONINI CAPPI O CAPPIZ (Ficha 285-1476 2004).
Maldonado, 13 de abril de 2004.
Dr Ademar Perez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 16618 Abr 27- May 10

OCTAVO TURNO

ROOSEVELT ALBERTO PINTOS CABRERA (FA. 286-679 2003).
Maldonado, 24 de diciembre de 2003.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 15869 Abr 16- Abr 30

MIGUEL ANGEL GATTAS ZABALETA (FA. 438 2003).
Maldonado, 25 de setiembre de 2003.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 16183 Abr 22- May 05

HERIBERTO POZZI VAZQUEZ (Fa. 286-1195 2004).
Maldonado, 9 de febrero de 2004.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 16196 Abr 22- May 05

MARGARITA BASILIA CASSELLA ó CASELLA MONTANARI (FA. 286-676 2003).
Maldonado, 24 de diciembre de 2003.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 16471 Abr 26- May 07

DELIA BATISTA ARRIONDA (FA. 286-206 2003).
Se deja constancia que fue tramitada Auxiliatoria de Pobreza a los efectos de las publicaciones.
Maldonado, 27 de febrero de 2004.
Esc. NELSON RICHART, ACTUARIO.
01) (Cta. Cte.) 10/p 51278 Abr 16- Abr 30

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

AGUIAR WILLIAMS AMERICO GABRIEL (Fa. 317-297 2004).
Fray Bentos, 25 de marzo de 2004.
Esc. Sergio Gustavo Cabrera Herrera, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 15939 Abr 20- May 03

SANCHEZ MASUT, HUGO ERNESTO (Fa. 317-892 2003).
Fray Bentos, 9 de marzo de 2004.
Esc. Sergio Gustavo Cabrera Herrera, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 16719 Abr 28- May 11

FRIPP NEGRIN, OLGA (Fa. 317-363 2004).
Fray Bentos, 12 de abril de 2004.
Esc. Sergio Gustavo Cabrera Herrera, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 16720 Abr 28- May 11

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

FORNERON, SUSANA (Ficha 318-420 2003 (antes B 420 2003)).
Se deja constancia que dicho trámite se encuentra Auxiliado de Pobreza.
Young, 19 de marzo de 2004.
Esc. Luisa Ma. Vico de Benedetti, Actuaria Adjunta.
01) (Cta. Cte.) 10/p 51381 Abr 23- May 06

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

MARIO NEY RIBEIRO ACOSTA (Ficha 329-332 2004).
Rivera, 23 de marzo de 2004.
Esc. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 15873 Abr 16- Abr 30

DIVA ó DIBA SANGUINET ó SANGUINETI ó SANGUINETTI SILVA (Ficha 329-896 2003).
Rivera, 17 de marzo de 2004.
Esc. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 15874 Abr 16- Abr 30

SABINA ALBANO RODRIGUEZ (Ficha 329-306 2004).
Rivera, 17 de marzo de 2004.
Esc. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 15875 Abr 16- Abr 30

MARIA ANGELICA MASSIOTTI VARGAS y ABEL BENTANCURT ó BENTANCOURT ECHEVALETE (Ficha 329-280 2004).
Rivera, 3 de marzo de 2004.
ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 15877 Abr 16- Abr 30

EVER SESAR FRONTAN URIOSTE (Ficha 329-323 2004).
Rivera, 24 de marzo de 2004.
Esc. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 16065 Abr 21- May 04

LAUDELINO CORREA RODRIGUES (Ficha 771 2003).
Rivera, 11 de diciembre de 2003.
Esc. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 16448 Abr 26- May 07

CUARTO TURNO

TOMAS SALDIVIA DUARTE (FICHA 275 2003).
Rivera, 2 de junio de 2003.
Esc. Ana Lil Iramendi. Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 15876 Abr 16- Abr 30

LIRIBERTO NOLI COITINHO NUÑEZ (FICHA 330-431 2004).
Rivera, 2 de abril de 2004.
Esc. Ana Lil Iramendi. Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 16062 Abr 21- May 04

TERESITA PEREIRA LOPEZ (FICHA 330-453 2004).
Rivera, 15 de abril de 2004.
Esc. Ana Lil Iramendi. Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 16262 Abr 23- May 06

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

DOÑA CIPRIANA GUERRA MEDINA (F.341-735 2004).
Rocha, 18 de marzo de 2004.
ESC. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 16061 Abr 21- May 04

DON HUGO RAFAEL HACKEMBRUCH MORELLO (FICHA No. 341-53 1997).
Rocha, 9 de marzo de 2004.
ESC. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 16426 Abr 23- May 06

DON SEGUNDO IRIARTE GONZALEZ (F.341-764 2004).
Rocha, 26 de marzo de 2004.
ESC. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 16577 Abr 27- May 10

DOÑA NELIDA NELLY FONSECA DE LEON (FICHA No. 688 2003).
Rocha, 10 de noviembre de 2003.
ESC. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 16620 Abr 27- May 10

DON INOCENCIO VICENTE VEIGA LLANES (F.341-665 2004).

Por providencia Nº 480 de fecha 25 02 2004 se concedió auxiliatoria de pobreza.
Rocha, 5 de marzo de 2004.
ESC. BLANCA ENRIQUETA MOLINDA OLID, ACTUARIA.
01) (Cta. Cte.) 10/p 51251 Abr 15- Abr 29

CUARTO TURNO

DOÑA HERMINDA GUERRA TEJERA (F.342-618 2004).
Rocha, 18 de marzo de 2004.
ESC. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 15725 Abr 15- Abr 29

DON HUELMO ALTEZ, LIBORIA SALUSTIANA (F. 342-639 2004).
Rocha, 29 de marzo de 2004.
ESC. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 16569 Abr 27- May 10

DOÑA SILVEIRA GUERRA, JOSE HILARIO Y CABRAL PRIETO, ELADIA GERTRUDIS (F.342-621 2004).
Rocha, 18 de marzo de 2004.
ESC. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 16570 Abr 27- May 10

DON DARIO CHAPPORE O CHAPPORES O CHAPORE SEQUEIRA (F.527 2003).
Rocha, 11 de agosto de 2003.
ESC. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 16576 Abr 27- May 10

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

Arturo Romulo Perez Pereyra ó Pereira y Edelma Pereira ó Pereyra Ferreira (Ficha 343-242 2004).
Chuy, 13 de abril de 2004.
Esc. Margarita Suzacq, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 16772 Abr 28- May 11

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

PASQUALOTTO ZANETTI, ENZO (FICHA IUE: 352-494 2004).
Salto, 1º de abril de 2004.
ESC. ANGEL MALVASIO LAXAGUE, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 15858 Abr 16- Abr 30

BENEDITTO MARTINEZ, MARTIN ORESTES (FICHA IUE: 352-467 2004).
Salto, 30 de marzo de 2004.
Esc. Angel Malvasio Laxague, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 15859 Abr 16- Abr 30

JAIME CORREA, HECTOR OSCAR; PIZANO CASTELLANO, EMMA MARIA y JAIME PIZANO, MARIA ELENA (FICHA IUE: 352-342 2004).
Salto, 17 de marzo de 2004.
Esc. Angel Malvasio Laxague, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 16289 Abr 23- May 06

TERCER TURNO

GREGORIO BOCHKARIOV ó BOCHCARIOV YARENCHUK ó IARENCHUK (FICHA 353-390 2004).
Salto, 17 de febrero de 2004.
Esc. Angel Malvasio Laxague, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 15857 Abr 16- Abr 30

ELSA IDA AMARO DA SILVEIRA y JOSE MARIA ZACARIAS ESCOBAR (FICHA B 240 2003).
Salto, 8 de setiembre de 2003.
Esc. Angel Malvasio Laxague, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 15866 Abr 16- Abr 30

BELAUNZARAN CARVALLO, OLGA (IUE 353-516 2004).
Salto, 22 de marzo de 2004.
Esc. Angel Malvasio Laxague, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 16268 Abr 23- May 06

DOMINGA CASTILLO MACHADO (FICHA IUE: 353-554 2004).
LITIGA CON AUXILIATORIA DE POBREZA. Resolución 20 4 55. Ley 13.209.
Salto, 30 de marzo de 2004.
Esc. Angel Malvasio Laxague, ACTUARIO.
01) (Cta. Cte.) 10/p 51290 Abr 16- Abr 30

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

PATRICIO WALDEMAR NIEVAS FERNANDEZ (FICHA 370-649 2004).
San José, 24 de marzo de 2004.
Esc. Adriana Farías Mendina, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 16100 Abr 21- May 04

GERARDO WALTER RAMOS REYES (FICHA-370-585 2004).
San José, 4 de marzo de 2004.
Esc. Adriana Farías Mendina, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 16101 Abr 21- May 04

BLANCA ESTHER ALVAREZ GRENO Y ANUNCIACION JOSE PORTILLO DOTTA (FICHA 740 2003).
San José, 16 de diciembre de 2003.
ADRIANA FARIAS MENDINA, ESCRIBANA ACTUARIO Adj.
01) $ 2700 10/p 16103 Abr 21- May 04

BARI GARCIA DIAZ (FICHA 370-630 2004).
San José, 16 de marzo de 2004.
Esc. Adriana Farías Mendina, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 16105 Abr 21- May 04

JESUS MARIA MORALES PEREZ (Fa: 59 2002).
San José, 12 de marzo de 2002.
ESC. SANDRA BENEDITTO, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 16107 Abr 21- May 04

RAUL MOREIRA MENDEZ (FICHA 726 2003).
San José, 11 de diciembre de 2003.
ADRIANA FARIAS MENDINA, ESCRIBANA ACTUARIO Adj.
01) $ 2700 10/p 16377 Abr 23- May 06

JOSE MARTIN MOREIRA MOREIRA (FICHA 370-591 2004).
San José, 8 de marzo de 2004.
Esc. Adriana Farías Mendina, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 16378 Abr 23- May 06

TERCER TURNO

BITERVO O VITERBO O BITERBO DE LEON o de LEON PUGA (FA 371-333 2004).
San José, 4 de marzo de 2004.
Esc. Adriana Farías Mendina, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 16102 Abr 21- May 04

FELIPE TOMAS BENTANCUR ALONZO (FA 371-444 2004).
San José, 30 de marzo de 2004.
Esc. Adriana Farías Mendina, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 16104 Abr 21- May 04

MARIO CESAR RODRIGUEZ REYES (FA 371-449 2004).
San José, 30 de marzo de 2004.
Esc. Adriana Farías Mendina, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 16106 Abr 21- May 04

RAMON VICTOR IZQUIERDO (FA 371-410 2004).
San José, 19 de marzo de 2004.
Esc. Adriana Farías Mendina, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 16379 Abr 23- May 06

BLASINA O BLACINA PAEZ SERENA (FA 371-434 2004).
San José, 30 de marzo de 2004.
Esc. Adriana Farías Mendina, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 16767 Abr 28- May 11

AMALIA ROSA GARCIA TRAPOLINI (FA 371-418 2004).
San José, 19 de marzo de 2004.
Esc. Adriana Farías Mendina, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 16768 Abr 28- May 11

JUZGADO LETRADO

SEGUNDO TURNO

GERMAN RODRIGUEZ FERRER y MARIA JACINTA BARRETO BARREIRO (Fa: 644 2001).
San José, 22 de octubre de 2001.
ESC. SANDRA BENEDITTO, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 16099 Abr 21- May 04

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

GRISELDA SAINZ RASINES PEREA (FA. Nº 381 578 2004).
Mercedes, 15 de marzo de 2004.
ESC. MARCELO SALABERRY, ACT. ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 15777 Abr 15- Abr 29

ANGELA PERERA FAJARDO (FA. Nº 381 623 2004).
Mercedes, 22 de marzo de 2004.
ESC. MARCELO SALABERRY, ACT. ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 15819 Abr 15- Abr 29

GUSTAVO FERNANDO COTELO TAIBO (FA. Nº 381 1525 2003).
Mercedes, 5 de febrero de 2004.
ESC. MARCELO SALABERRY, ACT. ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 15871 Abr 16- Abr 30

AMERICO CANO (FA. Nº 381 676 2004).
Mercedes, 24 de marzo de 2004.
ESC. MARCELO SALABERRY, ACT. ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 15940 Abr 20- May 03

RAUL FERRER CLAVERI MARTINEZ (FA. Nº 381 665 2004).
Mercedes, 30 de marzo de 2004.
ESC. MARCELO SALABERRY, ACT. ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 16315 Abr 23- May 06

ROSA NATIVIDAD SEGOVIA GARCIA (FA. Nº 381 699 2004).
Mercedes, 30 de marzo de 2004.
ESC. MARCELO SALABERRY, ACT. ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 16600 Abr 27- May 10

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

BENITO JULIAN RAZQUIN (Ficha 411 2003).
Dolores, 1º de octubre de 2003.
Esc. ROBERTO FERNANDEZ OLIVERA, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 15809 Abr 15- Abr 29

SANTIAGO ANTONIO MUÑOZ DIAZ ó DIAS (IUE: 382-202 2004).
Dolores, 24 de marzo de 2004.
Esc. MARELLA D. ANDREA CASTRO, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 15933 Abr 20- May 03

LUIS MARIA TRABANCO PUDIZA y MARIA ROSA TRABANCO PUDIZA (IUE: 382-207 2004).
Dolores, 30 de marzo de 2004.
Esc. MARELLA D. ANDREA CASTRO, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 15935 Abr 20- May 03

JULIO ALBERTO TARRAGONA ELMS (IUE: 382-215 2004).
Dolores, 1º de abril de 2004.
Esc. MARELLA D. ANDREA CASTRO, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 16316 Abr 23- May 06

MARIA CRISTINA ECHEZARRETA LLORENS (IUE: 382-182 2004).
Dolores, 10 de marzo de 2004.
Esc. ROBERTO FERNANDEZ OLIVERA, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 16599 Abr 27- May 10

VICTOR HUGO BARLETTA MARTINELLI y AURORA MARTINELLI MARTINELLI (IUE: 382-185 2004).
Dolores, 10 de marzo de 2004.
Esc. ROBERTO FERNANDEZ OLIVERA, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 16658 Abr 28- May 11

EMILIO ERNESTO SEMPOLIS VACIS (IUE: 382-211 2004).
Dolores, 1º de abril de 2004.
Esc. MARELLA D. ANDREA CASTRO, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 16659 Abr 28- May 11

HECTOR ISMAEL ACUÑA (IUE: 382-516 2003).
Se hace constar que se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza a los efectos de la tramitación de las presentes actuaciones.
Dolores, 17 de marzo de 2004.
Esc. ROBERTO FERNANDEZ OLIVERA, ACTUARIO.
01) (Cta. Cte.) 10/p 51313 Abr 20- May 03

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

CARLOS ALBERTO BRUN FALCON o BRUM FALCON (Fa. 396-438 2003).
Tacuarembó, 1º de abril de 2004.
Dra. María Magdalena Saint Bois, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 16036 Abr 21- May 04

TERCER TURNO

RUBEN ADON ó ADAN LUNA GALBAN (FICHA: 397 384 2004).
Tacuarembó, 2 de abril de 2004.
Esc. Gregorio Ríos Suanes: Actuario.
01) $ 2700 10/p 15854 Abr 16- Abr 30

MABEL RODRIGUEZ BAEZ (FICHA: 397 315 2004).
Tacuarembó, 12 de marzo de 2004.
Esc. Gregorio Ríos Suanes: Actuario.
01) $ 2700 10/p 15855 Abr 16- Abr 30

LUIS ALBERTO LIMA LIMA (FICHA: 397 408 2004).
Tacuarembó, 25 de marzo de 2004.
Esc. Gregorio Ríos Suanes. Actuario.
01) $ 2700 10/p 16037 Abr 21- May 04

ARTIGAS CHAGAS GODINES ó GODIN (FICHA: 397 962 2003).
EL PRESENTE JUICIO ESTA AUXILIADO DE POBREZA.
Tacuarembó, 30 de marzo de 2004.
Esc. Gregorio Ríos Suanes. Actuario.
01) (Cta. Cte.) 10/p 51288 Abr 16- Abr 30

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ELENA BAS, ELENA BAZ ALZA O ELENA VAZ (Fa. 877 2003B).
Treinta y Tres, 30 de diciembre de 2003.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 15832 Abr 16- Abr 30

ELBIO LADY ALVAREZ BORCHE, MARIA BORCHE SUAREZ Y EVA ALVAREZ BORCHE (Fa. 1007 2003B).
Treinta y Tres, 26 de setiembre de 2003.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 16575 Abr 27- May 10

FELIX PEREYRA PEREIRA O PEREIRA PEREIRA Y DE HILDA PEREIRA RODRIGUEZ (Fa. 412-1081 2003).
SE HACE CONSTAR QUE POR DECRETO Nº 1145 2004 DE FECHA 11 DE MARZO DE 2004 SE CONCEDIO AUXILIATORIA DE POBREZA.
Treinta y Tres, 25 de marzo de 2004.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
01) (Cta. Cte.) 10/p 51286 Abr 16- Abr 30

CONVOCATORIAS COMERCIALES

CORRALES S.A.
AVISO DE CONVOCATORIA

Se convoca a los Sres. Accionistas de Corrales S.A. para la Asamblea General Ordinaria que de acuerdo con el Artículo 27 de los Estatutos Sociales se efectuará el día 11 de Mayo de 2004 a la hora 15:00 en el domicilio de la calle Rambla Baltasar Brum 2772 del Departamento de Montevideo para tratar el siguiente Orden del Día.

ORDEN DEL DIA

1 - Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondientes a los ejercicios cerrados al 1º de Agosto de 2001 - 31 de Julio de 2002 - 1º de Agosto de 2002 - 31 de Julio de 2003.
2 - Elección de Directores.
3 - Designación de dos Asambleístas para firmar el Acta de la Asamblea.
EL DIRECTORIO.
03) $ 1953 3/p 16637 Abr 27- Abr 29

CONATEL S.A.
Convocatoria a Asamblea Ordinaria

Se convoca a los Sres. Accionistas para la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 28 de mayo de 2004, en el local de Ejido Nº 1690 en primera convocatoria a la hora 11.00 y en segunda convocatoria a la hora 12.00, para considerar el siguiente Orden del Día:
1) Designación de Presidente de la Asamblea y de Secretario para integrar la mesa (artículo 353 Ley 16.060).
2) Consideración de los Estados Contables (Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio, Estado de Origen y Aplicación de Fondos, Cuadro de Bienes de Uso y Notas a los Estados Contables, Memoria), Proyecto de Distribución de Utilidades e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2003.

3) Designación del Directorio, del Sindico y su suplente, y fijación de su remuneración.
4) Gestión de la sociedad. Responsabilidad de los Directores (Art. 392 Ley 16.060).
5) Designación de un accionista para firmar el acta (artículo 103 Ley 16.060).
Se recuerda a los Sres. Accionistas que de acuerdo con lo dispuesto por el art. 21 de los Estatutos Sociales deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad, o bien un recibo de depósito, con tres días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea.
El Directorio.
03) $ 3348 3/p 16663 Abr 28- Abr 30

Se convoca a accionistas de Puertosur S. A. a Asamblea Ordinaria para el día 19 de Mayo de 2004 a las 14 horas en primera convocatoria y a las 15 horas en segunda convocatoria en la calle Plaza Cagancha 1126, ciudad de Montevideo, para considerar el siguiente Orden del día:
1) Elección de autoridades de la Asamblea.
2) Consideración de memoria y balance del ejercicio cerrado el 31 de Mayo de 2003.
3) Consideración de la gestión del Director.
4) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Nota: El registro de acciones se cerrará al iniciarse el acto, según estipula el Estatuto Social.
03) $ 1674 3/p 16806 Abr 28- Abr 30

DISOLUCIONES Y LIQUIDACIONES DE SOCIEDADES CONYUGALES

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 5o.)

Por disposición de los señores Jueces Letrados de Familia se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de las sociedades legales de bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponde por derecho.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

SEGUNDO TURNO

ALFONSO PACHECO MENDEZ Y ANALIA RAQUEL DIAZ BUSQUETS (Ficha IUE 2-7975 2004).
Montevideo, 14 de abril de 2004.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
05) $ 4650 10/p 16269 Abr 23- May 06

CUARTO TURNO

RODOLFO COSTA BRENA y MARUJA RAMIREZ GASCO (Fa. 2-10810 2004).
Montevideo, 19 de marzo de 2004.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
05) $ 4650 10/p 15955 Abr 20- May 03

MANON ETHEL SALDAÑA y JUAN JOSE TRIACA (Fa. 2-6836 2004).
Montevideo, 17 de marzo de 2004.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
05) $ 4650 10/p 15958 Abr 20- May 03

JUANITA REMEDIOS PEREZ MATEO Y HUGO DANIEL NARIO SOTO (Fa. 725 2003 E).
Montevideo, 24 de diciembre de 2003.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
05) $ 4650 10/p 16545 Abr 26- May 07

QUINTO TURNO

FREDY JOSE BURGUI FEBLES y JACQUELINE NALERIO VARELA (Ficha Nº 2-4531 2004).
Montevideo, 10 de marzo de 2004.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
05) $ 4650 10/p 16127 Abr 21- May 04

NELSON ALEJANDRO LARZABAL ALVEZ y MARIA NANCY NOYA FERNANDEZ (Ficha Nº 2-970 2004).
Montevideo, 18 de febrero de 2004.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
05) $ 4650 10/p 16208 Abr 22- May 05

SEXTO TURNO

MARIO MIGUEL PUNDYK WIGOR y SUSANA ELVA BLANCO DEMARCO (Fa. 2-11060 2004).
Montevideo, 16 de abril de 2004.
Esc. SUSANA BERGER, ACTUARIA.
05) $ 4650 10/p 16678 Abr 28- May 11

NOVENO TURNO

MITRE WILSON GARCIA COSSE Y MARIA ELENA PENEN PEREZ (FICHA D 2 9026 2004).
Montevideo, 31 de marzo de 2004.
Dra. GABRIELA PARADA, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4650 10/p 16144 Abr 21- May 04

DECIMOPRIMER TURNO

NYDIA ROSA CONDON MIGLIERINA y DANIEL EDUARDO AGOSTO LA PAZ (Fa. 2-10462 2004).
Montevideo, 31 de marzo de 2004.
Esc. Elsa Serra, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4650 10/p 16201 Abr 22- May 05

GABRIELA MARIA BALPARDA ARROSPIDE y EDUARDO DELFINO PEDOJA INGOLD (Fa. 2-7251 2004).
Montevideo, 23 de marzo de 2004.
Esc. Elsa Serra, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4650 10/p 16250 Abr 22- May 05

FEDERICO ARROSA SHAW Y DENISE BEAUVOIS HITA (Fa. 49-727 2003).
Montevideo, 4 de febrero de 2004.
Dra. Belkiss Cabrera, ACTUARIA.
05) $ 4650 10/p 16406 Abr 23- May 06

JOSE ISMAEL ALONZO HERNANDEZ y NELLY MARGOT MORENO VILLERO (Fa. 2-7046 2004).
Montevideo, 19 de marzo de 2004.
Esc. Elsa Serra, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4650 10/p 16546 Abr 26- May 07

DECIMOTERCER TURNO

CARMEN FERNANDEZ RODRIGUEZ y AGUSTIN LOPEZ COLLAZO (Fa. 2-4734 2004).
Montevideo, 11 de marzo de 2004.
Olga Vaes Tirelli, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4650 10/p 15734 Abr 15- Abr 29

GUILLERMO ARIEL OLIVERA ROCHA y SILVANA ANDREA VILLAFAÑE LUNGO (Fa. 2-7196 2004).
Montevideo, 29 de marzo de 2004.
Esc. SUSANA BERGER, ACTUARIA.
05) $ 4650 10/p 16145 Abr 21- May 04

DECIMOCUARTO TURNO

VICTOR ALEJANDRO GONZALEZ Y SANDRA IRIS ZUNIC (Fa. 2-10514 2004).
Montevideo, 2 de abril de 2004.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
05) $ 4650 10/p 16002 Abr 20- May 03

JORGE ANTONIO BAGNULO y GLADYS PIQUET (Fa. 162 2003).
Montevideo, 30 de abril de 2003.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
05) $ 4650 10/p 16213 Abr 22- May 05

JOSE JAVIER GARCIA Y ALBA CAROLINA SCOSERIA (Fa. 745 2003).
Montevideo, 24 de diciembre de 2003.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
05) $ 4650 10/p 16778 Abr 28- May 11

DECIMOSEXTO TURNO

ANTONIO CANDIDO GONZALEZ Y MARTA SUSANA RODRIGUEZ AZEVEDO O ACEVEDO (Ficha 2-4230 2004).
Montevideo, 29 de marzo de 2004.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4650 10/p 16222 Abr 22- May 05

FEDERICO ALEJANDRO MEERHOFF y PAOLA LOURDES ANDREOLI (FICHA 663 2002).
Montevideo, 18 de febrero de 2003.
Esc. Nelda M. Lena Cabrera, ACTUARIA.
05) $ 4650 10/p 16644 Abr 27- May 10

DECIMOSEPTIMO TURNO

MARCELO ALEJANDRO SABIA PAROLO y ANDREA MARSIGLIA MIR (FICHA 2-6735 2004).
Montevideo, 2 de abril de 2004.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
05) $ 4650 10/p 16003 Abr 20- May 03

LAUDELINO DANIEL FERNANDEZ GENTA Y ANDREA GRACIELA SHEPPARD NEGRO (FICHA 2-4700 2004).
Montevideo, 13 de abril de 2004.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
05) $ 4650 10/p 16424 Abr 23- May 06

DECIMONOVENO TURNO

Pablo Santiago SACCO URICCHIO y Chiara ZUNINO HERNANDEZ (Ficha 407 2003).
Montevideo, 2 de diciembre de 2003.
ALONDRA G. BOADA, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4650 10/p 15690 Abr 15- Abr 29



Daniel Gustavo GOMEZ BUZON y Paula Teresa GONZALEZ NIETO (Ficha 2-6094 2004).
Montevideo, 16 de marzo de 2004.
ALONDRA G. BOADA, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4650 10/p 16425 Abr 23- May 06

VIGESIMOPRIMER TURNO

JORGE GABRIEL BISOGNO GRECCO y LILIAN ELIDA CASTRO MARTINEZ (FICHA: 2-10858 2004).
Montevideo, 16 de abril de 2004.
IVON OLIVERA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4650 10/p 16651 Abr 27- May 10

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

ZULMA GONZALEZ BERON y WILLIAN JAMES ORREGO ORREGO (FICHA: 2-5566 2004).
Montevideo, 8 de marzo de 2004.
Esc. María Cristina Gatti, ACTUARIA.
05) $ 4650 10/p 15917 Abr 16- Abr 30

JOSE ABAL SANTOS FROSTE y CECILIA BONFIGLIO CALO (FICHA: 2-7814 2004).
Montevideo, 25 de marzo de 2004.
Esc. María Cristina Gatti, ACTUARIA.
05) $ 4650 10/p 15956 Abr 20- May 03

VIGESIMOCUARTO TURNO

María Teresa PARDAVILA ARCAS y Marcos Fabián GANC FERROS (FICHA: 2-4723 2004).
Montevideo, 18 de marzo de 2004.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, ACTUARIA.
05) $ 4650 10/p 15849 Abr 16- Abr 30

VIGESIMOQUINTO TURNO

Freddy Cejas Cami y Jacqueline Montero (ficha número 2-3470 2004).
Montevideo, 1º de abril de 2004.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
05) $ 4650 10/p 16004 Abr 20- May 03

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

ALVARO JULIO ALBA MARIOSSA Y BLANCA ELSA PERDOMO RAJO (FICHA 2-5543 2004).
Montevideo, 24 de marzo de 2004.
Esc. Rosina Montemurro, ACTUARIA.
05) $ 4650 10/p 15957 Abr 20- May 03

VIGESIMOCTAVO TURNO

LEADER FELIX DE LOS SANTOS UBALDE Y MIRTHA NELLY OLIVERA FERREIRA (FICHA 2-3482 2004).
Montevideo, 15 de marzo de 2004.
Esc. Rosina Montemurro, ACTUARIA.
05) $ 4650 10/p 15723 Abr 15- Abr 29

Estela Beatriz Posada García y Daniel Oscar Lopez de Pablo (FICHA 69 662 2003).
Montevideo, 17 de febrero de 2004.
Esc. Rosina Montemurro, ACTUARIA.
05) $ 4650 10/p 15759 Abr 15- Abr 29

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 5o.)
Por disposición de los señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de las sociedades legales de bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

BUCALO, LAURA MARY C PIREZ, OSCAR EDUARDO (Ficha 168-603 2003).
Se hace constar que por Auto Nº 10069 de fecha 23 de diciembre de 2003 se concedio la Auxiliatoria de Pobreza.
Canelones, 19 de febrero de 2004.
NANCY CASTELLANO LABORDE, ACTUARIA ADJUNTA.
05) (Cta. Cte.) 10/p 51413 Abr 26- May 07

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

Daniel Amilcar URTAZU BEGLE y Graciela FRIAS BERTINAT (Fa. 225-493 2004).
Rosario, 9 de marzo de 2004.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4650 10/p 16330 Abr 23- May 06

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

Olga Mercedes GRUN MACHIN y Walter Efraín PEDROZO DENIS (Ficha 529 2002).
Durazno, 4 de febrero de 2003.
Escribana SUSANA BELLA GRASSI, Actuaria.
05) $ 4650 10/p 16764 Abr 28- May 11

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

Alberto Martín Bidegain Lecuona y María Auxiliadora Tarde Benítez (Fa. 254-369 2004).
Trinidad, 23 de marzo de 2004.
JUSTO R. ORTIZ VIÑA, Actuario.
05) $ 4650 10/p 16443 Abr 26- May 07

Raúl Alexander Diaz y Ana Laura Cordero (Fa. 254-736 2003).
AUXILIADA DE POBREZA.
Trinidad, 24 de marzo de 2004.
JUSTO R. ORTIZ VIÑA, Actuario.
05) (Cta. Cte.) 10/p 51253 Abr 15- Abr 29

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

don OLGA ESTELA FERNANDEZ COSENTINO Y JUAN ANTONIO GONZALEZ BORGES (IUE 274-433 2004).
Minas, 31 de marzo de 2004.
Esc. PEDRO M. DIAZ PRIETO, Actuario.
05) $ 4650 10/p 16302 Abr 23- May 06

don CARLOS DAVID ABREU DE LEON Y RAMONA ZULEICA CIFUENTES CIFUENTES (IUE 274-466 2003).
SE HACE SABER QUE SE OBTUVO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.
Minas, 29 de marzo de 2004.
Esc. PEDRO M. DIAZ PRIETO, Actuario.
05) (Cta. Cte.) 10/p 51396 Abr 23- May 06

MALDONADO

JUZGADO LETRADO

PRIMER TURNO

MARCELO FABIAN CABRERA LARRECHARTE Y CLAUDIA ELIZABETH CORTACERO GONZALEZ (FA. 339 2003).
Maldonado, 3 de setiembre de 2003.
Esc. SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
05) $ 4650 10/p 16194 Abr 22- May 05

PEDRO NIMO DIAZ Y ELIZABETH CABRERA MONTAÑEZ (FA. 383 2003).
Maldonado, 16 de setiembre de 2003.
Esc. SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
05) $ 4650 10/p 16665 Abr 28- May 11

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

YENNIFER NOEMI GIORDANO y JOSE MARIA ROMERO (IUE 300-451 2003 antes ficha B 451 2003).
ESTA AUXILIADO DE POBREZA.
Paysandú, 2 de abril de 2004.
ESC. MARCELA BRITOS, ACTUARIA ADJUNTA.
05) (Cta. Cte.) 10/p 51357 Abr 22- May 05

TERCER TURNO

MARIO ALFREDO ERRAMUSPE COSTA Y GRISELDA OLGA ARMANDO SANCHEZ (IUE 301-538 2004).
Paysandú, 26 de marzo de 2004.
ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
05) $ 4650 10/p 16177 Abr 22- May 05

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

MIGUEL ANGEL FLORES CARNEIRO Y NURI TERESITA RODRIGUEZ OLIVERA (FICHA 330-367 2004).

Rivera, 16 de marzo de 2004.
Esc. Ana Lil Iramendi. Actuaria Adjunta.
05) $ 4650 10/p 16066 Abr 21- May 04

HILARIO GLADYS URIARTE VIANA Y SONIA CELIDE LOPEZ CASAL (FICHA 330-382 2004).
Rivera, 16 de abril de 2004.
Esc. Ana Lil Iramendi. Actuaria Adjunta.
05) $ 4650 10/p 16449 Abr 26- May 07

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ Y WASHINGTON ACOSTA ANDRADE (Fa. 342-546 2004).
Por auto Nº 557 de fecha 26 2 04 se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza.
Rocha, 29 de marzo de 2004.
ESC. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, ACTUARIA.
05) (Cta. Cte.) 10/p 51460 Abr 27- May 10

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

ANGEL ATILIO CAVALLO y GLADYS MABEL LECHINI (IUE 353-30182 2003 (Antes B 182 2003).
Salto, 2 de abril de 2004.
ESC. ANGEL MALVASIO LAXAGUE, ACTUARIO.
05) $ 4650 10/p 16059 Abr 21- May 04

MARIA de los ANGELES TASENDE y NESTOR CESAR CAMPOS PIERRI (IUE 353-494 2004).
Salto, 12 de marzo de 2004.
Esc. LUIS ALBERTO AVELLANAL, Actuario Adjunto.
05) $ 4650 10/p 16439 Abr 26- May 07

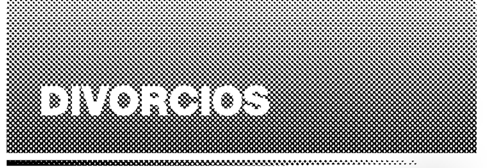
RICARDO LEONEL BITANCOURT SALDIVIA y GLADYS ROSANA MEIRELLES MASSARINO (IUE 353-242 2003 (Antes A 242 2003)).
LITIGA CON AUXILIATORIA DE POBREZA. Resolución 20 4 55. Ley 13.209.
Salto, 30 de marzo de 2004.
Esc. Angel Malvasio Laxague, ACTUARIO.
05) (Cta. Cte.) 10/p 51395 Abr 23- May 06

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO

SEGUNDO TURNO

SANDRA YANELA PEÑA RODRIGUEZ Y EMILIO ANGEL BRITOS SAAVEDRA (FICHA 370 632 2004).
ESTE TRAMITE ESTA AUXILIADO DE POBREZA.
San José, 31 de marzo de 2004.
Esc. Adriana Farias Mendina, ACTUARIA ADJUNTA.
05) (Cta. Cte.) 10/p 51355 Abr 21- May 04



MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

SEPTIMO TURNO

EDICTO

Por disposicion del Sr. Juez Letrado de Familia de 7º Turno, en autos caratulados "MACHADO MOREIRA GIOVANNA C SOSA TURCHICH DARWIN,- DIVORCIO - AUX. DE POBREZA" Fa. 54-238 2003 se cita, llama y emplaza a DARWIN MARCELO SOSA TURCHICH, a estar a derecho en autos, por el plazo de noventa días, bajo apercibimiento de que si no comparece se le designará defensor de oficio con quién se seguirán estos procedimientos. Montevideo, ocho de marzo de dos mil cuatro.
Se hace saber que los presentes autos cuenta con Auxiliatoria de Pobreza. Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
07) (Cta. Cte.) 10/p 51434 Abr 26- May 07

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de DECIMOTERCER TURNO, dictado en autos: "RODRIGUEZ CASTILLO, ELBIO C MOREIRA, NILDA - DIVORCIO - S H - AUX. DE POBREZA" Fa. Nº 53-516 2003, se hace saber que por decreto Nº 706 2004 de fecha 17 3 04, se da traslado de la demanda de divorcio y se emplaza a la Sra. NILDA MOREIRA, con plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Se deja constancia que al gestionante, Sr. ELBIO VICTOR RODRIGUEZ CASTILLO, le fue concedido el beneficio de auxiliatoria de pobreza (auto Nº 579 2004 de fecha 9 3 04).- Montevideo, 30 de marzo de 2004.- Olga Vaes Tirelli, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Cta. Cte.) 10/p 51248 Abr 15- Abr 29

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTOS. En los autos tramitados ante este Juzgado Letrado de Familia de Décimo Octavo Turno, caratulados: "ERQUECIA ROSCH, Julio César C RAMIREZ LOPEZ, Zulma Edelma - DIVORCIO.", Ficha 427 2003, se cita, llama y emplaza a ZULMA EDELMA RAMIREZ LOPEZ, por el término de NOVENTA días, a que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designarseles Defensor de Oficio. Montevideo, 19 de setiembre de 2003. Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
07) $ 1600 10/p 16675 Abr 28- May 11

VIGESIMOTERCER TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 23er. Turno, dispuso el libramiento del siguiente:
EDICTO: En autos caratulados "GONZALEZ Luis Alberto c Virginia Jaqueline LOPEZ" - DIVORCIO - SEP. DE HECHO - AUX. DE POBREZA - FICHA: 64-541 2003 (541 2003 D), se cita y emplaza a VIRGINIA JACQUELINE LOPEZ MONTIEL estar a derecho por el término de 90 días, a fin de que comparezca en autos bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio.-
Se concedió auxiliatoria de pobreza. Montevideo, 2 de Febrero de 2004.- Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, ACTUARIA.
07) (Cta. Cte.) 10/p 51412 Abr 26- May 07

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 23er. Turno, dispuso el libramiento del siguiente:
EDICTO: En autos caratulados "BURGUES CORREA Nelly Lilian c Alfredo César MATTOS TABAREZ" - DIVORCIO - SEP. DE HECHO - AUX. DE POBREZA - FICHA: 500 2003 D, se cita y emplaza a ALFREDO CESAR MATTOS TABAREZ a estar a derecho por el término de 90 días, a fin de que comparezca en autos bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio.-
Se concedió auxiliatoria de pobreza. Montevideo, 17 de Diciembre de 2003.- Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, ACTUARIA.
07) (Cta. Cte.) 10/p 51441 Abr 27- May 10

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO
POR DISPOSICION DEL SR. JUEZ LETRADO DE FAMILIA DE 27º TURNO, DICTADA EN LOS AUTOS CARATULADOS: HLINKA MA. CRISTINA C CORRALES OSCAR - DIVORCIO. FICHA 68-571 2003, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA A OSCAR CORRALES, A ESTAR A DERECHO EN ESTOS AUTOS EN EL TERMINO DE 90 DIAS, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARLE DEFENSOR DE OFICIO. MONTEVIDEO, 20 DE ABRIL DE 2004. Esc. ROSINA MONTEMURRO, ACTUARIA.
07) $ 1600 10/p 16805 Abr 28- May 11

CANELONES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Las Piedras de 3er. Turno, dictada en autos: "RIPOLL, ALFONSO C PEREYRA, SANDRA. DIVORCIO POR CAUSAL Y AUXILIATORIA DE POBREZA. Ficha Nº 807 2003; se cita, llama y emplaza a Sandra Raquel Pereyra a estar a derecho en estos autos en el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo dispuesto por art. 127.3 C.G.P.
Se deja constancia que este tramite goza de beneficio de auxiliatoria de pobreza. Las Piedras, 25 de Noviembre del año dos mil tres.
Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
07) (Cta. Cte.) 10/p 51249 Abr 15- Abr 29

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Las Piedras de 3er. Turno, dictada en autos: "GONZALEZ, JULIO C MARTINEZ MARIA - DIVORCIO". Ficha Nº 171-1080 2003; se cita, llama y emplaza a MARIA DEL CARMEN MARTINEZ a estar a derecho en estos autos en el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo dispuesto por art. 127.3 C.G.P. Se deja constancia que este tramite goza de beneficio de auxiliatoria de pobreza. Las Piedras, 29 de marzo del año dos mil cuatro. Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
07) (Cta. Cte.) 10/p 51388 Abr 23- May 06

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

PODER JUDICIAL

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primra Instancia de Pando del 3º Turno, en autos "NILDA MAINERO C LUIS ALVAREZ - DIVORCIO" Ficha 1987 A 2003. Se cita, llama y emplaza a LUIS MARIA ALVAREZ, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Pando, cuatro de diciembre de dos mil tres. Esc. ALICIA APARAIN, Actuaria.
07) $ 1600 10/p 16513 Abr 26- May 07

CUARTO TURNO

PODER JUDICIAL

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando del 4º Turno, en autos "Vázquez Felicidad c Mello, Dolberto. divorcio. aux. de pobreza" Ficha 176-482 2004. Se cita, llama y emplaza a Dolberto Mello Castro, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Se le concedio auxiliatoria de pobreza. Pando, 30 de marzo de 2004 DIEGO MOREIRA SCHNEEBERGER, ABOGADO ACTUARIO ADJUNTO.
07) (Cta. Cte.) 10/p 51438 Abr 26- May 07

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO BRANCO

PODER JUDICIAL
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO BRANCO
EDICTO

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Río Branco, dictada en autos: "HERRERA, ALICIA RAQUEL C FAGUNDEZ ORESTEIN, ALEEX DIVORCIO SOLA VOLUNTAD" Fa. 145 2003, se hace saber que por auto 1083 2003 de fecha 10 de junio de 2003, se dispuso CITAR, LLAMAR Y EMPLAZAR a Aleex FAGUNDEZ ORESTEIN, para que comparezca a deducir sus derechos en en estos autos, dentro del plazo de 90 (noventa días) dias, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos.-
Se deja constancia que este tramite se encuentra auxiliado de pobreza por Decreto 357 2004 de fecha 15 de marzo de 2004.- Rio Branco, 19 de marzo de 2004.- Dr. Oscar Bugna Molina, ACTUARIO ADJUNTO.
07) (Cta. Cte.) 10/p 51462 Abr 27- May 10

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO.-
POR DISPOSICION DE LA SRA. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE MALDONADO, EN AUTOS CARATULADOS: "ACOSTA, LIL C CONTIGLIOZZI, CARLO. DIVORCIO FA. 515 2001, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA AL SR. Carlo CONTIGLIOZZI A ESTAR A DERECHO EN ESTOS AUTOS EN UN PLAZO DE NOVENTA DIAS, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARSELE DEFENSOR DE OFICIO QUE LO REPRESENTE.
SE DEJA CONSTANCIA QUE POR AUTO Nº 973 2003 DE FECHA 7 DE ABRIL DE 2003, SE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA A LOS EFECTOS DE ESTE PROCESO. MALDONADO, 29 DE ABRIL DE 2003. Esc. SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
07) (Cta. Cte.) 10/p 51277 Abr 16- Abr 30

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "RIOS, ESTELA EVANGELINA contra CAMBRES, NIDES LEONARDO - DIVORCIO POR CAUSAL" Ficha A 89 2003, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en un plazo de noventa (90) días al Sr. NIDES LEONARDO CAMBRES bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso (art. 123 y 127 del C.G.P.).- Paysandú, 10 de Octubre de 2003.- DRA. ANA ONGAY GAAR, ACTUARIA ADJUNTA.
07) $ 2000 10/p 15930 Abr 20- May 03

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: "CARDOZO CHAPARRO, AMANDA MARIA C LEDESMA, LUIS MARIA. DIVORCIO POR CAUSAL Y AUXILIATORIA. IUE 301-160 2003", se cita, llama y emplaza al Sr. LUIS MARIA LEDESMA a que comparezca a estar a derecho en estos autos en un plazo de noventa (90) días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso (art. 127.3 del C.G.P.).- Paysandú, 15 de marzo de 2004.- ESTA AUXILIADO DE POBREZA.- Esc. ALICIA DAMINI, Actuaria.
07) (Cta. Cte.) 10/p 51279 Abr 16- Abr 30

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: "PIZZORNO MARGALEF, MARIA ALEJADRA C TORRILLAS MUSTICCHIO, RICARDO DANIEL. DIVORCIO POR CAUSAL - IUE 301-136 2003", se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en un plazo de noventa (90) días al Sr. RICARDO DANIEL TORRILLAS MUSTICCHIO bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso (art. 127.3 del C.G.P.).- Paysandú, 19 de febrero de 2004.- ESTA AUXILIADO DE POBREZA.- ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
07) (Cta. Cte.) 10/p 51310 Abr 20- May 03

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

E D I C T O. Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, de 2do. Turno, en autos. MOTTA CRUZ ADILIO WALDEMAR C CASARES GLORIA IRIS - DIVORCIO POR CAUSAL - fICHA 317-473 2003, se cita, llama y emplaza para que comparezca dentro del termino de SESENTA DIAS a CASARES GLORIA IRIS bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio, con quién se proseguirán estas actuaciones, habiéndose otorgado en los presentes autos, la auxiliatgoria de pobreza a los efectos de estas publicaciones.- Fray Bentos, 22 de marzo de 2004.- Esc. Sergio Gustavo Cabrera Herrera. Actuario Adjunto.
07) (Cta. Cte.) 10/p 51520 Abr 28- May 11

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Young, se CITA, se LLAMA y EMPLAZA a LUIS ROBERTO GOMEZ MEDINA, para que comparezca dentro del término de sesenta (60) días a estar a derecho en los autos: "ORTIZ CHEVALIER, MONICA GABRIELA C GOMEZ MEDINA, LUIS ROBERTO. DIVORCIO POR CAUSAL Y AUXILIATORIA DE POBREZA." (Fa. A 279 2003), bajo apercibimiento de designarseles Defensor de Oficio, con el cual se seguirán estas actuaciones. Se deja constancia que dicho trámite se encuentra Auxiliado de Pobreza a los efectos de las presentes publicaciones. -Young, 18 de Diciembre de 2003.- Esc. Luisa Ma. Vico de Benedetti, Actuaria Adjunta.
07) (Cta. Cte.) 10/p 51380 Abr 23- May 06

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Chuy en autos caratulados: MEILAN ROCCA, Alicia C MACHADO, Miguel Angel "DIVORCIO POR RIÑAS Y DISPUTAS" Ficha 343-192 2004, se Cita, Llama y Emplaza al Sr. MIGUEL ANGEL MACHADO a estar a derecho en estos autos dentro del término de 90 dias y bajo apercibimiento de que si no lo hiciere se le designará Defensor de Oficio.
ASUNTO TRAMITADO POR DEFENSORIA DE OFICIO CON AUXILIATORIA DE POBREZA. Chuy, 29 de Marzo de 2004. Esc. Margarita Suzacq, ACTUARIA.
07) (Cta. Cte.) 10/p 51459 Abr 27- May 10

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO
EDICTO

Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de Segundo Turno, en autos: "Rodríguez Arévalo, Nieve c a Romero Barboza, Ruben. Divorcio y Auxiliatoria de Pobreza" Fa. 273 2003, CITA Y EMPLAZA al Sr. RUBEN ROMERO BARBOZA a comparecer a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. Tacuarembó, 8 de Diciembre de 2003.-
Se deja constancia que se ha concedido el beneficio de AUXILIATORIA DE POBREZA para gozar del mismo en las presentes publicaciones.- Dra. María Magdalena Saint Bois, ACTUARIA.
07) (Cta. Cte.) 10/p 51360 Abr 22- May 05



MONTEVIDEO

ENTES

ANTEL - Administración Nacional de Telecomunicaciones

ANTEL
Administración Nacional de Telecomunicaciones
Emplazamiento al titular del servicio telefónico Nº 708-0633, ubicado en José Ellauri 1087 (Montevideo). Deberá presentarse en Centro Comercial de ANTEL, por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo: 30 días calendario.
08) $ 558 3/p 16728 Abr 28- Abr 30

BANCOS

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

CITACION Y EMPLAZAMIENTO PROGRAMA SAN AGUSTIN

Atento a las facultades otorgadas al BHU por el Art. 37 del Decreto Ley 14.261, se cita y emplaza a eventuales titulares de promesas de compraventa y o cesiones de las mismas otorgadas con el Promotor Constructora Rioplatense, relativas al Programa SAN AGUSTIN, Pta. 194.180 Padrón matriz 67.726 ubicado en la calle Comercio 2468 70 del Depto. de Montevideo, para que se presenten en el Area de Recuperación de Activos, División Recupero y Normalización de Créditos (BHU Casa Central, Avda D. Fernández Crespo 1508, Hall principal), munidos de testimonios notariales de los compromisos de compraventa, cesiones (en su caso) y recibos de pago a la empresa, dentro del término de 15 días a partir de la fecha a efectos de acreditar los derechos que invoquen sobre la misma, todo bajo apercibimiento de no tener por reconocidos dichos derechos.
08) (Cta. Cte.) 3/p 51480 Abr 28- Abr 30

CITACION Y EMPLAZAMIENTO PROGRAMA KANALOA

Atento a las facultades otorgadas al BHU por el Art. 37 del Decreto Ley 14.261, se cita y emplaza a eventuales titulares de promesas de compraventa y o cesiones de las mismas otorgadas con el Promotor Telix S.A, relativas al Programa KANALOA, Pta. 191.662 Padrón matriz 777 ubicado en la calle Mercedes entre Gaboto y Magallanes del Depto. de Montevideo, para que se presenten en el Area de Recuperación de Activos, División Recupero y Normalización de Créditos (BHU Casa Central, Avda D. Fernández Crespo 1508, Hall principal), munidos de testimonios notariales de los compromisos de compraventa, cesiones (en su caso) y recibos de pago a la empresa, dentro del término de 15 días a partir de la fecha a efectos de acreditar los derechos que invoquen sobre la misma, todo bajo apercibimiento de no tener por reconocidos dichos derechos.
08) (Cta. Cte.) 3/p 51481 Abr 28- Abr 30

CITACION Y EMPLAZAMIENTO PROGRAMA MARIA EMILIA

Atento a las facultades otorgadas al BHU por el Art. 37 del Decreto Ley 14.261, se cita y emplaza a eventuales titulares de promesas de compraventa y o cesiones de las mismas otorgadas con el Promotor MELVO Ltda., relativas al Programa MARIA EMILIA, Pta. 192.954, Padrón matriz 1117 del Departamento de CANELONES, para que se presenten en la Sucursal munidos de testimonios notariales de los compromisos de compraventa, cesiones (en su caso) y recibos de pago a la empresa, dentro del término de 15 días a partir de la fecha a efectos de acreditar los derechos que invoquen sobre la misma, todo bajo apercibimiento de no tener por reconocidos dichos derechos.
08) (Cta. Cte.) 3/p 51482 Abr 28- Abr 30

CITACION Y EMPLAZAMIENTO PROGRAMA SOLIS

Atento a las facultades otorgadas al BHU por el Art. 37 del Decreto Ley 14.261, se cita y emplaza a eventuales titulares de promesas de compraventa y o cesiones de las mismas otorgadas con el Promotor W. Pianzzola, relativas al Programa SOLIS, Pta. 225, Padrón matriz 8.854 del Depto. de SAN JOSE, para que se presenten en la Sucursal munidos de testimonios notariales de los compromisos de compraventa, cesiones (en su caso) y recibos de pago a la empresa, dentro del término de 15 días a partir de la fecha a efectos de acreditar los derechos que invoquen sobre la misma, todo bajo apercibimiento de no tener por reconocidos dichos derechos.
08) (Cta. Cte.) 3/p 51483 Abr 28- Abr 30

CITACION Y EMPLAZAMIENTO PROGRAMA SANCAR

Atento a las facultades otorgadas al BHU por el Art. 37 del Decreto Ley 14.261, se cita y emplaza a eventuales titulares de promesas de compraventa y o cesiones de las mismas otorgadas con el Promotor Elbio Postiglione y María Teresita San Martín, relativas al Programa SANCAR, Pta. 176.301, Padrón matriz 5.089 del Departamento de SALTO, para que se presenten en la Sucursal munidos de testimonios notariales de los compromisos de compraventa, cesiones (en su caso) y recibos de pago a la empresa, dentro del término de 15 días a partir de la fecha a efectos de acreditar los derechos que invoquen sobre la misma, todo bajo apercibimiento de no tener por reconocidos dichos derechos.
08) (Cta. Cte.) 3/p 51484 Abr 28- Abr 30

CITACION Y EMPLAZAMIENTO PROGRAMA PARQUE PINARES

Atento a las facultades otorgadas al BHU por el Art. 37 del Decreto Ley 14.261, se cita y emplaza a eventuales titulares de promesas de compraventa y o cesiones de las mismas otorgadas con el Promotor QUILCE S.A., relativas al Programa PARQUE PINARES, Pta. 178.295, Padrón matriz 2.613 del Departamento de MALDONADO, para que se presenten en la Sucursal munidos de testimonios notariales de los compromisos de compraventa, cesiones (en su caso) y recibos de pago a la empresa, dentro del término de 15 días a partir de la fecha a efectos de acreditar los derechos que invoquen sobre la misma, todo bajo apercibimiento de no tener por reconocidos dichos derechos.
08) (Cta. Cte.) 3/p 51485 Abr 28- Abr 30

CITACION Y EMPLAZAMIENTO PROGRAMA VILLA CEBALLOS

Atento a las facultades otorgadas al BHU por el Art. 37 del Decreto Ley 14.261, se cita y emplaza a eventuales titulares de promesas de compraventa y o cesiones de las mismas otorgadas con el Promotor MARISCAL S.A., relativas al Programa VILLA CEBALLOS, Pta. 178.356, Padrón matriz 470 del Departamento de RIVERA, para que se presenten en la Sucursal munidos de testimonios notariales de los compromisos de compraventa, cesiones (en su caso) y recibos de pago a la empresa, dentro del término de 15 días a partir de la fecha a efectos de acreditar los derechos que invoquen sobre la misma, todo bajo apercibimiento de no tener por reconocidos dichos derechos.
08) (Cta. Cte.) 3/p 51486 Abr 28- Abr 30



CITACION Y EMPLAZAMIENTO PROGRAMA 1ro. DE OCTUBRE

Atento a las facultades otorgadas al BHU por el Art. 37 del Decreto Ley 14.261, se cita y emplaza a eventuales titulares de promesas de compraventa y o cesiones de las mismas otorgadas con el Promotor FARMIN S.A., relativas al Programa 1ro. DE OCTUBRE, Pta. 178.950, Padrón matriz 1176 del Departamento de RIVERA, para que se presenten en la Sucursal munidos de testimonios notariales de los compromisos de compraventa, cesiones (en su caso) y recibos de pago a la empresa, dentro del término de 15 días a partir de la fecha a efectos de acreditar los derechos que invoquen sobre la misma, todo bajo apercibimiento de no tener por reconocidos dichos derechos.
08) (Cta. Cte.) 3/p 51487 Abr 28- Abr 30

CITACION Y EMPLAZAMIENTO PROGRAMA DEL BANCO

Atento a las facultades otorgadas al BHU por el Art. 37 del Decreto Ley 14.261, se cita y emplaza a eventuales titulares de promesas de compraventa y o cesiones de las mismas otorgadas con el Promotor MARISCAL S.A., relativas al Programa DEL BANCO, Pta. 183.930, Padrón matriz 1493 del Departamento de RIVERA, para que se presenten en la Sucursal munidos de testimonios notariales de los compromisos de compraventa, cesiones (en su caso) y recibos de pago a la empresa, dentro del término de 15 días a partir de la fecha a efectos de acreditar los derechos que invoquen sobre la misma, todo bajo apercibimiento de no tener por reconocidos dichos derechos.
08) (Cta. Cte.) 3/p 51488 Abr 28- Abr 30

CITACION Y EMPLAZAMIENTO PROGRAMA DEL BANCO

Atento a las facultades otorgadas al BHU por el Art. 37 del Decreto Ley 14.261, se cita y emplaza a eventuales titulares de promesas de compraventa y o cesiones de las mismas otorgadas con el Promotor NASUR. S.A., relativas al Programa DEL BANCO, Pta. 185.286, Padrón matriz 350 del Departamento de COLONIA, para que se presenten en la Sucursal munidos de testimonios notariales de los compromisos de compraventa, cesiones (en su caso) y recibos de pago a la empresa, dentro del término de 15 días a partir de la fecha a efectos de acreditar los derechos que invoquen sobre la misma, todo bajo apercibimiento de no tener por reconocidos dichos derechos.
08) (Cta. Cte.) 3/p 51489 Abr 28- Abr 30

CITACION Y EMPLAZAMIENTO PROGRAMA PAYSANDU I

Atento a las facultades otorgadas al BHU por el Art. 37 del Decreto Ley 14.261, se cita y emplaza a eventuales titulares de promesas de compraventa y o cesiones de las mismas otorgadas con el Promotor CAVOR S.A., relativas al Programa PAYSANDU I, Pta. 185.574, Padrón matriz 2018 del Departamento de PAYSANDU, para que se presenten en la Sucursal munidos de testimonios notariales de los compromisos de compraventa, cesiones (en su caso) y recibos de pago a la empresa, dentro del término de 15 días a partir de la fecha a efectos de acreditar los derechos que invoquen sobre la misma, todo bajo apercibimiento de no tener por reconocidos dichos derechos.
08) (Cta. Cte.) 3/p 51490 Abr 28- Abr 30

CITACION Y EMPLAZAMIENTO PROGRAMA ALTOS DE MALDONADO

Atento a las facultades otorgadas al BHU por el Art. 37 del Decreto Ley 14.261, se cita y emplaza a eventuales titulares de promesas de compraventa y o cesiones de las mismas otorgadas con el Promotor URBANESTE, relativas al Programa ALTOS DE MALDONADO, Pta. 187.874, Padrón matriz 366 del Departamento de MALDONADO, para que se presenten en la Sucursal munidos de testimonios notariales de los compromisos de compraventa, cesiones (en su caso) y recibos de pago a la empresa, dentro del término de 15 días a partir de la fecha a efectos de acreditar los derechos que invoquen sobre la misma, todo bajo apercibimiento de no tener por reconocidos dichos derechos.
08) (Cta. Cte.) 3/p 51491 Abr 28- Abr 30

CITACION Y EMPLAZAMIENTO PROGRAMA ESMERALDA

Atento a las facultades otorgadas al BHU por el Art. 37 del Decreto Ley 14.261, se cita y emplaza a eventuales titulares de promesas de compraventa y o cesiones de las mismas otorgadas con el Promotor BARATTA HNOS., relativas al Programa ESMERALDA, Pta. 191.687, Padrón matriz 650 del Departamento de CANELONES, para que se presenten en la Sucursal munidos de testimonios notariales de los compromisos de compraventa, cesiones (en su caso) y recibos de pago a la empresa, dentro del término de 15 días a partir de la fecha a efectos de acreditar los derechos que invoquen sobre la misma, todo bajo apercibimiento de no tener por reconocidos dichos derechos.
08) (Cta. Cte.) 3/p 51492 Abr 28- Abr 30

CITACION Y EMPLAZAMIENTO PROGRAMA SAN ANTONIO II

Atento a las facultades otorgadas al BHU por el Art. 37 del Decreto Ley 14.261, se cita y emplaza a eventuales titulares de promesas de compraventa y o cesiones de las mismas otorgadas con el Promotor FRAMIL S.A., relativas al Programa SAN ANTONIO II, Pta. 192.757, Padrón matriz 16.358 del Departamento de MALDONADO, para que se presenten en la Sucursal munidos de testimonios notariales de los compromisos de compraventa, cesiones (en su caso) y recibos de pago a la empresa, dentro del término de 15 días a partir de la fecha a efectos de acreditar los derechos que invoquen sobre la misma, todo bajo apercibimiento de no tener por reconocidos dichos derechos.
08) (Cta. Cte.) 3/p 51493 Abr 28- Abr 30

CITACION Y EMPLAZAMIENTO PROGRAMA TORRE MALDONADO

Atento a las facultades otorgadas al BHU por el Art. 37 del Decreto Ley 14.261, se cita y emplaza a eventuales titulares de promesas de compraventa y o cesiones de las mismas otorgadas con el Promotor DAYSOL S.A., relativas al Programa TORRE MALDONADO, Pta. 193.373, Padrón matriz 160 del Departamento de MALDONADO, para que se presenten en la Sucursal munidos de testimonios notariales de los compromisos de compraventa, cesiones (en su caso) y recibos de pago a la empresa, dentro del término de 15 días a partir de la fecha a efectos de acreditar los derechos que invoquen sobre la misma, todo bajo apercibimiento de no tener por reconocidos dichos derechos.
08) (Cta. Cte.) 3/p 51494 Abr 28- Abr 30

CITACION Y EMPLAZAMIENTO PROGRAMA MARIA ELENA

Atento a las facultades otorgadas al BHU por el Art. 37 del Decreto Ley 14.261, se cita y emplaza a eventuales titulares de promesas de compraventa y o cesiones de las mismas otorgadas con el Promotor MELVO Ltda., relativas al Programa MARIA ELENA, Pta. 192.237, Padrón matriz 763 del Departamento de CANELONES, para que se presenten en la Sucursal munidos de testimonios notariales de los compromisos de compraventa, cesiones (en su caso) y recibos de pago a la empresa, dentro del término de 15 días a partir de la fecha a efectos de acreditar los derechos que invoquen sobre la misma, todo bajo apercibimiento de no tener por reconocidos dichos derechos.
08) (Cta. Cte.) 3/p 51495 Abr 28- Abr 30

SALTO

EMPLAZAMIENTO:
Se emplaza al Sr. JOSE MARIA ROCHA a que en el plazo de 24 horas se reintegre a su trabajo en el establecimiento rural Puesto Blanco. Salto., bajo apercibimiento considerarselo despedido
IVAR ETCHEVEHERE.
08) $ 1860 10/p 16266 Abr 23- May 06

EXPROPIACIONES

MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

**INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
UNIDAD CENTRAL DE PLANIFICACIÓN MUNICIPAL
DIVISIÓN PLANIFICACIÓN TERRITORIAL
UNIDAD DE EXPROPIACIONES
SECCIÓN ADMINISTRACIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO
CITACIÓN, AVISO Y EMPLAZAMIENTO**

Se hace público y notifica a los propietarios, de los bienes inmuebles empadronados con los Nos. 61480 y 409181 han sido designados para ser expropiados parcialmente por Resolución Nº 52 02 de la Unidad Central de Planificación Municipal, de fecha 16 de Mayo de 2002 con destino al Plan Quinquenal de Viviendas y a la apertura de la calle Espronceda del plano de mensura inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional con el Nº 5718 el 7 de noviembre de 1984 del Ing. Agrim. Roberto Celaya. Los expedientes Nos. 6402-000102-04 y 6402-000118-04 se encuentran de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su Sede del Palacio Municipal, 18 de Julio 1360, piso 10, Sector Soriano por el término de 10 (diez) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 51300 Abr 16- Abr 30

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO UNIDAD CENTRAL DE PLANIFICACIÓN MUNICIPAL DIVISIÓN PLANIFICACIÓN TERRITORIAL UNIDAD DE EXPROPIACIONES SECCIÓN ADMINISTRACIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO CITACIÓN, AVISO Y EMPLAZAMIENTO

Se hace público y notifica al propietario, del bien inmueble empadronado con el No. 161701 ha sido designado para ser expropiado totalmente por Resolución Nº 01 2004 de la Unidad Central de Planificación Municipal, de fecha 2 de Enero de 2004 con destino al ensanche del Br. José Batlle y Ordóñez en el tramo comprendido entre las Avenidas Eugenio Garzón y Sayago. El expediente No. 6402-001235-99 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su Sede del Palacio Municipal, 18 de Julio 1360, piso 10, Sector Soriano por el término de 10 (diez) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 51497 Abr 28- May 11

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO UNIDAD CENTRAL DE PLANIFICACIÓN MUNICIPAL DIVISIÓN PLANIFICACIÓN TERRITORIAL UNIDAD DE EXPROPIACIONES SECCIÓN ADMINISTRACIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO CITACIÓN, AVISO Y EMPLAZAMIENTO

Se hace público y notifica al propietario, del bien inmueble empadronado con el No. 162227 ha sido designado para ser expropiado totalmente por Resolución Nº 10 2004 de la Unidad Central de Planificación Municipal, de fecha 16 de Marzo de 2004 con destino a la apertura de la calle Agaces. El expediente No. 6402-000350-03 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su Sede del Palacio Municipal, 18 de Julio 1360, piso 10, Sector Soriano por el término de 10 (diez) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 51498 Abr 28- May 11



MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

SEPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 7º Turno, en autos caratulados "SILVERA RUBIANES JORGE ANDRES - INCAPACIDAD" Fa. 54-663 2003, por auto Nº 594 2004 de fecha 1 de marzo de 2004, se designó en caracter de Curadora Interina del presunto incapaz JORGE ANDRES SILVERA RUBIANES a MIRTA GRACIELA SILVERA RUBIANES.- Montevideo, dos de abril de dos mil cuatro.-
Se deja constancia que los presentes autos cuenta con auxiliatoria de pobreza.- Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
10) (Cta. Cte.) 10/p 51500 Abr 28- May 11

OCTAVO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 8vo. Turno, en autos caratulados "SCOLPINO BRAVO, HECTOR DARUNGTON - INCAPACIDAD" FICHA: 43 200236 2003 (EX-S 236 2003) se hace saber que por auto Nº 265 de fecha 12 de febrero de 2004 se declaró en estado de INCAPACIDAD a: HECTOR DARUNGTON SCOLPINO BRAVO, habiéndose designado curador propietario por el mismo decreto a: DORA ELENA BRAVO GONZALEZ, la que aceptó el cargo con fecha 12 de febrero de dos mil cuatro.- Montevideo, 20 de febrero de 2004.- Mª. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
10) $ 2000 10/p 16143 Abr 21- May 04

DECIMO TURNO

E D I C T O

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 10º Turno, dictada en autos "MORENO ROCA, SILVIA - FICHA 47-120 1996", se hace saber que por auto N 338 97 de fecha 18 de marzo de 1997, se declaró en estado de incapacidad a SILVIA MORENO ROCA, se nombró curadora a IRIS LUISA ROCA PERERA, quedando aceptado el cargo el 3 4 1997. EN FE DE ELLO, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a los 22 días del mes de marzo de 2004.- Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 2000 10/p 15735 Abr 15- Abr 29

DECIMOTERCER TURNO

E D I C T O

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de DECIMOTERCER TURNO, dictada en autos: "BELLO GANDOY, MARIA ALEJANDRA - INCAPACIDAD -DESIGNACION DE CURADOR-", Fa. Nº 53-177 2002, se hace saber que por auto Nº 1616 2003 de fecha 8 de abril de 2003 se declaró en estado de incapacidad a MARIA ALEJANDRA BELLO GANDOY, y se designó Curadora a la Sra. CRISTINA MARIA GANDOY MASCARO, C.I. Nº 1.349.075-9. Se deja constancia que la Sra. curadora fue declarada auxiliada de pobreza con fecha 3 de marzo de 2004 por auto Nº 482 2004.- Montevideo, 25 de marzo de 2004.- Olga Vaes Tirelli, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 51374 Abr 22- May 05

DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 14º Turno, en autos caratulados "GUZMAN LOPEZ MAURO FABIAN - INCAPACIDAD" Fa. 55-726 2003, por auto Nº 5189 2003 de fecha 18 de Diciembre de dos mil tres, se designó en caracter de Curadora Interina del presunto incapaz MAURO FABIAN GUZMAN LOPEZ a ANA GABRIELA GUZMAN PINTOS.- Montevideo, diez de marzo de dos mil cuatro.- Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
10) $ 1600 10/p 16215 Abr 22- May 05

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de Décimo Octavo Turno, dictada en los autos caratulados: "MARIANO LOPEZ, MARCELO - SOLIC: LOPEZ, MERCEDES - INCAPACIDAD" FICHA C 621 96, se hace saber que por Resolución Nº 5258 de fecha 16 de noviembre de 2000, se ha declarado en estado de incapacidad a MARCELO MARIANO LOPEZ, designando Curadora propietaria a ADRIANA MARIANO LOPEZ, quien aceptó el cargo el día 16 de noviembre de 2000.
Se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza. Montevideo, 24 de setiembre de 2002. Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 51401 Abr 23- May 06

VIGESIMOCUARTO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 24to. Turno, en autos caratulados: "LORIETO DECEDO Perla Mary" iNCAPACIDAD - FICHA: 65-391 2003 (391 2003 V), se hace saber que por Auto No. 543 2004 de fecha 9 de Marzo de 2004 se declaró en estado de incapacidad a PERLA MARY LORIETO DECEDO, designándose Curadora definitiva a RAQUEL GUTIERREZ LORIETO. Montevideo, 30 de Marzo de 2004.- Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 1600 10/p 16256 Abr 22- May 05

VIGESIMOQUINTO TURNO

E D I C T O

Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de 25 turno en autos caratulados: "RODRIGUEZ WIZOWSKI, ALEJANDRO - INCAPACIDAD", FICHA 66-292 2001 antes V 292 2001, según auto 189 2003 del 12 de febrero del 2003, se declaró en estado de Incapacidad a: RODRIGUEZ WIZOWSKI ALEJANDRO, designándose curador propietario del interdicto a: MARTHA SONIA WIZOWSKI. Por auto 581 2004 de fecha 9 de marzo de 2004 se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza. Montevideo, 21 de abril de 2004. Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
10) (Cta. Cte.) 10/p 51430 Abr 26- May 07

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

E D I C T O

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Artigas, en el expediente FICHA Nº 156-10 2003), se ha declarado en estado de incapacidad a

YOLANDA LUJAN PAZ SAMBRANO O ZAMBRANO, discerniéndose el cargo de curador del mismo a la Sra. NARA MARIA ZAMBRANO. Se deja constancia que se encuentra amparada por auxiliatoria de pobreza exonerado por el Art. 275 de la Ley Nº 16.320. Artigas, 08 de Marzo del año 2004.- ESC. EMA RENEE POLITO.- Actuaria Adjunta.
10) (Cta. Cte.) 10/p 51352 Abr 21- May 04

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de Segundo Turno dictada en autos: "RODRIGUEZ HERNANDEZ, ROBERT DARIO. -INCAPACIDAD.-" Ficha Civil 115 99 V,= se hace saber que por Resolución Nº 7475 de fecha 10 de octubre de 2002 se declaró en estado de INCAPACIDAD a ROBERT DARIO RODRIGUEZ HERNANDEZ, designándose CURADOR DEFINITIVO del mismo a JUAN JOSE RODRIGUEZ MORENA, quien quedó discernido en el cargo y aceptó el mismo con fecha 13 de noviembre de 2002.- Canelones, diez de marzo de dos mil tres.- Esc. SUSANA FERNANDEZ, Actuaria Adjunta.
10) $ 2000 10/p 15903 Abr 16- Abr 30

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de Segundo Turno dictada en autos: "ROSAS REY, HECTOR DANIEL. -INCAPACIDAD.-" Ficha Civil 106 92 V,= se hace saber que por Resolución Nº 7497 de fecha 24.10.2000 se declaró en estado de incapacidad a HECTOR DANIEL ROSAS REY, designándose curador definitivo del mismo a su padre Sr. HECTOR GUMERSINDO ROSAS PERDOMO, quien quedó discernido en el cargo y aceptó el mismo con fecha 12.02.2001.-
Se hace constar que el presente trámite goza del beneficio del AUXILIATORIA DE POBREZA según Decreto Nº 6584 de fecha 10.09.2003.- Canelones, diecisiete de setiembre de dos mil tres.- Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 51302 Abr 16- Abr 30

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 4º Turno, dictada en los autos "BARBOZA, JUAN JOSE. - INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA POBREZA." FICHA IUE 172-34 2003-, hace saber que se ha decretado por Auto Nº 8496 2003 de fecha 25 de noviembre de 2003, la incapacidad de JUAN JOSE BARBOZA TRINIDAD, designándose curador a la Sra. JOSELITA TRINIDAD, quien aceptó el cargo con fecha 25 de marzo de 2004. Se deja constancia de que los presentes autos gozan de el beneficio de Auxiliatoria Pobreza. Las Piedras, 26 de marzo de 2004. Dra. Esc. ADRIANA FISAS VILLANUEVA, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 51387 Abr 23- May 06

JUZGADO LETRADO DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

EDICTOS: Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado Letrado de la Ciudad de la Costa de 2do. Turno en autos: "CORTAZZO ORIS, IVAN - IUE 179-539 2003 se hace saber que por Decreto Nº 5601 2003 de fecha 1º de Diciembre de 2003, declaró en ESTADO DE INCAPACIDAD al SR IVAN CORTAZZO ORIS, designándose curadora a la Sra. OLGA MABEL ORIS sirviendo esta providencia de suficiente discernimiento. EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXPIDO EL PRESENTE QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE LA COSTA EL DIA VEINTIDOS DE FEBRERO DE DOS MIL CUATRO. AL PRESENTE TRAMITE SE LE HA CONCEDIDO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA SILVIA FREDA MUÑOZ, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 51496 Abr 28- May 11

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, en autos: "ORDOSGOYTIA FURTADO, FRANCISCA. INCAPACIDAD. FA. 105 2003", por auto Nº 3941 2003 del 19 de setiembre de 2003, se declaró en estado de incapacidad a Francisca ORDOSGOYTIA FURTADO, C.I. 4.062.941-0, habiéndose designado CURADORA a Eva del Rosario MOITIÑO ORDOSGOYTIA, C.I. 3.826.265-4, quién aceptó el cargo el 4 de noviembre de 2003 y fijó domicilio en Avellaneda Nº 115. EDICTO CON AUXILIATORIA DE POBREZA. Melo, 18 de noviembre del año 2003. Esc. José Fernando Burgos Lucas, ACTUARIO.
10) (Cta. Cte.) 10/p 51522 Abr 28- May 11

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO BRANCO

PODER JUDICIAL
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO BRANCO
EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Río Branco, dictada en autos "PEREZ REY, LAURA LUISA INCAPACIDAD", IUE 209-155 2002, se hace saber que por Auto No. 36 2004 del 3 de febrero de 2004 se declaró en estado de incapacidad a LAURA LUISA PRERZ REY C.I. 4.674.390-9, designándose curadora a ANA MARIA SANTANA C.I. 1.609.327-9, quien tomó la aceptación del cargo el día 12 DE MARZO de 2004.
Esta acción se encuentra Auxiliada de Pobreza por auto Nº. 1650 2002 del 24 de octubre de 2002 Río Branco, dieciseis de marzo de 2004.- Dr. Oscar Bugna Molina, Actuario Adjunto.
10) (Cta. Cte.) 10/p 51373 Abr 22- May 05

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de 2º Turno de Carmelo, dictado en autos: "COCCARO DUFOUR, ANABEL LERYS. INCAPACIDAD" (expte. 230 99B) se hace saber que por decreto Nº 822 de fecha 30 de marzo de 2003 se declaró en estado de incapacidad a: Anabel o Anabell Lerys Coccaro Dufour designándose curadora a Hedy Banchero. Carmelo, 16 de julio de 2003. Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
10) $ 1600 10/p 16588 Abr 27- May 10

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE ROSARIO

EDICTO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de Turno, dictada en autos: "PLAVAN, Amilda. INCAPACIDAD"" FICHA Nº. 364 2002 B, se hace saber que por auto Nº. 4869 de fecha 5 de Diciembre de 2003, se declaró en estado de PRESUNTA INCAPAZ a Amilda Rita PLAVAN BENECH y se designó Curador INTERINA a Graciela Mabel JOURDAN PLAVAN.- ROSARIO, 22 de Diciembre de 2003.- Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 1600 10/p 16584 Abr 27- May 10

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposicion de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Florida de Segundo Turno, en los autos caratulados "FONTES, Felix Emilio INCAPACIDAD, 260-489 2002, se hace saber que por REsolucion Nro. 5594 2003 de fecha 5 de diciembre de 2003 se declaro en estado de incapacidad a Felix Emilio FONTES BUDES, designandose curadora del mismo a Maria Silvana BUDES DINARDI, haciendose saber que la gestionante está auxiliada de pobreza segun la Ley del 20 de abril de 1955.- Florida, 1 de abril de 2004 HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
10) (Cta. Cte.) 10/p 51461 Abr 27- May 10

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposicion de Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Flori-da de Tercer Turno, en los autos caratulados "PEREZ SEQUEIRA, Gerardo Damian INCAPACIDAD, 261-160 2003, se hace saber que por Resolucion Nro. 716 2004 de fecha 11 de marzo de 2004 se declaró en estado de incapacidad a Gerardo Damian PEREZ SEQUEIRA, designandose

curadora del mismo a Luz Teresita SEQUEIRA. Se hace saber que la gestionante se encuentra auxiliada de pobreza de acuerdo a la Ley del 20 de abril de 1955.- Florida, 30 de marzo de 2004.- HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
10) (Cta. Cte.) 10/p 51408 Abr 26- May 07

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

INCAPACIDAD

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2do. Turno de Lavalleja dictada en autos: PIEDRAHITA PETRUCHELLI JULIO CESAR. INCAPACIDAD. IUE 274-684 2002, se hace constar que por resolución de este Juzgado de fecha 17 de FEBRERO de 2004, se declaró el estado de incapacidad de JULIO CESAR PIEDRAHITA PETRUCHELLI designándose curadora del mismo a MARY SUSANA PIEDRAHITA PETRUCHELLI.
SE HACE SABER QUE SE OBTUVO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA. Minas, 29 de MARZO de 2004. Esc. PEDRO M. DIAZ PRIETO, Actuario.
10) (Cta. Cte.) 10/p 51397 Abr 23- May 06

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: "CANTERO, LEONOR ESTHER - INCAPACIDAD Y AUX. DE POBREZA - IUE 301-668 2001", se hace saber que por decreto Nº 412 2004 de 20 de febrero de 2004, se declaró en estado de incapacidad a LEONOR ESTHER CANTERO, designándose curador al Sr. FLORENCIO CANTERO, quien aceptó el cargo conferido el 16 de marzo de 2004, sirviendo el mencionado decreto de suficiente discernimiento.- Paysandú, 12 de abril de 2004.- ESTA AUXILIADO DE POBREZA.- ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 51525 Abr 28- May 11

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por diposición de la Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos de Segundo Turno, dictada en autos GONZALEZ MARTINEZ, FABIAN ALEJANDRO - Incapacidad, Ficha 317-90 2004 se hace saber que ha sido declarado en estado de incapacidad a: GONZALEZ MARTINEZ, FABIAN ALEJANDRO Designándose Curador a ANGEL ARIEL MARTINEZ, habiendose otorgado en los presentes autos, la auxiliatoria de pobreza a los efectos de estas publicaciones.- Fray Bentos, 11 de marzo de 2004- Esc. Sergio Gustavo Cabrera Herrera.- ACTUARIO ADJUNTO.
10) (Cta. Cte.) 10/p 51354 Abr 21- May 04

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 3er. Turno, se hace saber que por Resolución Nº 594 2004 de fecha 17 02 2004, se declaró en estado de Incapacidad a ANDERSON OLIVERA CAMARGO, (Ficha 329-414 2003), habiéndose designado curadora del mismo a NELLY CAMARGO CUÑA. Con auxiliatoria de pobreza. Rivera, 23 de marzo de 2004. Esc. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 51293 Abr 16- Abr 30

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 3er. Turno, se hace saber que por Resolución Nº 532 2004 de fecha 16 02 2004, se declaró en estado de Incapacidad a CARLOS MARCELO ALBANO, (Ficha 329-297 2002), habiéndose designado curadora del mismo a NILSA AGUSTINA ALBANO. Con auxiliatoria de pobreza. Rivera, 23 de marzo de 2004. Esc. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 51294 Abr 16- Abr 30

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Jueza Letrada de 1era. Instancia de Rivera de 4to. Turno, se hace saber que por resolución Nº 3831 2003 de fecha 01 08 2003 se declaró en estado de Incapacidad a BALDOMERO MARQUEZ GOMEZ (Fa. 22 2003), habiéndose designado curadora del mismo a DELIA GOMEZ GONZALEZ. Rivera, 22 08 2003. Esc. Ana Lil Iramendi. Actuaria Adjunta.
10) $ 1600 10/p 15872 Abr 16- Abr 30

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de 1era. Instancia de Rivera de 4to. Turno, se hace saber que por resolución Nº 704 2004 de fecha 27 02 2004 se declaró en estado de Incapacidad a JORGE LUIS ALVEZ GOMEZ DE FREITAS (FICHA 330-321 2003), antes Ficha 321 2003, habiéndose designado curadora del mismo a WANDA GOMEZ DE FREITAS. Rivera, 15 03 2004. Esc. Ana Lil Iramendi. Actuaria Adjunta.
10) $ 1600 10/p 15878 Abr 16- Abr 30

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de 1era. Instancia de Rivera de 4to. Turno, se hace saber que por resolución Nº 2800 2003 de fecha 04 06 2003 se declaró en estado de Incapacidad a HEBER JESUS OLIVERA (FICHA 330-119 2001), antes Ficha 119 2001, habiéndose designado curador del mismo a NILDA OLIVERA DUARTE. Rivera, 19 03 2004. Trámite con auxiliatoria de pobreza. Esc. Ana Lil Iramendi. Actuaria Adjunta.
10) (Cta. Cte.) 10/p 51295 Abr 16- Abr 30

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de 1era. Instancia de Rivera de 4to. Turno, se hace saber que por resolución Nº 1370 2003 de fecha 28 03 2003 se declaró en estado de Incapacidad a JUAN POLIDORO BITANCOURT DA SILVA (FICHA 330-179 1998), antes Ficha 179 1998, habiéndose designado curador del mismo a ANA MARIA DEFINO. Rivera, 19 03 2004. Con auxiliatoria de pobreza. Esc. Ana Lil Iramendi. Actuaria Adjunta.
10) (Cta. Cte.) 10/p 51296 Abr 16- Abr 30

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de 1era. Instancia de Rivera de 4to. Turno, se hace saber que por resolución Nº 5651 2003 de fecha 20 10 2003 se declaró en estado de incapacidad a MARCO ANTONIO BARRETO TEJERA (FICHA 330-848 2002), antes Ficha 848 2002, habiéndose designado curadora del mismo a ROBERTA TEJERA. Rivera. 30 03 2004. Trámite con Auxiliatoria De Pobreza. Esc. Ana Lil Iramendi. Actuaria Adjunta.
10) (Cta. Cte.) 10/p 51342 Abr 21- May 04

EDICTO: Por disposición de la Sra. Jueza Letrada de 1era. Instancia de Rivera de 4to. Turno, se hace saber que por resolución Nº 500 2002 de fecha 28 02 2002 se declaró en estado de Incapacidad a PATRICIA MACARENA ABREO TERENCIO (Fa. 276 2001), habiéndose designado curadora de la misma a MARIA ANGELICA TERENCIO ALVEZ. Con auxiliatoria de pobreza. Rivera, 30 de Junio de 2003. Esc. Ana Lil Iramendi. Actuaria Adjunta.
10) (Cta. Cte.) 10/p 51372 Abr 22- May 05

ROCHA

JUZGADO LETRADO

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Señor Juez Letrado de Tercer Turno de Rocha y por providencia No. 6556 de fecha 12 12 2003 dictada en autos caratulados: "PEREYRA CARDOSO ANA MARIA. INCAPACIDAD. FICHA No. 341-721 2003" se ha designado CURADOR INTERINO de la denunciada ANA MARIA PEREYRA CARDOSO C.I. No. 3.899.542-7 domiciliada en calle Fco. de los Santos y Avda. Italia de la ciudad de Rocha -Primera Sección Judicial del Departamento de Rocha-, a la Sra. ANA YANET PEREYRA PEREYRA C.I. No. 3.440.206-0 con igual domicilio.-
Por providencia No. 6556 de fecha 12 12 2003 se concedió auxiliatoria de pobreza.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones a los cinco días del mes de Marzo del año dos mil cuatro.- ROCHA, 5 de marzo de 2004. ESC. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID. ACTUARIA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 51252 Abr 15- Abr 29

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

E D I C T O.

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de PRIMER Turno de Salto, en autos caratulados: "IBAÑEZ DOMINGUEZ, RODOLFO DANIEL. INCAPACIDAD", FI-

CHA B 227 2002 (IUE: 352-227 2002), se hace saber que por RESOLUCION número 2046 2003 de fecha 7 de MAYO del año 2003 se declaró en estado de INCAPACIDAD a: RODOLFO DANIEL IBAÑEZ DOMINGUEZ, designándose CURADORA a: MARIA del ROSARIO DOMINGUEZ, cuya aceptación jurada se verificó con fecha 30 (TREINTA) de MAYO del año 2003.- LITIGA CON AUXILIATORIA DE POBREZA. RESOLUCION 20 4 55. LEY 13.209.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones en SALTO, REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY, el día 16 (DIECISEIS) de MARZO del año 2004 (DOS MIL CUATRO). Esc. Angel Malvasio Laxague, ACTUARIO.
10) (Cta. Cte.) 10/p 51341 Abr 21- May 04

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

E D I C T O

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de 3° Turno, en autos caratulados: "CARDOZO SAMURIO, LUSARDO DANNY INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA".-; FICHA: 397 515 2003; se hace saber que por Resolución N° 1366 2004, DE FECHA 01 DE ABRIL DE 2004, se ha declarado incapaz a Lusardo Danny Cardozo Samurio, designándose curadora a su madre Irma Samurio, sirviendo esta providencia de suficiente discernimiento, habiendo aceptado el cargo con fecha 01 04 2004, a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Tacuarembó, 16 de Abril de 2004.
SE COMUNICA QUE ESTE JUICIO GOZA DEL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA. Esc. Gregorio Ríos Suanes. Actuario.
10) (Cta. Cte.) 10/p 51416 Abr 26- May 07

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

**PODER JUDICIAL
JUZGADO LETRADO DE 1RA. INSTANCIA DE 2DO. TURNO DE TREINTA Y TRES
EDICTO**

Por disposición de la Señora Juez Letrado del Juzgado Letrado de 1ra. Instancia de 2do. Turno de TREINTA Y TRES, dictada en autos: "BECERRA, ERNESTO FABIAN; INCAPACIDAD", Fa. 412-644 2002 se hace saber que por decreto Nro. 5180 2003 de fecha 15 de Agosto de 2003, se declaró en estado de incapacidad a ERNESTO FABIAN BECERRA y se designó curadora a MARIA INES MOREIRA, quien tomó aceptación del cargo el día 20 de Agosto de 2003.- SE HACE CONSTAR QUE POR DECRETO N° 1077 2004 DE FECHA 10 DE MARZO DE 2004 SE CONCEDIO AUXILIATORIA DE POBREZA.- TREINTA Y TRES, 26 DE MARZO DE 2004.- ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, Actuaria.
10) (Cta. Cte.) 10/p 51455 Abr 27- May 10

INFORMACIONES DE VIDA Y COSTUMBRES

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

VIGESIMOCUARTO TURNO

**MONTEVIDEO
JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL VIGESIMO CUARTO TURNO**

EDICTO: Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de 24to. Turno, en autos caratulados "RESALA PETTA, Carlos Alberto". Información de vida y Costumbres". Ficha 136 762 2003, se hace saber que Carlos Alberto Resala Petta, se presentó ante esta Sede optando por ejercer la profesión de Despachante de Aduana y ofreció las declaraciones de Héctor Gabriel Porto Ventoso y Jorge Bermudez Diago sobre su vida y costumbres. Montevideo, 26 de Marzo de 2004. Esc. Sandra Dos Santos, Actuaria.
11) $ 2000 10/p 16467 Abr 26- May 07

SALTO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

TERCER TURNO

EDICTO DE INFORMACION: Por disposición del Sr Juez de Paz Departamental de Tercer Turno de Salto, se hace saber que ante esta sede se presentó CECILIA FABIANA ASUNCION SANTANA domiciliada en José Pedro Varela 1350, apto 016, optando por el título de Escribano Publico, ofreciendo la declaración de Andrea Cardozo, Mónica Adriana Fuido, Paola Carina Chiriff. Litiga con auxiliatoria de Pobreza.- Salto, 13 de abril de 2004.- Dr. GERARDO ALVAREZ ESCURSEL, Juez de Paz Deptal.
11) (Cta. Cte.) 10/p 51394 Abr 23- May 06

LLAMADOS A ACREEDORES

MONTEVIDEO

Llamado a Acreedores.-
Ley 2.904 del 26 9 1904
Por venta de acciones nominativas de Radolar S.A., se convoca a los acreedores de la Sociedad a presentarse en: Juncal 1355 oficina 601.
13) $ 3720 20/p 16727 Abr 28- May 26

EDICTOS MATRIMONIALES

Montevideo, abril 28 de 2004
**Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la Ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.**

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

DENIS MARTIN HORNOS, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Antonio Díaz 4667 2 y SHIRLEY KARINA GARCIA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Antonio Díaz 4667 2.
14) $ 283 3/p 1118 Abr 28- Abr 30

FIDEL HECHAVARRIA, 43 años, divorciado, fisioterapeuta, cubano R L, domiciliado en 18 de julio 1480 1401 y LAURA VIRGINIA PAGLIARI, 39 años, soltera, odontologa, oriental, domiciliada en 18 de julio 1480 1401.
14) $ 283 3/p 1120 Abr 28- Abr 30

CAMILO SAMUEL ALVEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Monterroso 2182 4 y VALERIA VANINA CARABELLI, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Tierno Galvan 2118.
14) $ 283 3/p 1131 Abr 28- Abr 30

OFICINA No. 2

JAVIER NICOMEDES FREIRE, 33 años, soltero, docente, oriental, domiciliado en Luis A, de Herrera 3030 001 y CARLA NOEL CASTRO, 25 años, soltera, psicomotricista, oriental, domiciliada en Rbla. Rep. de Mexico 5501.
14) $ 283 3/p 1117 Abr 28- Abr 30

OFICINA No. 3

DANIEL FELICIANO CESARO, 31 años, divorciado, policía, oriental, domiciliado en Edinson 5058 y SONIA ELIZABETH MOREIRA, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Edinson 5058.
14) $ 283 3/p 1119 Abr 28- Abr 30

OFICINA No. 4

NELSON HORACIO GUTIERREZ, 60 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado en José María Penco 3274 y EDITH DOLORES GAMALLO, 54 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en José María Penco 3174.
14) $ 283 3/p 1126 Abr 28- Abr 30

GONZALO NICOLAS LAGO, 20 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Yí 1830 y SILVIA CAROLINA VILLASANTE, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Juan Cruz Varela 3445.
14) $ 283 3/p 1132 Abr 28- Abr 30

IN/EXTREMIS.-

ARTURO GRE, 78 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado en Boisso Lanza 4035 Bis 2 y MARIA ODILIA ROCRIGUEZ, 80 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Boisso Lanza 4035 Bis 2.
14) (Cta. Cte.) 3/p 51477 Abr 28- Abr 30

OFICINA No. 5

WALTER MARIO OREGGIONI, 32 años, soltero, ing agronomo, oriental, domiciliado en Millán y Lecocq Calle 1 870 118 y DALEL SILVA, 28 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Avda Italia 4425 801.
14) $ 283 3/p 1122 Abr 28- Abr 30

FERNANDO SEVERO OLIVERA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Luis. A. de Herrera 3688 y EVELYN GIOVANNA YORDA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Balbín y Vallejo 4051.
14) $ 283 3/p 1129 Abr 28- Abr 30

OFICINA No. 6

JUAN ALBERTO RODRIGUEZ, 69 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado en Melilla 6420 y ANGELICA MARGARITA BARBE, 53 años, divorciada, enfermera, oriental, domiciliada en Melilla 6420.
14) $ 283 3/p 1121 Abr 28- Abr 30

ROBERT SILVERA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Edil Hugo Pratto 2343 y SILVIA GISEL MENDEZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Hugo Pratto 2343.
14) $ 283 3/p 1123 Abr 28- Abr 30

EDUARDO JOSE ROJAS, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Isidro Fynn 5214 y CLAUDIA VIRGINIA GIMENEZ, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Juan de la Cosa 6207.
14) $ 283 3/p 1124 Abr 28- Abr 30

CARLOS DEOMAR RAVELLI, 61 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado en Burdeos 2316 y ANA del CARMEN ROMAN, 41 años, divrociada, labores, oriental, domiciliada en Burdeos 2316.
14) $ 283 3/p 1125 Abr 28- Abr 30

GABRIEL ERNESTO SIRAGUSA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Juan Rosas 4427 y MAIRA MIGUEZ, 22 años, soltera, desocupada, oriental, domiciliada en Juan Rosas 4427.
14) $ 283 3/p 1128 Abr 28- Abr 30

JULIO WILSON RODRIGUEZ, 55 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado en Avda. Lezica 6516 y GISELA NAIR PASCUALI, 38 años, divorciada, docente, oriental, domiciliada en Avda. Lezica 6516.
14) $ 283 3/p 1130 Abr 28- Abr 30

OFICINA No. 7

ALVARO TIMOTEO NUÑEZ, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Guadalupe 2239 226 y MARIA del CARMEN LAGOS, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Guadalupe 2239 226.
14) $ 283 3/p 1127 Abr 28- Abr 30

ANTONIO VARGAS, 67 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado en Bell 1257 Sayago y ALICIA AZUCENA SOSA, 59 años, viuda, docente, oriental, domiciliada en Bell 1257.
14) $ 283 3/p 1133 Abr 28- Abr 30

Montevideo, abril 27 de 2004
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la Ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

PABLO DOMINGUEZ, 27 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Feliciano Rodriguez 3062 y ADRIANA PASSANO, 27 años, soltera, médica, oriental, domiciliada en Gustavo Gallinal 2205.
14) $ 283 3/p 1114 Abr 27- Abr 29

OFICINA No. 3

CARLOS DORIAM CRUZ, 53 años, divorciado, marino mercante, oriental, domiciliado en Villa de Masnu 5811 y ROSALIA BARBOSA, 44 años, soltera, labores, brasilera, domiciliada en Villa de Masnu 5811.
14) $ 283 3/p 1106 Abr 27- Abr 29

RUBEN MANUEL CRAIGDALLIE, 24 años, soltero, policía, oriental, domiciliado en San José 935 304 y CARINA ANDREA AVELINO, 28 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en San Jose 935 304.
14) $ 283 3/p 1111 Abr 27- Abr 29

EDGAR IVAN COITIÑO, 35 años, soltero, escribano, oriental, domiciliado en Alicante 1887 y ANA CAROLINA KURYS, 39 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Alicante 1887.
14) $ 283 3/p 1116 Abr 27- Abr 29

OFICINA No. 4

HERIBERTO LOWENSBERG, 85 años, viudo, jubilado, alemán C L, domiciliado en Pilcomayo 5327 y PAULA DELGADO, 74 años, divorciada, jubilada, oriental, domiciliada en Paraguay 990 807.
14) $ 283 3/p 1105 Abr 27- Abr 29

LEONARDO GOMEZ, 45 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado en Cno Pajas Blancas 7989 y ZORAIDA HERRERA, 27 años, soltera, escribana, oriental, domiciliada en Cno Pajas Blancas 7989.
14) $ 283 3/p 1107 Abr 27- Abr 29

JOSE IGNACIO GONZALEZ, 28 años, soltero, aux. enfermería, oriental, domiciliado en Tacuarembó 1384-5 y NARA PAOLA OLIVERA, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Gral Fraga 2241 bis-2.
14) $ 283 3/p 1108 Abr 27- Abr 29

NICOLAS GONZALEZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Chimborazo Senda 9-206 y DAYANA FAGUNDEZ, 22 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Chimborazo Senda 10-210.
14) $ 283 3/p 1115 Abr 27- Abr 29

OFICINA No. 5

HEBERT LUIS MACHADO, 57 años, divorciado, abogado, oriental, domiciliado en Av. Brasil 3130 701 y MARIA GLADYS GIL, 54 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Av. Brasil 3130 701.
14) $ 283 3/p 1112 Abr 27- Abr 29

OFICINA No. 6

FERNANDO DANIEL SALAS, 27 años, soltero, docente, oriental, domiciliado en Rivera 2671 105 y FERNANDA CAROLINA LOZANO, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Rivera 2507 2.
14) $ 283 3/p 1109 Abr 27- Abr 29

BRUNO SEBASTIAN RIVERO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Vargas Guillemette 2503 y LOURDES MARIANA GONZALEZ, 23 años, soltera, desocupada, oriental, domiciliada en Vargas Guillemette 2503.
14) $ 283 3/p 1110 Abr 27- Abr 29

ROBERTO ROMERO, 44 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Pasaje B N. 16 de Mayo Paso Carrasco y MARIA ROSA PERRONE, 35 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Pasaje B N. 16 Paso Carrasco 18 de Mayo.
14) $ 283 3/p 1113 Abr 27- Abr 29

PRESCRIPCIONES

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 16º Turno, en

autos caratulados: "Minera San Gregorio, Prescripción Adquisitiva", Fa: 33-323 2003, por Decreto 5582 2003, de fecha 11.12.2003, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días, a todos aquellos que tuviesen derechos, y en especial a Compañía Minera San José S.A., sobre la Perforadora Longyear serie IDH Modelo L-44 (nro. Fdh -00837 sobre orugas, motor marca Deutz nro. F5L913 st 5003114, con compresor a tornillo, motor traslación Detroit nro. 5043-7000 Ld - 150793 bomba de agua motor Deutz f1-l511, nro. 7713615, 10,9 Kw), cuya prescripción se pretende por Minera San Gregorio S.A., bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Montevideo, 27 de febrero de 2004.- Escr. MARGARITA BARTABURU, ACTUARIA ADJUNTA.

16) $ 7440 10/p 16422 Abr 23- May 06

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

TRIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 38° Turno, dictada en autos caratulados "Golín, Marisa y otros c De Poi, Elena. Prescripción." (ficha 41 2003), se hace saber que ante esta sede se han presentado Marisa Golin de Poi, Aldo Golin de Poi, y Enrique de Poi Giordano, iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre la tercera parte indivisa del bien inmueble N° de padrón 35.002 de Montevideo, con frente a la Avenida Rivera nº 3730, el que según el plano del Ing. Agrimensor Pablo Asuaga Freire, inscripto en el Registro Provisorio de la Dirección Nacional del Catastro el 18 de junio de 2002 con el nº 575, cuenta con una superficie de 284 m2 90 dm2 que se deslinda: 9 m 90 cm de frente al noreste a la Avenida Gral Rivera, 24 m 34 cm al noroeste con el padrón N° 127.336, 24 m 75 cm al sureste con el padrón N° 30.754 y 10 m 41 cm al suroeste con el padrón nº 127.341. Se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre el bien de referencia y en especial a Elena de Poi Candaten, para que comparezcan en forma a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Montevideo, 18 de agosto de 2003.- Esc. Adriana Aguirre Mederos, ACTUARIA.

16) $ 10230 10/p 15820 Abr 15- Abr 29

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

CUARTO TURNO

Edicto: Por diposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 4° Turno en autos caratulados: "ANTUNEZ TOCCE, RICARDO ALBERTO Y OTRA - PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA - Ficha 3984 2002", se presentó RICARDO ALBERTO ANTUNEZ Y ANA GRACIELA SEVESO, deduciendo acción de prescripción adquisitiva respecto del inmueble padrón 10.529 ubicado en la localidad catastral Ciudad de la Costa, Balneario Lagomar Norte, Canelones, el que según plano de mensura para prescripción del agrimensor SERGIO CAYAFA de 10 2000, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro - Oficina Departamental de Catastro de Pando - Registro Provisorio - Oficina delegada de Pando con el N° 430 el 05 03 2001, tiene un área de 739,74 metros cuadrados y deslinda asi: 17 metros de frente al SO a Avenida Becú, 41,97 metros al NO con padrón 10.530; 18.48 metros al NE con padrón 26.349 y 42,02 metros al SE con padrón 10.528. Por lo tanto se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con derecho sobre el referido imnmueble, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, especialmente a los propietarios de los predios linderos: DILMA MEDINA PEREIRA y o sucesores, GUILLERMO GOODSON SMITH Y ANA MARIA ROJAS; y a RICARDO ALBERTO ANTUNEZ TOCCE y "LA EDUCADORA URUGUAYA". En fe de ello y de mandato judicial expido el presente que sello y firmo a los veintinueve días del mes de Diciembre de dos mil tres.- Esc. HORACIO H. GRANERO, ACTUARIO.

16) $ 12090 10/p 15110 Abr 15- Abr 29

JUZGADO DE PAZ

VIGESIMOSEGUNDA SECCION

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz, Dra. Marcela Vargas Juez de Paz de la 22a. Sección Judicial de Canelones, dictada en autos: PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENAL: FICHA N° 14 02 y según providencia N° 684 de fecha 4 de setiembre de 2003. Se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de Noventa días a todos los que se consideren con derechos y especialmente al último titular: Señores, LUIS EDUARDO, OSCAR DANIEL, MARIA JULIA CRAPUCHETTI O CRAPUCHET CLARIGET Y RUPERTO CRAPUCHETTI O CRAPUCHET VACCAREZA y a sus sucesores a cualquier título, sobre el padrón N° 3102. Manzana Q, solar 13, 7ma. Sección Judicial de Canelones con frente a la calle N° 15 entre las calles N° 12 y N° 16. Que según plano del Agrimensor Horacio Uslenghi, inscripto en catastro con el N° 3102, tiene una superficie de 501 metros cuadrados, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se continuarán los procedimientos.
Trámite realizado por Defensoría de Oficio: AUXILIATORIA DE POBREZA Ficha 27 03. I.U.E. 204-47 2003.- Capitán Juan A. Artigas, 1° de MARZO de 2004.- Dra. Marcela Vargas, Juez de Paz.

16) (Cta. Cte.) 10/p 51432 Abr 26- May 07

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 17° Turno, en autos caratulados: "GOMEZ Luis Alberto, Prescripción Adquisitiva" Ficha 129-860 02 y según providencia N° 842 2004 se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el termino de NOVENTA DIAS a todos los que se consideren con derecho y especialmente al ultimo titular DRALIN S.A. y sus sucesores a cualquier titulo a Agripino Irineo Gómez y a Octavio Eduardo López Diano, sobre el siguiente bien: Moto marca HONDA, modelo FOX 125, año 1986, Matricula ANP 513 o 51.239 del departamento de Canelones, Padrón N° 133.493, motor M 83.178, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.
SE HACE CONSTAR QUE EL ACTOR SE ENCUENTRA AUXILIADO DE POBREZA.
Montevideo, 2 de abril de 2004. María Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.

16) (Cta. Cte.) 10/p 51263 Abr 15- Abr 29

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Tercer Turno, en autos: "TIRONI FRANCO, MARIA TERESA. PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENAL. IUE: 207-582 2003, FICHA 582 2003", dispuso CITAR, LLAMAR Y EMPLAZAR a todos los que se consideran con derecho sobre el inmueble padrón 5788, ubicado en la 1ª sección judicial, localidad catastral Melo, departamento de Cerro Largo, manzana N° 685, y a los sucesores EDELMA, ATASILIO, MARIA LUISA, ABRAHAM, MARIA CONCEPCION, ADORACION, MAURICIO, JOSE CALUDINO, ZULMA Y EULOGIA ECHEVENGUA RECALDE, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quién se seguirán estos procedimientos. EDICTOS CON AUXILIATORIA DE POBREZA. Melo, 29 de marzo del 2004. Esc. Oscar Rodríguez Etcheverry. Actuario Adjunto.

16) (Cta. Cte.) 10/p 51353 Abr 21- May 04

COLONIA

JUZGADO DE PAZ

DECIMOSEGUNDA SECCION

EDICTO:

Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la duodécima sección del departamento de Colonia, ciudad de Tarariras, dictada en autos: "Héctor Suárez González. Prescripción" Exp. N° 238-134 2003 y según providencia N° 49 de 25 de febrero de 2004, se CITA, LLAMA y EMPLAZA por el término de 90 días, a todos los que se consideren con derecho y especialmente a los sucesores a cualquier título de la Sra. Lidia BEIN, sobre el padrón N° 166 -ubicado en zona urbana de Tarariras- con frente a la calle Rincón, que según plano de mensura del Ing. Agr. Luis Mario González, inscripto en la oficina Delegada de Catastro de Colonia con el nº 220 el 23 de octubre de 2003, tiene una superficie de trescientos veintitrés metros setenta y dos decímetros que se deslinda así: al Sureste 9 mtrs. 71 ctm. con calle Rincón, al Suroeste 32 mtrs. 91 ctm. con padrón Nª 167; al Noroeste 9 mtrs. 93 ctm. con padrón N° 161 y, al Noreste 33 mtr. con el padrón 1.197, así como a los titulares de los padrones linderos Juan Constantín y Verónica Armand Ugón (padrón 161) y Verónica Reutor y Nilda Cabrera

(padrón 1197); bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quién se concluirán todos los trámites legales. Tarariras, 9 de Marzo de 2004.- IRIS MABEL BERRIEL, JUEZ DE PAZ.
16) $ 11160 10/p 15856 Abr 16- Abr 30

PAYSANDU

JUZGADO DE PAZ

SEXTA SECCION

EDICTO: Por disposición de la señora Jueza de Paz de la Sexta Sección Judicial de Paysandú, dictada en autos caratulados "SOUBIRÓN MARTINS, Hugo - PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TREINTENARIA, ficha 313-104 2002, se hace saber que ante ésta sede se presentó Hugo Soubirón Martíns a promover acción de prescripción adquisitiva treintenal sobre el siguiente bien inmueble: fracción de campo, de 4 hectáreas 4657 metros cuadrados, ubicadas dentro del padrón 6958 de la séptima sección Catastral de Paysandú, departamento del mismo nombre, que según plano de mensura del Ing. Agrim. Ramón Appratto Lorenzo, suscripto el 4 de agosto de 1998, e inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada de Paysandú, el 2 de setiembre de 1998 con el Nº 024, se deslinda así: al NORESTE, 333,10 m de frente a Camino Vecinal; al SURESTE línea quebrada de dos tramos que lo separa del predio que ocupa la escuela Nº 76, y que miden 42,55 m y 70,11 m respectivamente la 1a. y 2da.; al SUR, 204,72 m de frente a Ruta Nº 26; al OESTE, 333,60 m, lindando con el hoy padrón 6957; en consecuencia se cita llama y emplaza a la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA -A.N.E.P, y a la "AGREMIACIÓN RURALISTA PASO CASTELLS DE CORRALES" y o sus sucesores a cualquier título, y a todos los que se consideren con derechos sobre dicho bien a que comparezcan a deducir los mismos dentro del término de 90 dias bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos.- Tambores, 4 de marzo de 2004.- Está auxiliado de pobreza.- ADDIS ABEBA MARTINEZ VEGA - JUEZ DE PAZ.
16) (Cta. Cte.) 10/p 51287 Abr 16- Abr 30

RIVERA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición del suscrito Juez de Paz Dptal de Rivera de 1er. turno, dictado en autos, "EDITH GOMEZ Prescripción adquisitiva treintenaria. Fa. A 277 2003- IUE - 331-227-2003", se hace saber que se presentó Edith Gómez a iniciar acción de prescripción adquisitiva treintenaria del siguiente bien: padrón Nº 3800 parte, manzana 458 de la planta urbana, de esta ciudad Tiene un plano de mensura realizado por el Ing. agrimensor Juan C. Dellepiane e inscripto en la oficina Dptal de Catastro de Rivera el 9 8 2002, tiene una superficie de 113 m 91 dm, y linda: 8,20 m al SE lindando con calle Carlos Olmedo, al SO 5 tramos de rectas de 10,90 m, 0,70 m, 2,15 m, 0,50 m y 1,20 m lindando con el padrón 3800 parte; al NO 7 m lindando con parte del padrón 3800 y al NE 14,25 m lindando con el padrón 4590 En consecuencia se cita llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho en el inmueble objeto de estas actuaciones a que se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quién se seguirán estos procedimientos, en caso de incomparecencia. Se deja constancia que se concedió auxiliatoria de pobreza. Rivera, 24 de marzo del 2004.- Dr. Francisco Massitta. Juez de Paz. Dptal. Rivera 1er.- turno.
16) (Cta. Cte.) 10/p 51343 Abr 21- May 04

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la suscrita Juez de Paz Dptal. de Rivera de 2º turno, dictada en autos, "WALLACE CASARAVILLA WASHINGTON LUIS. C MOTOR IZUZO Diesel 2.4. PRESCRIPCION ADQUISITIVA. Fa. 332-73-2004 se hace saber que se cita y emplaza a quienes se consideren con derechos sobre el Motor Izuzo 2.4 Nº 424218 por el término de 90 días bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio. Dra. María del Carmen Stombellini. Juez de Paz. Deptal. Rivera 2º turno.
16) $ 4650 10/p 16278 Abr 23- May 06

SALTO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr Juez de Paz Departamental de Tercer Turno de Salto y en autos: DA COSTA, MARIA CECILIA. Prescripción adquisitiva.- Fa IUE 360-720-03, se hace saber que ante esta sede se ha presentado María Cecilia Da Costa Ugolini, promoviendo Prescripción adquisitiva sobre el siguiente bien mueble: camión de carga, marca Mercedes Benz, modelo L 1313 48, del año 1977, con motor de combustión a gasoil de seis cilindros, Nº 344.991-50-414580, de 145 HP, de tres pasajeros, empadronado con el Nº 40.123 y matriculado ante la Intendencia Municipal de Salto con el Nº H 40.123, para 10.000 kilogramos de carga y una tara equivalente a los 3.960 kilogramos. En consecuencia se cita llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre el bien descripto anteriormente, como así tambieén y conforme el art. 127.4 del C.G.P. al Sr Benjamín Juan Kobak, quien figura como último propietario, para que comparezcan a deducir sus derechos en el plazo de 90 días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con los que se continuarán los procedimientos. Asimismo los edictos deberán ser publicados en el Diario Oficial y en otro periódico de la localidad, durante 10 días hábiles continuos.- Salto, 19 de marzo de 2004.- Dr. GERARDO ALVAREZ ESCURSEL, Juez de Paz Deptal.
16) $ 10230 10/p 16579 Abr 27- May 10

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de Tercer Turno, en autos: "CASTILLO RODRIGUEZ, CANDIDA PRESCRIPCION".-, Fa. 475 2003; se hace saber que por Providencia Nº 5658 2003, de fecha 25 11 2003, se ha dispuesto el emplazamiento genérico establecido en el art. 127 del C.G.P. SE CITA Y EMPLAZA a todos aquellos que tengan interés a cualquier título (art: 35 del C.G.P.), a eventuales titulares padrón lindero 3125 y a sucesores de Herico Castillo, para que comparezcan dentro del plazo de 90 días, a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con respecto al 50% del bien urbano empadronado hoy con el Nº 6947 de la Localidad Catastral Tacuarembó, antes empadronado con el Nº 3128, según plano de mensura del bien a prescribir, por el Ing. Agrim. Jhon R. Duhalde, suscripto el 20 11 2002, e inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada de Tacuarembó, el 27 11 2002 con el N 163, la superficie total del bien que se prescribe es de 215,42 m. también la prescripción del 100% del área que resulta en más entre el plano anterior y el plano de prescripción. Tacuarembó, 28 de Noviembre de 2003. Esc. Gregorio Ríos Suanes. Actuario.
16) $ 11160 10/p 15853 Abr 16- Abr 30

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Tacuarembó de Primer Turno en autos "PALLES COTELO, MARIA JULIA. "PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTAÑAL" FICHA 399 483 2003, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de noventa días al SR. EULALIO ARIZETA ó a sus sucesores y a todos los que se consideren con derechos sobre el bien inmueble rural padrón 1343 de la sexta sección catastral del Departamento de Tacuarembó, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.- DRA. F. ISABEL SUAREZ SACCO, Juez de Paz Departamental.
16) $ 4650 10/p 16038 Abr 21- May 04

PROPIEDAD LITERARIA Y ARTÍSTICA

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

BIBLIOTECA NACIONAL
Derechos de Autor
JESSICA DELGADO, MARCELO LOPEZ DIEZ, FABIAN REPETTO Y NELSON GUERRA solicitan la inscripción de la obra titulada "MAS O MENOS A LAS SIETE", de la cual se declararon autores.- Montevideo, 29 de marzo de 2004. RAUL RICARDO VALLARINO, Director General.
17) $ 1410 10/p 15780 Abr 15- Abr 29

BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR
EMY SOUBIRON y MARIA NOEL RODRIGUEZ solicitan la inscripción de la Obra titulada "MEDICIONES CUALI-CUANTITATIVAS" de su autoria. Montevideo 14 de Abril de 2004 SR. RAUL RICARDO VALLARINO, DIRECTOR GENERAL.
17) $ 940 10/p 15838 Abr 16- Abr 30

BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR
RODOLFO TALENTO LANE solicita la inscripción de la Obra titulada "A CONTRA RELOJ" de su autoria. Montevideo 13 de Abril de 2004 SR. RAUL RICARDO VALLARINO, DIRECTOR GENERAL.
17) $ 940 10/p 15850 Abr 16- Abr 30

BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR
MARIA ELENA RIOS solicita la inscripción de la Obra titulada "SISTEMA DE ESTERILIZACION POR OXIDO DE ETILENO" de su autoria. Montevideo 14 de Abril de 2004 SR. RAUL RICARDO VALLARINO, DIRECTOR GENERAL.
17) $ 940 10/p 15884 Abr 16- Abr 30

BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR
ESTELA ANDRADE, CALZADA CLAUDIA y ANALAURA COLLAZO solicita la inscripción de la Obra titulada "TESAURO DE INFORMATICA" de su autoria. Montevideo 17 de marzo de 2004 SR. RAUL RICARDO VALLARINO, DIRECTOR GENERAL.
17) $ 940 10/p 15905 Abr 16- Abr 30

BIBLIOTECA NACIONAL
Derechos de Autor
JUAN JOSE COLLAZO COSSE solicita la inscripción de la obra titulada "IMAGINARIO o LA MUERTE ES A VECES DIFERENTE", de la cual se declaró autor.- Montevideo, 20 de abril de 2004. RAUL RICARDO VALLARINO, Director General.
17) $ 940 10/p 16205 Abr 22- May 05

BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR
PATRICIA MANTARAS DE LA ORDEN solicita la inscripción del Guión televisivo titulado "LA VIDA QUE VIENE" de su autoria. Montevideo 15 de Abril de 2004 SR. RAUL RICARDO VALLARINO, DIRECTOR GENERAL.
17) $ 940 10/p 16265 Abr 23- May 06

BIBLIOTECA NACIONAL
Derechos de Autor
SARA RAMIREZ solicita la inscripción de la obra titulada "PADRES SIN ROSTRO", de la cual se declaró autora.- Montevideo, 2 de diciembre de 2003. RAUL RICARDO VALLARINO, Director General.
17) $ 940 10/p 16314 Abr 23- May 06

BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR

AGADU REGISTRA OBRAS DE SUS ASOCIADOS

Pablo Cámpora - ÁLBUM NRO. 1 - (Partituras Musicales).
Santigao Ruben Lapi - RAP DEL PRESERVATIVO - (Álbum Musical.)
Juan Carlos Graña y Daniel Fernández - ALEJANDRO FRACCHIA - (Álbum Musical).
Federico Pérez, Matías Nuñez y Gerardo Señoris - TR3S - (Álbum Musical).
José Luis Pagano Buencristiano - NO QUIERO DEJAR - (Álbum Musical).
Víctor Rodríguez Giménez - EVOLUCIÓN - (Álbum Musical).
Hugo de los Santos Rotundo - KUNG-FU LA VIDA DE UN PROFESIONAL URUGUAYO - (Libro).
John Paul Bauza - SABADO POR LA NOCHE - (Álbum de letras).
Santiago Pereda - CASTILLOS DE NAIPES - (Novela).
Roxanna Marroco Aren - MIS TANTOS ROSTROS - (Álbum de Poemas).
Ariel Orpi - POESIA A NATALIA - - HIMNO A SAN PABLO - (Poemas).
Juan C. López Vela - LAGRIMAS - (Poema).
Marina Cultelli y Graciela Jorge - FUGA DE MUJERES PALOMA - (Guión).
Jorge Jardim D'Alessandro - JUVENCIA EL CAMBIO ES ETERNO - (Libro de Poemas).
Margot Bustamante - SIN TELARAÑAS - (Álbum de letras).
Antonio Pantolios Josefides - BAILAS? NO - (Narrativa).
Susana Gil Losada - CIUDÁ DANOS CUÍDA NOS CUÍDA NOS - (Libro).
Antonio Pantolios Josefides "ANTONAKIS" Seudónimo.
Raquel Orzuj - CÓDICES AMERICANOS - "Premio Finalista Bid 2003".
Enrique Fernández Braglia - TROFEO - (Escultura). Montevideo 20 de abril del 2004 SR RAUL RICARDO VALLARINO, DIRECTOR GENERAL.
17) $ 4700 10/p 16321 Abr 23- May 06

BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR
MARIA EMILIA BACIGALUPO CORREA solicita la inscripción de la Obra titulada "DICCIONARIO DE LENGUA DE SEÑAS" de su autoria. Montevideo 21 de Abril de 2004 SR. RAUL RICARDO VALLARINO, DIRECTOR GENERAL.
17) $ 940 10/p 16322 Abr 23- May 06

BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR
J.A. FERREIRA CARCANO solicita la inscripción de las siguientes obras 1.- BIOGAS, EL RECURSO ENERGETICO y 2.- CARNE DE LOBO PARA CONSUMO HUMANO, de su autoria. Montevideo 21 de abril del 2004 SR RAUL RICARDO VALLARINO, DIRECTOR GENERAL.
17) $ 1410 10/p 16344 Abr 23- May 06

BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR
CARLOS MECOL DUHALDE solicita la inscripción de las Publicaciones Mensuales tituladas "LA REDOTA" "SENTIMIENTO ISABELINO" de su autoria. Montevideo 22 de Abril de 2004 SR. RAUL RICARDO VALLARINO, DIRECTOR GENERAL.
17) $ 940 10/p 16508 Abr 26- May 07

BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR
EGAR FERNANDEZ SANDOVAL solicita la inscripción de la Obra titulada "PALABRAS PARA TU MUNDO" de su autoria. Montevideo 23 de Abril de 2004 SR. RAUL RICARDO VALLARINO, DIRECTOR GENERAL.
17) $ 940 10/p 16556 Abr 27- May 10

BIBLIOTECA NACIONAL
Derechos de Autor
JUAN CARLOS UMPIERREZ BORDERRE solicita la inscripción de la obra titulada "VIAJEROS DEL UNIVERSO. CAMINANDO CON CRISTO", de la cual se declaró autor. Montevideo, 1o. de abril de 2004. RAUL RICARDO VALLARINO, Director General.
17) $ 940 10/p 16615 Abr 27- May 10

BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR
ALICIA BASSO ABRAHAM solicita la inscripción de la Obra titulada "CARACTERIZACION GENETICA DE LOS COMPONENTES DEL "COMPLEJO ANASTREPHA-FRATERCULUS" MEDIANTE ANALISIS DE LA VARIABILIDAD CROMOSOMICA. de su autoria. Montevideo 23 de Abril de 2004 SR. RAUL RICARDO VALLARINO, DIRECTOR GENERAL.
17) $ 1410 10/p 16619 Abr 27- May 10

BIBLIOTECA NACIONAL
Derechos de Autor
MARTIN SLOTH KNUDSEN solicita la inscripción de la obra titulada "CUENTOS CORTOS PARA COMBATIR LA PEREZA, EL OCIO Y LAS MALAS COMPAÑIAS", de la cual se declaró autor.- Montevideo, 26 de abril de 2004. RAUL RICARDO VALLARINO, Director General.
17) $ 1410 10/p 16660 Abr 28- May 11

QUIEBRAS

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CONCURSOS

SEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Concursos de 2º Turno, en los autos caratulados: "NARIA LTDA. - QUIEBRA" IUE 41-101 2002, por Decreto Nº 692 de fecha 24 03 2004, conforme al art. 1673 del Código de Comercio, se convoca a Junta de Verificación de Créditos a celebrarse en esta Sede sita en la calle San José 1132 piso 6º de esta ciudad, el día de 11 de mayo de 2004 a la hora 14:00, citándose y emplazándose a los acreedores y demás interesados a la misma, con la documentación que acredite sus créditos.
En cumplimiento de lo dispuesto por los arts. 457 num. 1 y 2 del CGP se expide el presente para su publicación sin cargo según lo dispues-

to por el art. 18 Ley 17.292. Montevideo, el 21 de abril de dos mil cuatro. Esc. Edith Baygorria, Actuaria.
18) (Cta. Cte.) 3/p 51474 Abr 28- Abr 30

RECTIFICACIONES DE PARTIDAS

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

SEXTO TURNO

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de SEXTO Turno en autos caratulados: "MONTES PEDRABUENA, WILMAR HOMERO. RECTIFICACION DE PARTIDA. FICHA Nº 52-660 2003" se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida que se detalla:
-partida de NACIMIENTO: WILMAR HOMERO MARTIN MONTES PIEDRABUENA, producido el día 25 de marzo de 1984 e inscripto ante el Oficial del Estado Civil de la 11a. Sección del Departamento de Montevideo, inscripto el día 17 de marzo de 1989, Acta 1338; en el sentido que donde dice "nacido el día 25 de marzo de 1984" debe decir "nacido el día 25 de setiembre de 1984" por así corresponder. Montevideo, 2 de febrero de 2004 Dra. Ma. Catalina Elhordoy Perdomo, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Cta. Cte.) 10/p 51262 Abr 15- Abr 29

SEPTIMO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de familia de 7º Turno en autos caratulados "ARAMBILLET MAUCCIONE ALFREDO NELSON - Rectificacion de Partida" Fa. 2-7673 2004 se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de ALFREDO ARAMBILLET Y ANGELITA MAUCCIONE inscripta el 16 8 1958 en la primera sección del departamento de Durazno Acta Nº 90 en el sentido que donde dice "...nacida el once de marzo de mil novecientos treinta y cuatro..." debe decir "nacida el once de marzo de mil novecientos treinta y tres", por así corresponder. Montevideo, dos de abril de dos mil cuatro. Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
19) (Cta. Cte.) 10/p 51351 Abr 21- May 04

OCTAVO TURNO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, en autos caratulados: "GURVICH AÑORGA, MARTIN JOSE Y DE GROOT, JACOBA ANGENIETA - RECTIFICACION DE PARTIDA" FICHA: 43-618 2003 (EX-618 2003S), atento al auto Nº 214 de fecha 10 de febrero de 2004, se hace saber que ante esta Sede se tramita la siguiente Rectificación de Partida de NACIMIENTO de: SUSHILA ELENA RIA GURVICIUS, nacida en Bélgica el día 20 de enero de 2002 e inscripta ante Oficial del Registro de Estado Civil de Montevideo, acta Nº 120, en el sentido que donde dice: "GURVICIUS", debe decir: "GURVICH" por así corresponder.- Montevideo 18 de febrero de 2004.- Mª. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
19) (Cta. Cte.) 10/p 51419 Abr 26- May 07

NOVENO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 9º Turno, en los autos caratulados "PASTORINO DA SILVA ROSANA - Rectificación de Partida" - Ficha IUE 45-681 2002, V 681 2002, se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas
1) de MATRIMONIO entre JUAN ROSAS PASTORINO y UBALDINA DA SILVA registrada con el Nº 6 ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la adjunta sección de Montevideo el día 22 1 59, en el sentido que donde figura "Ubaldina da Silva" debe de decir "Ubaldina Lemos da Silva" así como su anotación marginal en el sentido que donde dice "Nº 6 Pastorino Juan Rosas con Da Silva Ubaldina", debe decir "Nº 6 Pastorino Juan Rosas con Lemos Ubaldina" por así corresponder.-
2) de LEGITIMACION por subsiguiente matrimonio de ROSANA PASTORINO DA SILVA, registrada con el Nº 48 ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la adjunta sección de Montevideo, el día 23 2 59 en el sentido que en la anotación marginal figura "Pastorino da Silva, Rosana. Legitimación" debe de decir "PASTORINO LEMOS, Rosana, Legitimación" y donde dice "de acuerdo al matrimonio contraído por el declarante con Ubaldina da Silva" debe de decir "de acuerdo al matrimonio contraído por el declarante con Ubaldina Lemos", por así corresponder.- Montevideo, 23 de marzo de 2004. Dra. GABRIELA PARADA, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Cta. Cte.) 10/p 51375 Abr 22- May 05

DECIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 10º turno, en autos caratulados: "STERLA GABBINO, ANNA TERESA MARIA Y NOBRE FLEURQUIN, MAURICIO GERMAN, FICHA 515 2003 se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio Acta No. 143 de la 6a sección judicial del depto de MONTEVIDEO de fecha 24 de Diciembre de mil novecientos cincuenta y tres en el sentido que donde dice "ANA MARIA STERLA" debe decir "ANNA MARIA STERLA y donde se establecio como año de nacimiento de ANNA MARIA STERLA 1928 debe decir 1926 por así corresponder. EN FE DE ELLO, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a los ONCE días del mes de NOVIEMBRE DE DOS MIL TRES.- ESC. OSCAR BALBI ROSTAGNO, Actuario.
19) (Cta. Cte.) 10/p 51376 Abr 22- May 05

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 10º turno, en autos caratulados: "MUIÑO, PABLO LINDER - RECTIFICACION DE PARTIDA" FICHA 47-399 2002 se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de NICOLAS ALEJANDRO SEBASTIAN OLIVERA COGHLAN, Acta No. 14 de la Oficina Nº 13 del Registro de Estado Civil del depto de Montevideo de fecha 5 1 1995 en el sentido que donde dice "OLIVERA" debe decir "MUIÑO" por así corresponder. EN FE DE ELLO, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a los 29 días del marzo de 2004.
Se deja constancia que se concedio el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza. Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Cta. Cte.) 10/p 51403 Abr 23- May 06

DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 14º Turno, en autos caratulados "VERGARA DUTRA MOEMA.- Rectificación de partida" Fa. 735 2003, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de PIERO DECIO FRANCO DE GIACOMO y MOEMA VERGARA DUTRA, inscripta el 2 3 1953 en la 6ta. sección de Montevideo, acta Nº 21 en los siguientes sentidos: 1) donde dice "... de nacionalidad BRASILERO..." debe decir "ITALIANO"; 2) donde dice "... nacido el dia diez de setiembre de mil novecientos veinticuatro..." debe decir "DIEZ DE SETIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE" y 3) donde dice "... nacida el día veinticuatro de octubre de mil novecientos veinticinco..." debe decir VEINTICINCO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO...", por asi corresponder. Montevideo, veinticuatro de diciembre de dos mil tres. Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
19) (Cta. Cte.) 10/p 51305 Abr 16- Abr 30

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 21º Turno en autos: MARTINEZ CASTRO, JOSE Y OTROS - RECTIFICACION DE PARTIDA - FICHA 461 2003 V, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de defunción de MARIA DEL CARMEN MARTINEZ BARBEITO, fallecida el 13 de noviembre de 2002, inscripta el 19 de noviembre de 2002 en la Oficina Nº 6 del departamento de Montevideo, Acta Nº 1372, en el sentido que donde dice de estado civil casada, debe decir DIVORCIADA, por así corresponder. Montevideo, 27 de noviembre de dos mil tres.- Dra. IVON OLIVERA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Cta. Cte.) 10/p 51420 Abr 26- May 07

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 21º turno en autos: BARRERA FERNANDEZ, ARLET JENNY - RECTIFICACION DE PARTIDA - AUXILIATORIA DE POBREZA - FICHA 62-238 2003, se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: a) de nacimiento de ARLET JENNY BARRERA, nacida el 25 de marzo de 1959 e inscripta el 3 de abril de 1959 en la 1a. Sección del Departamento de Montevideo, Acta Nº 757, en el sentido que donde dice nieta por línea paterna de Pablo Barrera y de María Teresa

Novo, debe decir de REMIGIO BARRERA y MARIA NOVO, y donde dice nieta por línea materna de Rúben Telmo Fernández y Nieves Fernández ambos españoles, debe decir ambos ORIENTALES, por así corresponder. b) de nacimiento de LUIS ENRIQUE BARRERA, nacido el 5 de mayo de 1936, inscripto el 11 de mayo de 1936 en la 18a. Sección del departamento de Montevideo (de oficio), Acta Nº 1336, en el sentido que donde dice que es hijo de Pablo Barrera y de Teresa Novo, debe decir hijo de REMIGIO BARRERA y MARIA NOVO y donde dice que esta última es oriental, debe decir ESPAÑOLA, por así corresponder. c) de matrimonio de LUIS ENRIQUE BARRERA NOVO y ARLET MYRIAM FERNANDEZ FERNANDEZ, matrimonio celebrado el día 27 de setiembre de 1958, inscripto en la 14a. Sección del departamento de Montevideo, Acta Nº 300, en el sentido que donde dice hijo de Pablo Barrera y de María Teresa Novo, debe decir hijo de REMIGIO BARRERA y MARIA NOVO, por así corresponder.
Se concedió beneficio de auxiliatoria de pobreza. Montevideo 14 de abril de dos mil cuatro.- Dra. IVON OLIVERA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Cta. Cte.) 10/p 51478 Abr 28- May 11

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO.
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de Vigésimo Octavo turno, en autos caratulados "CAMAROTE, ALBERTO CARLOS - RECTIFICACION DE PARTIDA - AUX. DE POBREZA" FICHA 69-477 2003, por resolución Nº 495 2004 de fecha 27 de febrero de 2004, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de ALBERTO CARLOS CAMAROTE, Acta Nº 149 ante el Oficial del Estado Civil de la 19a. sección del Depto. de Montevideo, en donde dice CAMAROTE, debe decir CAMAROTTE.
SE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA. Montevideo, 25 de marzo de 2004. EN FE DE ELLO y de mandato judicial, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el veinticinco de marzo de dos mil cuatro. GIOVANNA CONTI RAFOLS, Actuaria Adjunta.
19) (Cta. Cte.) 10/p 51472 Abr 28- May 11

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de Segundo Turno dictada en los autos caratulados y tramitados ante esta Sede: "SEVERO, Lorenza Concepción. - Rectificación de partida y Aux. de Pobreza. -" Ficha Civil 469 2003 F; se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las partidas de NACIMIENTO DE:
- Jesica Tatiana López Izquierdo, Acta Nº 11 de fecha 13.03.1997, -fecha de nacimiento: 08.03.1997- inscripta en el Juzgado de Paz de la 11ª Sección Judicial de Canelones, San Ramón, en el sentido de que:
donde dice (en el marginal): "Reconocida por: Cecilia Severo", debe decir: "Reconocida por: Cecilia Izquierdo Severo", por así corresponder.-
- Joel Jonás López Izquierdo, Acta Nº 789 de fecha 09.12.1999, -fecha de nacimiento 30.11.1999- inscripto en el Juzgado de Paz de la 1ª Sección Judicial de Canelones, en el sentido de que:
donde dice: "Cecilia Yanina Severo", debe decir: "Cecilia Izquierdo Severo" y donde dice: "JOEL JONAS LOPEZ SEVERO", debe decir: "JOEL JONAS LOPEZ IZQUIERDO", por así corresponder.-
Se hace constar que el presente trámite goza del beneficio de AUXILIATORIA DE POBREZA según Decreto Nº 9211 de fecha 27.11.2003.- Canelones, dieciseis de diciembre de dos mil tres.- NANCY CASTELLANO LABORDE, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Cta. Cte.) 10/p 51415 Abr 26- May 07

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 3ª Turno, dictada en autos "SCUTTI, ANGELITA Y OTROS. RECTIFICACION DE PARTIDAS" FICHA 382 2003, se hace saber que ante esta sede se presentó Angelita Scutti Di Carlo y Pablo Americo Malo Martinez, solicitando la rectificación de las siguientes partidas:
1) De nacimiento de Angelita Scutti Di Carlo, nacida el 4 de Mayo de 1958 e inscripta en la Primera Sección del Departamento de Durazno (Acta Nª 262 de 14 de Mayo de 1958), en el sentido donde dice como apellido paterno "Scutto", debe decir "Scutti", por así corresponder.
2) De nacimiento de Cecilia Antonella Malo Scutti, nacida el 30 de Diciembre de 1992 e inscripta el en la 4ta. sección del Departamento de Canelones (Acta Nª 7 de 5 de Enero de 1993), en el sentido donde dice como apellido materno y del abuelo materno "Sciutti", debe decir "Scutti" por así corresponder. Asimismo en el sentido donde dice el nombre de la madre "Angela" debe decir "Angelita" por así corresponder.- Las Piedras, 3 de Setiembre de 2003. Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
19) (Cta. Cte.) 10/p 51389 Abr 23- May 06

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Tercer Turno, en autos caratulados: "GONZALEZ MESQUITA, JUAN ANTONIO, GONZALEZ MACHADO, JUAN DANIEL Y GONZALEZ MEZQUITA MACHADO, CLAUDIA E. RECTIFICACION DE PARTIDAS. FICHA 207-428 2004", se hace saber que ante este Juzgado, se tramita la rectificación de la partida de nacimiento de Juan Antonio GONZALEZ MESQUITA, nacido el 8 6 1955 e inscripto ante el Oficial del Estado Civil de la 12a. sección del departamento de Tacuarembó, el 14 6 1955, ACTA Nº 53, pues en la misma se incurrió en los siguientes errores en el cuerpo de dicha acta donde dice: "comparece Herminio GONZALEZ MESQUITA", debe decir: "comparece Erminio GONSALVES de MESQUITA", donde dice: "que es nieto por línea paterna de Octavio GONZALEZ MESQUITA", debe decir: "que es nieto por línea paterna de Octavio GONSALVES de MESQUITA", y al márgen de dicha partida donde dice: "MESQUITA GONZALEZ, Juan Antonio", debe decir: "GONSALVES de MESQUITA AGUINAGA, Juan Antonio", por ser lo correcto.
La rectificación de la partida de nacimiento de Juan Daniel GONZALEZ MACHADO, nacido el 20 4 1982 e inscripto ante el Oficial del Estado Civil de la 1a. sección del departamento de Cerro Largo, el 21 4 1982, ACTA Nro. 347, pues en la misma se incurrió en los siguientes errores en el cuerpo de dicha acta donde dice: "de Juan Antonio GONZALEZ", debe decir: "de Juan Antonio GONSALVES de MESQUITA", y al margen de dicha partida donde dice: "GONZALEZ MACHADO, Juan Daniel", debe decir: "GONSALVES de MESQUITA MACHADO, Juan Daniel", por ser lo correcto.
Y la rectificación de la partida de nacimiento de Claudia Eugenia GONZALEZ MEZQUITA MACHADO, nacida el 5 8 1985 e inscripta ante el Oficial del Estado Civil de la 1a. sección del departamento de Cerro Largo, ACTA Nro. 725, pues en la misma se incurrió en los siguientes errores en el cuerpo de dicha acta donde dice: "comparece Juan Antonio GONZALEZ-MEZQUITA", debe decir: "comparece Juan Antonio GONSALVES de MESQUITA", y al margen de dicha partida donde dice: "GONZALEZ MEZQUITA MACHADO, Claudia Eugenia", debe decir: "GONSALVES de MESQUITA MACHADO, Claudia Eugenia", por ser lo correcto. EDICTOS GRATUITOS de acuerdo al art. 340 de la Ley 16.170. Melo, 16 de abril del año 2004. Esc. José Fernando Burgos Lucas.
19) (Cta. Cte.) 10/p 51523 Abr 28- May 11

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

E D I C T O.-

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de 2º Turno de Rosario, se hace saber que en autos: "TULON, Noelia. RECTIFICACION DE PARTIDA.", Fa. 225-576 2004, se ha presentado la Sra. Mirna Luz AYALA BONET, en representación de su menor hija Noelia Elizabeth TULON AYALA, solicitando la rectificación de la siguiente partida:

A) de NACIMIENTO de la menor Noelia Elizabeth TULON AYALA, en el sentido que, en donde dice: "sexo masculino", debió decir: "sexo femenino", por así corresponder, y donde dice que es: "hijo legítimo", se establezca que: "es hija natural del Sr. Santiago Bernardo TULON MARFURT y de la Sra. Mirna Luz AYALA BONET", por así corresponder.- ROSARIO, 30 de Marzo de 2004.- Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Cta. Cte.) 10/p 51409 Abr 26- May 07

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO.

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Rocha dictada en autos caratulados: "CASELLA FERNANDEZ WILLMAN EFRAIN Y OTROS. RECTIFICACION DE PARTIDAS. FICHA No. 341-722 2004", SE HACE SABER: que se solicita la Rectificación de las siguientes partidas:
1) de MATRIMONIO celebrado entre WILLMAN FERNANDEZ y LILA BARRIOS SILVERA el 24 06 1971 en la 1ra. Sec. Jud. del dpto. de Rocha -Acta No. 104-, en el sentido que donde dice al márgen "FERNANDEZ WILLMAN", debe decir: "CASELLA FERNANDEZ WILLMAN", donde dice: "COMPARECE WILLMAN EFRAIN FERNANDEZ", debe decir: "COMPARECE WILLMAN EFRAIN CASELLA FERNANDEZ", donde dice: "HIJO DE (SE IGNORA)", debe decir: "HIJO NATURAL DE EFRAIN BAUTISTA CASELLA";
2) de NACIMIENTO de SILVIA JOSSELEN FERNANDEZ BARRIOS, nacida en la 1a. sec. jud. de Rocha el 28 11 1971 e Inscripta el 06 12 1971-, Acta No. 537, en el sentido que donde dice al márgen: "FERNANDEZ BARRIOS SILVIA JOSSELEN", debe de decir: "CASELLA BARRIOS SILVIA JOSSELEN", y que donde dice: "COMPARECE WILLMAN EFRAIN FERNANDEZ", debe de decir: "COMPARECE WILLMAN EFRAIN CASELLA FERNANDEZ", y donde dice: "QUE ES NIETA POR LINEA PATERNA DE MARIA SERVANDA FERNANDEZ" debe decir "QUE ES NIETA POR LINEA PATERNA DE EFRAIN BAUTISTA CASELLA Y MARIA SERVANDA FERNANDEZ";
3) de MATRIMONIO de CARLOS JULIO OLIVAR CANTERA Y SILVIA JOSSELIN FERNANDEZ BARRIOS, celebrado en la 1a. sec. jud. de Rocha el 21 01 1994- Acta Nº 7 en el sentido que donde dice al margen: "OLIVAR CANTERA CARLOS JULIO CON FERNANDEZ BARRIOS SILVIA JOSSELIN" debe decir: "OLIVAR CANTERA CARLOS JULIO CON CASELLA BARRIOS SILVIA JOSSELIN", donde dice "Y DOÑA SILVIA JOSSELEN FERNANDEZ BARRIOS" debe decir: "Y DOÑA SILVIA JOSSELEN CASELLA BARRIOS" y donde dice: "HIJA DE WILLMAN FERNANDEZ" debe decir: "HIJA DE WILLMAN CASELLA FERNANDEZ";
4) de NACIMIENTO de OLIVAR FERNANDEZ MARIANA, nacida el 3 02 1995 e inscripta el 27 03 1995- Acta Nº 221 de la 1a. sec. jud. de Rocha, en el sentido que donde dice al margen: "OLIVAR FERNANDEZ MARIANA" debe decir: "OLIVAR CASELLA MARIANA" donde dice "SILVIA JOSSELEN FERNANDEZ BARRIOS" debe decir "SILVIA JOSSELEN CASELLA BARRIOS" y donde dice "POR LINEA MATERNA DE WILLMAR FERNANDEZ" debe decir "WILLMAN CASELLA FERNANDEZ" por así corresponder.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha a los quince días del mes de marzo del año dos mil cuatro.- ROCHA, 15 DE MARZO DEL 2004 ESC. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, ACTUARIA.
19) (Cta. Cte.) 10/p 51458 Abr 27- May 10

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

E D I C T O.-

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de TERCER TURNO de Salto, en autos caratulados: "AVELLANAL MEDICI, MARIA EMILIA. RECTIFICACION de PARTIDA - FICHA 353 378 2003 (Antes B 378 2003)", se hace saber que se presentó ante esta Sede: MARIA EMILIA AVELLANAL MEDICI, solicitando la rectificación de la siguiente partida: de NACIMIENTO de MARIA EMILIA AVELLANAL MEDICI, ACTA NUMERO 1156 DEL JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION JUDICAL del departamento de Salto, de fecha 22 de AGOSTO de 1966; en el sentido de que en LA MISMA donde dice: "HIJA DEL DECLARANTE Y DE SILVIA EMILIA MEDICI", debe decir "HIJA DEL DECLARANTE Y DE SIRIA EMILIA MEDICI", y en donde dice: "COMPARECE JULIO CESAR AVELLANAL", debe decir: "JOSE CESAR AVELLANAL", por así corresponder.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones en Salto, el día ONCE DE FEBRERO DE DOS MIL CUATRO.- ESC. ANGEL MALVASIO LAXAGUE, ACTUARIO.
19) (Cta. Cte.) 10/p 51340 Abr 21- May 04

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

RECTIFICACION DE PARTIDA EDICTO

Por disposición del Sr: Juez Letrado de 1a. Instancia de San José de 2do. Turno en autos: "ICARDO MARTINEZ, MOPNICA JUDITH - RECTIFICACION DE PARTIDA Y AUXILIATORIA DE POBREZA.- FICHA 370-610 2002 se hace saber que ante esta Sede se tramita la rectificación de la partida de nacimiento de JORGE DANIEL ICARDO MARTINEZ ACTA NRO. 81 ANTE EL OFICIAL DE ESTADO CIVIL DE LA PRIMERA SECCION DEL DPTO DE SAN JOSE, en cuanto donde dice: "En San José y el día treinta y uno de Enero de mil novecientos ochenta y a las 9 y 30 horas ante mi, Marta Lechini Oficial de Estado Civil de la 1ra sección del departamento de San José cpomparece...+ debe decir: "En Sanm José y el día treinta y uno de Enero de mil novecientos noventa y a las 9 y 30 horas ante mi, Marta Lechini Oficial del Estado Civil de la 1ra sección del departamento de San José, comparece..."
Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones.
TRAMITE AUXILIADO DE POBREZA- San José 30 de marzo de 2004.- Esc. Adriana Farías Mendina, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Cta. Cte.) 10/p 51526 Abr 28- May 11

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

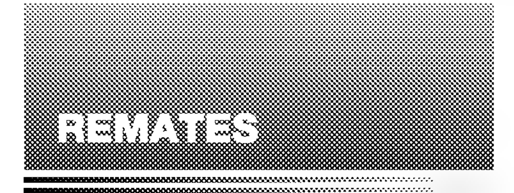
SEGUNDO TURNO

EDICTO:
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de 2do. Turno, dictada en autos: "SUAREZ PIO, FREDDY ROBERTO.- Rectificación de partida. Fa. Nº 381-600 2004", se hace saber que ante ésta Sede se ha presentado FREDDY ROBERTO SUAREZ PIO, promoviendo la rectificación de su partida de NACIMIENTO, Acta Nº 4, expedida por el Oficial del Estado Civil de la 13a. Secc. Jud. de Soriano el día 11 01 1956, en el cuerpo de la misma en el sentido que donde que esa nieto por linea paterna de VALENTIN A. PIO, "oriental", debe decir: "español" por así corresponder.- A los efectos legales se hacen éstas publicaciones.- Mercedes, 14 de abril de 2004.- Esc. Marcelo G. Salaberry, ACTUARIO ADJUNTO.
19) (Cta. Cte.) 10/p 51411 Abr 26- May 07

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

E D I C T O

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 1ª Instancia de Dolores, en autos: "VICO HERBING, JUAN y VICCO PALACIOS, CRISTIAN. Rectificación de partida". IUE. 382 515 2003, se hace saber que se ha presentado ante esta Sede, Cristian Andrés Vicco Palacios, solicitando rectificación de su partida de nacimiento, Acta Nº 223, de fecha 22 de junio de 1984, de la 3ª Sección Judicial de Soriano, y de las partidas de nacimiento de: Nadia Anahí Vicco, Acta Nº 287, de fecha 25 de setiembre de 1990, de la 3ª Sección Judicial de Soriano; y Johan Manuel Vicco, Acta Nº 143, de fecha 1 de junio de 1992, de la 3ª Sección Judicial de Soriano, en el sentido de que donde dice: VICCO debe decir: VICO, por ser lo que corresponde.- Se hace constar que se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza para la tramitación de las presentes actuaciones.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Dolores, 19 de marzo de 2004.- Esc. ROBERTO FERNANDEZ OLIVERA, ACTUARIO.
19) (Cta. Cte.) 10/p 51314 Abr 20- May 03



MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

QUINTO TURNO

HORACIO CASTELLS MONTES
Remate Judicial

EDICTO. Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 5º Turno, en autos caratulados "ABN AMRO BANK C CORREA RIVAS, ANTONIO Y OTROS - EJECUCIÓN HIPOTECARIA, FICHA 28-121 2003", se hace saber que el próximo 6 de mayo a las 15 horas en el local de la calle Galicia Nº 1069, el martillero Horacio Castells Montes, Mat. 223 Ruc 212502750010, asistido de la Señora Alguacil de la Sede, procederá a la venta en remate público, sin base, al mejor postor y en dólares americanos, del siguiente bien inmueble: unidad de propiedad horizontal señalada con el número 001, empadronada individualmente con el número SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE BARRA CERO CERO UNO (67.867 001), que integra el edificio incorporado al régimen de propiedad horizontal de la Ley 10.751 conforme con la Ley 14.261, ubicado en el departamento de Montevideo, 4º Sección Judicial, empadronado con el número 67.867, el que según plano de mensura y fraccionamiento del Agrimensor Walter J. Fernández de junio de 1986, cotejado e inscripto en la Dirección de Catastro Nacional con el número 8.880 el 28 de julio de 1986, consta de una superficie de 371 m 67 dm y linda: 8,89 m de frente al Sur-Oeste, a la calle Carlos Crocker, entre las calles Asilo y José Antonio Cabrera, distando el punto medio de su frente 51,98 m a la esquina que forma con la primera de las nombradas, correspondiéndole al acceso el número 2472.- La unidad 001 que de acuerdo al plano citado, se ubica en planta baja, a cota vertical más 0,20 m, y menos 0,10 m, se compone de una superficie de 79 m 64 dm, y le corresponde el uso exclusivo del Retiro "A" y Patio "B", bienes comunes.-
SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 30% de la misma, siendo de su cargo y en el acto la comisión del Rematador, IVA e Impuesto a las Ventas Forzadas, totalizando el 6,08% del precio ofertado.- 2) Que existe deuda de tributos domiciliarios ante la I.M.M. no imputables al precio que al 14.11.03 ascendía a $ 253.- 3) Que se desconoce la existencia de deudas por gastos comunes.- 4) Que la documentación se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado ubicada en 25 de Mayo 523 Piso 5.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, Montevideo 22 de abril de 2004.- Escribana JULIA A. OLIVER, ACTUARIA.
20) $ 8250 5/p 16730 Abr 28- May 04

DECIMOTERCER TURNO

GUSTAVO IOCCO
Remate Judicial

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 13º Turno dictada en autos caratulados: "BCO. COMERCIAL S.A C ZITO VASALLO HUGO Y OTROS - EJECUCION DE HIPOTECA", Ficha: 27-194 2001 se hace saber que el próximo 10 de Mayo a las 15 y 30 horas en el local de la calle Rincón Nº 408, por intermedio del Martillero GUSTAVO IOCCO, Matrícula Nº 1716, RUC 211808550010, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado se procederá al remate público, sin base, en dólares estadounidenses y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Solar con las construcciones y demás mejoras que le acceden ubicado en la 10ª sección judicial del departamento de Montevideo, empadronado con el Nº 122.182 el que según plano de mensura y fusión del Ing. Agrim. Guillermo Mateos de diciembre de 1992, inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional el día 9 de los mismos mes y año con el Nº 22.026, tiene una superficie de 620 mts. con 80 dmts. que se deslinda así: 12 mts. de frente a la calle Mantua con orientación al SE, distando su punto más próximo 39 mts. 90 cmts. a la esquina que forma con la calle General French, 53 mts. 40 cmts. al SO lindando con el padrón 122.183 y 12 mts. al NO lindando con Padrón 122.189 y 53 mts. 40 cmts. al NE lindando con padrón 122.180.
SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá consignar como seña en efectivo o cheque certificado y en dólares estadounidenses el 30% de su oferta al bajarse el martillo. 2º) Que serán de cargo del Comprador los gastos de escrituración, honorarios y certificados, y la Comisión de Compra del Rematador e Impuestos más el Impuesto previsto por la Ley 16.320 -o sea- el 4,08% y 2% respectivamente del precio de remate, etc.. 3º) Que será de cargo del Demandado la Comisión de Venta del Rematador e Impuestos -o sea- el 1,36% del precio de remate, etc. 4º) Que se desconoce el estado ocupacional del bien. 5º) Que existe deuda por concepto del Impuesto de Contribución Inmobiliaria y se desconoce si existe deuda por el Impuesto Primaria. 6º) Que el mejor postor podrá descontar del precio del remate lo adeudado por Contribución Inmobiliaria y Primaria hasta la fecha de remate. 7º) Que los antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523. Piso 4º. Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones. Montevideo, 13 de Abril de 2004.- Esc. Gilda E. Caétano, ACTUARIA.
20) $ 4950 3/p 16609 Abr 27- Abr 29

GERARDO GOMES de FREITAS
Remate Judicial

EDICTO. Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 13º Turno dictada en autos caratulados: "Calvis Ruiz, María Esther C Silveira Caorsi, Mónica Esther y Otros - Ejecución Hipotecaria", ficha 27-344 98 se hace saber que el próximo 13 de mayo a las 14 horas en el Local de la Asociación Nacional de Rematadores Bartolomé Mitre 1321, Montevideo, se procederá, por intermedio del Martillero GERARDO GOMES de FREITAS Matricula Nº 2365 R.U.C.: 190036780016 asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, a la venta en Remate Público, sin base y al mejor postor del siguiente bien Inmueble: Fracción de Campo sin construcciones, con sus montes y demás mejoras ubicada en la 12ª sección judicial del Departamento de Lavalleja, paraje Zapicán Padrón Nº 14660, antes en mayor área con el Nº 538, señalada como la fracción Nº 2 en el plano del Agrimensor Mario Boix Puig del 9 3 1987, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 6306 el 23 del mismo mes y año, se compone de una superficie de 7 hás. 2.272 m que se deslindan así: al NE, 2 tramos rectos de 229 m 28 cm y 189 m con Padrón 539, al SE con Arroyo Sauce de Olimar Chico, al SO dos tramos rectos de 299 m 5 cm y 44 m con el Padrón 6.353, y al NO, 221 m 35 cm con la fracción "1" del mismo plano, Camino Vecinal por medio. SE PREVIENE: 1º) Que la subasta se realiza en dólares estadounidenses. 2º) Que el mejor postor deberá consignar como seña el 30% de su oferta en el acto y en efectivo o cheque certificado de Montevideo, y en dólares estadounidenses al bajarse el martillo más la comisión de compra del Rematador o sea el 4,08% más el Impuesto a las ejecuciones Ley 16.320 del 2% más el Impuesto Municipal del 1% respectivamente del precio del Remate. 3º) Que será de cargo del comprador los gastos de escrituración y los que la Ley ponga a su cargo. 4º) Que será de cargo del expediente la comisión más impuestos de venta del Rematador o sea el 1,36% del precio del Remate. 5º) Que el 1% del Impuesto Municipal que corresponde a la parte vendedora será abonado por el comprador y posteriormente descontado del saldo de precio. 6º) Que podrá descontarse del saldo de precio lo adeudado por Contribución Inmobiliaria y Primaria si correspondiere hasta la fecha del remate. 7º) Que se desconoce la situación ocupacional y tributaria del bien a Rematarse. 8º) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la oficina Actuaria del Juzgado calle 25 de Mayo 523 piso 4º, Montevideo. Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones. Montevideo, 19 de marzo de 2004.- Esc. Gilda E. Caétano, ACTUARIA.
20) $ 5175 3/p 16612 Abr 27- Abr 29

DECIMOCUARTO TURNO

ANDRÉS CASTELLS
Remate Judicial

EDICTO. Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 14º Turno, en autos caratulados "ABN AMRO BANK C ESPINEL GARCÍA, ELIAS Y OTRO - JUICIO EJECUIVO", FICHA 29-302 1999, se hace saber que el próximo 5 de mayo a las 15 horas en el local de la calle Galicia Nº 1069, el Martillero Andrés Castells, Mat. 5258 Ruc 212502750010, procederá a la venta en remate público, en dólares americanos y sobre base de U$S 666,66 del siguiente vehículo: camión marca MERCEDES BENZ modelo 914, año 1997, PADRÓN Nº 473.666 de MONTEVIDEO, MATRÍCULA 556.885, MOTOR 374980-10-344451, de 4 cilindros y a gas oil.
SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 30% de la misma, siendo de su cargo la Comisión del Rematador e Impuestos.- 2) Que existe deuda de patente con la Intendencia Municipal de Montevideo que al 14.11.03 ascendía a $ 13.923, desconociéndose la existencia de otras deudas, habiéndose secuestra-

do judicialmente el 12.06.03.- 3) Que la titulación se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, 25 de Mayo 523 Piso 5..- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 23 de abril del año 2004.- Escribana JULIA A. OLIVER, ACTUARIA.
20) $ 2700 3/p 16731 Abr 28- Abr 30

JUAN CASTELLS
Remate Judicial

EDICTO. Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 14º Turno, en autos caratulados "FONDO DE RECUPERACIÓN DEL PATRIMONIO BANCARIO - BANCO COMERCIAL S.A. C WALEROVSKI YEMBA, JULIO Y OTRA - EJECUCIÓN PRENDARIA", FICHA 29-275 2001, se hace saber que el próximo 5 de mayo a las 15 horas en el local de la calle Galicia Nº 1069, el Martillero Juan Castells, Mat. 5111 Ruc 212502750010, procederá a la venta en remate público sin base y en dólares americanos del siguiente vehículo: camión marca MERCEDES BENZ modelo 914 42, año 1995, PADRÓN Nº 45.293 de SAN JOSÉ, MATRÍCULA 214.270, MOTOR 374980-10-286811, de 4 cilindros y a gas oil.
SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 30% de la misma, siendo de su cargo la Comisión del Rematador e Impuestos.- 2) Que la titulación se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, 25 de Mayo 523 Piso 5.- 3) Que existe deuda por concepto de patente con la Intendencia Municipal de San José que al 01.04.04 ascendía a $ 73.897 (desde la 1º cuota 2000 a la 1º cuota 2004).- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 23 de abril del año 2004.- Escribana JULIA A. OLIVER, ACTUARIA.
20) $ 2700 3/p 16733 Abr 28- Abr 30

DECIMOSEXTO TURNO

MARIO STEFANOLI
Remate Judicial

EDICTO - Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 1era Instancia en lo Civil de 16º turno dictada en autos caratulados MISA IGLESIAS, Elena c ALBORNOZ CANTISANI, MARIO LORENZO y Otro - Ejecución Hipotecaria ficha 33-87 2002 se hace saber que el 20 de mayo de 2004 a las 15 hs. en Bartolomé Mitre 1321 se procederá por intermedio del Rematador Mario Stefanoli Mat. 4219 RUC 211743790012 y asistido por la Sra. Alguacil del Juzgado al remate sin base, en dólares y al mejor postor de los siguientes bienes inmuebles:
Dos unidades de propiedad horizontal números 001 y 002 que forman parte del edificio construido en un solar de terreno ubicado en Maldonado localidad catastral Maldonado, zona urbana, empadronado con el numero 1610, manzana 195, y que según plano del Agrimensor Ariel Amaral Inzurralde de diciembre de 1995 inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado con el número 5568 el 12 de julio de 1999, tiene una superficie de trescientos noventa metros, con 13 mts. al sur de frente a la calle Santa Rosa (ex continuación Antonio Támaro).
la unidad 001 esta empadronada individualmente con el numero 1610 001. Superficie: 65 mts. 4 cms. se desarrolla en PB y PA a cota vertical + 0 mt 0 cm y + 2 mts. 55 cms. Le corresponde el uso exclusivo de jardín A y patio B.
La unidad 002 esta empadronada individualmente con el numero 1610 002. Superficie: 65 mts. 4 cms. se desarrolla en PB y PA a cota vertical + 0 mt. 0 cmt. Y + 2 mts. 55 cms. Le corresponde el uso exclusivo de jardín C y patio D.
SE PREVIENE QUE: 1) El mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada, en efectivo o cheque certificado y en dólares. 2) Será de cargo del mejor postor los gastos de escrituración y demás que la ley pone de su cargo, así como la comisión del rematador e impuestos o sea el 7.08% del precio del remate. 3) Será de cargo del expediente la comisión de venta del rematador e impuestos o sea el 1.36% del precio del remate. 4) Se desconoce la situación ocupacional del bien y la existencia de arrendamientos 5) Se podrán descontar del precio exclusivamente los Impuestos de Primaria y Contribución Inmobiliaria a la fecha del remate. 6) Se desconoce la situación tributaria ante BPS respecto a las construcciones. 7) El estudio de títulos se ha hecho en base a los certificados y testimonios notariales de las respectivas copias. Los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaría del Juzgado, San José 1132 piso 7mo. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 2 de abril de 2004 Escr. MARGARITA BARTABURU, ACTUARIA ADJUNTA.
20) $ 5400 3/p 16732 Abr 28- Abr 30

DECIMONOVENO TURNO

LUIS E. CARDOZO CASTRO
Remate Judicial.

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 19º Turno en autos caratulados "Frydman, Elbio C Campanella Turek, Guillermo y otra" Ejecución de Hipoteca, Ficha: 39-148 2002 se hace saber que el día jueves 20 de mayo de 2004 a las 15:30 hs., en el local sede de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores Inmobiliarios, Bartolomé Mitre 1321, el Rematador Luis E. Cardozo Castro Mat. 4954, RUC. 21.250.287.0016, asistido del Sr. Oficial Alguacil, procederá a la venta en subasta pública, sin base en dólares Usa y al mejor postor del siguiente bien: Solar de terreno con construcciones y demás mejoras que le acceden, sito en la 6ª sección judicial de San José, padrón 786, antes en mayor área con el número 595, señalado con el Nº 7 manzana "A", ciudad de Libertad, que según plano del Agrimensor Julio Roletti del 4 12 42 inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 194 el día 26 1 43, consta de una superficie de 200 mts. que se deslinda así: con 10 metros de frente al Sur Este a la calle Carlos Clauzolles; al NorOeste 20 mts. lindando con parte del solar 9; al NorEste lindando con solar 8 y al SurOeste lindando con parte del solar 6 todos del mismo plano.
SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá consignar como seña en dólares Usa, en efectivo, letra de cambio o cheque certificado y en el acto el 30% de su oferta al bajarse el martillo y la comisión de compra del rematador e impuestos, más el impuesto a las ventas forzadas (ley 16.320), o sea 4.08% y 2% respectivamente del precio de remate. 2º) Que será de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios, certificados, tributos, impuestos y demás que la Ley ponga a su cargo. 3º) Que será de cargo del demandado la comisión del rematador e impuestos o sea el 1.37%, el 1% Impuesto Municipal Departamental ambos sobre el precio de remate. 4º) Que se desconoce el estado actual de ocupación de la propiedad a rematarse. 5º) Que existe deuda por concepto de contribución inmobiliaria la que podrá ser imputada al precio hasta su concurrencia. 6º) Que el título de propiedad y demás antecedentes del bien a subastar se encuentra a disposición de los interesados en la Sede, San José Nº 1132, piso 5º. Y a los efectos legales se hacen cinco publicaciones. Montevideo, 16 de abril de dos mil cuatro. Esc. Lucía María Carballa, ACTUARIA ADJ.
20) $ 7125 5/p 16703 Abr 28- May 04

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

PRIMER TURNO

JUAN FRANCISCO HILL MÁRQUEZ
Remate Judicial

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 1º Turno, dictado en autos caratulados "URRABURU LODUCA, JOSE ANTONIO C 1) SOSA AGUILAR, ENRIQUE: 2) SORIA TERAN, RAUL: 3) BERTONI, MONICA. Juicio Ejecutivo", Ficha 113-441 2003, se hace saber que el próximo Jueves 6 de Mayo de 2004 a las 15:00 horas en el local de la calle Lima 1370, el Martillero Juan Francisco Hill Márquez, Mat 3121, sacara a la venta en remate público sin base: Automóvil Marca DAEWOO Modelo FSO TRUCK PLUS, Camioneta a Gas Oil, Mat. SAS 8331 Montevideo, Padrón 505837. SE PREVIENE: Que el mejor postor deberá consignar el 30% de seña de su oferta, más la comisión de compra 15.69%. 2) Que serán de cargo del demandado las comisiones y impuestos 2,82% mas gastos del rematador, que la Ley pone a su cargo. Y A LOS EFECTOS LEGALES SE HACEN ESTAS PUBLICACIONES, EN FE DE ELLO DE MANDATO JUDICIAL, EXPIDO EL PRESENTE QUE SELLO Y FIRMO EN MONTEVIDEO A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CUATRO. ESC. ZULLY MARTINEZ CARBONELL, Actuaria.
20) $ 2250 3/p 16654 Abr 27- Abr 29

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de 2do. Turno, en autos: "GARCIA, Ruben L. c . José P. SIMOIS MARTINEZ y María Luisa BLANCO ZANOLA - Ejecución Hipotecaria" (Ficha 168-107 1999), se hace saber que el día miércoles 12 de mayo del 2004, a las 15 horas y en las puertas del local sito en calle Artigas No. 381 de esta ciudad, se procederá a la venta en remate público por el martillero Sr. Juan Agustín Berrutti Gomez (Matr. 3239), que será presidido por el Sr.

Oficial Alguacil de la Sede, sin base y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: unidad de propiedad horizontal Padrón individual 74 001, la que según plano de mensura y fraccionamiento horizontal del Agr. Claudio R. França de enero de 2003 inscripto en la Dirección Nacional de Catastro con el No. 12817 el 13 3 2003 se compone de una superficie de 111 mts. 99 dcms. y se ubica en planta baja a cota vertical más 0,10 m. y le corresponde el uso exclusivo de patio B y techo E1 y F1; la que se rige por las leyes 10.751 y 14.261.- Dicha unidad forma parte del inmueble ubicado en la zona urbana de la localidad Santa Rosa del departamento de Canelones empadronada con el No. 74 la que según plano de mensura y fraccionamiento del Agr. Claudio França inscripto en la Oficina Delegada de Canelones de la Dirección Nacional de Catastro el 13 3 2003 con el No. 12.817 tiene una superficie de 690 mts. 30 dcmts. y linda en 12,80 mts. al sureste a calle José Batlle y Ordóñez, distando el extremo más próximo 27,03 metros de la esquina con la calle Baltasar Brum. SE PREVIENE: I) Que se abonará en el momento de aceptada la oferta una seña no menor al 33% (treinta y tres por ciento) debiendo el saldo abonarse a los sesenta días subsiguientes. II) Que los gastos de tributación de la diligencia, comisión del Sr. Rematador y de depósitos más los necesarios para la Escrituración correrán por cuenta del mejor postor sin perjuicio de los que por derecho puedan descontarse del precio. III) Que las comisiones e impuestos que se cobrarán serán las siguientes: al comprador 7.08% y a la parte demandada el 1.36%, todo sobre el precio martillado. IV) Que el bien se vende en las condiciones que surgen del expediente y de los informes de la Actuaría, en el estado de conservación material y en la situación jurídica en que se encuentre al momento de la Almoneda. V) Que las actuaciones sobre el bien disponibles en el Juzgado y los informes actuariales quedan a disposición entera de los interesados, siendo las demás averiguaciones por su esclusivo cargo, deslindando la Sede toda responsabilidad. VI) Que se desconoce la existencia de cargas fiscales u ocupantes.- Y a los efectos legales se hacen las publicaciones.- Canelones, 13 de abril del 2004. NANCY CASTELLANO LABORDE, ACTUARIA ADJUNTA.

20) $ 9000 5/p 16514 Abr 26- Abr 30

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Cerro Largo dictada en autos "Da Silva Emerita c Delgado Ruiz Blanca. Pieza Mandada Formar por Juicio Ejecutivo. Ficha: 207-46 2004" se hace saber que el día 7 de Mayo de 2004 a las 15 horas en Ferreira 620 se rematará por parte del Martillero Milton D. Sosa, Matrícula 2980, R.U.C. 030035870011, Fracción de terreno con construcciones ubicado en la Primera Sección Judicial y Catastral de Cerro Largo, Melo, con frente a calle Brasil 945 empadronado con el número 15.467 con una superficie de 1836 metros de la Manzana 497, por las 2 3 partes de su tasación, debiéndo el mejor postor consignar el 30% de su oferta al serle aceptada la misma más comisión e impuestos que la Ley ponen de su cargo. SE PREVIENE: A) Que se deberá estar a lo que surge de autos y a lo que surja de la diversa información Registral. B) Que lo títulos se encuentran en la Caja Fuerte de este Juzgado. Melo, 1 de Abril de 2004. Esc. OSCAR RODRIGUEZ ETCHEVERRY. Actuario Adjunto.

20) $ 3750 5/p 16606 Abr 27- May 03

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO BRANCO

Edicto: por disposición del SEÑOR JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RÍO BRANCO, dictada en autos BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY C A LATTARO CESAR ANDREA Y CESAR VILELA MIRZA FICHA 209-131 2003 se hace saber que el 11 de MAYO de 2004, a las 15 y 30 horas en puertas del Juzgado Letrado de Río Branco, calle Virrey Arredondo Nº 1054 el martillero Eber Jesús Miranda Pose matrícula 4.200, R.U.C. 030071770013, procederá a la venta en remate público sin base y al mejor postor en dólares americanos del siguiente vehículo automotor automovil marca Citroen, tipo sedan 2 puertas, modelo AX, 11 TE año 1994, motor Nº IOFPIJI714405, CHASSIS VF7ZAZBO0392B9392, padrón ER 31-378, matrícula ER 31-378 de Río Branco departamento de Cerro Largo. SE PREVIENE: A) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de la oferta al serle aceptada la misma más comisión e impuestos que la ley pone a su cargo. B) Se desconoce si existen deudas de patentes de rodados y multas y recargos, siendo de cargo del mejor postor toda la deuda existente y deberá estarse a lo que surja de la información registral y a los informes de la oficina actuaria C) El vehículo se remata en las condiciones que surgen del expediente y de lo que surja de los certificados registrales. Río Branco 14 de Abril de 2004. Esc. Ariel Da Silva Greque, ACTUARIO.

20) $ 4500 5/p 16713 Abr 28- May 04

Edicto: por disposición del SEÑOR JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RÍO BRANCO, dictada en autos BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY C A GONZALEZ DIEGO AQUINO FICHA 209-110 2003 se hace saber que el 11 de MAYO de 2004, a las 15 horas en puertas del Juzgado Letrado de Río Branco, calle Virrey Arredondo Nº 1054 el martillero Eber Jesús Miranda Pose matrícula 4.200, R.U.C. 030071770013, procederá a la venta en remate público sin base y al mejor postor en dólares americanos del siguiente vehículo automotor camioneta marca Chevrolet modelo corsa S.T, año 1996, motor Nº B16NE-31-058751, CHASSIS 98GSC80NUT0638561, padrón ER 31.832, matrícula ER 31.832. de Río Branco departamento de Cerro Largo. SE PREVIENE: A) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de la oferta al serle aceptada la misma más comisión e impuestos que la ley pone a su cargo. B) Se desconoce si existen deudas de patentes de rodados y multas y recargos, siendo de cargo del mejor postor toda la deuda existente y deberá estarse a lo que surja de la información registral y a los informes de la oficina actuaria C) El vehículo se remata en las condiciones que surgen del expediente y de lo que surja de los certificados registrales. Río Branco 14 de Abril de 2004. Esc. Ariel Da Silva Greque, ACTUARIO.

20) $ 4500 5/p 16714 Abr 28- May 04

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez De Paz Departamental de Cerro Largo, en los autos caratulados: "Ferraz, Silva, Andrea c Fernandez Echevarría, Pablo Rafael - JUICIO EJECUTIVO" (ficha actual: 211 29 2004, ficha anterior: 254 03 S.1 03), se hace saber que el dia 12 de mayo del 2004 a la hora 15,00 en puertas de éste Juzgado, Aparicio Saravia 572, se rematará por parte del Martillero Danubio Silvera, Matrícula 4743, Ruc 030125840014, por las 2 3 partes de su tasación, el siguiente bien inmueble: padrón 14.542 ubicado en la 9a. Sección Catastral del Departamento de Cerro Largo, zona rural, que tiene un área total de 64 hectáreas 3.500 mts. Se previene: que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta, al serle aceptada la misma, más comisión e impuestos que la ley pone a su cargo (6,08%). El testimonio por exhibición de la matriz del titulo y su estudio, se encuentra depositado en éste juzgado a disposición de los interesados. Que existen adeudos por concepto de contribución inmobiliaria y nada se sabe respecto de existencia y monto de adeudos por concepto de impuesto a primaria, B.P.S o cualquier otro tributo, se desconoce el estado ocupacional; se vende en el estado material, tributario y jurídico en que se encuentra, sin derecho a reclamo de tipo alguno. El bien se remata en las condiciones que surgen de la titulación, de los certificados registrales y del expediente.- Melo, 31 3 2004. DRA. M. M. YAMEL TABAREZ, Juez de Paz Dptal. de Cerro Largo de 2do. Turno.

20) $ 5250 5/p 16711 Abr 28- May 04

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez De Paz Departamental de Cerro Largo, en los autos caratulados: "Ferraz, Silva, Andrea c Fernandez Echevarría, Pablo Rafael - JUICIO EJECUTIVO" (ficha actual: 211 23 2004, ficha anterior: 256 03 S.1 03), se hace saber que el dia 12 de mayo del 2004 a la hora 15,30 en puertas de éste Juzgado, Aparicio Saravia 572, se rematará por parte del Martillero Danubio Silvera, Matrícula 4743, Ruc 030125840014, por las 2 3 partes de su tasación, el siguiente bien inmueble: padrón 14.541 ubicado en la 9a. Sección Catastral del Departamento de Cerro Largo, zona rural, que tiene un área total de 134 hectáreas 3.700 mts. Se previene: que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta, al serle aceptada la misma, más comisión e impuestos que la ley pone a su cargo (6,08%). El testimonio por exhibición de la matriz del titulo y su estudio, se encuentra depositado en éste juzgado a disposición de los interesados. Que existen adeudos por concepto de contribución inmobiliaria y nada se sabe respecto de existencia y monto de adeudos por concepto de impuesto a primaria, B.P.S o cualquier otro tributo, se desconoce el estado ocupacional; se vende en el estado material, tributario y jurídico en que se encuentra, sin derecho a reclamo de tipo alguno. El bien se remata en las condi-

ciones que surgen de la titulación, de los certificados registrales y del expediente.- Melo, 31 3 2004. DRA. M. M. YAMEL TABAREZ, Juez de Paz Dptal. de Cerro Largo de 2do. Turno.
20) $ 5250 5/p 16712 Abr 28- May 04

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

REMATE PUBLICO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 2do. turno, dictada en autos Abi- Saab Elias Juan Antonio c Acosta Acosta Homero Mario y Peña Trigo Miriam. Proceso de Ejecucion en via de Apremio. IUE 274-839 2002, se hace saber que el día 6 de mayo a la hora 14, en el Hall del Juzgado (sito en calle Rodó 634) se va a proceder a la venta en remate público con la intervención del martillero Edison Casas matrícula nro. 4673, nro. de Ruc 090086820015, sin base y al mejor postor presidiendo la diligencia el Sr. Alguacil, solar de terreno con construcciones y todos sus anexos empadronado con el nro. 5969, con frente al camino Paso de Las Piedras zona urbana de la localidad catastral Minas, departamento de Lavalleja.
SE PREVIENE 1) que el comprador deberá consignar el 30% de su oferta al serle aceptada ésta más la comisión del rematador e impuestos municipales.
2) que será de cargo del comprador los gastos de escrituración y los que la ley ponga a su cargo.
3) que el remate se realizará en dólares
4) que los títulos se encuentran a disposición de los interesado en ésta Sede.
5) que hay un contrato de arrendamiento vigente sobre el mencionado inmueble. Minas, 25 de marzo de 2004 Esc. PEDRO M. DIAZ PRIETO, Actuario.
20) $ 4500 5/p 16303 Abr 23- Abr 29

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEXTO TURNO

SUBASTA PUBLICA

EDICTO: Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Sexto Turno de Paysandú dictado en autos "Banco de Santander S.A. c Laines Maneiro, Carlos F. y Otra - Ejecución Hipotecaria" (Ficha 305-142 2004) se hace saber para público conocimiento que el día 13 de Mayo de 2004 a las 15 horas, en el hall de este Juzgado (Zorrilla 942), se procederá por intermedio del Martillero Walberto Mannise, Matrícula 1003 - RUC 120004310013 asistido de la Sra. Actuaria a la venta en pública subasta, sin base y al mejor postor, en el estado de conservación y ocupación en que se encuentra, en dólares americanos, del siguiente bien inmueble: Unidad que integra un edificio incorporado al régimen de propiedad horizontal, leyes 10751 y 14261 construido en un solar de terreno situado en la primera sección judicial del departamento de Paysandú, localidad catastral Paysandú, parte de la manzana Nº 388, padrón matriz Nº 2664, el que según plano del Agrimensor Leonardo Bulanti de Diciembre de 1984 inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el Nº 7323 el 29 de Agosto de 1986 consta de una superficie de 714 metros 17 decímetros y tiene 30 metros 31 centímetros al Norte de frente a calle Río Negro y 23 metros 57 centímetros al Oeste de frente a calle Carlos Albo, formando esquina.- Esta unidad tiene el padrón Nº 2664 001 y está señalada como Unidad Nº 001, salón depósito, se ubica en planta baja a cota vertical más menos cero metros, cero centímetros, consta de una superficie de 94 metros 3 decímetros y le corresponde el uso exclusivo del bien común Terreno B.- SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consiganr en el acto de serle aceptada su oferta el 30% de la misma más el 6.075% por concepto de comisión, IVA e impuestos del Rematador.- 2) Que el mejor postor solamente podrá descontar del precio de la subasta el monto del Impuesto de Contribución Inmobiliaria, el Impuesto de Primaria y el Impuesto a las Trasmisiones Patrimoniales, no pudiendo descontar ninguna otra cantidad por ningún otro concepto.- 3) El procedimiento legalmente previsto para la liquidación del valor de las obligaciones se aplicará al saldo del precio de venta a partir de los 60 días de ejecutoriado el auto aprobatorio del remate.- 4) Que los gastos de escrituración y los impuestos que la ley pone a cargo del comprador serán de cargo del adquirente.- 5) Parte de la titulación y el reglamento de copropiedad fué estudiado en fotocopias, que no surge que el bien se encuentre asegurado contra incendio y que se desconoce si adeuda gastos comunes.- 6) Que la documentación se encuentra de manifiesto en este Juzgado donde podrán ser examinados por los interesados.- Paysandú, 23 de Abril de 2004.- ANA CECILIA LERENA, ACTUARIA ADJUNTA.
20) $ 9001 5/p 16759 Abr 28- May 04

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por disposición del suscripto Juez de Paz Departamental de Segundo Turno de Paysandú, dictado en autos "GUICHART de HITTA, Ruth c SVONIC BURACOFF, America Liliana y BRUNO ALVARENGA, Schubert Emilio.- Juicio ejecutivo y cobro de arrendamiento.-" (Ficha 307-2-2004) se hace saber que el día 25 de Mayo del 2004 y a las 15 horas en el Hall de este Juzgado, el Martillero ALFREDO HUGO MARTINEZ ARRALDE, matricula 719 RUC. 120000170012, asistido de la Sra. Alguacil, procedera a la venta, al mejor postor, y con la base de $ 37.661.oo (2 3 partes de su tasación) el siguiente bien: Un solar de terreno sito en la Primera Seccion Judicial de Paysandú, quinta 208 A, de esta ciudad padrón matriz Nº 5.953 que según plano del Agrimensor Andres Piaggio de octubre de 1991, de incorporacion al regimen de propiedad horizontal leyes 10.751 y 14.261, inscripto en la Oficina de Catastro de Paysandú con el Nº 8.417 el 18 de noviembre de ese año, consta de una superficie de 309 metros 53 decímetros, con 9 metros 26 centímetros de frente al norte con calle Nº 6A-Sur "Seis de Abrl" y 32 metros 60 centímetros al Oeste de frente a calle Nº 61 "General Luna" formando esquina.- A esta unidad 001, padrón individual Nº 5.953 001 se ubica en planta baja y se compone de Local Comercial (parte A) a cota vertical más 8 centimetros a más 28 centímetros con una superficie de 51 metros 80 centímetros y Servicio (parte B) a cota vertical más 21 centímetros con una superficie de 2 metros 13 centímetros.- Total superficie 001: 53 metros 93 centímetros y le corresponde el uso exclusivo del Patio B.- SE PREVIENE: 1)- Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto del remate y el saldo del precio en el plazo de 60 días de ejecutoriado el auto que lo aprueba.- 2)- Que los gastos de escrituración e impuestos que la ley pone de cargo del comprador, serán de cargo del mejor postor.- 3)- Que se desconoce el estado ocupacional y situación fiscal y factica de las eventuales construcciones existentes en el inmueble.- 4)- Solamente podrán imputarse al precio de la subasta las deudas provenientes de C. Inmobiliaria e Impuesto de Primaria.- 5)- Se desconoce la existencia de deudas por gastos comunes y existencia de seguro contra incendio vigente.- 6)- La titulación del bien se encuentra en la Sede a disposición de los interesados.- Paysandú, abril 20 de 2004.- DR. VARTAN SARKISIAN, Juez de Paz Departamental.
20) $ 6300 4/p 16760 Abr 28- May 03

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, de 2do. Turno, en autos. BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY C DELLAMANO ALEGRE MONICA - Juicio ejecutivo. Ficha 317-160 1997, se hace saber al publico que el dia 20 de mayo del corriente a la hora 16 y 30, en puertas de esta Sede, por intermedio del rematador Héctor Coronel, matricula 2676, asistido por el Sr,. Alguacil, se procederá a la venta en subasta publica sobre una base de U$S 3.500 (2 3 partes de su valor de tasación), VEHÍCULO TIPO FURGON, MARCA KIA CERES, AÑO 1995, MATRICULA JAB 823 (antes J 1- 3539) PADRON 107 273 (antes 5039) DE RIO NEGRO, MOTOR S2-404258 A GAS-OIL; SE PREVIENE: 1) QUE EL PRECIO SE FIJA EN DÓLARES AMERICANOS Y EL MEJOR POSTOR DEBERÁ CONSIGNAR EL 100% DE SU OFERTA EN EL MOMENTO DE SERLE ACEPTADA LA MISMA, MÁS COMISIÓN Y TRIBUTOS QUE POR LEY SON DE CARGO DEL MEJOR POSTOR, 2) QUE SE ADEUDA POR CONCEPTO DE PATENTE DE RODADOS Y QUE LA MISMA NO ES DE CARGO DE LA EJECUCIÓN.- Fray Bentos, 15 de abril de 2004.- Esc. Sergio Gustavo Cabrera Herrera - Actuario Adjunto.
20) $ 2475 3/p 16721 Abr 28- Abr 30

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado de primera Instancia de Fray Bentos, de 2do. Turno, en autos. BANCO ACAC S.A. C SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - "FERNANDEZ FYNN S.R.L." FYNN BARBE, JOSE MARIA Y FERNANDEZ TELECHEA, MARIA ISABEL - Ejecucion de hipoteca Ficha 317-643 2002, se hace saber al publico que el dia 19 de

mayo a la hora 15, en puertas de esta Sede, por intermedio del rematador Héctor Coronel, Matricula 2676, asistido por el Sr. Alguacil, procederá a la venta en subasta pública, sin base, al mejor postor y en dólares americanos INMUEBLE, terreno con sus construcciones y demás mejoras que el acceden, sito en la Localidad Catastral Fray Bentos, 1a. Seccion Judicial del Departamento de Rio Negro, manzana Nº 165, Número de padron 3133 (antes también padrón 3119), teniendo una superficie de 572 metros, linda 22 metros de frente al Noroeste sobre calle Florencio Sanchez, distando su punto medio 42.88 metros a la esquina formada por calle Rincón, señalada su puerta con el nº 3174, igual medida al Sureste con parte del padron 3321 y del padron 3124, 26 metros al Noreste con el padron 2969, e igual medida al Sureste con el padron 3320. SE PREVIENE. 1) que el precio se fija en dólares americanos y el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el momento de serle aceptada la misma más comision y tributos que por Ley son de cargo del mejor postor, 2) que los titulos del bien a subastar se encuentran a disposición de los interesados en la acutaria de esta Sede, 3) se autorizan cinco publicaciones.- Fray Bentos, 14 de abril de 2004.- Esc. Sergio Gustavo Cabrera Herrera - Actuario Adjunto.

20) $ 5625 5/p 16722 Abr 28- May 04

EDICTO: por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, de 2do. Turno, en autos. BANCO REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY C DE LOS SANTOS RODRIGUEZ, ESTEBAN ALCALA E IRAOLA, SUSANA - Ejecucion de prenda. fa. 317-25 2002, se hace saber al público que el dia 20 de mayo de 2004 a la hora 15 y 40, en puertas de esta Sede, por intermedio del rematador Héctor Coronel, matrícula 2676, asistido por el Sr. Alguacil se procederá a la venta en pública subasta, al mejor postor y en dólares americanos el siguiente bien: camión marca Dodge, modelo DP 800, año 1976, con motor diesel, 6 cilindros Nº TW50083U685568J, caja metálica volcadora, 7 metros cúbicos, rodado 1.100x20, matrícula JAB 935 de Fray Bentos, padrón 107711, antes matrícula J 1- 812 y J1-650 y padrones 9650 y 9812.- SE PREVIENE: 1) que el precio se fija en dólares americanos y el mejor postor deberá abonar comisión, impuestos y gastos del remate.- Fray Bentos, 14 de abril de 2003.- Esc. Sergio Gustavo Cabrera Herrera - Actuario Adjunto.

20) $ 2250 3/p 16723 Abr 28- Abr 30

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, de 2do. Turno, en autos: BANCO REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY C DE LOS SANTOS RODRIGUEZ ESTEBAN ALCALA E IRAOLA SUSANA - Ejecucion hipotecaria - Fa. 259 2001, se hace saber al público que el dia 20 de mayo de 2004 a la hora 15 en puertas de esta Sede, por intermedio del rematador Héctor Coronel matricula 2676, asistido por el Sr. Alguacil, se procederá al la venta en subasta pública sin base, al mejor postor y en dólares americanos el INMUEBLE: sito en la localidad catastral Fray Bentos, zona urbana, manzana 288, padrón 2251 el que según plano del agrimensor Luis Aldecosea Vago, inscripto con el nº 2173 el 7 5 1971 en la oficina Departamental de Catastro de Rio Negro, con una superficie de 856 metros, 32 decímetros con frente al Noreste en 19 metros 97 centímetros a calle pública Nº 15, distando su punto medio 29 metros 965 milímetors de la esquina formada con calle nº 6.- SE PREVIENE: 1) Que el precio se fija en dólares americanos y que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el momento de serle aceptada la misma, más comisión y gastos del remate. 2) que los títulos del bien a subastar se encuentran a disposición de los interesados en la actuaria de esta Sede.- Fray Bentos, 2 de abril de 2004.- Esc. Sergio Gustavo Cabrera Herrera - Actuario Adjunto.

20) $ 3000 5/p 16724 Abr 28- May 04

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, de 2do. Turno, en autos: BACNO ACAC S.A. C DUTRIA QUINTANA EMILIO ANIBAL - Ejecucion Hipotecaria - Ficha 317-339 2000, se hace saber al publico que el dia 19 5 2004 a la hora 16, en puertas de esta Sede, por intermedio del rematador Héctor Coronel, matrícula 2676, asistido por el Sr. Alguacil, se procederá a la venta en subasta pública, sin base, al mejor postor y en dolares americanos INMUEBLE: fraccion de terreno con las construcciones que contiene ubicada en la primera seccion judicial de Rio Negro, manzana Nº 223, de la Localidad catastral Fray Bentos, zona urbana, empadronada con el Nº 4.384 antes Nº 2167 en mayor área, señalada con el Nº 16, en el plano del agrimensor Alberto Darre, contando con una superficie de 473 metros, 6.000 centímetros de frente a calle Oribe.- SE PREVIENE: 1) Que el precio se fija en dólares americanos y que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el momento de serle haceptada la misma, más comisión e impuestos que la ley pone a cargo de mejor postor; 2) Que los titulos de propiedad del inmueble a subastar se encuentran a disposición de los interesados en la actuaria de esta Sede.- Fray Bentos, 2 de abril de 2004.- Esc. Sergio Gustavo Cabrera Herrera - Actuario Adjunto.

20) $ 4500 5/p 16725 Abr 28- May 04

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO. Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cuarto Turno de Rivera, en autos: "CANTOS RODRIGUEZ ANA MARIA C FERNANDEZ ARANCIBIO. PARTICION." FA. 330-781 2001, antes Ficha 781 2001, se hace saber que el dia 04 de MAYO de 2004 a la hora 16:00, en la puerta del Centro de Justicia de Rivera, Sarandí 528, el Señor Rematador Victor Omar Gonzalez, Mat. 4587 RUC Nº 140038440011, en diligencia que será presidida por el Señor Alguacil de la Sede, se sacará a la venta en subasta pública, al mejor ofertante y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación (U$S 6.000), el Bien Inmueble Padrón Nº 13.738, de la localidad Catastral Rivera, señalado como fracción 5, manzana 1089, con una superficie de 511 mts 28 dms y tiene frente al Suroeste sobre calle Lavalleja. SE ADVIERTE QUE: 1) Se desconoce si existen deudas por concepto de Contribucción Inmobiliaria e Impuesto de Enseñanza Primaria, 2) se desconoce si el bien se encuentra ocupado y en su caso a que titulo, 3) Se desconoce si existen adeudos con el Banco de Previsión Social y 4) No se encuentra agregado el plano de mensura del Inmueble embargado en autos. SE PREVIENE QUE: El mejor ofertante, deberá consignar el 20% de su oferta en el acto de serle aceptada y serán de su cargo los gastos de comisión y tributos. Rivera, 26 04 2004. Esc. O. Magdalena Melgar. Actuaria.

20) $ 4500 5/p 16801 Abr 28- May 04

ROCHA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE ROCHA

EDICTO.- Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de Rocha, dictada en los autos caratulados: "PEREYRA ROCHA, Emilio Pilar c DOMINGUEZ, Ruben y DE LOS SANTOSS, Alicia. JUICIO EJECUTIVO." F 216 01 FN.-IUE-344-216 2001-, se hace saber que el día 7 de Mayo de 2004, a las 14 y 30 horas, en el Juzgado de Paz Departamental de Rocha, calle Lavalleja No. 154, se procederá al remate público por el martillero Manuel Cardoso Olid, matrícula Nº 1672, RUC 150045650015, de un solar de terreno y sus mejoras ubicado en la manzana 568 de la ciudad de Rocha, 1ª. Sección Judicial, empadronado con el Nº 7254, compuesto de una superficie de 374 metros, sobre la base de U$S 1.925 (mitad del valor de tasación.) SE PREVIENE: 1) Que la subasta será en dólares americanos y el mejor postor deberá consignar por concepto de seña, el 20% de su oferta en el momento de serle aceptada la misma. 2) Que serán de cargo del comprador, los gastos de escrituración, impuestos y demás que la ley pone a su cargo, así como la comisión del rematador e impuestos correspondientes (7,08%) que se deberán abonar al contado. 3) Que en la Sede se encuentran los títulos de propiedad a disposición de los interesados para su consulta, dejando constancia que no se encuentran planos de mensura; desconociéndose la existencia de permisos de construcción, situación actual del inmueble, ocupación, etc. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha, a los quince días del mes de abril de dos mil cuatro Dra. LAURA E. RODRIGUEZ ARAUJO, JUEZ DE PAZ.

20) $ 3375 3/p 16578 Abr 27- Abr 29

SALTO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDO TURNO

EDICTO

POR DISPOSICION DE LA SRA. JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL DE 2do. TURNO DE SALTO en autos: BANCO COMERCIAL c ESTELA PEÑALOSA Y OTROS - JUICIO EJECUTIVO - Ficha 425 2001, se hace saber que el día 4 de Mayo del año 2004, a la hora 16 en el Juzgado de Paz Departamental (Uruguay 1020), el martillero Sr. José Luis Carvallo c mat. 4706 - RUC. 160107310015, asistido por el Sr. Alguacil ad-hoc de la sede, procederá a vender en pública subasta sobre la base de las dos terceras partes de su valor de tasación $ 51.555, el siguiente bien inmueble embargado en autos: Padrón nº 24999 antes en mayos área nº 13279, ubicado en calle Julio

Herrera y Obes nº 808, (antes) en la 2da. Sección Judicial, Localidad Catastral Salto - Manzana Catastral nº 981, señalada como el lote 11, que según plano de los Agrimensores Jorge y Hugo Lanza de Junio de 1976, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Salto, el día 21 de Junio de 1976, con el nº 4955 - Consta de una superficie de 371 mts. 95 dcm.
Se deslinda así: al Norte 10 mts. de frente a calle Julio Herrera y Obes - al Este 37 mts. 16 cm c lote 12 - al Sur 10 mts. con lote 3 y al Oeste 37 mts. 23 cm c parte del lote nº 7 y con lote 8, 9 y 10. Todos del mismo plano.
SE PREVIENE:
1)- Que el mejor postor deberá consignar el 40% de su oferta en el acto de serle aceptada y que serán de cargo del comprador los gastos de comisión y tributos.-
2)- Estos autos quedan a disposición de los interesados, así como la documentación correspondiente al inmueble a subastarse en esta Sede Judicial.-
Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones Salto, 31 de marzo del año 2004.- DRA. ANA RELOBA PEREIRA, Juez de Paz.
20) $ 6000 5/p 16441 Abr 26- Abr 30

EDICTO. Por disposición del Juzgado de Paz Departamental de Segundo Turno de Salto, en autos "Datarel S.A. con Gloria Gissel González, Vía de Apremio, IUE 359-31 2003" se hace saber que el día 5 de mayo de 2004 a la hora 15, en el hall del Juzgado, Uruguay 1020, el martillero Pablo Teixeira, matrícula 4333 RUC 160100030017, asistido del Sr. Alguacil de la Sede, procederá a vender en pública subasta, en dólares USA, sin base y al mejor postor, el siguiente bien inmueble. Fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras que le acceden, padrón Nº 14249, ubicado en la localidad catastral Salto, manzana catastral Nº 1115, el que según plano Agrimensor Lauro Ruétalo de noviembre de 1953, inscripto en la Oficina de Catastro de Salto el 1.12.1953, se compone de una superficie de 370 metros, con frente a la calle Luis Pasquet. SE PREVIENE: El mejor postor deberá consignar el 40% de su oferta en el acto de serle aceptada y que serán de cargo del comprador los gastos de comisión y tributos. A los efectos legales se hacen esta publicaciones, Salto 16 de abril de 2004.- Ma. Cristina Marabotto Berrutti, JUEZ DE PAZ Subrogante.
20) $ 4125 5/p 16480 Abr 26- Abr 30

SAN JOSE

JUZGADO DE PAZ

SEXTA SECCION

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la 6ta. Sec. Jud. del Dpto. de San José, dictada en autos "B.R.O.U. c ESTECHE SANABIA, Oscar Omar - JUICIO EJECUTIVO" (Fa. 378 164 1999) se hace saber que el día 12 de Mayo de 2004 a la hora 15,00 en calle Juan Zorrilla de San Martín s n. de Ecilda Paullier, el martillero Sr. Mario Berriel Frontán (Mat. 3328), asistido del Alguacil de la Sede, procederá a la venta en subasta pública, al mejor postor y sin base los siguientes bienes muebles: Una hormigonera marca IMER, modelo Gamma 350, para 650 kgs. de capacidad, con motor eléctrico, cubre corona y rodado neumático para transporte; dos hormigoneras de 200 litros de capacidad, accionadas con motor eléctrico de 1 2 H.P. y rodado neumático; y una Placa Vibradora marca SORRENTO accionada con motor Honda a nafta No. 0002-3766670.- SE PREVIENE: 1) Que la subasta será al contado y en moneda nacional; 2) Que la comision del rematador será del 10% para el comprador y del 2% para el expediente, más impuestos nacionales y departamentales que la ley grava para los remates judiciales.- Y a los efectos legales se hacen esta publicaciones.- Libertad, 24 de Marzo de 2004.- Dra. Ma. GABRIELA RODRIGUEZ, Juez de Paz.
20) $ 2475 3/p 16771 Abr 28- Abr 30

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

EDICTO DE REMATE

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de 2do. Turno, dictada en autos: "BANCO REPUBLICA O. DEL URUGUAY C VIOTTI BRUNO, LUIS ANTONIO. Proceso de ejecución.- Fa. Nº 689 2001", se hace saber que el día 07 de mayo del 2004, a la hora 15.00, en puertas de ésta Sede, sita en calle 18 de Julio Nº 360, el Sr. rematador PASCAL SAIZAR, mat. 4247, R.U.C. Nº 180078770011, sacará a la venta en pública subasta sin base y al mejor postor postor: fracción de terreno con construcciones y demás mejoras que contiene y le acceden, ubicadas en la manzana Nº 222 de la ciudad y localidad catastral de Mercedes, zona urbana de la 1ra. Secc. Jud. de Soriano, padrón Nº 3056, la que según título consta de una superficie de 181 mts 36 dms y según plano del Agr. Mario Bellini de febrero de 1971, inscripto en 26 del mismo mes y año, con el Nº 4486 en la Oficina Dptal. de Catastro de Soriano, consta de una superficie de 148 mts 75 dms con 5 mts 88 cms de frente al Norte a calle M. Ferrería, Nº de puerta Nº 948.- SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20% de su oferta en el momento de serle aceptada la misma, más comisión de compra, IVA, impuesto 2% Ley 16.320, y demás gastos que por ley le corresponda, siendo de cargo del demandado la comisión de parte vendedora, IVA y demás gastos que por ley le corresponda. 2) La titulación se encuentra en la Sede a disposición de los interesados, no resultando de la misma información alguna respecto de las construcciones ni obra agregado en autos expediente municipal de construcción. 3) Se desconoce el estado actual de ocupación del bien a rematar así como la situación de las construcciones frente al BAnco de Previsión Social. Se autorizan 3 publicaciones. A los efectos legales se hacen éstas publicaciones. Mercedes, 13 de abril del 2004. Esc. Marcelo G. Salaberry, ACTUARIO ADJUNTO.
20) $ 4050 3/p 16601 Abr 27- Abr 29

EDICTO DE REMATE

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de 2do. Turno, dictada en autos: "BANCO COMERCIAL. FONDO DE RECUPERACION DE PATRIMONIO BANCARIO C BROGGI SUAREZ, LEONARDO. Ejecución en vía de apremio. Medidas cautelares.- Fa. Nº 381 251 2002", se hace saber que el día 10 de mayo del 2004, a la hora 15.00, en puertas de éste Juzgado Letrado de 1ra. Inst. de 2do. Turno, sito en calle 18 de Julio Nº 360 de ésta ciudad, el Sr. rematador ERNESTO L. ROMERO, mat. 3669 R.U.C. Nº 180055410019, sacará a la venta en pública subasta sin base y al mejor postor: Solar de terreno con sus construcciones y demás mejoras que contiene y le acceden sito en zona urbana de la Localidad Catastral Mercedes, 1ra. secc. judicial del departamento de Soriano, manzana 123, empadronado con el Nº 1511, (antes 869), señalado como solar "uno" en el plano de mensura del Agr. Ramón Rivas Maluzán de enero de ese año con el Nº 2, según el cual consta de una superficie de 185 mts 18 dms, con 10 mts 75 cms de frente a calle De Castro y Careaga, entre las calles Sarandí y 25 de Mayo, (hoy calle Haedo).- SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20% de su oferta en el momento de serle aceptada la misma, más comisión de compra, IVA, impuesto 2% Ley 16.320, y demás gastos que por ley le corresponda, siendo de cargo del demandado la comisión de parte vendedora, IVA y demás gastos que por ley le corresponda. 2) La titulación y demás documentación se encuentran en la Sede a disposición de los interesados. 3) SE desconoce el estado actual de ocupción del bien, así como la situación de la construcción frente al Banco de Previsión Social. Se autorizan 3 publicaciones. A los efectos legales se hacen éstas publicaciones. Mercedes, 20 de abril del 2004.- Esc. Marcelo G. Salaberry, ACTUARIO ADJUNTO.
20) $ 3825 3/p 16718 Abr 28- Abr 30

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, en los autos: "BANCO ACAC S.A. C PEDRONCINO BACHINI, GUSTAVO Y OTROS. Juicio ejecutivo hipotecario".- IUE. 382 143 2003 (antes Ficha 143 2003), se hace saber que el día 7 de mayo de 2004 a la hora 14 y 30, en las puertas del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Dolores, sito en calle Sotura 1234 de esta Ciudad, por el Martillero designado en autos Sr. Carlos María Monnet, con Matrícula Nº 4176 e inscripto en el RUC con el Nº 180077580014, asistido de la Sra. Alguacil, se procederá a la venta en subasta pública de los siguientes bienes: I) Inmueble empadronado con el Nº 2189, ubicado en zona urbana de la ciudad de Nueva Palmira, Localidad Catastral Nueva Palmira, Manzana Nº 166, señalado con el Nº 1 en el plano del Agr. Mario Bordabehere de noviembre de 1958, inscripto en la Oficina Dptal. de Catastro de Colonia el 23 6 1959 con el Nº 2246, compuesto de una superficie de 300 mts. 51 dms., con frente a las calles Fontana y Libertad por ser esquina; y II) Inmueble empadronado con el Nº 1945, ubicado en zona urbana de la ciudad de Nueva Palmira, Localidad Catastral Nueva Palmira, Manzana Nº 166, señalado con el Nº 2 en el plano del Agr. Mario Bordebehere del 6 6 1953,

inscripto en la Oficina Dptal. de Catastro de Colonia el 15 de agosto siguiente con el Nº 510, compuesto de una superficie de 460 mts. 9609 cms. con frente a calle Libertad.-
SE HACE CONSTAR: a) saldrán a la venta, en dólares americanos, sobre la base de las dos terceras partes de su tasación que según surge de las Cédulas Catastrales obrantes en autos asciende a la suma de $ 69.863 para el Padrón Nº 2189 y $ 24.194 para el Padrón Nº 1945; b) el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en carácter de seña, en el acto de serle aceptada la postura y el resto a los sesenta días de notificado el auto que aprueba el remate; c) serán de cargo del comprador la comisión del rematador, más IVA y todos aquellos gastos que la ley pone de su cargo, como también el impuesto del 2% que grava las ventas forzadas (art. 391 de la ley Nº 16.320); d) los bienes se venden en el estado material y jurídico en que se encuentran sin derecho a reclamación de clase alguna; e) los títulos de propiedad de los bienes inmuebles a subastarse se encuentran en poder de la Sede; f) se autorizan cinco publicaciones; y g) a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Dolores, 15 de abril de 2004.- Esc. ROBERTO FERNANDEZ OLIVERA, ACTUARIO.
20) $ 9001 5/p 16585 Abr 27- May 03

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, en los autos: "BANCO ACAC S.A. C IDLLILOV, MARIA Y OTRO. Ejecución Hipotecaria".- IUE. 382 259 2003 (antes Ficha 259 2003), se hace saber que el día 5 de mayo de 2004 a la hora 14 y 30, en las puertas del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Dolores, sito en calle Sotura 1234 de esta Ciudad, por el Martillero designado en autos Sr. Carlos María Monnet, con Matrícula Nº 4176 e inscripto en el RUC con el Nº 180077580014, asistido de la Sra. Alguacil, se procederá a la venta en subasta pública del siguiente bien: Inmueble empadronado con el Nº 5.143, ubicado en la Manzana Nº 152 de la planta urbana de la localidad catastral Dolores, señalado con el Nº 5 en el plano del Agr. Juan Sosa, inscripto en la Oficina Dptal. de Catastro de Soriano, el día 30 de noviembre de 1955 con el Nº 697, según el cual consta de una superficie de 330 mts. 94 dms., con frente a calle Misiones.-
SE HACE CONSTAR: a) saldrá a la venta, en dólares estadounidenses, sobre la base de las dos terceras partes de su tasación que según surge de la Cédula Catastral asciende a la suma de $ 38.117; b) el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en carácter de seña, en el acto de serle aceptada la postura y el resto a los sesenta días de notificado el auto que aprueba el remate; c) serán de cargo del comprador la comisión del rematador, más IVA y todos aquellos gastos que la ley pone de su cargo, como también el impuesto del 2% que grava las ventas forzadas (art. 391 de la ley Nº 16.320); d) el bien se vende en el estado material y jurídico en que se encuentra sin derecho a reclamación de clase alguna; e) el título de propiedad del bien inmueble a subastarse se encuentra en poder de la Sede; f) se autorizan cinco publicaciones; y g) a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Dolores, 14 de abril de 2004.- Esc. ROBERTO FERNANDEZ OLIVERA, ACTUARIO.
20) $ 7876 5/p 16586 Abr 27- May 03

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO:

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de Tercer Turno, en autos caratulados: "BANCO A.C.A.C. C A MARTINEZ DIAZ, RUBEN DARIO JUICIO EJECUTIVO".-; FICHA: 397 109 1998; se hace saber que el día 11 DE MAYO DE 2004, a la hora 14:00, en el Local de remates sito en calle Sarandí 254 de esta ciudad, asistido por parte de la Alguacil de esta Sede, se procederá por parte del rematador Sr. Alfaro Portela, Matrícula 3637 RUC 190056570017, a la venta en subasta pública y al mejor postor sobre la base de las 2 3 partes de su tasación (siendo su tasación de U$S 885) (BASE U$S 590) y en dólares americanos, de una Fracción de campo con las mejoras y demás accesorios que contiene, ubicada en la 6ta. Sección Catastral del departamento de Tacuarembó, paraje "Zapará", empadronado con el Nº 13.818 (antes Padrón en mayor área Nº 1236), señalado con el Nº 5 en al plano de mensura y fraccionamiento del Ingeniero Agrimensor Daniel F. Gravina de Marzo de 1999, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Tacuarembó con el Nº 8956 el 12 de Abril de 1999, según el cual se compone de una superficie de 5 hectáreas 5169 metros. Dispónese que la subasta deberá cumplir las condiciones legales SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 30% del precio final al momento de aceptarse su oferta y el 2% correspondiente al impuesto a las ventas forzadas creado por el Art. 391 de la Ley Nº 16.320.- 2) Que seran de cargo del comprador los gastos de escritura, impuestos y demás que la ley pone a su cargo, como así también la comisión e impuestos del rematador, IVA incluído.- 3) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados, en el Juzgado Letrado de Tacuarembó de Tercer Turno. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Tacuarembó, a los quince días, del mes de Abril, del año dos mil cuatro. Esc. Gregorio Ríos Suanes. Actuario.
20) $ 7126 5/p 16462 Abr 26- Abr 30

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

PODER JUDICIAL
EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, dictada en autos caratulados: "J.L.A. PASO DE LOS TOROS C GLADYS CUNIOLO - JUICIO EJECUTIVO TRIBUTARIO". IUE. 398-20 1999, se hace saber que el día 3 de mayo a la hora 14:00, en la puerta del Juzgado, por intermedio del rematador Sr. ALFARO PORTELA, Matrícula 3637, RUC 190056570017, asistido por la Sra. Alguacil de la Sede se procederá a la venta en subasta pública al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación del siguiente bien inmueble: Solar de terreno con construcciones sito en la manzana 79 de la zona urbana de la Localidad Catastral Paso de los Toros, Departamento de Tacuarembó, Padrón 3844, antes 720 en más area, el que según plano del Agrimensor Miguel López Alfonso de 5 de agosto de 1981, inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional, el 15 de octubre de 1981, con el Nº 3606, está señalado con el Nº 4 de solar o fracción y se compone de una superficie de 743 mts 7725 dms., que se deslinda así: al Suroeste 17,95 mts. de frente a Bvar. Artigas antes Avda. 18 de Julio; al Noroeste 5 tramos de recta de 24,45 mts.; 95 cms.; 5 mts. 55 cms.; 1 metro 10 cms. y 10 mts. con el solar 3 en parte y con el padrón 2614 en otra parte; al Noreste 20 mts. con padrón 2571 y al Sureste 40 mts. con padrón 719.
SE PREVIENE QUE: 1) El mejor postor deberá consignar como seña el 20% de su oferta en el caso de serle aceptada. 2) El remate se realizará en pesos uruguayos 3) Serán de cargo del adquirente los gastos de escritura, impuestos y demás que la ley pone a su cargo, la comisión del rematador, IVA e impuestos del 2% (art. 391 ley 16320). 4) Serán de cargo del expediente la comisión e impuesto del rematador. 5) Se desconoce el estado de ocupación de los inmuebles. 6) Se desconocen si existen deudas con el B.P.S. por eventuales reformas en las construcciones, que de existir serán de cargo del comprador. 7) Los títulos y demás antecedentes de los bienes se encuentran a disposición en la oficina actuaria del Juzgado. 8) El bién se subasta en las condiciones que surgen del expediente, de los títulos y de los certificados registrales.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Paso de los Toros, 20 de Abril de 2004. ESC. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA ADJUNTA.
20) $ 4950 3/p 16559 Abr 27- Abr 29

PODER JUDICIAL
EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, dictada en autos caratulados: "J.L.A. PASO DE LOS TOROS C GLADYS CUNIOLO - JUICIO EJECUTIVO TRIBUTARIO". IUE. 398-21 1999, se hace saber que el día 3 de mayo a la hora 15:00, en la puerta del Juzgado, por intermedio del rematador Sr. ALFARO PORTELA, Matrícula 3637, RUC 190056570017, asistido por la Sra. Alguacil de la Sede se procederá a la venta en subasta pública al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación del siguiente bien inmueble: Solar de terreno con construccionessito en la manzana 79 de la zona urbana de la Localidad Catastral Paso de los Toros, Departamento de Tacuarembó, Padrón 3845, antes 720 en más area, el que según plano del Agrimensor Miguel López Alfonso de 5 de agosto de 1981, inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional, el 15 de octubre de 1981, con el Nº 3606, está señalado con el Nº 2 de solar o fracción y se compone de una superficie de 273 mts. que se deslinda así: al Suroeste 9,10 mts. de frente a Bvar. Artigas antes Avda. 18 de Julio; al noroeste 30 mts. con solar 1; al Noreste 9,10 mts. con padrón 2614 y al Sureste 30 mts. con solar 3.
SE PREVIENE QUE: 1) El mejor postor deberá consignar como seña el 20% de su oferta en el caso de serle aceptada. 2) El remate se realizará en pesos uruguayos 3) Serán de cargo del adquirente los gastos de escritura, impuestos y demás que la ley pone a su cargo, la comisión del rematador, IVA e impuestos del 2% (art. 391 ley 16320). 4) Serán de cargo del expediente la comisión e impuesto del rematador. 5) Se desconoce el estado de ocupación de los inmuebles.

6) Se desconocen si existen deudas con el B.P.S. por eventuales reformas en las construcciones, que de existir serán de cargo del comprador. 7) Los títulos y demás antecedentes de los bienes se encuentran a disposición en la oficina actuaria del Juzgado. 8) El bién se subasta en las condiciones que surgen del expediente, de los títulos y de los certificados registrales.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Paso de los Toros, 20 de Abril de 2004.
ESC. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA ADJUNTA.
20) $ 4725 3/p 16560 Abr 27- Abr 29

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Treinta y Tres, en autos "Eguren Manzur, Beatriz c Pita Flor del Alba - Cesación de Condominio" Fª 783 2003 A, se hace saber que el día 12 de mayo de 2004 a las 15 horas en las puertas de este Juzgado sito en Juan A. Lavalleja 1300, el martillero Ruben Andrés Barreto Palacio, asistido por la Sra. Alguacil sacará a la venta en pública subasta sobre la base de las dos terceras partes de su tasación (U$S 23.333) el siguiente bien: fracción de terreno con sus poblaciones y mejoras que le acceden Padrón 4383, ubicado en la primera localidad catastral del departamento de Treinta y Tres, manzana 50, señalada con el Nº 2 en el plano del Agrimensor Peopasio Machado, inscripto en al Oficina Departamental de Catastro de Treinta y Tres, ciudad de Treinta y Tres, el 4 de julio de 1941 con el número 69 tiene una superficie de doscientos cincuenta metros cuadrados. Se previene: 1) Que el mejor postor deberá depositar como seña en el momento de aceptada la oferta el 30% de la misma. 2) Serán de cargo del comprador la comisión del remate así como los gastos de escrituración y los impuestos que la Ley pone de cargo del comprador serán aportados por el adquirente, salvo aquellos que graven a los enajenantes. 3) Se desconoce actualmente cuanto se adeuda por Contribución Inmobiliaria e Impuesto a Primaria si correspondiere. 4) El bien se remata en las condiciones que surgen del expediente, de los certificados registrales agregados y de los títulos de propiedad que se encuentran en la Sede a disposición de los interesados. 5) El plano no se encuentra en la Sede. 6) El bien se remata en dólares americanos. Treinta y Tres 11 de marzo de 2004. Escribana Adriana Zuluaga Larrechea, Actuaria.
20) $ 3600 3/p 16597 Abr 27- Abr 29



VENTA DE COMERCIOS
LEY 26.09.04
FRANCISCO ALVAREZ y SILVANA LOURENCO CEDIERON A ERNESTO WINKLER COMPROMISO DE ESTACION DE SERVICIO ANCAP (RUTA 1 KILOMETRO 61 PUNTAS DE VALDEZ). ACREEDORES PRESENTARSE ALLI.
25) $ 3000 20/p 15546 Abr 13- May 11

VENTA DE COMERCIO

FARMACIA - CARMEN GUIDOLIN BERTONCELLO
LIBERTADOR SAN MARTIN 112 - Las Piedras
Convoca acreedores.
25) $ 1500 20/p 15633 Abr 14- May 12

1 4 2004 - "ALMERIA SRL." (Farmacia: ALMERIA), prometió vender a "COBOE S.A.", Farmacia sita en Hipólito Irigoyen 1474, Montevideo, Acreedores presentarse en Esc. Stella Righetti, 18 de Julio 841 esc. 501, Montevideo.
25) $ 3000 20/p 15672 Abr 14- May 12

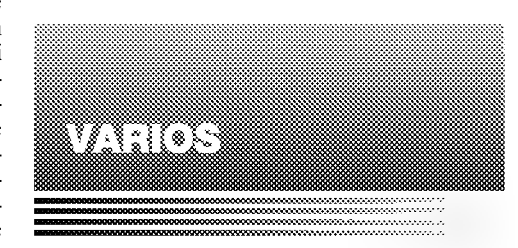
27 03 2004 - "BOTTI SRL." (Farmacia: HAWAII), prometió vender a "COBOE S.A.", Farmacia sita en José Ellauri Nº 1084 bis, Montevideo, Acreedores presentarse en Esc. Stella Righetti, 18 de Julio 841 esc. 501, Montevideo.
25) $ 3000 20/p 15673 Abr 14- May 12

VENTA DE COMERCIO

LEY 26 9 904: PAULINO MARTINEZ MOREIRA y MARIA TERESA LORENZO RODRIGUEZ prometen vender a Andrés Fernandez Martínez carnicería sita en Canelones No. 1589. Acreedores allí.
25) $ 3000 20/p 16419 Abr 23- May 21

VENTA DE COMERCIO

Ley 2904: "CARMELO S.R.L." prometió vender a Ana María Díaz de Mattos almacén "Carmelo", sito en Celiar 3283, Montevideo. Acreedores allí.
25) $ 3000 20/p 16544 Abr 26- May 24



MONTEVIDEO

ENTES

UTE

ADMINISTRACION NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELECTRICAS
UTE
"PRORROGA DEL LLAMADO PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE VEHICULOS CON CHOFER Y REGISTRO DE PROVEEDORES DEL SERVICIO DE VEHICULOS CON CHOFER"

La Gerencia de Abastecimientos comunica a los interesados que de acuerdo a lo dispuesto por Resolución del Directorio, R 04.-956 del 14 04 04, el nuevo período de inscripciones para el presente llamado se cierra el 14 de mayo.
Que se han fijado las nuevas fechas de los respectivos sorteos:
24 mayo: Dpto. de Montevideo
1 junio: Distrito Zona Norte
11 junio: Distrito Zona Oeste
21 junio: Distrito Zona Centro
29 junio: Distrito Zona Este
Los mismos se realizarán a partir de la hora 10, en la Sala de Aperturas del Palacio de la Luz, Planta Baja, Paraguay 2431.
Montevideo, 23 de abril de 2004.
27) (Cta. Cte.) 5/p 51510 Abr 28- May 04

OSE

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
O. S. E.

EDICTO DE NOTIFICACION DE SERVIDUMBRE. Se hace público y notifica que por Decreto del Poder Ejecutivo, dictado el 02 de Abril de 2004, se declaró sujeta a Servidumbre de Colector de Saneamiento, con destino a la Red de Saneamiento en la Localidad de Florida, Departamento del mismo nombre, la fracción de terreno ubicada sobre el inmueble empadronado con el Nº 4558 parte, propiedad de los Sres. MARCOS Y MARIA SCHOL, y que conforme al plano de mensura del Ing. Agr. Eduardo De Feo, inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional (Oficina Delegada de Florida), el 4 de marzo de 2002, con el Nº 7536, tiene una superficie afectada de 2 m2 28 dm2 y su deslinde es el siguiente: Noreste: 2 m 55 lindando con parte del Padrón 4313; al Sureste: 1 m 79 lindando con parte del Padrón 6405; al Suroeste: 3 m 11 lindando con parte del Padrón 4558.
Tasado por la Dirección General del Catastro Nacional en la suma de U.R. 10,5738.
El Expediente Nº 1015 03 se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de O.S.E., calle Carlos Roxlo Nº 1275, 5º piso, Montevideo.
A publicarse durante TRES días hábiles consecutivos.
27) (Cta. Cte.) 3/p 51505 Abr 28- Abr 30

MINISTERIOS

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PERSONAL
DPTO. DE I.D.A.T.Y C.
Montevideo, 21 de abril de 2004.-

NOTIFICACION

* Por Resolución S Nº. de esta Jefatura de Policía de fecha 24 03 04 (Expediente Nº. 2782 03 de J.P.M., Asunto Nº. 8.932 02 del M.I.) se declara CESANTE del cargo (previo goce de licencias pendientes) con fecha 13 de mayo del 2003, al Agte. de 2da. (PA) Luis Enrique MARTINEZ DA ROSA, Cédula de Identidad Nº. 2.875.458-2, Credencial Cívica Serie JBA Nº. 6.652, perteneciente a esta Jefatura de Policía; por estar incurso en el Literal "D" del Artículo 26 del Decreto 644 971 y apartado "F" del Articulo 83 de la Ley Orgánica Policial (abandono del cargo-).
27) (Cta. Cte.) 3/p 51479 Abr 28- Abr 30



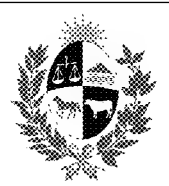
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Montevideo, 21 de abril de 2004.-
VISTO: La solicitud presentada por los Señores Jorge Lieber y Hugo Pintos con fecha 30 de diciembre de 1993, para la búsqueda y posterior extracción de la fragata inglesa "Vigilante".
RESULTANDO: 1) Que les fue enviada notificación por medio de Carta Certificada con Aviso de Retorno con fecha 9 de abril de 2002, reiterando dicha comunicación con fecha 13 de abril de 2004.
2) Que hasta la fecha no se han presentado a los efectos de manifestar interés en la prosecución de dicho trámite.
ATENTO: A lo establecido en los artículos 75 y 89 del Decreto 500 91.
EL PREFECTO NACIONAL NAVAL
RESUELVE:
1.- No hacer lugar a la solicitud presentada por los Señores Jorge Lieber y Hugo Pintos con fecha 30 de diciembre de 1993, para la búsqueda y posterior extracción de la fragata inglesa "Vigilante".
2.- Por la Secretaría de la Oficina de Trámites de Buques Históricos Hundidos, publíquese en el Diario Oficial por el término de tres días y remítase notificación por medio de carta certificada con aviso de retorno al interesado. Cumplido, archívese.
CONTRA ALMIRANTE JUAN H. FERNANDEZ MAGGIO, Prefecto Nacional Naval.
27) (Cta. Cte.) 3/p 51450 Abr 27- Abr 29

**COMANDO GENERAL DE LA ARMADA
PREFECTURA NACIONAL NAVAL
OFICINA DE TRAMITES DE BUQUES HISTORICOS HUNDIDOS**

Montevideo, 22 de abril de 2004.-
SEÑOR: EVARISTO LEMA GOMEZ
Sírvase pasar por la Oficina de Trámites de Buques Históricos Hundidos de la Prefectura Nacional Naval, Rbla. 25 de Agosto de 1825 s n, 4to. piso, en un plazo de 10 días a partir de la fecha de recibida la presente, referente al expediente PNN Nº 2297 98 (Adjs. Nº 3955 98 y 1598 00), a los efectos de manifestar si mantiene o no interés en la solicitud del permiso de búsqueda del navío de bandera española "Santa Catalina", bajo apercibimiento de tenerlo por desistido de la misma según lo dispuesto en el art. 89 del Decreto 500 91.-
Motiva la presente el hecho de que según Resolución de la Comisión del Patrimonio Cultural de la Nación de fecha 14 de setiembre de 1999, le fueron solicitados el cumplimiento de ciertos requisitos, habiéndose usted notificado de los mismos en diferentes oportunidades, a saber: 25 de noviembre de 1999 (fs. 27, exp. Nº 2297 98) y 6 de abril de 2000 (fs. 37, exp. Nº 2297 98). Asimismo, y a petición de parte (exp. adj. Nº 1598 00), se le prorrogó el plazo de presentación de los referidos extremos en un plazo de 120 días, tomando conocimiento de dicho plazo según recibo firmado con fecha 16 de agosto de 2000, y estando aún sin presentar contestación alguna al respecto.-
Sin otro particular, saludo a ustedes atentamente.-
Capitán de Fragata (CP) FERNANDO BARCIA, Jefe de la Oficina de Trámites Buques Históricos Hundidos.
27) (Cta. Cte.) 3/p 51451 Abr 27- Abr 29

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA



MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

Montevideo, 21 de abril de 2003

La Comisión Especial creada por la Ley Nº 17.154 del 17 de agosto de 1999, notifica a: **Alicia Maribel García Dalmás**, cédula de identidad 3.105.621-4, (expediente 2003 01081); **Mabel Yolanda Santos Saracho**, cédula de identidad 1.255.944-3, (expediente 2003 01104); **Lilián Toledo Fulco**, cédula de identidad 1.656.589-2, (expediente 2003 01097); **Susana Raquel Alvarez Cáceres**, cédula de identidad 921.961-0, (expediente 2003 01131); **Lucia Gloria Piriz Cantón**, cédula de identidad 1.654.324-6, (expediente 2003 01579); **Sonia María Alvez Burgues**, cédula de identidad 3.703.026-0, (expediente 2003 01817); **Natalia Cámara Alvarez**, cédula de identidad 3.543.808-6, (expediente 2003 01578); **Lilian María Díaz Ualde**, cédula de identidad 2.006.201-8, (expediente 2003 01164); **Claudia Jeanette Plada Alzugaray**, cédula de identidad 3.252.678-3, (expediente 2003 01730); **Roberto Fabian Domínguez Ramos**, cédula de identidad 3.014.040-6, (expediente 2003 01594); **Estela Mary de Armas Martínez**, cédula de identidad 4.176.976-6, (expediente 2003 01235); **Selva Matilde Álvarez Baratta**, cédula de identidad 3.512.793-6, (expediente 2003 01603); **María Mercedes Giménez Burgo**, cédula de identidad 1.329.281-2, (expediente 2003 01146); **Adriana Emilia Biere Díaz**, cédula de identidad 1.299.754-2, (expediente 2003 01359); **María Alejandra Clavijo Bosso**, cédula de identidad 2.813.430-2, (expediente 2003 01819); **Carmen Beatriz Mérida Sánchez**, cédula de identidad 3.193.704-4, (expediente 2002 04315); **Adelaida Catalina Passarella Scotti**, cédula de identidad 1.821.805-5, (expediente 2003 01739); **María Geraldine de los Campos Maciel**, cédula de identidad 1.219.215-8, (expediente 2001 04155); **Eduardo Cono Sánchez Sastre**, cédula de identidad 2.991.468-2 (expediente 2003 01117); **Ismael Mario Alonso Morandi**, cédula de identidad 1.017.054-0, (expediente 2003 01125); **Daniela Mayor Castellanos**, cédula de identidad 3.553.850-5, (expediente 2003 00432); **Graciela González Moro**, cédula de identidad 1.990.417-0, (expediente 2003 01017; **Andrea Silva Cafferatta**, cédula de identidad 3.280.793-1, (expediente 2003 01093); **Adriana Nabel Altéz Techera**, cédula de identidad 1.926.128-5 (expediente 2003 01024); **Nidia Celeste Gutiérrez Larrosa**, cédula de identidad 1.594.676-2, (expediente 2003 01803); **María del Rosario Maitia Terra**, cédula de identidad 1.309.191-1, (expediente 2003 01149); **Julio Cesar Domínguez Calcagno**, cédula de identidad 1.569.543-8, (expediente 2001 04308); **María Graciela Espósito Larre**, cédula de identidad 1.285.423-9, (expediente 2003 00666); **Regina Eliana Lazo Barraza**, cédula de identidad 3.671.361-7, (expediente 2003 00967), que no se hizo lugar a la petición de habilitación del título para el ejercicio de la profesión de Psicólogo, por los fundamentos que constan en cada Resolución.

Comisión Especial Ley Nº 17.154.
27) (Cta. Cte.) 3/p 51445 Abr 27- Abr 29

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

**M.I.E.M.
DIRECCION NACIONAL DE MINERIA Y GEOLOGÍA**

EDICTO: La Dirección Nacional de Minería y Geología hace saber que por Asunto 45 2002, se ha presentado solicitud de imposición de Servidumbre de Ocupación, y o Paso sobre el(los) padrón(es) Nº 835 Y 1274 de la 4ª Sección Catastral del Departamento de Treinta y Tres. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 33 del Código de Minería, dése vista a propietarios del referido bien y demás interesados a cualquier título, por el término de treinta días hábiles e improrrogables.
Dr. JUAN PABLO BENGOA - Asesor Letrado.
27) $ 1674 3/p 16643 Abr 27- Abr 29

BANCOS

COFAC (COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO) INFORMA:

CAJA DE AHORROS - MONEDA EXTRANJERA
-
Saldo promedio mínimo - 10.05.04 - **U$S 500.--**
Gastos de administración por promedio mínimo - **U$S 25**

SALDO PROMEDIO	TASA EFECTIVA ANUAL
Hasta U$S 50.000	0%
50.001 y más	0.15%

CUENTA CORRIENTE - MONEDA EXTRANJERA

Saldo promedio mínimo - 10.05.04 - **U$S 2.000**
Gastos de administración por promedio mínimo - **U$S 30**

SALDO PROMEDIO	TASA EFECTIVA ANUAL
Hasta U$S 50.000	0%
50.001 y más	0.10%

Aviso Nº 16761 continúa en página 1016-C

CAJA DE AHORROS - MONEDA NACIONAL

Saldo promedio mínimo $ 1.600
Gastos de administración por promedio mínimo U$S 30

SALDO PROMEDIO	TASA EFECTIVA ANUAL
Hasta 50.000	0%
50.001 a 300.000	0.50%
300.001 y más	1.00%

CUENTA CORRIENTE MONEDA NACIONAL

Saldo promedio mínimo $ 4.600
Saldo promedio mínimo con cheques diferidos $ 6.000

SALDO PROMEDIO	TASA EFECTIVA ANUAL
Hasta $ 300.000	0
300.001 a 500.000	0.25%
Más de 500.001	0.50%

CUENTA EMPRESA - MONEDA NACIONAL

Saldo promedio mínimo con cheques comunes 10.05.04 $ 4.000

Saldo promedio mínimo con cheques diferidos 10.05.04 $ 6.000

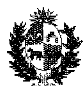
SALDO PROMEDIO	TASA EFECTIVA ANUAL
Hasta $ 300.000	0
300.001 a 500.000	0.50%
Más de 500.001	1%

CUENTA FAMILIA - MONEDA NACIONAL

	TASA EFECTIVA ANUAL EN $
Hasta $ 50.000	0%
50.001 a 100.000	0.50%
100.001 a 300.000	0.75%
Más de 300.000	1%

27) $ 11160 3/p 16761 Abr 28- Abr 30

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY



Banco Central del Uruguay

Montevideo, 22 de abril de 2004.

De acuerdo con las disposiciones en vigor y procesada la información correspondiente al período **1º** al **31 de marzo de 2004**, se notifica por este medio a los cuentacorrentistas detallados a continuación, la clausura hasta el **31 de marzo de 2005** de sus respectivas cuentas corrientes en todo el sistema bancario:

Comunicación Nro.: 1424

Documentación	Nombre	Inicio	Final.
1900628-3	ANDRES BERTRAND VIDIELLA	31 03 04	31 03 05
1028552-3	BERBERIAM TCHAKERIAN, YEPREM	31 03 04	31 03 05
100177050019	C.R.A.M.E.	31 03 04	31 03 05
3736417-0	CABRERA AUTEDO, GUSTAVO SEBASTIAN	31 03 04	31 03 05
1470787-2	CABRIOTTO, ALFREDO	31 03 04	31 03 05
100034340013	CADEM S.A.	31 03 04	31 03 05
211275360014	CAMAFEO S.A.	31 03 04	31 03 05
1566804-9	CARLOTTO OLIVERA, GABRIEL ANIB	31 03 04	31 03 05
160103370013	CARONI LIMITADA	31 03 04	31 03 05
1556580-7	CHAREC KAMIL EDGARD	31 03 04	31 03 05
214112220013	EDNEY S.A.	31 03 04	31 03 05
3045486-5	FLORES TEMPERAN EDGAR	31 03 04	31 03 05
1545123-2	FORESTIERO RAFFA CARMELO	31 03 04	31 03 05
3047273-8	GHIGLIANO, SERGIO	31 03 04	31 03 05
3621258-8	GONZALEZ BURROSO CELER RAFAEL	31 03 04	31 03 05
4138947-9	GONZALEZ GUTIERREZ, JOCSELYN LORENA	31 03 04	31 03 05
3537332-1	GORLA GRISI, SEBASTIAN FERNANDO	31 03 04	31 03 05

Aviso Nº 51446 continúa en página 1017-C



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Por disposición de la "Comisión Asesora - Artículo 31 de la Ley Nº 17.613" se notifica al Sr. Marcelo José Modenesi Asandri la vista otorgada al Expediente Nº 2003 0748 del Banco Central del Uruguay

27) (Cta. Cte.) 3/p 51469 Abr 27- Abr 29

CONVOCATORIAS

COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CACEEMPOME

De acuerdo a las disposiciones en vigencia se convoca para la Asamblea General Ordinaria de la Cooperativa de ahorro y crédito Caceempome, que se realizará en día 20 de mayo del 2004, a las 21 horas en el local del Club Brasilero, sito en la Avda. 18 de julio nro. 984 P 3 de la ciudad de Montevideo, para tratar el siguiente Orden del Día:
1) Autorización a la Comisión Directiva por la posible adquisición de un nuevo local para así dar más comodidad a los afiliados y o venta del actual.
2) Lectura y aprobación del acta anterior
3) Aprobación del Balance General, de la Memoria, del Proyecto de Distribución de excedentes e Informe de la Comisión Fiscal, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre del 2003. Todos estos informes se hallan a disposición de los afiliados en nuestra sede a efectos de quien desee examinarlos con detenimiento en nuestra oficina.
EL CONSEJO DIRECTIVO.

27) $ 2511 3/p 16774 Abr 28- Abr 30

CREDINCOOP CONVOCATORIA

SE CITA A LOS SRES. SOCIOS COOPERATIVISTAS A CONCURRIR A NUESTRA SEDE DE FRANCISCO FONDAR 661 EN LA CIUDAD DE TRINIDAD EL DIA 17 DE MAYO DE 2004 A LA HORA 12, A EFECTOS DE CONSIDERAR EL ORDEN DEL DIA DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA QUE TRATARA LOS SIGUIENTES PUNTOS

ORDEN DEL DIA

1. MEMORIA DEL CONSEJO DIRECTIVO E INFORME DE LA COMISION FISCAL
2. CONSIDERACION DEL BALANCE DE CIERRE AL EJERCICIO 30 09 03
3. CUOTA SOCIAL.
4. DESIGNACION DE TRES ASAMBLEISTAS PARA FIRMAR EL ACTA.

DE NO LLEGARSE AL QUORUM REGLAMENTARIO EN PRIMERA CONVOCATORIA (75% DE LOS SOCIOS COOPERATIVISTAS HABILITADOS), LA ASAMBLEA SE LLEVARA A CABO A LAS 48 HS. EN IGUAL LUGAR Y HORA, CON LOS SOCIOS COOPERATIVISTAS PRESENTES (ART. 31 DE LOS ESTATUTOS DE ESTA COOPERATIVA).
EL CONSEJO DIRECTIVO.

27) $ 1953 3/p 16783 Abr 28- Abr 30

2016960-4	IGLESIAS FERNANDEZ PABLO REY	31/03/04	31/03/05
214185010019	JDH LTDA	31/03/04	31/03/05
725684-0	MARIA SANCHEZ	31/03/04	31/03/05
214294810016	MICROJET SA	31/03/04	31/03/05
214002360015	NEVIRENCO S.A.	31/03/04	31/03/05
214370340011	NOLESTAR S.A.	31/03/04	31/03/05
1585389-6	OLASO SILVEIRA JOSE MIGUEL	31/03/04	31/03/05
1310546-7	PEREZ GAETA, RUBEN	31/03/04	31/03/05
3263256-6	PERIASCO MARTINEZ, FRANCISCO HUGO	31/03/04	31/03/05
1269999-2	PORCELLI DOLCE ANTONIO	31/03/04	31/03/05
1824879-7	REYES BORDAS NORBERTO	31/03/04	31/03/05
1175758-9	RODRIGUEZ, GUSTAVO	31/03/04	31/03/05
992060-5	ROSTOM, RAMON	31/03/04	31/03/05
3630861-6	SHEILA LORELEY RUIZ BORCHE	31/03/04	31/03/05
904145-3	TORRES GOMEZ, JULIO CESAR	31/03/04	31/03/05
1750688-3	TORRES, GUIDO	31/03/04	31/03/05
1459856-2	TROCHE DE GIOVANNI, ADRIAN WILMAN	31/03/04	31/03/05

Montevideo, 22 de abril de 2004.

De acuerdo con las disposiciones en vigor y procesada la información correspondiente al período **1º** al **31 de marzo de 2004**, se notifica por este medio a los cuentacorrentistas detallados a continuación, la extensión a dos años de la clausura de sus respectivas cuentas corrientes en todo el sistema bancario:

Comunicación Nro.: 1425

Documentación	Nombre	Final.
1316947-7	CASAS GORGAL, ARIEL	30/06/05
3441026-9	CUÑA ROMERO, MIGUEL MARIO	31/01/06
1534371-8	HOSPITALE SANCHEZ, DANIEL	31/10/05
3041247-3	LUZARDO CARABALLO CARLOS ANTONIO	31/01/06

Montevideo, 22 de abril de 2004.

Se notifica por este medio la revocación de la clausura de todas las cuentas corrientes en el sistema bancario de las siguientes personas:

Comunicación Nro.: 1426

No hay revocaciones de clausuras al 31 03 04

----o----

27) (Cta. Cte.) 3/p 51446 Abr 27- Abr 29

VARIOS

BIEN DE FAMILIA

Contrato: 16 Marzo 2004
Inscripción: Nº 7951 el 18 03 2004
Constituyente: DIKRAN NICOLAS VARTABEDIAN RUIZ DIAZ
Beneficiarios: Dikran Nicolas Vartabedian Ruiz Diaz y
Vanina Elizabeth Vazquez Miranda
Padrón: Nº 154.175 902 sexta Sección Judicial
Tasación B.H.U.: 4.153,52 U.R.
27) (Cta. Cte.) 10/p 51527 Abr 28- May 11

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

TERCER TURNO

Resolución Compromiso

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 1ª. Instancia en lo Civil de 3er. Turno, dictada en autos caratulados: "Paiosa Bonell, Serafín Aristides c Rodriguez, Rodriguez, Pedro César y otros. Resolución de Compromiso de Compra - Venta y Cobro de Dólares, Ficha No. 24-268 97, se cita, llama y emplaza a los sucesores a título singular y universal del Sr. Serafín Arístides Paiosa Bonell a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. En fe de ello, se expide el presente en Montevideo el 19 de marzo del 2004. Dra. EMMA MOREIRA DE LIMA, ACTUARIA.
27) $ 5580 10/p 16311 Abr 23- May 06

DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 14º Turno, en autos caratulados "BANCO COMERCIAL S.A. (en liquidación) Y OTROS CON BANIPLAN S.A. Y OTROS. ACCION DE NULIDAD." ficha 29-502 03; SE CITA Y EMPLAZA al Sr. JOSE ROHM CONTE para que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento legal de designársele Defensor de Oficio. Montevideo, 14 de abril de 2004. Esc. SUSANA POMBO, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 4650 10/p 16243 Abr 22- May 05

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CONCURSOS

PRIMER TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Concursos de 1er. Turno, en autos caratulados: "DINALOND S.A. - LIQ. JUD. Ficha ANTERIOR 82 2002 (REIDENTIFICADO ACTUALMENTE COMO FICHA 40-82 2002" se ha dispuesto la publicación de un extracto de la Sentencia Definitiva Nº 4 de fecha 12 de febrero de dos mil cuatro que en lo esencial de su fallo dispone:
"Declárase insolvente la masa. Dispónese la Liquidación Definitiva de la sociedad deudora por la sindicatura definitiva ASOCIACION DE TASADORES Y BALANCEADORES DEL URUGUAY.
Expídanse edictos para la publicación de un extracto de este pronunciamiento de precepto, que se entregará a la sindicatura.
Notifíquese personalmente a ésta y a DINALOND S.A.
Ejecutoriada vuelvan (art. 51 y siguientes de la Ley 2.230)
Dra. Teresita Rodríguez Mascardi - Juez Letrado"
Y a los efectos legales (art. 51 Ley 2.230) se hacen estas publicaciones art. 18 Ley 17.292. Montevideo, veintidós de marzo de 2004. ESC. EDITH BAYGORRIA. ACTUARIA.
27) $ 2232 3/p 16554 Abr 27- Abr 29

EDICTO.- Por Providencia disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Concursos de 1er Turno, en autos caratulados: "GONZALEZ, ATAULFO Y OTROS (EN AUTOS: (CENTRO AUTOMOVILISTA DEL URUGUAY). PRORRATEO DE CREDITOS LABORALES. FICHA ANTERIOR 235 2001S3 2002 (REIDENTIFICADO ACTUALMENTE COMO FICHA 40-262 2004)" se hace saber que por Providencia Nº 716 de fecha 26 03 2004 se puso de manifiesto el presente proyecto de distribución de fondos que luce a fojas 142 de estos autos a efectos de su examen por los interesados, los que pueden consultarlo en esta Sede sita en San José 1132 piso 6º, con plazo de diez días a partir de la primera publicación.
Y a los efectos legales, se hacen las presentes publicaciones, sin costo, art. 18 Ley 17.292. Montevideo, veintidós de abril de 2004. Esc. Edith Baygorria, Actuaria.
27) (Cta. Cte.) 3/p 51476 Abr 28- Abr 30

TRIBUNAL DE APELACIONES EN LO CIVIL

QUINTO TURNO

EDICTOS

Por disposición de los Señores Ministros del Tribunal de Apelaciones en lo Civil de Quinto Turno, en los autos caratulados: "BANCO CENTRAL C MACHIN, JUAN PABLO - Ejecución de Hipoteca - Ficha: IUE 4-70 2003, se cita, llama y emplaza a deducir sus derechos en el plazo de 60 días, a los herederos de JUAN PABLO MACHIN DUARTE, bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio.- Montevideo, 4 de marzo de 2004.- Esc. MARGARITA SABORIDO SILVA, SECRETARIA.
27) $ 3720 10/p 16197 Abr 22- May 05

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 2º Turno, en los autos caratulados "RUBINSTEIN HERSZHORN ISRAEL DAVID, SUCESION - Fa. S 145 2003 - IUE 44 145 2003", se cita, llama y emplaza a WILLY RUBINSTEIN en el plazo de 90 días bajo apercibimiento de designársele curador de bienes.- Montevideo, 9 de marzo de 2004.- Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
27) $ 3720 10/p 16632 Abr 27- May 10

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 2º Turno, en los autos caratulados "CHENTONZE SANGUINETTI, NICOLAS - RATIFICACION DE TENENCIA Y AUXILIATORIA DE POBREZA - Ficha V 400 2003, IUE: 44-400 2003", se cita, llama y emplaza a DAVID CHENTONZE a deducir sus derechos en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Montevideo, 20 de abril de 2003.
SE DEJA CONSTANCIA QUE SE LE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA Dra. GABRIELA PARADA, ACTUARIA ADJUNTA.
27) (Cta. Cte.) 10/p 51528 Abr 28- May 11

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposicion del Sr. Juez Letrado de Familia de 3er. turno, en autos caratulados "AZAMBUJA, LIDIA BEATRIZ C BENTANCOR, JOSE VICTOR, ficha 46-258 2003 en cumplimiento del auto Nª 482 de fecha 25 de febrero de 2004 cita, llama y emplaza a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días a JOSE VICTOR BENTANCOR, bajo apercibimiento de designarsele defensor de Oficio. EN FE DE ELLO, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a los 22 días del mes de abril de 2004.
Se deja constancia que se concedio el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza. Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
27) (Cta. Cte.) 10/p 51433 Abr 26- May 07

SEXTO TURNO

Ausencia
EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de SEXTO TURNO, dictado en autos: "ROCHA, DILBERTO Y DE SOUZA, CARLOS HEBERT - AUSENCIA" Fa. Nº 2-5367 2004 se hace saber que por auto Nº 811 2004 de fecha 11 3 04 se solicitó la declaración del estado de AUSENCIA de los Sres. DILBERTO ROCHA y CARLOS HEBERT DE SOUZA, Arts. 58 y 59 del Código Civil. Montevideo, 30 de marzo de 2004.- Olga Vaes Tirelli, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 3720 10/p 16729 Abr 28- May 11

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de SEXTO TURNO, dictado en autos: "IRIARTE, LILIA MARTA C ACOSTA BARRERA, LUIS EDUARDO Y NUÑEZ IRIARTE, MARIA ALEJANDRA - RATIFICACION DE TENENCIA - AUXILIATORIA DE POBREZA" Fa. Nº 52-688 2003, por decreto Nº 997 2004 de fecha 22 3 04, se emplaza a la Sra. MARIA ALEJANDRA NUÑEZ IRIARTE, con plazo de 30 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Se deja constancia que a la gestionante Sra. LILIA MARTA IRIARTE, C.I. Nº 1.538.672-8, le fue concedido el beneficio de auxiliatoria de pobreza (auto Nº 753 2004 de fecha 9 3 04). Montevideo, 13 de abril de 2004.- Esc. SUSANA BERGER, ACTUARIA.
27) (Cta. Cte.) 10/p 51332 Abr 20- May 03

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. Por disposición de al Sra. Juez Letrado de Familia de DECIMOTERCER TURNO, dictada en autos caratulados: "SALABERRY APESTERIA, JORGE VICTOR C JONY ALEX Y JORGE PABLO SALABERRY VILLANUEVA. INCIDENTE DE NULIDAD." FICHA Nº 485 97S1 2002, se emplaza por el término de 90 días a todos los herederos universales y particulares así como a todos los interesados en las sucesiones de ATILIO Y EULIPDES SALABERRY APESTERIA a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Montevideo, 10 de Diciembre de 2003.
Dra. Ma. Catalina Elhordoy Perdomo, ACTUARIA ADJUNTA
Montevideo 2 de abril del 2004
Se deja constancia que por auto No 3650 2003 de 19 de setiembre del 2003 se concedio el beneficio de pobreza. Olga Vaes Tirelli, ACTUARIA ADJUNTA.
27) (Cta. Cte.) 10/p 51260 Abr 15- Abr 29

VIGESIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, en autos caratulados: "LOPEZ TRAPANI, JORGE ANTONIO Y LOPEZ TRAPANI, VALENTINA ANALIA - AUTORIZACION PARA RADICARSE EN EL EXTERIOR Y AUX. DE POBREZA", Ficha 61-469 2002, se cita, llama y emplaza al Sr. JORGE ANTONIO LOPEZ, para que comparezca en autos a estar a derecho dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones. Se deja constancia que por decreto 5718 2003, se concedió el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza. Montevideo, el 22 de marzo de 2004.- Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
27) (Cta. Cte.) 10/p 51261 Abr 15- Abr 29

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 21º Turno, en autos caratulados: "CORBO, LIA - RATIFICACION DE TENENCIA - FICHA 62-639 2002, se cita, llama y emplaza a PATRICIA GORDILLO, a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Se concedió beneficio de auxiliatoria de pobreza. Montevideo, 20 de abril de 2004.- Dra. IVON OLIVERA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
27) (Cta. Cte.) 10/p 51499 Abr 28- May 11

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 22º Turno, en autos caratulados: "INSTITUTO NACIONAL DEL MENOR C DELFINO, MAGELA ISABEL Y OTROS - PERDIDA PATRIA POTESTAD - FICHA 2-9035 2004, se cita, llama y emplaza a MAGELA ISABEL DELFINO y WILSON HERACLIO APOLINARIO, a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Montevideo, 29 de marzo de 2004.- Esc. María Cristina Gatti, ACTUARIA.
27) (Cta. Cte.) 10/p 51304 Abr 16- Abr 30

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

QUINTO TURNO

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de 5º turno, en los autos caratulados "Intendencia Municipal de Montevideo c Aníbal Broggio De Las Muñecas. Juicio ejecutivo." Ficha 1235 94, se cita de excepciones por este medio a ANIBAL BROGGIO DE LAS MUÑECAS y o sus sucesores a cualquier título, para que las oponga emplazándolos por 90 días, en relación a la deuda por concepto de Tasas: Adicional Mercantil e Higiene Ambiental del padron 34028 de Montevideo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Esc. ALICIA PETROCELLI CABRERA, ACTUARIA ADJUNTA.
27) (Cta. Cte.) 10/p 51338 Abr 21- May 04

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 28º Turno, dictada en los autos "Contaduría General de la Nación c Silva Arcieri Mirian Lilian -INTIMACION DE PAGO AL FIADOR- Ficha 141-443 2001, se hace saber que por providencia Nro. 1526 de fecha 25 de mayo de 2001, se ha dispuesto "INTIMAR a la Sra. Mirian Lilian Silva Arcieri con domicilio en Campinas 5757 (Montevideo) el pago de la suma de $ 32.024,09 (pesos uruguayos treinta y dos mil veinticuatro con 09 cts.) dentro del plazo de 10 días, bajo apercibimiento" Montevideo, 18 de marzo de 2004. María Rodríguez Bello, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 5580 10/p 16786 Abr 28- May 11

JUZGADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Jueza Departamen-

tal de la Capital de 3er. Turno, en autos "Introini, Alicia c Cherro Peluffo Cosme y otros. ESCRITURACION JUDICIAL" Ficha 115-327 2002, se hace saber que se presentó Alicia Ines Introini Rodriguez solicitando escrituración judicial respecto del bien inmueble padrón 193.628 (antes m a 44.463) de Montevideo, localidad catastral Montevideo, solar 11 en el plano del Agr. Eugenio Jauri inscripto en Catastro con el No. 33.792 el 13 4 57, área 556,92 m. En consecuencia se cita, llama y emplaza a los propietarios, en especial IZA CHERRO PELUFFO, COSME CARLOS CHERRO RAMPOLDI, GLADYS MARTHA CHERRO INSUA, ELSA CHERRO INSUA Y O SUCESORES A CUALQUIER TITULO, para que comparezcan en autos a estar a derecho dentro del termino de 90 días, bajo apercibimiento de designárles Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones. Montevideo, 31 de marzo de 2004. Esc. CONSUELO ORONOZ, Actuaria Adjunta.
27) $ 7440 10/p 15971 Abr 20- May 03

JUZGADO LETRADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sra Juez Letrado de Paz Departamental de la Capital de 18vo turno por auto Nº 4592 2001 se dispuso "Decretase la escrituración solicitada, oficiándose a sus efectos al Registro correspondiente. Disponese el emplazamiento por edictos por 90 dias de quienes se indican como sucesores de Carlos María Fontana y demás sucesores a titulo universal o singular bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Montevideo 9 de diciembre del 2003. Esc. BERNARDO GLEIZER, Actuario.
27) $ 4650 10/p 16249 Abr 22- May 05

JUZGADO LETRADO

SEPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Juez Letrado de 7º Turno, en autos caratulados: "BENITEZ OLIVAREZ MARIA ELINA,- SUCESION" Fa. 54-292 1997, se cita, llama y emplaza a HECTOR OMAR VERNASSA BENITEZ Y O SUS SUCESORES a estar a derecho en autos por el plazo de noventa días bajo apercibimiento que de no comparecer se le designará defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos. Montevideo, quince de abril de dos mil cuatro.
Se hace saber que los presentes autos cuenta con auxiliatoria de pobreza. Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
27) (Cta. Cte.) 10/p 51440 Abr 27- May 10

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de 2do. Turno, en autos: "MARTINEZ ALVAREZ, SOLANGE C IGLESIAS, SERGIO FERNANDO - RATIFICACION DE TENENCIA Y AUXILIATORIA DE POBREZA" Ficha 168-1074 2004 se cita, llama y emplaza a SERGIO FERNANDO IGLESIAS a estar a derecho en estos autos, en el término de 90 días bajo legal apercibimiento de designarsele defensor de oficio con quien se seguirán estas actuaciones.
Por Auto Nº 1271 2004 de fecha 10 03 2004 se concedio la Auxiliatoria de Pobreza. Canelones, 22 de Marzo de 2004. Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
27) (Cta. Cte.) 10/p 51414 Abr 26- May 07

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, de 3er. Turno, en autos "SEGULIR. LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD ANONIMA", Ficha 171-363 2002, se hace saber que por Resolución Nº 9156 2002 de fecha 12 de Diciembre de 2002 se decretó la liquidación Judicial de Segulir S.A, disponiéndose la ocupación de bienes, documentos y papeles propiedad de la fallida en el domicilio en la calle Artigas 721. Las Piedras, Canelones.-
Se designó síndico a la Liga de Defensa Comercial por decreto 9491 2003 de fecha 1º de Diciembre.-
Se señaló un termino de 90 dias dentro del cual deberán los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios a presentar los justificativos de sus créditos al Síndico designado.-
Se deja constancia de su gratuidad según los artículos 18 y 19 de la Ley 17.292.- Las Piedras, 9 de Marzo de 2004.- Esc. BLANCA CASANOVA LORETO, ACTUARIA.
27) (Cta. Cte.) 3/p 51503 Abr 28- Abr 30

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 4º Turno, dictada en los autos caratulados "INAME C ERCILA, GERONIMO GABRIEL - PERDIDA DE PATRIA POTESTAD." FICHA 1172 2003; se cita, llama y emplaza a GERONIMO GABRIEL ERCILA COSSATTI, a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quién se seguiránlos procedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 127.3 C.G.P. Las Piedras, 26 de noviembre de 2003. Dra. Esc. ADRIANA FISAS VILLANUEVA, ACTUARIA ADJUNTA.
27) (Cta. Cte.) 10/p 51250 Abr 15- Abr 29

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

CUARTO TURNO

PODER JUDICIAL

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando del 4º Turno, en autos "Chury Adriana c Acosta, Daniel. Pérdida de Patria Potestad." Ficha 176-2284 2003. Se cita, llama y emplaza a Daniel Arturo Acosta, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Se le concedió auxiliatoria de pobreza. Pando, 30 de Marzo de 2004 DIEGO MOREIRA SCHNEEBERGER, ABOGADO ACTUARIO ADJUNTO.
27) (Cta. Cte.) 10/p 51431 Abr 26- May 07

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Cuarto Turno, dictada en autos: "GOMEZ, LUZ DEL ALBA. POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL DE HIJO NATURAL. IUE 208-675 2003 Fa. 675 2003", se cita, llama y emplaza en autos a todos los interesados en este proceso, a estar a derecho en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio. EDICTO CON AUXILIATORIA DE POBREZA. Melo, 13 de abril de 2004. Esc. José Fernando Burgos Lucas, ACTUARIO.
27) (Cta. Cte.) 10/p 51463 Abr 27- May 10

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO BRANCO

EDICTO

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Branco, dictada en autos: "SILVERA, NATALIA NILZA: POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL DE HIJO NATURAL", I.U.E. 209.273 2003, se hace saber que por auto 2652 2003 del 18 12 2003, se dispuso CITAR, LLAMAR Y EMPLAZAR a los HEREDEROS de Odemar SILVERA y Feliciana SILVERA, para que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, dentro del plazo de 90 (noventa) días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos.- Río Branco, 2 de Febrero de 2004.- Dr. Oscar Bugna Molina, ACTUARIO ADJUNTO.
27) $ 4650 10/p 16710 Abr 28- May 11

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

**PODER JUDICIAL
JUZGADO LETRADO DE 1RA. INSTANCIA DE 2DO. TURNO DE FLORES
HERENCIA YACENTE**

Edicto: El Señor Juez Letrado de Juzgado Letrado de lera. Instancia de 2do. Turno de Flores, hace saber que se presentó en esta Oficina la Dra. MARIANA PINO CORTÉS, en representación de la ADMINISTRACION NACIONAL DE EDUCACION PUBLICA

(ANEP), denunciando la herencia yacente de "CLOTILDO RODRIGUEZ, Fa. B 609 2003", citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos.- Trinidad, 07 de Octubre de 2003.- JUSTO R. ORTIZ, ACTUARIO.
27) (Cta. Cte.) 10/p 51276 Abr 16- Abr 30

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
CONCURSO VOLUNTARIO

Por disposicion del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Florida de Tercer Turno, en los autos caratulados "GONZALEZ UNZURRUNZAGA, Miguel Castelar, CONCURSO CIVIL NECESARIO 261-133 2003, se hace saber que por auto Nro. 179 2004, de fecha 10 de febrero de 2004 se dispuso convocar a Junta de acreedores en esta Sede para el día 11 de mayo a las 16 hrs. sita en la calle Independencia 800, notificandose a los acreedores, a las partes y al síndico designado. Se previene a todos aquellos acreedores que comparezcan despues de celebrada la Junta, que tomaran el concurso en el estado en que se halle. Asimismo se hace saber que ha sido designado síndico al Dr. Jorge HERNANDEZ. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Florida, 26 de marzo de 2004. HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
27) $ 6510 10/p 15835 Abr 16- Abr 30

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EMPLAZAMIENTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 2do. turno, se hace saber que en los autos caratulados Banco República c Longueira Faccelli Ancañir Yacare. Medidas Preparatorias. IUE 274-737 2003 se ha solicitado el emplazamiento por el término de 90 días a los herederos de Ancañir Yacare Longueira Faccelli y a su conyuge Yolanda Bermudez, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. Minas, 24 de marzo de 2004 Esc. PEDRO M DIAZ PRIETO, Actuario.
27) $ 3720 10/p 16304 Abr 23- May 06

MALDONADO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de Tercer Turno de Maldonado, en los autos caratulados: "R Y M BAJUK LTDA. C SUCESORES DE EDISON GASTAN PEREZ = JUICIO EJECUTIVO PRENDARIO" IUE: 294-139 2004; se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a los Sucesores del Sr. EDISON VICTOR GASTAN PEREZ a que comparezcan a estar a derecho en estos autos, CITANDOSELES DE EXCEPCIONES por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso. Maldonado, 29 de marzo de 2004. Dra. Esc. Adriana Graziuso Piccini. Juez de Paz Departamental de Tercer Turno de Maldonado.
27) $ 5580 10/p 16430 Abr 26- May 07

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

APERTURA DE SUCESION

La Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú dispuso la apertura de la sucesión de ANGELA PAULINA PIZZICHILLO GIOSSA, IUE 300-455 2003, antes ficha B 455 2003 citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días, a deducir en forma sus derechos. Paysandú, 4 de Marzo de 2004.- DRA. ANA ONGAY GAAR, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 2700 10/p 15791 Abr 15- Abr 29

EDICTO

La Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú dispuso la apertura de las sucesiones de JULIAN VARGAS y DIAMANTINA CARDOZO MANSILLA, IUE 300-30129 2002, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días, a deducir en forma sus derechos. Paysandú, 31 de Marzo de 2004.- ESC. MARCELA BRITOS, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 2700 10/p 15929 Abr 20- May 03

EDICTO

La Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú dispuso la apertura de la sucesion de MARIA ESTHER o MARIA ESTHER TERESA BUENAVENTURA BERNASCONI, IUE 300-513 2004, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días, a deducir en forma sus derechos. Paysandú, 17 de Marzo de 2004.- ESC. MARCELA BRITOS, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 2700 10/p 16175 Abr 22- May 05

EDICTO

La Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú dispuso la apertura de la sucesion de HECTOR RAUL MOREIRA SUPERI, IUE 300-522 2004, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días, a deducir en forma sus derechos. Paysandú, 13 de Abril de 2004.- ESC. MARCELA BRITOS, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 2700 10/p 16757 Abr 28- May 11

APERTURA DE SUCESION

La Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú dispuso la apertura de las sucesiones de LUIS FAGUNDEZ FLORES, ANA MARIA FAGUNDEZ PACHECO Y ANA DOMINGA PACHECO LAURINO, IUE 300-341 2003, antes ficha B 341 2003 citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días, a deducir en forma sus derechos. Paysandú, 4 de Marzo de 2004.- ESTA AUXILIADO DE POBREZA.- DRA. ANA ONGAY GAAR, ACTUARIA ADJUNTA.
27) (Cta. Cte.) 10/p 51280 Abr 16- Abr 30

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "ECHAVARRIA CABRERA, OLGA ESTHER y CARBALLO GARCIA, EMILIO contra PINTOS FERNANDEZ, MICAELA ANGELICA - SOLICITUD DE TENENCIA" IUE 300-40403 2003 antes ficha C 403 2003, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en un plazo de noventa (90) días a la Sra. MICAELA ANGELICA PINTOS FERNANDEZ bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso (art. 123 y 127 del C.G.P.).- Paysandú, 2 de Abril de 2004.- ESTA AUXILIADO DE POBREZA.- ESC. MARCELA BRITOS, ACTUARIA ADJUNTA.
27) (Cta. Cte.) 10/p 51358 Abr 22- May 05

EDICTO

La Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandu dispuso la apertura de la sucesion de OMAR UBERFIL FERNANDEZ TORRES, IUE 300-484 2004, citándose a herederos, acreedores y demas interesados, para que comparezcan dentro de 20 dias, a deducir en forma sus derechos. ESTA AUXILIADO DE POBREZA. Paysandu, 16 de abril de 2004.- ESC. MARCELA BRITOS, ACTUARIA ADJUNTA.
27) (Cta. Cte.) 10/p 51524 Abr 28- May 11

TERCER TURNO

APERTURA DE SUCESION

El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú dispuso la apertura de la sucesión de LUIS ALFREDO GIOSSA LACAVA - IUE 301-565 2004, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días, a deducir en forma sus derechos. Paysandú, 15 de marzo de 2004. Esc. ALICIA DAMINI, Actuaria.
27) $ 2700 10/p 15792 Abr 15- Abr 29

APERTURA DE SUCESION

El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú dispuso la apertura de la sucesión de ISRAEL ACEVEDO TULIER - IUE 301-527 2004, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días, a

deducir en forma sus derechos. Paysandú, 3 de marzo de 2004. ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
27) $ 2700 10/p 15926 Abr 20- May 03

APERTURA DE SUCESION

El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú dispuso la apertura de la sucesión de ULISES PEDRO COSTA SICA - IUE 301-579 2004, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días, a deducir en forma sus derechos. Paysandú, 26 de marzo de 2004. ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
27) $ 2700 10/p 15927 Abr 20- May 03

APERTURA DE SUCESION

El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú dispuso la apertura de la sucesión de MARIA LUISA LAQUINTANA.- Ficha 246 2003 B", citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días, a deducir en forma sus derechos. Paysandú, 31 de julio de 2003. ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
27) $ 2700 10/p 15928 Abr 20- May 03

APERTURA DE SUCESION

El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú dispuso la apertura de la sucesión de JUAN ANHALT WESCH - IUE 301-554 2004, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días, a deducir en forma sus derechos. Paysandú, 15 de marzo de 2004. Esc. ALICIA DAMINI, Actuaria.
27) $ 2700 10/p 16176 Abr 22- May 05

APERTURA DE SUCESION

El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú dispuso la apertura de la sucesión de ANA MARIA ALMIRON BUXEDA - IUE 301-530 2004, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días, a deducir en forma sus derechos. Paysandú, 3 de marzo de 2004. ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
27) $ 2700 10/p 16756 Abr 28- May 11

APERTURA DE SUCESION

El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú dispuso la apertura de las sucesiones de TOMAS LORENZO ETCHEPARE BARONE y ROBERTO LUIS ETCHEPARE MARTINEZ - IUE 301-580 2004, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días, a deducir en forma sus derechos. Paysandú, 30 de marzo de 2004. ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
27) $ 2700 10/p 16758 Abr 28- May 11

APERTURA DE SUCESION

El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú dispuso la apertura de la sucesión de RAMON ALBERTO MIRANDA BURGOS - IUE 301-507 2004, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días, a deducir en forma sus derechos. Paysandú, 30 de marzo de 2004. ESTA AUXILIADO DE POBREZA.- ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
27) (Cta. Cte.) 10/p 51309 Abr 20- May 03

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: "RODRIGUEZ FRANCHINI, JORGE MARCELO Y RETAMOZA MENA, DIANA LIDIA C GONZALEZ GONZALEZ, ANDREA PAOLA. PERDIDA DE PATRIA POTESTAD. IUE 301-556 2004", se cita, llama y emplaza la Sra. ANDREA PAOLA GONZALEZ GONZALEZ a que comparezca a estar a derecho en estos autos en un plazo de noventa (90) días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso (art. 127.3 del C.G.P.).- Paysandú, 25 de marzo de 2004.- ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
27) (Cta. Cte.) 10/p 51311 Abr 20- May 03

JUZGADO LETRADO

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Quinto Turno de Paysandú, en autos: "FERNANDEZ SANTANA, AIDA ROMINA C VILLARREAL, RODOLFO. DEMANDA LABORAL", FICHA 97 2003 D, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por auto 4840 2003 de fecha 26 de noviembre de 2003, a las codemandadas DREAMS LTDA. Y SUNYLEND SA, por el término de 90 días a que comparezcan ante ésta Sede, sita en Zorrilla de San Martín 942, 1er piso de Paysandú, a estar a derecho en éstos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirán éstos procedimientos. Se hace constar que el actor está auxiliado de pobreza. Paysandú, 24 de Marzo de 2004.- ESC. CAROLINA VERCELLINO, ACTUARIA.
27) (Cta. Cte.) 10/p 51312 Abr 20- May 03

RIONEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Young, SE CITA, SE LLAMA Y EMPLAZA a LILIANA COPETTI ARBELO Y O SUS SUCESORES A CUALQUIER TITULO, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho, en los autos caratulados: "COFAC - FILIAL YOUNG C SUCESORES DE LILIANA COPETTI ARBELO. juicio ejecutivo prendario y C LIESEGANG NORES, DELFINA Y OTRO. juicio ejecutivo." IUE: 318-153 2004 - y en los autos caratulados: "COFAC - FILIAL YOUNG - C SUCESORES DE LILIANA COPETTI ARBELO. juicio ejecutivo hipotecario" IUE: 318-387 2003 (antes 387 2003 A), dentro del término de 90 (noventa) días.- Young, 29 de marzo de 2004- Esc. Luisa Ma. Vico de Benedetti, Actuaria Adjunta.
27) $ 5580 10/p 16277 Abr 23- May 06

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO.

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Rocha se ha ordenado la apertura de la sucesion de DON ALFONSO ANGEL DATTOLI. FICHA No. 341-773 2004 citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos.- ROCHA, 13 DE ABRIL DEL 2004 ESC. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, ACTUARIA.
27) $ 2700 10/p 16571 Abr 27- May 10

EDICTO

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Rocha dictada en autos caratulados: "FONSECA DE LEON NELIDA NELLY. SUCESION. FICHA No. 688 2003" SE HACE SABER: que por providencia No. 6229 de fecha 28 11 2003 se ha dispuesto INTIMAR al Sr. CARLOS GABINO CONTRERAS FONSECA a que ACEPTE O REPUDIE la herencia de la Sra. NELIDA NELLY FONSECA DE LEON en el término de noventa días bajo apercibimiento.- ESC. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID. ACTUARIA ROCHA, 9 DE DICIEMBRE DE 2003 ESC. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 4650 10/p 16621 Abr 27- May 10

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

Intimación de Pago
EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Chuy en autos caratulados: B.R.O.U C MESONES GADEA, Uruguay "INTIMACION DE PAGO, EJECUCION DE HIPOTECA Y PRENDA", Ficha 343-133 2001 se hace saber que por decreto N° 278 de fecha 25 02 2004 se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DIAS a los sucesores de Eny De Leon, a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designarseles Defensor de Oficio con el que se seguiran los procedimientos en caso de incomparecencia. Chuy, 2 de Marzo de 2004. Esc. Margarita Suzacq, ACTUARIA.
27) $ 4650 10/p 16310 Abr 23- May 06

SAN JOSE

JUZGADO DE PAZ

SEXTA SECCION

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la 6ta. Sec. Jud. del Dpto. de San José dictada en autos "SOSA BASAN, Abdul Inocencio y FUENTES CALLEJAS, Maribel c GONZALEZ, María Esther - CESACION DE CONDOMINIO - Fa. 378-21 2003 SE EMPLAZA a los sucesores a cualquier título de la Sra. María Esther González a efectos que, en el término de 90 días (Art. 127.3 del C.G.P. y 89), comparezcan a ejercer sus derechos y SE LES CITA DE EXCEPCIONES, todo bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estas actuaciones.- Y a los efectos legales se realizan estas publicaciones.- Libertad, 23 de Marzo de 2004.- Dra. Ma. GABRIELA RODRIGUEZ, Juez de Paz.

27) $ 5580 10/p 16108 Abr 21- May 04

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, en autos: "ALZA RAMOS, LORENA. Ratificación de Tenencia". IUE: 382-149 2004, se cita, llama y emplaza a MARCELO FABIAN RIOS, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos.- Se hace constar que se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza a los efectos de la tramitación de las presentes actuaciones.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Dolores, 17 de marzo de 2004 Esc. ROBERTO FERNANDEZ OLIVERA, ACTUARIO.

27) (Cta. Cte.) 10/p 51457 Abr 27- May 10

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Mercedes de 2do. Turno, dictada en autos: "CASTRO LEMES, LUIS ERNESTO; BEATRIZ TERESA, MARIO HECTOR Y ROLANDO GABINO.- Posesión notoria de estado civil de MARIANO CASTRO respecto de SARAGOSA CASTRO CLAVIJO.- fa. 381 536 2004" se hace saber que ante ésta Sede se han presentado LUIS ERNESTO, BEATRIZ TERESA, MARIO HECTOR Y ROLANDO GABINO CASTRO LEMES promoviendo JUICIO DE POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL DE MARIANO CASTRO respecto DE SARAGOSA CASTRO CLAVIJO.- EN CONSECUENCIA: SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a todos los sucesores de SARAGOSA CASTRO CLAVIJO, DE MARIANO CASTRO y demás interesados a que comparezcan en éstos autos dentro del término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se proseguirán éstas actuaciones.- A los efectos legales se hacen éstas publicaciones.- Mercedes, 25 de marzo del 2004.-. Esc. Marcelo G. Salaberry, ACTUARIO ADJUNTO.

27) $ 7440 10/p 16319 Abr 23- May 06

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

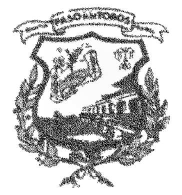
TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de Tercer Turno, en autos caratulados: "I.M.T. C A SUCESORES DE JOSE TACHINI JUICIO EJECUTIVO TRIBUTARIO".-, Ficha 29 2002; SE CITA DE EXCEPCIONES a los Sucesores de JOSE TACHINI, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 35 del C.G.P, para que comparezcan dentro del plazo legal a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento legal de designárseles defensor de Oficio.- Tacuarembó, 27 de Noviembre de 2003. Esc. Gregorio Ríos Suanes - Actuario.

27) (Cta. Cte.) 10/p 51359 Abr 22- May 05

JUNTA LOCAL AUTONOMA PASO DE LOS TOROS



Junta Local Autónoma
PASO DE LOS TOROS
Centenario de Paso de los Toros
(17 de Julio)
1903 - 2003

Paso de los Toros, 05 de Diciembre 2003.-
RESOLUCION Nº 113 2003
ACTA Nº 040 2003
VISTO: El informe presentado por la Dirección Gral. de Hacienda respecto a la situación del Impuesto de Contribución Inmobiliaria Urbana.
RESULTANDO: 1) Que la merma en la recaudación, ha dificultado a este Ejecutivo continuar con los proyectos de obras y de ayuda social previstas en sus planes de Gobierno.
2) Que se deben adoptar urgentes medidas de corrección de esta situación, que viene distorsionando en gran manera la labor municipal en bien de la comunidad.
CONSIDERANDO: 1) Que habiéndose agotado las instancias extrajudiciales de cobro y vencidos los plazos otorgados oportunamente para ampararse al Programa de Reincorporación de Contribuyentes Morosos.
2) Que los adeudos señalados en la parte dispositiva de la presente resolución, se encuentran liquidados incluyendo multas y recargos.
3) Que a los efectos de agilitar las tramitación pertinentes, se deben asignar las tareas de cobro del referido tributo, a los Abogados que se presentaron al llamado dispuesto según Resolución Nº 159 2002 del 26 11 2002, interesados en llevar a cabo el tramitaciones de cobro compulsivo, de tributos de impuestos municipales en situación de morosidad.
ATENTO: A las facultades conferidas por las Leyes 9.515 y 9.707 y convenios suscritos oportunamente con Profesionales (Abogados).
La Junta Local Autónoma
Resuelve
1º) Aprobar las liquidaciones de impuestos al 14 11 2003 por concepto de Contribución Inmobiliaria Urbana de los padrones de la 10 Secc. detallados en el expediente administrativo Nº 84.138 del 17 11 2003 por los períodos señalados a continuación y hasta la 1er. cuota del ejercicio 2003: Portela Gertrudis padrón 1565 desde la cuota 1993 1 $ 243.620; Cozzani Antonio padrón 3534 desde la cuota 1993 1 $ 150.180. Rodríguez Nuñez Julio Cesar padrón 1670 desde la cuota 1993 1 $ 166.045, Sucesores de Ocampo Bernardo padrón 1778 desde la cuota 1993 1 $ 187.110. Camarán Baique Ismael padrón 1775 desde la cuota 1993 1 $ 132.435. Lorenzo Mino padrón 858 desde la cuota 1993 1 $ 137.490. Sugo Miguel Gervasio padrón 1538 desde la cuota 1993 1 $ 211.115. Sucesores de Leopolda Benítez de Sánchez padrón 3413 desde la cuota 1993 1 $ 267.680, Fleitas Juan María padrón 3600 desde la cuota 1993 1 $ 257.260, Carreras Gerónimo padrón 3575 desde la cuota 1993 1 $ 240.075, Villa Dorigo Ana y Litrin Camacho Armando Baltazar padrón 995 desde la cuota 1993 1 $ 145.595, Sucesores de Lavalleja Cibils padrón 1704 desde la cuota 1993 1 $ 406.970, Romano Luis y Sastre Margot padrón 595 002 desde la cuota 1993 1 $ 197.725, Alvarez Costa Baudilia Lilián padrón 3573 desde la cuota 1993 1 $ 135.850, Torres Josefina Raquel y Heliberto padrón 267 desde la cuota 1994 3 $ 305.915, Suc Lavalleja Cibils padrón 1716 desde la cuota 1993 1 $ 166.590, Sucesión de Leopolda Benitez de Sánchez padrón 288 desde la cuota 1993 1 $ 205.805, Aristimuño Tomeo Gladys Mabel y Ariel Oscar padrón 236 desde la cuota 1993 1 $ 161.375, Silvera Camejo Héctor Julián padrón 81 desde la cuota 1993 1 $ 175.480, Suc Bernerón Luis padrón 108 desde la cuota 1993 1 $ 150.490, Moreno Gioia Mariela, Yenisse y Nelia Blanca Gioia padrón 321 desde la cuota 1994 1 $ 312.525, Guedes José Luis y Pereyra Angelo María Susana padrón 2514 desde la cuota 1993 1 $ 183.205, Amoza Pedrozo María Sonia padrón 2764 desde la cuota 1995 5 $ 258.725, Huber Juan padrón 888 desde la cuota 1993 1 $ 150.505, Falero Feliciano Suc padrón 1992 desde la cuota 1993 1 $ 167.890, Sucesión de Cibils Lavalleja padrón 917 desde la cuota 1993 1 $ 167.525, Nuñez Juan Donato padrón 3267 desde la cuota 1993 1 $ 183.655, Fernández Alvarez Luis padrón 3283 desde la cuota 1993 1 $ 209.130, Miranda Salaberry Juan Carlos, Diego, Luis Alberto, Celiar, Zulema, Orfilia y Diego Miranda padrón 2463 desde la cuota 1993 1 $ 189.400, Sucesión de

Rubbo Francisco padrón 352 desde la cuota 1993 1 $ 821.635 y Furtado José Policarpio padrón 405 desde 1995 4 $ 188.365.
2º) Notifíquese la presente Resolución en forma, intimándoseles el pago de las sumas adeudadas más los recargos correspondientes dentro de los plazos legales y reglamentarios.
3º) Pase a la Oficina Jurídica a fin de notificar a los Profesionales habilitados, para iniciar ejecucion judicial para su cobro en los casos que la deuda no sea cancelada una vez transcurrido el plazo de intimación.
4º) Regístrese, publíquese.
DORYS SILVA, Presidenta - EDUARDO MOREIRA, Secretario Administrativo.
27) (Cta. Cte.) 3/p 51448 Abr 27- Abr 29

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

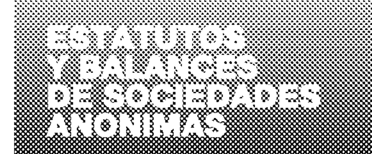
SEGUNDO TURNO

**PODER JUDICIAL
JUZGADO LETRADO DE 1RA. INSTANCIA DE 2DO. TURNO DEL DEPARTAMENTO DE TREINTA Y TRES
EDICTO**

Por disposición del Señor Juez Letrado del Juzgado Letrado de Primera. Instancia de 2do. Turno de DEPARTAMENTO, dictada en autos: "DA CUNDA, DINORA Y OTRO C COMETT. ACCION DE NULIDAD DE RESOLUCION ASAMBLIARIA", Fa. 412-1411 2003, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a quienes tengan interés en coadyuvar con los impugnantes para que comparezcan en autos en el PLAZO DE 15 DÍAS a contar desde la última publicación. EN FE DE ELLO, se expide el presente que se sella, signa y firma en la ciudad de Treinta y Tres a los doce días del mes de Marzo de dos mil cuatro.- TREINTA Y TRES, 12 de MARZO de 2004. ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, Actuaria.
27) $ 1674 3/p 16596 Abr 27- Abr 29

**PODER JUDICIAL
JUZGADO LETRADO DE 1RA. INSTANCIA DE 2DO. TURNO DE TREINTA Y TRES
EDICTO**

Por disposición de la Señora Juez Letrado del Juzgado Letrado de 1ra. Instancia de 2do. Turno de TREINTA Y TRES, dictada en autos: "FLEITAS, Ramón c TORRES, Héctor Ricardo y otros. ENRIQUECIMIENTO SIN CAUSA", Fa. 412-959 2003 se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a la Sra. Dora YACOBAZZO y a los SUCESORES de la Sra. Catalina TORRES, por el PLAZO DE 90 DIAS, bajo apercibimiento de designación de Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos. SE HACE CONSTAR que por Decreto Nº 908 2004, de fecha 03 03 2004, se CONCEDIO AUXILIATORIA DE POBREZA.- TREINTA Y TRES, 22 DE MARZO DE 2004.- ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, Actuaria.
27) (Cta. Cte.) 10/p 51456 Abr 27- May 10



CHEYNEY FINANCIAL S.A.

Asamblea 08 12 03 reduce el Capital Integrado a: U$S 39:763.863,53.
Documentación en Juncal 1305, Piso 21. Se convoca a interesados por el plazo de 30 días.
28) $ 11000 10/p 15722 Abr 15- Abr 29

**POLINTER S.A.
Artículo 294 Ley 16.060**

Asamblea General Extraordinaria: 15 diciembre 2003.
Resolvió por unanimidad reducir capital integrado a $ 134.740.765,11. Se convoca a los acreedores a deducir oposición; plazo: 30 días. Documentación a disposición en 25 de Mayo 444 401.
28) $ 16500 10/p 15746 Abr 15- Abr 29

**PADUEX S.A.
Artículo 294 Ley 16.060**

Asamblea General Extraordinaria: 15 diciembre 2003.
Resolvió por unanimidad reducir capital integrado a $ 308.883.092,30. Se convoca a los acreedores a deducir oposición; plazo: 30 días. Documentación a disposición en 25 de Mayo 444 401.
28) $ 16500 10/p 15747 Abr 15- Abr 29

**FISOLER S.A.
Artículo 294 Ley 16.060**

Asamblea General Extraordinaria: 15 diciembre 2003.
Resolvió por unanimidad reducir capital integrado a $ 179.961.886,74. Se convoca a los acreedores a deducir oposición; plazo: 30 días. Documentación a disposición en 25 de Mayo 444 401.
28) $ 16500 10/p 15748 Abr 15- Abr 29

**DAMITAL S.A.
Artículo 294 Ley 16.060**

Asamblea General Extraordinaria: 15 diciembre 2003.
Resolvió por unanimidad reducir capital integrado a $ 78.852.978,42. Se convoca a los acreedores a deducir oposición; plazo: 30 días. Documentación a disposición en 25 de Mayo 444 401.
28) $ 16500 10/p 15749 Abr 15- Abr 29

**NURIDEL S.A.
Art. 290 L 16.060**

AGE 26 03 2004 - Reducción capital integrado a $ 200.000
Documentación: Cerrito 461, Piso 2
Interesados deducir derechos 30 días desde última publicación.
28) $ 11000 10/p 15829 Abr 16- Abr 30

FUSION: COOPERATIVA DE VIVIENDAS SAUCE II incorporación a CO.VI.SA. I. COMPROMISO: 03 02 04. Trasmisión patrimonio a título universal. SE PREVIENE: Compromiso y Balance a disposición de socios y acreedores; CONVOCASE a justificar créditos, deducir oposición; plazo: 20 DÍAS; SEDE SOCIAL: José Pedro Varela s n SAUCE.
28) $ 8250 10/p 15901 Abr 16- Abr 30

**SOFTNET INC. S.A.
REDUCCION DE CAPITAL**

Asamblea Extraordinaria del 29 02 2004
Reducción de Capital Integrado a $ 375.000
Domicilio: Cerrito 420 oficina 515
Prevención: Art. 294 Ley 16.060
Plazo 30 días desde la última publicación.
28) $ 16500 10/p 16029 Abr 21- May 04

**JOHN DEERE
LATIN AMERICA S.A.**

Asamblea del 30 01 04 resolvió reducir el Capital Integrado a: U$S 3.112.000.- (dólares estadounidenses tres millón ciento doce mil). Documentación en Juncal 1327 Apto 2201. Se convoca a los interesados por el plazo de 30 días.
28) $ 16500 10/p 16193 Abr 22- May 05

**DERSON S.A.
Ley 16.060 Art. 294**

Asamblea Extraordinaria del 13 de abril de 2004 resolvió reducción de Capital Integrado, Resultados Acumulados y Resultados del Ejercicio, quedando reducidos a $ 2.700.000,00, $ 61.287,00 y $ 65.853,00 respectivamente. Documentación a disposición de acreedores en Avenida Brasil 2815 101, Montevideo. Oposiciones: plazo 30 días.
28) $ 16500 10/p 16510 Abr 26- May 07

**CARLOS A. CACHES E HIJOS S.C.
NESTOR CACHES LIMITADA
FUSION**

De acuerdo a lo dispuesto en el art. 126 de la ley 16.060, se comunica que las respectivas Asambleas Generas Extraordinarias de Accionistas de Carlos A. Cachés e Hijos S.C. y Néstor Cachés Limitada, celebradas el día 29 de febrero de 2004, resolvieron la fusión por incorporación de la segunda en la primera, habiéndose suscrito el compromiso de fusión en la misma fecha. En el mismo se estableció que una vez cumplidos los trámites legales, las partes celebrarán un contrato de fusión definitivo, por el cual Néstor Cachés Limitada será absorbida por Carlos A. Cachés e Hijos S.C., trasmitiendo la primera todo su patrimonio a título universal a la segunda. Posteriormente Néstor Cachés Limitada, se disolverá sin liquidarse. A los efectos de la fusión, se tuvieron en cuenta los Balances Especiales de ambas sociedades de fecha 29 de febrero de 2004.- Cada sociedad mantendrá su actual administración hasta el otorgamiento del Contrato de Fusión, sin perjuicio de la fiscalización recíproca a partir de la firma del compromiso de fusión. Se convoca a los acreedores de Néstor Cachés Limitada para justificar sus créditos y a los de ambas sociedades a deducir oposiciones, en Camino Peixoto 2045 (Montevideo) en el plazo de veinte días a partir de la última publicación. En caso de oposición, se desinteresará al acreedor o se lo garantizará debidamente. El compromiso de fusión y los balances especiales se encuentran a disposición en Camino Peixoto 2045 (Montevideo) de lunes a viernes de 14 a 18 horas.
Nestor Cachés Limitada
Carlos A. Cachés e Hijos S.C.
28) $ 77000 10/p 16567 Abr 27- May 10

AVISOS DEL DIA



APERTURA DE SUCESIONES

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de treinta días, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO DE FAMILIA

DECIMOTERCER TURNO

MARIA RAQUEL ALVAREZ (FICHA Nº 53-680 2003).
Montevideo, 5 de febrero de 2004.
Olga Vaes Tirelli, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 16910 Abr 29- May 12 (0001)

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

PRIMER TURNO

IRASI DE LEON MARUM (Fa. 2-11787 2004).
Montevideo, 16 de abril de 2004.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 16937 Abr 29- May 12 (0002)

SEGUNDO TURNO

NERY RAMON CABILLON GONZALEZ (FICHA 2-10296 2004).
Montevideo, 29 de marzo de 2004.
Dra. GABRIELA PARADA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 16932 Abr 29- May 12 (0003)

TERCER TURNO

JULIETA SCALDAFERRI VARELA (FICHA Nº 2-8624 2004).
Montevideo, 15 de abril de 2004.
Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 16907 Abr 29- May 12 (0004)

QUINTO TURNO

ERNESTO LORENZO ALTEZ BALDUVINO (Ficha Nº 2-4678 2004).
Montevideo, 8 de marzo de 2004.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2700 10/p 16909 Abr 29- May 12 (0005)

ARANA SOTO FORTUNATA (Ficha 2-4261 04).
Montevideo, 1º de marzo de 2004.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 16920 Abr 29- May 12 (0006)

SEXTO TURNO

LUIS ARMANDO ZUNINO TORRES (Fa. 2-10228 2004).
Montevideo, 16 de abril de 2004.
Esc. SUSANA BERGER, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 16829 Abr 29- May 12 (0007)

OCTAVO TURNO

MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ VALDENEGRO (Fa. S 668 2003).
Montevideo, 15 de diciembre de 2003.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 16846 Abr 29- May 12 (0008)

MARCELO MARIEZCURRENA MENESES; ETHELVA MARIEZCURRENA LOPEZ y MARIA ESMERALDA LOPEZ (Fa. 2-7810 2004).
Montevideo, 19 de marzo de 2004.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 16848 Abr 29- May 12 (0009)

IRMA AVILA COSTA (Fa. S 626 2003).
Montevideo, 25 de noviembre de 2003.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 16904 Abr 29- May 12 (0010)

NOVENO TURNO

CARLOS ALBERTO CACHES BARRERA (FICHA 2-12695 2004).
Montevideo, 16 de abril de 2004.
Dra. GABRIELA PARADA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 16850 Abr 29- May 12 (0011)

MARIA ISABEL LOZANO CASTILLO (Ficha S 244 2001).
Montevideo, 18 de mayo de 2001.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 16931 Abr 29- May 12 (0012)

ERNESTO ANTONIO DE LOS CAMPOS BARQUET (FICHA 2-11207 2004).
Montevideo, 2 de abril de 2004.
Dra. GABRIELA PARADA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 16933 Abr 29- May 12 (0013)

AIDA BERTA DE LOS SANTOS o SANTOS CIRIACO (FICHA S 650 2003).
Montevideo, 4 de diciembre de 2003.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 16934 Abr 29- May 12 (0014)

DECIMOPRIMER TURNO

MARIA CARMEN TABO TESSORE (FA. 2-2316 2004).
Montevideo, 1º de marzo de 2004.
Dra. Belkiss Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 16845 Abr 29- May 12 (0015)

DECIMOTERCER TURNO

MARIA ANGELICA FONDEVILA RODRIGUEZ Y MARIA ANGELICA RODRIGUEZ RODO (Ficha 2-13054 2004).
Montevideo, 21 de abril de 2004.
Esc. SUSANA BERGER, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 16855 Abr 29- May 12 (0016)

CALIXTO VICTORIANO LAPAZ PELLEGRINI (Fa. 2-11153 2004).
Montevideo, 16 de abril de 2004.
Esc. SUSANA BERGER, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 16893 Abr 29- May 12 (0017)

JUAN LUIS VICENZO FRANCO (Fa. 2-8417 2004).
Montevideo, 30 de marzo de 2004.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 16922 Abr 29- May 12 (0018)

DECIMOCUARTO TURNO

LIDIA ELZA ITHURRALDE SERORENA (Ficha: 2-14645 2004).
Montevideo, 22 de abril de 2004.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 16906 Abr 29- May 12 (0019)

DECIMOSEXTO TURNO

MARIA JULIA MOSQUEIRA LAMELA (Ficha 2-9561 2004).
Montevideo, 23 de marzo de 2004.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 16847 Abr 29- May 12 (0020)

DECIMOSEPTIMO TURNO

DINORAH BASSO POSE (FICHA 2-9507 2004).
Montevideo, 2 de abril de 2004.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 16908 Abr 29- May 12 (0021)

DECIMOCTAVO TURNO

RAMONA TORRES NEGREIRA LALINDE DE SAPRIZA (FICHA 2-12346 2004).
Montevideo, 22 de abril de 2004.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 16902 Abr 29- May 12 (0022)

DECIMONOVENO TURNO

BRAULIA TEJERA LEIRA (Ficha Nº 2-13011 2004).
Montevideo, 23 de abril de 2004.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 16903 Abr 29- May 12 (0023)

VIGESIMO TURNO

ELBIO JULIO SAPORITI BATTO (Ficha Nº 2-8482 2004).
Montevideo, 22 de marzo de 2004.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 16857 Abr 29- May 12 (0024)

VIGESIMOPRIMER TURNO

MANUELA MARIA SOMOZA PEREIRO (2-4088 2004).
Montevideo, 16 de abril de 2004.
Dra. IVON OLIVERA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 16936 Abr 29- May 12 (0025)

VIGESIMOTERCER TURNO

PEDRO ROBERTO GARCIA (FICHA: 2-11683 2004).
Montevideo, 14 de abril de 2004.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 16844 Abr 29- May 12 (0026)

VIGESIMOCUARTO TURNO

JOAQUIN MOREIRA EGERAVIDES (FICHA: 2-7084 2004).
Montevideo, 17 de marzo de 2004.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 16849 Abr 29- May 12 (0027)

VIGESIMOSEXTO TURNO

RENEE, CAREAGA NUÑEZ (Ficha 2 10428 2004).
Montevideo, 21 de abril de 2004.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 16905 Abr 29- May 12 (0028)

MARIA ESTHER MANZONI APOSOLA (Ficha 2 10671 2004).
Montevideo, 23 de abril de 2004.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 16935 Abr 29- May 12 (0029)

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

JORGE VALIÑO RAMOS (FICHA 2-13619 2004).
Montevideo, 23 de abril de 2004.
GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 16851 Abr 29- May 12 (0030)

SEBASTIAN ESTEBAN ZACHEO COSTA (FICHA 2-11272 2004).
Montevideo, 14 de abril de 2004.
GIOVANNA CONTI RAFOLS, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 16921 Abr 29- May 12 (0031)

AGUSTIN DESIDERIO GüENZATTI FERNANDEZ (FICHA 2-5482 2004).
Montevideo, 30 de marzo de 2004.
GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 16925 Abr 29- May 12 (0032)

VIGESIMOCTAVO TURNO

LAURO UMBERTO TARAN BURGUEÑO (FICHA 2-10265 2004).
Montevideo, 29 de marzo de 2004.
GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 16843 Abr 29- May 12 (0033)

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)
Los señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de treinta días, comparezcan a deducir en forma sus derechos en la sede correspondiente.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

ANTONIA CARMELA RIERA GONZALEZ y NESTOR ALBANO CASANOVA RIERA (Ficha 175-621 2004).
Pando, 21 de abril de 2004.
DIEGO MOREIRA SCHNEEBERGER, ABOGADO ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 16834 Abr 29- May 12 (0034)

ISABEL FARRAYS MASTROIANNI y MEDARDO SALUSTIANO NAVARRO RODRIGUEZ (Ficha 175-671 2004).
Pando, 12 de abril de 2004.
DIEGO MOREIRA SCHNEEBERGER, ABOGADO ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 16835 Abr 29- May 12 (0035)

CUARTO TURNO

JUANA RAMOS GALLARDO (Ficha 176-588 2004).
Pando, 2 de abril de 2004.
Esc. MARTA ELHORDOY de PELUFFO, Actuaria.
01) $ 2700 10/p 16836 Abr 29- May 12 (0036)

ORONIEL RUBI GUERRA BISCAZZO (Ficha 176-669 2004).
Pando, 14 de abril de 2004.
Esc. ALICIA APARAIN, Actuaria.
01) $ 2700 10/p 16866 Abr 29- May 12 (0037)

MARTA O MARTHA RAMONA GUZMAN Y DE JOSE LUIS NUÑEZ CORREA (Ficha 176-529 2004).
Pando, 19 de marzo de 2004.
DIEGO MOREIRA SCHNEEBERGER, ABOGADO ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 16919 Abr 29- May 12 (0038)

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

Remo Jesús ZANONI BERTOLDI (FICHA 223.601 2004).
Colonia, 21 de abril de 2004.
Esc. Raúl Rosello, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 16863 Abr 29- May 12 (0039)

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

RICARDO AUGUSTO PESCE SUHR O SHUR O SUHUR (expte. 227-278 2004).
Carmelo, 14 de abril de 2004.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 16820 Abr 29- May 12 (0040)

LUIS LEON RABINO MAZZA (expte. 227-264 2004).
Carmelo, 14 de abril de 2004.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 16821 Abr 29- May 12 (0041)

BRUNA ARACELI ALVAREZ (expte. 227-263 2004).
Carmelo, 14 de abril de 2004.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 16822 Abr 29- May 12 (0042)

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

Beatriz Aída GARCIA ANDRADE (Ficha 241-289 2004).
Durazno, 22 de marzo de 2004.
Escribana MARY SCAFFO, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 16823 Abr 29- May 12 (0043)

Julia Elsa PERAZZA (Ficha 241-309 2004).
Durazno, 20 de abril de 2004.
Escribana MARY SCAFFO, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 16824 Abr 29- May 12 (0044)

FLORIDA

JUZGADO LETRADO

TERCER TURNO

Luis Waldemar FACCIOLO BLANCHE (261 467 2004).
Florida, 21 de abril de 2004.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 16825 Abr 29- May 12 (0045)

Maria Nieves NOTARI LAURINI (261-398 2004).
Florida, 14 de abril de 2004.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 16826 Abr 29- May 12 (0046)

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

VICENCIA MORA LOPEZ (Ficha 329-396 2004).
Rivera, 20 de abril de 2004.
ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 16853 Abr 29- May 12 (0047)

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

LEMA MEDICI, JORGE DANIEL (IUE 353-519 2004).
LITIGA CON AUXILIATORIA DE POBREZA. Resolución 20 4 55. Ley 13.209.

Salto, 22 de marzo de 2004.
Esc. Angel Malvasio Laxague, ACTUARIO.
01) (Cta. Cte.) 10/p 51534 Abr 29- May 12 (0048)

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

JUAN BALDEMAR GOYENI LARRUDE (FICHA 370-607 2004).
San José, 11 de marzo de 2004.
Esc. Adriana Farías Mendina, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 16898 Abr 29- May 12 (0049)

TERCER TURNO

MAXIMO RIOS ROMASO Y SIRIA ANAY O ANAI MORE SOSA (371-477 2004).
San José, 20 de abril de 2004.
Esc. Adriana Farías Mendina, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 16899 Abr 29- May 12 (0050)

ALICIA RAQUEL CHAPPER LABORDE Y LIDIA IRMA CHAPPER LABORDE (371-472 2004).
San José, 20 de abril de 2004.
Esc. Adriana Farías Mendina, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 16900 Abr 29- May 12 (0051)

CONVOCATORIAS COMERCIALES

COMPAÑÍA OMNIBUSERA DEL ESTE S.A.
C.O.D.E.S.A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los Señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria de C.O.D.E.S.A. (Compañía Omnibusera del Este S.A.), a realizarse el día sábado 22 (veintidós) de Mayo de 2004 (dos mil cuatro) a la hora 10:00 (diez) en el local de la empresa, Avda. Rocha Nº 791 de la ciudad de San Carlos, para considerar el siguiente Orden del Día:
1. Memoria del Directorio.
2. Balances de Situación y Resultados al 31 12 2003.
3. Destino de los resultados Ejercicio 2003.
4. Elección de Autoridades para los Ejercicios 2004 2005: Dos Directores Titulares y sus respectivos suplentes, y un Síndico y su respectivo suplente.
5. Designación de tres Accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.
Nota: El registro de Acciones para esta Asamblea se abrirá con 5 (cinco) días de anticipación y se cerrará en el acto de iniciarse la misma, la que sesionará válidamente cuando concurra por lo menos la mitad del Capital Integrado.
EL DIRECTORIO.
03) $ 1860 2/p 16924 Abr 29- Abr 30 (0052)

DISOLUCIONES Y LIQUIDACIONES DE SOCIEDADES CONYUGALES

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 5o.)
Por disposición de los señores Jueces Letrados de Familia se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de las sociedades legales de bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponde por derecho.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

CUARTO TURNO

RAMON VILARO ROGGERO y MANUELA ISABEL LEAL SANCHEZ (Fa. 2-11579 2004).
Montevideo, 12 de abril de 2004.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
05) $ 4650 10/p 16911 Abr 29- May 12 (0053)

NOVENO TURNO

JUAN RAMON ARNAIZ LOPEZ Y SYLVIA MONICA CHIOZZA MONZILLO (IUE: 2-3899 2004).
Montevideo, 12 de marzo de 2004.
Dra. GABRIELA PARADA, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4650 10/p 16841 Abr 29- May 12 (0054)

VIGESIMOCUARTO TURNO

MARIA CRISTINA ALONSO MARTINEZ y EMILIO CESAR MILLAN DA SILVA (FICHA: 2-3728 2004).
Montevideo, 17 de marzo de 2004.
Esc. SILVIA BERTOLI CAVAGNARO, Actuaria.
05) $ 4650 10/p 16918 Abr 29- May 12 (0055)

DISOLUCIONES DE SOCIEDADES

MONTEVIDEO

GIANNY LTDA.

Disolución 31 3 2004.
Registro No. 2523 2004.
Retrotraen efectos al 30 9 2001.
06) $ 550 1/p 16840 Abr 29- Abr 29 (0056)

DBT REPRESENTACIONES S.A.

Asamblea de fecha: 31 10 2001: resolvió la Disolución y Liquidación de la sociedad.- Registro: 01 04 04, Nº 2463.
06) $ 1100 1/p 16864 Abr 29- Abr 29 (0057)

DIVORCIOS

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

E D I C T O

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Durazno, dictado en autos caratulados: MARCONDES, Orlando C CHAMBERLAIN, Ginger.- DIVORCIO POR CAUSAL Y AUXILIATORIA DE POBREZA.- Ficha 242-539 2003.- SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a estar a derecho en estos autos a Ginger CHAMBERLAIN, en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se seguirá el proceso en caso de incomparecencia.- Se deja constancia que los presentes trámites fueron Auxiliados de Pobreza por auto Nº 243 2004 de fecha 18 02 2004.- Y a los efectos legales se realizan estas publicaciones.- Durazno, 13 04 2004.- Esc. ADRIANA C. LEON, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Cta. Cte.) 10/p 51533 Abr 29- May 12 (0058)

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera de 3er. Turno, en autos: "RODRIGUEZ RABOSTO MARIA EUGENIA C DA ROSA GONZALEZ JESUS. DIVORCIO POR CAUSAL", Ficha 329-391 2004, se CITA, LLAMA y EMPLAZA a JESUS DA ROSA GONZALEZ, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el plazo de 60 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Con auxiliatoria de pobreza. Rivera, 15 de abril de 2004. Esc. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Cta. Cte.) 10/p 51536 Abr 29- May 12 (0059)

EXPROPIACIONES

MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO
(Tel: 19501849 - 19501850)
EXPROPIACION
CITACION - AVISO Y EMPLAZAMIENTO
EDICTO Nº 120
Por Decreto Nº 30.665 de 11 de marzo de 2004

ha sido designado para ser expropiado parcialmente y declarado de urgente ocupación por las obras del Plan de Saneamiento Urbano de la ciudad de Montevideo, Etapa III, "Redes de Saneamiento y Pluviales Carrasco Norte, Segunda Etapa Línea de Disposición Chacarita y Refuerzo Trasvase Malvín - Buceo" y obras anexas, el inmueble que se indica a continuación:
PADRON Nº - AREA TOTAL DEL PREDIO (en mc.) - AREA AFECTADA (en mc.)
405.933 - 6.014,7260 - 2.500,00
Conforme a las estipulaciones establecidas en el artículo 15 inciso 3 de la Ley Nº 3.958 de 28 de mayo de 1912 y el artículo 1º del Decreto Ley Nº 10.247 de 15 de octubre de 1942, se hace saber, se cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derechos sobre los citados bienes.
09) (Cta. Cte.) 8/p 51537 Abr 29- May 10 (0060)



CANELONES
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO
TERCER TURNO
PODER JUDICIAL

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Ldo. de 1ra. Instancia de Pando del 3º Turno, en autos "ROSENDO AGUSTIN FERNANDEZ-. INCAPACIDAD - AUX. POBREZA", Ficha 1499 A 2001, se hace saber que se declaró en estado de incapacidad a ROSENDO AGUSTIN CAMACHO FERNANDEZ, habiéndose designado curador a SANDRA FERNANDEZ MOREIRA. Pando, diez de Octubre de 2002. TRAMITE POR DEFENSORIA DIEGO MOREIRA SCHNEEBERGER, ABOGADO ACTUARIO ADJUNTO.
10) (Cta. Cte.) 10/p 51530 Abr 29- May 12 (0061)

LICITACIONES PUBLICAS

MONTEVIDEO
ENTES

U.T.E.
LLAMADO A LICITACION
LICITACION PUBLICA P31155
OBJETO:
Trabajos de Instalación, Sustitución y otros en Instalaciones de los Puestos de Medida Directa de Clientes de UTE, en el ámbito de la SubGerencia Comercial Interior 2

Esta Administración comunica la apertura de la licitación de referencia para la siguiente fecha:
FECHA DE APERTURA: 31 DE MAYO DEL 2004, HORA 13:00
a realizarse en la Sala de Apertura de Licitaciones, Palacio de la Luz, Paraguay 2431, Planta Baja.
Precio del Ejemplar: $ 3.100 (Impuestos incluidos)
Retirar en el Dpto. de Atención Personalizada a Proveedores (Palacio de la Luz, Planta baja), en el horario de 9:30 a 15:30.
Las empresas no radicadas en Montevideo, interesadas en adquirir el Pliego, deberán comunicarse al tel fax: 0598-2-208 34 28.
Montevideo, 27 de abril de 2004.
12) (Cta. Cte.) 1/p 51545 Abr 29- Abr 29 (0062)

MINISTERIOS
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS



MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
Dirección Nacional de Vialidad
Licitación Pública Nº 9/04
"Reconstrucción de la Red de Iluminación en la Ruta 8"

Se convoca a Licitación Pública para la reconstrucción de la red de iluminación en la Ruta 8, entre las progresivas km. 13.800 al km. 31.000 con una longitud total de 17.200 m.-
El precio del Pliego de Condiciones Particulares se ha fijado en la suma de $ 1500,00 (pesos uruguayos mil quinientos).-
Los recaudos correspondientes podrán ser adquiridos a partir del día 28 de abril de 2004 en el Archivo Gráfico de la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, sita en la calle Rincón 575, piso 6º, previo pago de su importe en la Tesorería en la misma dirección, 7º piso.
La recepción y apertura de ofertas se llevará a cabo el día 21 de mayo de 2004, a las 14:00 hs., en la Sala de "Ing. Federico Capurro", de la Dirección Nacional de Vialidad, ubicada en la calle Rincón 575, 8º piso.
12) (Cta. Cte.) 1/p 51531 Abr 29- Abr 29 (0063)

EDICTOS MATRIMONIALES

Montevideo, abril 29 de 2004
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la Ley." Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.

MONTEVIDEO
OFICINA No. 1

JOSÉ MARIO AGUIRRE, 22 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Pje. B 6309 Sayago Norte y ERIKA REGINA GARCÍA, 24 años, soltera, meteoróloga, oriental, domiciliada en Cno. Durán 5618.
14) $ 283 3/p 1139 Abr 29- May 03 (0064)

OFICINA No. 2

ALBERTO RAMON BARBOSA, 36 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Yaco 1410 1006 y MARIA ISABEL CASAS, 42 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Yaco 1410 1006.
14) $ 283 3/p 1136 Abr 29- May 03 (0065)

EDUARDO FERENCZI, 63 años, divorciado, ingeniero, oriental, domiciliado en Juan Benito Blanco 811 402 y ADRIANA RINE GUIGOU, 38 años, soltera, abogada-escribana, oriental, domiciliada en Juan Benito Blanco 811 402.
14) $ 283 3/p 1142 Abr 29- May 03 (0066)

ALBERTO MARTIN FERNANDEZ, 26 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en Gowland 282 1 y LUCY ELENA CORNEJO, 33 años, soltera, empleada, peruana, domiciliada en Adolfo Valliant 660.
14) $ 283 3/p 1144 Abr 29- May 03 (0067)

OFICINA No. 3

CLAUDIO JULIAN KONKOLOWICZ, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Juan José Aguiar 4054 y ANNA KATEHRINE LACUESTA, 30 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada en Juan José Aguiar 4054.
14) $ 283 3/p 1141 Abr 29- May 03 (0068)

WILMAN ALEXANDRE CASTILLO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Dr. Raúl Moretti 4355 y SANDRA JACQUELINE BARREIRO, 35 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Dr. Raúl Moretti 4355.
14) $ 283 3/p 1149 Abr 29- May 03 (0069)

JAVIER ANTONIO CREMA, 36 años, divorciado, empleado, argentino r 1, domiciliado en Colonia 954 701 y LAURA CARMEN FAJARDO, 39 años, divorciada, médica, oriental, domiciliada en Colonia 954 701.
14) $ 283 3/p 1150 Abr 29- May 03 (0070)

OFICINA No. 4

CARLOS MARTIN GALVAN, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Olegario Andrade 4759 y DIANA RICHERO, 29 años, soltera, química, oriental, domiciliada en Isla de Gaspar 2478.
14) $ 283 3/p 1135 Abr 29- May 03 (0071)

DANIEL GONZALEZ, 44 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Calle 25. No 2076. Malvín Norte y MARIELA FERNANDA ABULAFIA, 28 años, soltera, comercio,

oriental, domiciliada en Calle 25. No 2076. Malvín Norte.
14) $ 283 3/p 1140 Abr 29- May 03 (0072)

ANTONIO JAIME LEZAMA, 48 años, divorciado, docente, oriental, domiciliado en Resistencia 1636-801 y VIRGINIA BERTOLOTTI, 37 años, divorciada, docente, oriental, domiciliada en Resistencia 1636-801.
14) $ 283 3/p 1143 Abr 29- May 03 (0073)

OFICINA No. 5

JUAN MIGUEL MAURELES, 21 años, soltero, mecanico, oriental, domiciliado en Ombu 3017 y VANESSA BERLOTO, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Ombu 3255.
14) $ 283 3/p 1147 Abr 29- May 03 (0074)

CARLOS EDUARDO QUINTERO, 19 años, soltero, empleado, argentino N U, domiciliado en Veracierto 3188 y ERIKA CECILIA COITIÑO, 16 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Veracierto 3188.
14) $ 283 3/p 1151 Abr 29- May 03 (0075)

LEONARDO TRELLES, 28 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Costa Rica 2039 y SOFIA ANDREA VIDAL, 26 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Costa Rica 2039.
14) $ 283 3/p 1152 Abr 29- May 03 (0076)

OFICINA No. 6

DARDO RODRIGUEZ, 68 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado en Gregorio Camino 242 La Teja y MARTHA NOEMI DELGADO, 61 años, viuda, labores, oriental, domiciliada en Gregorio Camino 242.
14) $ 283 3/p 1134 Abr 29- May 03 (0077)

ANIBAL NELSON RODRIGUEZ, 54 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Cno. Al Faro s n Punta Carretas y CLAUDIA NINOSKA PANOSSIAN, 37 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Cno. Al Faro s n Punta Carretas.
14) $ 283 3/p 1137 Abr 29- May 03 (0078)

DOMINGO ROMANO, 74 años, viudo, sastre, italiano R L, domiciliado en Guaná 1939 y SARA IRMA CASTILLO, 51 años, soltera, modista, oriental, domiciliada en Guaná 1939.
14) $ 283 3/p 1138 Abr 29- May 03 (0079)

HECTOR JAVIER SOUZA, 69 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado en Bérgamo 3649 y JULIA GRACIELA COTELO, 49 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Bérgamo 3649.
14) $ 283 3/p 1146 Abr 29- May 03 (0080)

SIDNEY RIBEIRO, 59 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado en Berro 2461 503 y DELIA NILDA GRUNULLU, 61 años, divorciada, comerciante, oriental, domiciliada en Cno. Carrasco 4680 06.
14) $ 283 3/p 1148 Abr 29- May 03 (0081)

OFICINA No. 7

ALCIDES PAREDES, 61 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cno. Metol 3462 y NORMA RIFFRAN, 59 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Cno: Metol 3462.
14) $ 283 3/p 1145 Abr 29- May 03 (0082)

FERNANDO GABRIEL PINTOS, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Carlos María Ramírez 876 10 y CLAUDIA FERNANDA OREFICE, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Emilio Romero 731A.
14) $ 283 3/p 1153 Abr 29- May 03 (0083)

SERVANDO ARTIGAS VELAZQUEZ, 49 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Domingo Arena 4783 K y MARIA del ROSARIO BARBOZA, 38 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Domingo Arena 4783 K.
14) $ 283 3/p 1154 Abr 29- May 03 (0084)

PROPIEDAD LITERARIA Y ARTÍSTICA

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR
FLORENCIA GAMBETTA CARO solicita la inscripción del guión para cortometraje titulado "ROJA, NO DETENERSE" de su autoria. Montevideo 27 de Abril de 2004 SR. RAUL RICARDO VALLARINO, DIRECTOR GENERAL.
17) $ 940 10/p 16865 Abr 29- May 12 (0085)

RECTIFICACIONES DE PARTIDAS

MONTEVIDEO
JUZGADO LETRADO DE FAMILIA
DECIMOSEXTO TURNO

E D I C T O:

Por disposición de la Sra. Juez Letrada de Familia de 16º Turno, en autos caratulados: "SILVARREDONDA ZARZAVADJIAN, AXEL - SOLICITANTE: ZARZAVADJIAN BOUROUNSUZION, SUZY LORELEY - RECTIFICACION DE PARTIDA Y AUXILIATORIA DE POBREZA" - Ficha 2-2622 2004; se hace saber que se ha solicitado la rectificación de partida de NACIMIENTO Nº 833 de MONTEVIDEO de 22 de Julio de 1998 (fecha de nacimiento: 09 de Julio de 1998); Oficina de Estado Civil Nº 9; en el sentido que, en el texto y en el margen donde dice "SAXEL"; DEBE DECIR: "AXEL" por así corresponder.
Se deja constancia que le fue concedido el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza. Montevideo, veintitrés de Abril de dos mil cuatro.- Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Cta. Cte.) 10/p 51544 Abr 29- May 12 (0086)

REMATES

MONTEVIDEO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL
OCTAVO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 8º Turno dictada en autos caratulados: "BANK BOSTON NA Suc. URUGUAY C ARRAGA, Edgardo Y OTRO -J. EJECUTIVO-" Ficha: 34-126 2002 se hace saber que el próximo 13 de Mayo a las 15:00 horas en el local de la calle Rincón Nº 408, por intermedio de los Martilleros DANTE y o GUSTAVO IOCCO, Matrícula Nos. 362 y 1716 respectivamente, RUC 211808550010, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado se procederá al remate público, con la base de $ 48.880.67, dos terceras partes de la tasación, (se tomara la cotización del dólar al día remate) y en dólares americanos y al mejor postor el siguiente bien inmueble: Unidad de propiedad horizontal 001 del Edificio ubicado en la Localidad Catastral Montevideo, 10ª. Sección Judicial de Montevideo, zona urbana, padrón 178.728, que según plano del Agrim. Gabino Lalinde de mayo de 1961, inscripto en la D.G.C el 19 de Mayo de 1961 con el Nº 41.093, posee una superficie de 1101 m 83 dm, con frente al SE en 17 m a la Rambla Tomás Berreta entre la Avd. Pedro Figari y la calle Gral. Nariño, distando el punto medio de dicho frente 146 m 40 cm a la esquina con la calle mencionada en último término. La unidad 001 padrón individual 178.728 001, que según plano de fraccionamiento horizontal del Agrim. Gabino Lalinde de junio de 1962, inscripto en la D.G.C el 15 11 1962 con el Nº 44.841, se desarrolla en 2 niveles a saber: en planta baja, a cota vertical 0, garaje con una superficie de 19 m 96 dm y departamento 001 con un área de 46 m 66 cm, y en el 1er. Piso, a cota vertical + 2 m 88 cm, departamento 001, con un área de 41 m 38 cm; superficie total de la unidad: 108 m. Le corresponde a la unidad el uso exclusivo de los bienes comunes jardines A y E y terrazas A-1 del citado plano. SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá consignar como seña, en efectivo o cheque certificado y en dólares americanos el 20% de su oferta al bajarse el martillo. 2º) Que serán de cargo del Comprador los gastos de escrituración, honorarios, certificados, y la Comisión de Compra del Rematador e Impuestos más el Impuesto previsto por la Ley 16.320 -o sea- el 4,08% y 2% respectivamente del precio de remate. 3º) Que será de cargo del Demandado la Comisión de Venta del Rematador e Impuestos -o sea- el 1,36% del precio de remate. 4º) Que se desconoce el estado ocupacional del bien 5º) Que se desconoce si existe deuda por gastos comunes. 6º) Que se desconoce la existencia de deudas por construcciones ante el BPS y la IMM 7º) Que la titulación fue estudiada en testimonios de las respectivas escrituras matrices 8º) Que el bien registra deudas por contribución inmobiliaria, pavimento y tasas

municipales 9°) Que los antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, San José 1132, Piso 4°. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 16 de abril de dos mil cuatro. Esc. Anabel Melgar Grajales, ACTUARIA.
20) $ 9750 5/p 16942 Abr 29- May 05 (0087)

DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 14° Turno, dictada en autos caratulados: "ABN AMRO BANK C OVIEDO JUAN RIGOBERTO Y OTRA - EJECUCION HIPOTECARIA - FICHA 29-488 2001", se hace saber que el próximo 10 de Mayo a las 14 y 30 horas en el local de la calle Rincón 408, por intermedio de los Martilleros Dante y o Gustavo Iocco, Matrículas Nos 362 y 1716 respectivamente, RUC 21180855010, asistidos del Oficial Alguacil del Juzgado se procederá al remate público, sin base, en dólares americanos, al mejor postor el siguiente bien inmueble: Unidad 201 H del Edificio construido al amparo de la Ley 10.751, en el terreno sito en la 8ª sección judicial de Montevideo, "Barrio Zapicán" empadronado con el N° 105.340, que según plano de mensura y fraccionamiento del Agrim. Eugenio Jauri de mayo de 1978, inscripto en la D.G.C el 4 9 79, con el N° 89.917, tiene una superficie de 2 Hás, 8.499 mts2, 30 dmts que se deslinda así: 50 mts 33 cmts de frente al SE a calle Santa Fe entre calle Zapicán y Avda Millán, 169 mts 28 cmts de frente al SO a calle Zapicán y 105 mts 90 cmts de frente al NO a calle San Fructuoso unidos los dos últimos frentes por una ochava recta de 4 metros 99 cmts por ser esquina. La referida unidad 201 H, se describe según el plano de fraccionamiento ya relacionado señalada en la lámina 8 Bloque H, piso 2do, cota + 5 mts 23 cmts, padrón individual 105.340 201 H y tiene una superficie de 57 mts 63 cmts. SE PREVIENE: 1°) Que el mejor postor deberá consignar como seña en efectivo o cheque certificado, en dólares americanos el 30% de su oferta al bajarse el martillo. 2°) Que serán de cargo del Comprador los gastos de escrituración, honorarios, certificados y la Comisión de Compra del Rematador e Impuestos, más el Impuesto previsto por la Ley 16.320 -o sea- el 4,08% y 2% respectivamente del precio de remate. 3°) Que será de cargo del Demandado la Comisión de Venta del Rematador e Impuestos -o sea- el 1,36% del precio de remate, etc. 4°) Que existe deuda de tributos domiciliarios que al 11 8 2003 era de $ 2.905 desconociéndose si existe deuda por gastos comunes; sólo son imputables al precio los tributos necesarios para la escrituración (Contribución Inmobiliaria y Primaria) que se adeudaren a la fecha del remate. 5°) Que los títulos y demás antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523, piso 5°. Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones. Montevideo, 27 de abril de 2004.- Escribana JULIA A. OLIVER, ACTUARIA.
20) $ 8250 5/p 16941 Abr 29- May 05 (0088)

DECIMOQUINTO TURNO

MIGUEL H. WOLF
Remate Judicial

EDICTO: Se hace saber que por disposición del Sr. Juez Ldo. de 1ª Instancia en lo Civil de 15° Turno, dictada en autos caratulados: "Banco Santander SA C Monterroso, Julio y otra - Crédito Hipotecario - Ficha N° 31-669 2002, el próximo 14 de mayo de 2004, a las 15:00 horas, en su local de la calle Solís N° 1463, el martillero Miguel H. Wolf, mat. 1454, procederá asistido del Alguacil de la Sede, a la venta en pública subasta sin base y al mejor postor, y en dólares americanos, del siguiente bien inmueble: unidad de propiedad horizontal 002 que integra el edificio sito en zona urbana de la 10ª Sección Judicial del Depto. de Montevideo, localidad catastral Montevideo, padrón matríz N° 63516, que según plano del Agr. Eduardo Infantozzi de julio de 1990, cotejado e inscrito en la Dirección Gral de Catastro con el N° 19219 el 28 02 1991, tiene una superficie de 1.943 m 73 dm con 23 m de frente al NO a la Avda. Manuel Pérez; 84 m. 51 cm de frente al NE a calle Bolonia y 23 m de frente al SE a calle Pedro Murillo.- La unidad tiene padrón individual N° 63516 002 y según plano relacionado se ubica en planta garajes a cota-35 cm y en planta baja a cota+2 m 37 cm, con un área total de 98 m 68 dm y le corresponde el uso exclusivo de GARAGE E, Jardín F, Pasaje G, Escalera garage H y Patio I.- SE PREVIENE: a) Los antecedentes del caso se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado; b) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 30% de la misma, al contado y en efectivo; d) Que será de cargo del mejor postor y deberá abonar al contado y en efectivo, la Comisión e impuestos sobre la misma, la que en total asciende al 6,08% del precio martillado; e) Que será de cargo de la parte demandada de autos la comisión de venta e impuestos sobre la misma, la que en total asciende al 1,36% del precio martillado; f) Que el inmueble se remata en las condiciones que surgen de la documentación agregada, de la información registral y del expediente; h) Que se desconoce la situación ocupacional del bien; i) Que se desconoce si existen deudas por aportes a la construcción con el BPS; j) Que se desconoce el monto adeudado por Impuestos de Contribución Inmobiliaria y de Enseñanza Primaria (únicos rubros imputables al precio junto con el 2% de ITP por parte vendedora y el Impuesto Municipal a los Remates, hasta la suma concurrente); k) Que serán de cargo del mejor postor todos los gastos y honorarios que sea necesario abonar para la registración y titulación del bien a su nombre.- A los efectos de su publicación por 5 días se expide el presente en Montevideo el de 26 4 de 2004.- Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, ACTUARIO.
20) $ 9750 5/p 16856 Abr 29- May 05 (0089)

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 1era. Instancia en lo Civil de 16to. Turno dictada en autos caratulados CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES BANCARIAS C FARAONE, NORBERTO - Ejecución Hipotecaria Ficha 33-241 01 se hace saber que el próximo 25 de mayo de 2004 a las 15 y 30 horas en Bartolomé Mitre 1321 se procederá por intermedio del Rematador MARIO STEFANOLI Mat. 4219 Ruc 211743790012 y asistido por la Sra. Alguacil del Juzgado al remate sin base, en dolares y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Unidad de propiedad horizontal 001 ubicada en edificio sito en la 4ta. Sección Judicial de Montevideo zona urbana padrón matriz 68569 el que según plano del Agrimensor Ever Irisity Jover inscripto en la Dirección Gral. de Catastro con el nro. 82811 el 26 4 77 tiene una superficie de 273 mts 32 dms. con 8,62 mts de frente al NE a la calle Dionisio Lopez entre Pedro Ricaldoni y Avenida Italia, distando el punto medio de dicho frente 96,90 mts. de la esquina con Pedro Ricaldoni, puerta nro. 2003. La unidad 001 padrón individual 68569 001 se desarrolla en planta baja a cota vertical + 0 mt. 40 cms. y planta alta a cota + 3,27 mts con una superficie total de 68 mts. 90 dms. correspondiendole el uso exclusivo de Acceso A, patio D, azotea X1 y Techo T2, bienes comunes. SE PREVIENE QUE: 1) El mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, en efectivo o cheque certificado y en dolares. 2) Será de cargo del mejor postor los gastos de escrituración y demás que la ley pone de su cargo así como la comisión del rematador e impuestos o sea el 6,08% del precio de remate todo lo que deberá pagarse en el acto y en efectivo. 3) Será de cargo del expediente la comisión de venta del rematador e impuestos o sea el 1,36% del precio de remate. 4) Se desconoce la situación ocupacional del bien y la existencia de arrendamientos. 5) Se podrán descontar del precio exclusivamente los impuestos de Primaria y Contribución Inmobiliaria hasta la fecha de remate. 6) Que se desconoce la situación tributaria ante el BPS respecto de las construcciones y que existe deuda ante IMM por $ 4.493 liquidado al 27 11 03. 7) Los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle San José 1132 piso 7mo.. Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones Montevideo, 23 de abril de 2004. Escr. MARGARITA BARTABURU, ACTUARIA ADJUNTA.
20) $ 8250 5/p 16892 Abr 29- May 05 (0090)

DECIMONOVENO TURNO

LUIS E. CARDOZO CASTRO
Remate Judicial.

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 19° Turno en autos caratulados "Discount Bank (Latín América) S.A. C Resisal S.A. y Otros" Ejecución Hipotecaria, Ficha: 39-115 2004, se hace saber que el día 19 de Mayo de 2004 a las 15.30 hs., en el local sede de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores Inmobiliarios, Bartolomé Mitre 1321, el Rematador Luis E. Cardozo Castro Mat. 4954, RUC. 21.250.287.0016, asistido de la Sra. Oficial Alguacil, procederá a la venta en subasta pública, sin base en dólares Usa y al mejor postor de los siguientes bienes: I - Padrón 4.893 402 - Unidad de propiedad horizontal 402, que integra el Edificio denominado "La Tribuna" levantado en un solar de terreno sito en la 1ª sección judicial de Montevideo, padrón matriz 4.893, que según plano del Agrimensor Oscar Weistal de Mayo de 1982 inscripto en Catastro con el N° 1.596, el día 8 de octubre de 1982, consta de una superficie de 303 m. con 38 dm., que se deslinda así: con 8 m. 54 cm. de frente al Oeste, calle Ciudadela entre las calles Uruguay y Mercedes, distando el punto extremo a la esquina formada con la calle última nombrada 46 m. 18 cm.. La unidad relacionada esta empadronada con el N° 4893 402, esta situada en cuarto piso a cota vertical más 11 m. con 65 cm. Tiene una superficie de 49 m. 66 dm. II - Padrón N° 42.511 - Fracción de campo y demás mejoras que le acceden, sito en la 17ª Sección Judicial de Canelones, zona rural,

paraje El Colorado, Padrón Nº 42.511, antes padrón en mayor área 15.890, señalado con la letra "D", que según plano del Agrimensor Leonel Lema de octubre de 1963, inscripto en la Oficina de Catastro con el Nº 3.805, el 29 de octubre de 1963, consta de una superficie de 5 hectáreas 1.839 mts. 23 dm., que se deslinda así: con 162 mts. 83 cms. de frente al NorOeste calle Pública Pavimenta; 320 m. 23 cm. Al NorEste lindando con fracción "C"; 162 mts. 86 cms. al SurEste lindando con parte de propiedad de Luis Infante y Hnos.; 319 m. 90 cm. Al SurOeste lindando con parte de propiedad de Juan Gallo. III - Padrón Nº 22.440 - Fracción de campo y mejoras que le acceden, sito en la 17ª Sección Judicial de Canelones, zona rural, Paraje el Colorado, Padrón Nº 22.440, antes 20.815 en m á., que según plano del Agrimensor Isaac C. Díaz, esta señalada con el Nº 25, de septiembre de 1912, inscripto en la Dirección de Topografía, el día 4 de octubre del mismo año, consta de una superficie de 11 hectáreas 9.588 mts. 63 dm. que se deslinda así: con 200 mts. al NorOeste de frente a la calle de 10 mts. que la separa de la fracción 24; 611 m. 50 cm. al NorEste lindando con fracciones 28 y 29; 204 mts. al SurEste lindando con parte del Inmueble de la sucesión Uhalde y 591 mts. al SurOeste lindando con la fracción 23 todas del mismo plano. IV - Padrón Nº 40.177 - Solar de terreno con el edificio en el construido y demás mejoras que le acceden, sito en la 17ª Sección Judicial de Canelones, Padrón Nº 40.177, antes padrón 26.366, señalado con el Nº 25 fracción "C", que según plano del Agrimensor Juan Pedro Jaureche y Jorge Ferres de mayo de 1951, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 6.470, el 26 de junio de 1951, consta de una superficie de 7 hectáreas 1.422 m. 50 dm. que se deslinda así: con 157 mts. con 70 cm. de frente al SurEste, Camino Ensanchado de 17 m.; 451 mts. 60 cms. al Sur lindando con fracción 26; 150 mts. al Oeste lindando con parte del padrón 17.169, y 500 mts. 70 cms. al Norte lindando con fracción 17, 18, 19 y parte de la 20 todas del mismo plano. V - Padrón Nº 40.178 - Fracción de campo con mejoras, sita en la 17ª Sección Judicial de Canelones, zona rural, paraje inmediaciones de Progreso, Padrón Nº 40.178, antes padrón 26.366 contigua a la anterior señalada con el Nº 26, en el plano antes citado tiene una superficie de 6 hectáreas 4.057 m. 50 dm. que se deslinda así: 157 mts. 70 cms. al Sureste de frente a Camino Ensanchado a 17 mts.; 402 m. 50 cms. al Sur lindando con fracción 27; 150 mts. al Oeste lindando con parte e los padrones 15.873 y 17.169; 451 mts. 60 cms. al Norte lindando con fracción Nº 25 del mismo plano.
SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá consignar como seña en efectivo, letra de cambio o cheque certificado en el acto y en dólares Usa el 30% de su oferta al bajarse el martillo y la comisión de compra del Rematador e impuestos, más el impuesto a las ventas forzadas (ley 16.320), o sea 4.08% y 2% respectivamente del precio de remate. 2º) Que será de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios, certificados, tributos, impuestos y demás que la Ley ponga a su cargo. 3º) Que será de cargo del demandado la comisión del rematador e impuestos o sea el 1.37% sobre el precio de remate y el 1% correspondiente al Impuesto Municipal Departamental por los inmuebles del departamento de Canelones 4º) Que se desconoce el actual estado de ocupación de los bienes a subastar. 5º) Que del certificado de la propiedad Nº 2771, de la sección arrendamientos resultan las inscripciones Nos. 1208, 1919 y 2589 que afectarían a los padrones 40177 y 40178 de Canelones. 6º) Que los títulos de propiedad, y demás antecedentes de los bienes a subastar se encuentra a disposición de los interesados en la sede, San José 1132, piso 5º. Y a los efectos legales se hacen cinco publicaciones. Montevideo, 25 de Marzo de dos mil cuatro. Esc. Lucía María Carballa, ACTUARIA ADJ.

20) $ 18375 5/p 16927 Abr 29- May 05 (0091)

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CONCURSOS

PRIMER TURNO

GERARDO GOMES de FREITAS
Remate Judicial

EDICTO. Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Concursos de 1º Turno dictada en autos caratulados: "Dolfytex S.A. - Liquidación Judicial", ficha 40-92 2001, se hace saber, que el próximo 11 de mayo a las 15 y 30 horas en el local de la Asociación de Rematadores Bartolomé Mitre 1321, se procederá, por intermedio del Rematador GERARDO GOMES de FREITAS Matrícula Nº 2365 RUC 190036780016, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, a la venta en Pública subasta y en dólares americanos sobre la base de las 2 3 partes de su Tasación o sea $ 99.269 (su equivalente en dólares americanos) del siguiente bien inmueble: solar de terreno y sus mejoras ubicado en la 11ª sección judicial de Montevideo empadronado con el Nº 74694 según plano del Agrimensor Juan Mier de fecha octubre 20 de 1906, inscripto con el Nº 14075 el 21 8 2003 en la Dirección General de Avalúos de la Administración de Bienes del Estado según surge del Sello del Plano presentado cuya superficie es de 455 m cuadrados con 55 dm. SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá consignar como seña el 30% de su oferta al bajarse el martillo más la comisión e impuestos de compra del Rematador o sea el 4,08% más el Impuesto ley 16320 del 2% respectivamente del precio del Remate todo en dólares americanos, en el acto y en efectivo o cheque certificado de Montevideo. 2º) Que será de cargo del comprador los gastos de escrituración y los que la Ley ponga a su cargo. 3º) Que será de cargo del expediente la comisión e impuestos de venta del Rematador o sea el 1,36% del precio subastado. 4º) Que el bien: a) tiene deudas con IMM por concepto de Contribución Inmobiliaria, Saneamiento, Tasa general Municipal y por convenio por Tributos Domiciliarios; b) tiene deudas por concepto de Impuesto de Primaria; c) se desconoce la situación del Inmueble con respecto a su estado ocupacional y con respecto al BPS. 5º) Que los títulos se encuentran en oficina actuaria del Juzgado San José 1132 6. Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones. Montevideo, 26 de abril de 2004. Esc. ILEANA AGUIRREZABALA, ACTUARIA ADJUNTA.

20) $ 2700 2/p 16914 Abr 29- Abr 30 (0092)

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida de Tercer Turno, dictada en autos: "BANCO COMERCIAL contra Nelson Raúl LUZARDO Y OTRA - JUICIO EJECUTIVO - F 261-186 2002"; se hace saber que el día 10 de mayo a las 15 horas, en el local de la calle Batlle y Ordóñez No. 700, el martillero don Jorge VIERA, R.U.C. 070036670015, Matrícula No. 5163, en diligencia que presidirá el Sr. Alguacil, procederá a la venta en subasta pública, al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, del siguiente bien inmueble: Fracción de terreno con las construcciones y demás mejoras que le acceden, ubicada en la Manzana No. 424 de la Primera Sección Catastral y Localidad de Florida, del Departamento de Florida, zona suburbana, empadronada con el No. 8088, señalada con el No. 6, de la manzana "D", en el plano respectivo y con una superficie de 612,30 M2 (según plano) y de 612 m2 (según Cédula Catastral).- BASE: U$S 191,33.
SE PREVIENE: I) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de la oferta en el acto de serle aceptada y el saldo del precio dentro del plazo de sesenta días de aprobado judicialmente el remate (Arts. 387.8 y 388.1 C.G.P.). II) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados, impuestos, tasas municipales, comisión de compra del rematador e I.V.A. sobre la misma, o sea el 5,08% del precio del remate más el 2% sobre la venta (Ley 16.320, art. 390). III) Que serán de cargo del demandado, la comisión de venta del rematador e I.V.A. sobre la misma, o sea el 1,36% del precio del remate. IV) Que se desconoce la situación fiscal en cuanto al pago de aportes al B.P.S. por las construcciones y o demoliciones existentes en el inmueble.- V) Que los títulos de propiedad se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. VI) Que se desconoce la situación ocupacional del bien a subastarse. VII) Que las ofertas de la subasta deberán efectuarse en dólares americanos y el comprador deberá abonar el precio en la misma moneda. VIII) Que existe un crédito hipotecario a favor de la parte actora, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de Florida, el 15 de setiembre de 1997, con prohibición de arrendar.- Florida, abril 13 de 2004.- Dr. HILARIO CASTRO TREZZA - ACTUARIO ADJUNTO.

20) $ 7875 5/p 16828 Abr 29- May 05 (0093)

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de Florida, Segundo Turno, en autos: CAMPS Juan Pablo contra ORLANDO José María, juicio ejecutivo F.263 650 2000, se hace saber que el día 7 de mayo del cte. a las 15 horas, en el local de Batlle y Ordóñez 700, el martillero don Jorge Viera Salomone RUC 070036670015 matrícula 5163, procederá a la venta en subasta pública y al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de tasación del 50% del inmueble padrón No. 7012 antes en mayor área con el No. 5001 sito en zona suburbana de Florida, en diligencia que presidirá la Sra. Alguacil. VALOR BASE DE REMATE $ 20.734.00.
SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 30% por concepto de seña al momento de serle aceptada y el saldo a los 40 días de aprobado el remate.
2) Se desconoce la situación en cuanto al pago

de aportes al BPS por construcciones existentes en el inmueble, como asimismo en lo que respecta a tributos municipales y o nacionales
3) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados, impuestos, tasas municipales, comisión de compra del rematador e IVA sobre la misma, o sea el 7.08% del precio de remate.
4) Que serán de cargo del demandado la comisión de venta del rematador e IVA sobre la misma, o sea el 1.35% del precio de remate.
5) Que es criterio de la Sede que solamente podrá descontarse del saldo de precio del remate, lo adeudado por concepto de contribución inmobiliaria hasta la fecha de la subasta, todo otro gasto requerirá autorización previa para ser imputado
Se desconoce la situación ocupacional del bien.
6) La titulación del bien se encuentra an esta Sede a disposición de los interesados. EN FE DE ELLO, de mandato judicial se expide el presente que sello, signo y firmo en Florida a los doce días del mes de abril del dos mil cuatro. Dr. FEDERICO ALVAREZ PETRAGLIA, JUEZ DE PAZ.
20) $ 2700 2/p 16827 Abr 29- Abr 30 (0094)

MALDONADO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDO TURNO

E D I C T O

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Segundo Turno de Maldonado, dictada en autos "R y M BAJUK LTDA. C UMPIERREZ, Delmir. Demanda Ejecutiva". Ficha 687 02, se hace saber que el día 5 de mayo de 2004, a las 15 horas, en el local de calle 19 de Abril casi Treinta y Tres de la ciudad de Maldonado, por intermedio del martillero CARLOS UMPIERREZ CORBO, (Matrícula 2097 - R.U.C. 150046500017), se sacará a remate público, sobre la base de las dos terceras partes de su tasación (Tasación U$S 1.000 - dos terceras partes U$S 666,66 Dólares americanos SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS)., el 50% del siguiente bien mueble: Automóvil, marca RENAULT, modelo 11, a nafta, año 1991, padrón No. 391.742, matrícula B 515.997 de Maldonado.- SE PREVIENE: I.- Que el mejor postoren el momento de aceptársele su oferta deberá abonar la totalidad del precio obtenido, en efectivo y en el acto o cheque certificado.- II.- Que será de cargo del expediente el 3,68% del precio obtenido, en concepto de comisión del rematador, IVA y el 1% del impuesto departamental, correspondiente a la parte vendedora.- III.- Que será de cargo del comprador, la comisión e impuestos del rematador del 17,66% del precio de venta.- IV.- Que el bien se vende en las condiciones de titulación que surge del expediente.- Y a los efectos legales, se realizan dos publicaciones en diario Oficial y en otro local. Maldonado, 1° de abril del año dos mil cuatro.- Dionisia Paganini Martínez, JUEZ DE PAZ.
20) $ 2100 2/p 16819 Abr 29- Abr 30 (0095)

TERCER TURNO

E D I C T O

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Tercer Turno de Maldonado, dictada en autos "R y M BAJUK LTDA. C GONZALEZ, Sirley. Juicio Ejecutivo". Ficha 387 03, se hace saber que el día 5 de mayo del año dos mil cuatro, a las 15 y 15 horas, en el local de calle 19 de Abril casi Treinta y Tres de la ciudad de Maldonado, por intermedio del martillero CARLOS UMPIËRREZ CORBO, matrícula 2097 - R.U.C. 150046500017, se sacará a remate público sobre la base de las dos terceras partes de su tasación (Tasación U$S 1.000 - dos terceras partes U$S 666,66), el siguiente bien mueble: Un automóvil, marca HONDA, modelo CIVIC, a nafta, matrícula SAZ 1785 de Montevideo.- SE PREVIENE: I.- Que el mejor postor en el momento de aceptársele la oferta deberá abonar la totalidad del precio obtenido, en efectivo o cheque certificado.- II.- Que será de cargo del comprador, la comisión e impuestos del rematador del 17,66% de precio obtenido, en efectivo y en el acto.- III.- Que será de cargo del expediente la comisión, IVA y el 1% del impuesto departamental, o sea el 3,68% de la venta, correspondiente a la parte vendedora.- IV.- Que el bien se vende en las condiciones que surgen del expediente y de la titulación.- V.- Que el referido automotor mantiene deuda de patente de rodados con la Intendencia respectiva.- Y a los efectos legales se realizan dos publicaciones en diario Oficial y en otro local.- Maldonado, 26 de abril del año dos mil cuatro.- Dra. Griselda Santoro Carella, JUEZ DE PAZ.
20) $ 2100 2/p 16818 Abr 29- Abr 30 (0096)

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 3er. Turno, en autos: "BANCO LA CAJA OBRERA S.A. C AREZO PALOMBO SERGIO Y OTROS. JUICIO EJECUTIVO", Ficha 329-571 2000, se hace saber que el día 04 de mayo de 2004 a la hora 15:00, en la puerta del Centro de Justicia de Rivera, sito en Av. Sarandí 528, el Sr. Rematador Enrique Díaz, Matrícula 4636, RUC 140068510018, en diligencia que sera presidida por el Sr. Alguacil, sacará a la venta en subasta pública y al mejor postor, sobre la base de las 2 3 partes de su valor de tasación, los siguientes bienes inmuebles: PADRON 918 de la Localidad Catastral Rivera, de frente a calle Ituzaingó, manzana 121, con un área de 553, 8770 cm (Tasación $ 372.696) y PADRON 931 de la Localidad Catastral Rivera, de frente a calle Joaquín Suarez, manzana 122, con un área de 445 mts. 15 dm (Tasación $ 162.015). Se advierte: 1) que los gastos de escrituración y los impuestos que la ley pone de cargo del comprador deberán de ser afrontados por el adquirente; 2) los títulos se encuentran depositados a disposición de los interesados en esta Sede; 3) existen adeudos de Contribución Inmobiliaria e Impuesto de Educación Primaria; 4) que los bienes se encuentran ocupados por los deudores; 5) se ignora si existen construcciones nuevas y no existe plano de construcciones agregado; 6) se ignora si existen adeudos al BPS por los bienes relacionados y por sus titulares. SE PREVIENE: Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto del Remate, en dólares y en efectivo y el saldo dentro del plazo que se le notificará en su oportunidad. La información registral es de fecha 06 03 2002. Rivera, 20 de abril de 2004. ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
20) $ 3600 3/p 16854 Abr 29- May 03 (0097)

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEXTO TURNO

EDICTO. Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Sexto Turno de Salto, en autos "Fernando Olivera Automotores S.A. con Grisolia Macedo Margarita y otro, Ejecución Prendaria y Demanda Ejecutiva, IUE 357-462 2003" se hace saber que el día 13 de mayo de 2004 a la hora 15:20 en Brasil 322, el martillero Pablo Teixeira, matrícula 4333 RUC 160100030017, procederá a vender en pública subasta, en dólares USA, sin base y al mejor postor, el siguiente bien. Renault 12 GTL, año 1991 motor a nafta 140029NS2115, matrícula de Salto HC 644. SE PREVIENE: 1) El mejor postor deberá oblar el total de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. 2) Serán de cargo del comprador el impuesto municipal así como la comisión e IVA de compra del Sr. martillero. 3) Serán de cargo del expediente la comisión e IVA de venta del Sr. rematador. 4) a) Existen transferencias municipales omitidas; b) Existe deuda por patente de rodados. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, Salto 22 de abril de 2004.- Esc. Graciela Cabrera Goslino, ACTUARIA.
20) $ 2250 3/p 16832 Abr 29- May 03 (0098)

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMER TURNO

EDICTO. Por disposición del Juzgado de Paz Departamental de Primer Turno de Salto, en autos "Fernando Olivera Automotores con José Rinaldi, Ejecución Prendaria y Nancy Emmeneger, Juicio Ejecutivo, IUE 358-94 2002" se hace saber que el día 13 de mayo de 2004 a la hora 15, en Brasil 322, el martillero Pablo Teixeira, matrícula 4333 RUC 160100030017, asistido del Sr. Alguacil de la Sede, procederá a vender en pública subasta, en dólares USA, sin base y al mejor postor, el siguiente bien. Automóvil marca Toyota Corolla XL 1.8, año 1988, motor diesel 0757 057, matrícula de Salto HD 161. SE PREVIENE: 1) El mejor postor deberá abonar en el acto la totalidad del precio, comisión del rematador y demás gastos que correspondan. 2) Existe deuda de patente impaga. A los efectos lagales se hacen estas publicaciones, Salto 15 de abril de 2004.- Dra. RITA AULISO ELLAURI, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.
20) $ 1200 2/p 16831 Abr 29- Abr 30 (0099)

TERCER TURNO

EDICTO. Por disposición del Juzgado de Paz Departamental de Tercer Turno de Salto, en autos "Fernando Olivera Automotores con Mateo Porto, Ejecución Prendaria, IUE 360-496 2003" se hace saber que el día 13 de mayo de 2004 a la hora 15:10, en Brasil 322, el martillero Pablo Teixeira, matrícula 4333, RUC 160100030017, asistido de la Sra. Alguacil de la sede, procederá a vender en pública subas-

ta, en dólares USA sin base y al mejor postor, el siguiente bien. Automóvil marca Volkswagen 1600, año 1979, motor BD 049992, matrícula de Salto HR 365. SE PREVIENE: a) El mejor postor deberá consignar en el acto de remate una cifra no inferior al 40% de la oferta efectuada, acreditándose el saldo en el término de 20 días, todo ello sin perjuicio de lo establecido en el Art. 387.7 del CGP. b) Los gastos de tributos y comisiones correrán por el interesado. c) La documentación y el estudio de la misma se encuentra a disposición de los interesados, deslindándose en más toda responsabilidad. d) Existe deuda ante la Intendencia Municipal de Salto y la Intendencia Municipal de Montevideo por concepto de patente, multas y recargos. e) Existe una transferencia omitida a favor del Sr. Mateo Porto. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, Salto 22 de abril de 2004.- Dr. GERARDO ALVAREZ ESCURSEL, Juez de Paz Deptal.

20) $ 1800 2/p 16830 Abr 29- Abr 30 (0100)

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO DE REMATE

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de San José de Segundo Turno en autos: "ETCHEMENDY, Alberto c AMADO HERNÁNDEZ, Daniel Alberto y GARCIA LIEGHTON, Miriam Graciela. Ejecución hipotecaria" FICHA 370-429 2002, se hace saber que el día 14 de mayo del 2004 a la hora 15, en el local de la calle Dr. E. G. Ciganda Nª 617 de la ciudad de San José de Mayo, saldrá a la venta en subasta pública por intermedio del Martillero RICHARD H. SELLANES, asistido de la Sra. Alguacil, sin base y al mejor postor dos solares de terreno con construcciones empadronados en conjunto con el número MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO (antes en mayor área con el Nº 878), sitos en la Sexta Sección Judicial de San José, zona urbana de Libertad: 1) solar 10 de la MANZANA "D" del plano del Agrimensor Omar Paganini de 9 43 inscripto en la Dirección General de Catastro el 12 11 43 con el Nº 230 con una superficie de 429 mts. 50 dms. frente al SE a calle Juan A. Lavalleja y 2) solar letra "A" del plano del Agrimensor Dardo R. Barceló y Marcos R. Barbosa del 2 8 53 inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de San José el 26 10 53 con el Nº 217 con una superficie de 164 mts. 9.280 cms. frente al SE a calle Lavalleja. SE PREVIENE: 1ª) Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate, en concepto de seña, el 30% del precio final. 2) Que serán de cargo del adquirente la comisión del martillero 3% y para el vendedor el 1% mas IVA, los que deberán abonarse al contado. 3) Que son de cuenta del adquirente los gastos de escritura, certificados e impuestos que la ley pone a su cargo. 4) Que los títulos de propiedad del inmueble se encuentran depositados en el Juzgado a disposición de los interesados.- 5) Que se desconoce el estado de ocupación de la propiedad.

Y a los efectos legales se hacen constar estas publicaciones. San José, 20 de abril de 2004.- Esc. Adriana Farías Mendina, ACTUARIA ADJUNTA.

20) $ 4275 3/p 16897 Abr 29- May 03 (0101)

TERCER TURNO

EDICTO REMATE

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José de Tercer Turno en autos caratulados: "BANCO DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY c HERNÁNDEZ UMPIÉRREZ, Mónica Gabriela y UMPIÉRREZ BIDEGARAY, María Violeta. INTIMACIÓN DE PAGO FICHA 371-392 1999, se hace saber que el día 10 de mayo del 2004 a la hora 16.30, en el local de la calle Dr. E. G. Ciganda Nª 617 de la ciudad de San José de Mayo, saldrán a la venta en subasta pública por intermedio del Martillero RICHARD H. SELLANES, asistido del Sr. Alguacil, sin base, al mejor postor y en moneda nacional, los siguientes bienes: 1 sobadora industria nacional de 60 cms. de rodillo de estructura de hierro fundido con motor eléctrico; 1 ñoquera manual; 1 freezer WARING de 320 lts.; 1 heladera FERROSMALT esmaltada de 4 puertas; 1 balanza de 15 Kgs Tipo P-Nº 5302; 1 picadora de carne eléctrica; 1 vitrina de lácteos GELOPAR en acero inoxidable; 1 cortadora de fiambres modelo B-300 eléctrica; 1 balanza electrónica modelo LP 15 TB marca PRESISER; 1 vitrina en acero inoxidable de dos mts.; 1 registradora ALFA SAMSUNG 4615 eléctrica: SE PREVIENE: 1ª) Que el mejor postor deberá consignar la totalidad de la oferta en el acto de serle aceptada la postura. 2ª) Que serán de cargo del comprador la comisión del Rematador (10%) e impuestos nacionales y departamentales que graven los remates y para la parte actora vendedora el (2%) más impuestos correspondientes.

Y a los efectos legales se hacen constar estas publicaciones. San José, 22 de abril de 2004.- Esc. Adriana Farías Mendina, ACTUARIA ADJUNTA.

20) $ 2100 2/p 16896 Abr 29- Abr 30 (0102)

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

EDICTO DE REMATE

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de 2do. Turno, dictada en autos: IMAS, GONZALO C FONTANA GARCIA, ALBERTO RAUL Y PERAZZA VIERA, PATRICIA VIVIANA. Juicio ejecutivo.- Fa. Nº 381 818 2000", se hace saber que el día 5 de mayo del 2004, a la hora 14.00, en puertas de éste Juzgado Letrado de 1ra. Inst. de 2do. Turno, sito en calle 18 de Julio Nº 360 de ésta ciudad, el Sr. rematador JAVIER MELA, mat. 2259 R.U.C. Nº 180116730018, sacará a la venta en pública subasta sobre la base de las dos terceras partes de su valor de tasación que luce a fojas 28 de autos y al mejor postor: Solar de terreno con construcciones y demás mejoras que le acceden situado en el Huerto 13 de la ciudad de Mercedes, hoy localidad catastral Mercedes, zona suburbana, padrón 9025, antes en mayor área Nº 5093, señalado como fracción 1, en el plano de mensura y fraccionamiento del Agr. Alejandro Ferreira, de mayo de 1990, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Soriano con el Nº 6888 el 21 del mismo mes y año, consta de una superficie de 300 mts 81 dms, incluída la ochava, con 11 mts 50 cms de frente al oeste a Boulevard Viera y Benavídez y 20 mts 30 cms al sur también de frente a calle Constituyente.- SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20% de su oferta en el momento de serle aceptada la misma, más comisión de compra, IVA, impuesto 2% Ley 16.320, y demás gastos que por ley le corresponda, siendo de cargo del demandado la comisión de parte vendedora, IVA y demás gastos que por ley le corresponda. 2) El último título y el plano de mensura se encuentran agregados en los autos Fa. 381 403 2000, tramitados en ésta Sede. 3) SE desconoce el estado actual de ocupación del bien, así como la situación de la construcción frente al Banco de Previsión Social. Se autorizan 3 publicaciones. A los efectos legales se hacen éstas publicaciones. Mercedes, 22 de abril del 2004.- Esc. Marcelo G. Salaberry, ACTUARIO ADJUNTO.

20) $ 4275 3/p 16912 Abr 29- May 03 (0103)

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de Tercer Turno, en autos caratulados: "BANCO CENTRAL DEL URUGUAY C A PIRIZ GAGO, WILMAR Y SUCESORES DE ELBIO PIRIZ GAGO JUICIO EJECUTIVO".-; FICHA: 397 98 2003; se hace saber que el próximo día 11 de Mayo de 2004, a la hora 14:30 en calle Sarandí Nº 254 de esta ciudad, asistido de la Sra. Alguacil de esta Sede, se procederá por parte del martillero Sr. Alfaro Portela Ramos, Matrícula 3637, RUC 190056570017 a la venta en pública subasta, en dólares americanos, sobre las 2 3 partes de su tasación (TASACION U$S 1.398) (BASE U$S 932) y al mejor postor la siguiente fracción de campo con sus mejoras y demás accesorios, ubicada en la Tercera Sección Catastral de Tacuarembó, Padrón rural Nº 465, compuesta de 12 Hás. 5.000 mts.c., según plano del Agr. Ildefonso P. Esteves, inscripto con el Nº 709 el 07 de Febrero de 1955 en la Oficina Departamental de Catastro de Tacuarembó. Dispónese que la subasta cumplirá las siguientes condiciones legales: SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate, en concepto de seña el 30% del precio final así como la comisión y tributos que la ley pone a su cargo y la comisión en impuestos del Rematador, además el impuesto del 2% creado por el art. 391 de la Ley 16.320. 2º) Asimismo se se hace constar que los títulos se encuentran en la Sede disponibles para ser examinados por los interesados. Tacuarembó, 21 de Abril de 2004. Esc. Gregorio Ríos Suanes. Actuario.

20) $ 5250 5/p 16858 Abr 29- May 05 (0104)

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Tacuarembó de Segundo Turno en

autos "RODRIGUEZ, WALTER HUGO c a MORA ALMEIDA, MARIA TERESA. "JUICIO EJECUTIVO" FICHA 400-548 2003, se hace saber que el día 29 de Abril de 2004, a la hora 16 y 30 en las puertas de esta Sede, sita en Gral. Flores y Joaquín Suárez, asistido por la Sra. Alguacil del Juzgado, se procederá por intermedio del rematador Virgilio González a la venta en pública subasta, al mejor postor y sobre las 2 3 partes de su tasación (base U$S 333,33) de la Moto marca HERO HONDA CD 100, año 1997, padrón 90080, matrícula RT=15661. SE PREVIENE: Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate la totalidad de su oferta así como la comisión y tributos que la ley pone a su cargo. Tacuarembó, Abril 23 de 2004.- DRA. MONICA GONZALEZ, Juez de Paz.
20) $ 1200 2/p 16913 Abr 29- Abr 30 (0105)

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

CLINICA C y C Ltda.

Constituída "ABC LTDA" 4 9 2003 Inscripta 29 9 2003 No. 6845.
1 11 2003 cambia denominación a "CLINICA C y C Ltda."
Inscripta 28 11 2003 No. 8632.
Socios: Guillermo ARMSTRONG MORATORIO, Carlos Martín CASAÑAS ESTEVES, Augusto Joaquín CASAÑAS ESTEVES.
Domicilio: Rivera 690 Salto.
Objeto: Clínica veterinaria y venta de productos veterinarios.
Plazo: 30 años.
Administración: Dos socios actuando conjuntamente
Capital: $ 18.000 dividido en 90 cuotas de $ 200 cada una, corresponde a cada socio 30 cuotas.
22) $ 2750 1/p 16833 Abr 29- Abr 29 (0106)

"AMEPRO LIMITADA"
Cesión

Cedentes: Blanca Rosa LATORRE DENIS (10 cuotas); José Washington DÍAZ RIVERO, Sandra Cristina DA SILVA (10 cuotas).
Cesionarias: Marisel GONZÁLEZ MARRERO (10 cuotas); Silvana PÁNFILO REMUÑAN (10 cuotas).
Inscripción: 1140, 16 2 2004.
22) $ 1100 1/p 16837 Abr 29- Abr 29 (0107)

NOMBRE: "CONTI HERMANOS S.R.L."
Contrato: 16 03 2004
Inscripción: Reg. Com. N° 1958 2004
Socios: Renato y Leonardo Santiago Conti Mattio
Capital: $ 600.000
Cuotas: 180 a Renato Conti y 20 a Leonardo Conti
Administración: indistintamente
Plazo: 30 años
Domicilio: Brasil 1083 Rivera
Objeto: Comercialización de vehículos Automotores. Industrialización, comercialización, importación y exportación en general.
22) $ 2200 1/p 16852 Abr 29- Abr 29 (0108)

COMITUR S.R.L.

Transformación antes Comitur S.A.
Asamblea: 15.03.04
Inscripción: No. 2927 del 23-4-04
Socios: Jorge Ireneo Almiron (6 cuotas), Edwin Jorge King Jager (594 cuotas).
Capital: $ 600.000 (600 cuotas de $ 1.000 cada una).
Plazo: 30 años.
Objeto: Propietaria de Inmuebles
Domicilio: Montevideo.
Administración: Unicamente Jorge Ireneo Almiron.
22) $ 1650 1/p 16917 Abr 29- Abr 29 (0109)

OLIMPICA II LTDA

CESION MODIFICACION
Contrato: 23 02 2004
Inscripción: N° 1271 fecha 04 03 2004
Cedente: Víctor Artigas CALIGARES o CALIGARI CABRERA 18 CUOTAS
Cesionario: Javier Nicasio CALIGARI CABRERA
Modificación: Representación y Administración Javier Caligari.
22) $ 1100 1/p 16923 Abr 29- Abr 29 (0110)

MILMAR LIMITADA
Cesión - Modificación

Contrato: 31 Marzo 2004
Inscripción: N° 2504 el 2 04 2004
Cedentes: MARIA CAROLINA SILVEIRA GRACES
ANA LAURA GOMEZ SILVEIRA
(Total de cuotas)
Cesionarios: Blanca Angela Piriz Alvarez (48 cuotas)
Jorge Luis Ramella Barros (48 cuotas)
Gerardo Luis Ramella Piriz (48 cuotas)
Administración: Blanca Piriz Alvarez y Jorge Ramella Barros indistintamente.
22) $ 1650 1/p 16928 Abr 29- Abr 29 (0111)

OMCAR LTDA.
Cesión.

Contrato: 1 Agosto 2002
Inscripción: N° 7678 el 11 9 2002
Cedentes: JOSÉ EDUARDO ALBARENGA GAMARRA
ANA ROSA STABILE BANDERA
Cesionarios: Oscar Walter Martinez Pagani (40 cuotas)
Walter Serafin Martinez Barone (10 cuotas).
22) $ 1100 1/p 16929 Abr 29- Abr 29 (0112)



MONTEVIDEO

BANCOS

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY



Banco Central del Uruguay

MESA DE NEGOCIACIONES
CAMBIOS Y ARBITRAJES
CIERRE DE OPERACIONES DEL DIA 26 DE ABRIL DE 2004

PAISES	MONEDAS TRANSF. MERCADO DE CAMBIOS	COD.	ARBITRAJES
ARGENTINA	PESO ARGENTINO	0500	2,830000
BRASIL	REAL	1000	2,909000
INGLATERRA	LIBRA ESTERLINA	2700 U$S	1,787900
JAPON	YEN	3600	108,650000
SUIZA	FRANCO SUIZO	5900	1,305700
UNION MONET. EURO	EURO	1111 U$S	1,187500

COTIZACIONES INTERBANCARIAS

				COMPRA	VENTA
ARGENTINA	PESO ARG. BILLETE	0501	$	10,310	10,410
BRASIL	REAL BILLETE	1001	$	10,060	10,160
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA BILLETE	2225	$	29,410	29,460
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA CABLE	2224	$	29,400	29,450
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA FDO BCU	2223	$	29,400	29,450

POR OTROS ARBITRAJES Y O TASAS CONSULTAR A CENTRO COMUNICAC. INSTITUCIONAL TELEFAX: 19671690

27) (Cta. Cte.) 1/p 51532 Abr 29- Abr 29 (0113)

INSTITUTO NACIONAL DEL MENOR

Instituto Nacional del Menor
División Recursos Humanos
Departamento de Personal

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 24 del Decreto Ley Nº 14.416 del 28.12.975 y por Decreto 241 969, se notifica a la funcionaria Sra. María Josefa Pimienta de la providencia de Presidencia Interina de fecha 08.01.04 del Expediente Nº 5095 03 en la que se establece que la Ps. María Josefa Pimienta asuma funciones bajo la dependencia de División Salud - Departamento de Psicología. Firmado Presidente Interino Cr. Enrique Roig.
27) (Cta. Cte.) 3/p 51540 Abr 29- May 03 (0114)

Instituto Nacional del Menor
División Recursos Humanos
Departamento de Personal

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 24 del Decreto Ley Nº 14.416 del 28.12.975 y por Decreto 241 969, se notifica al funcionario Sr. Daniel Clausen de la Resolución del Directorio Nº 230 04 de fecha 02 02 2004 que ha continuación se transcribe: "Prorrogase la licencia especial sin goce de sueldo al funcionario Sr. Leonardo Clausen Mega, otorgada por Resolución Nº 2086 004 de 31 de julio de 2003, hasta el 15 de julio de 2004, inclusive y por ultima vez." Firmado: Presidente Dr. Fernando Repetto Avilés. Vicepresidente Sra. Graciela Rompani.
27) (Cta. Cte.) 3/p 51541 Abr 29- May 03 (0115)

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

tencia Nº 20
MINISTRO REDACTOR:
DOCTOR LESLIE VAN ROMPAEY
Montevideo, nueve de febrero de dos mil cuatro.
VISTOS:
Para sentencia, estos autos caratulados: "DE FREITAS, MARÍA JOSEFINA C MINISTERIO DE TURISMO - Demanda laboral - CASACION" Ficha 1-487 2002.
RESULTANDO:
1) Por sentencia definitiva de segunda instancia, Nº 21, dictada el 7 2 2002 por el Tribunal de Apelaciones del Trabajo de Segundo Turno (fs. 868 875) se revocó la sentencia recurrida y en su lugar se desestimó la demanda por ausencia de relación laboral.
- En el pronunciamiento anterior, dictado por dictada por el Jdo. Ldo. del Trabajo de Séptimo Turno (fs. 804 818) se había fallado haciendo lugar parcialmente a la demanda y condenando a la demandada al pago de los rubros reclamados en concepto de aguinaldos, salario vacacional, importes por concepto de pagos de sociedades médicas, daños y perjuicios por cambio de horario; disponiéndose la liquidación de los rubros objeto de condena, -excepto el rubro daños y perjuicios por cambio de horario- en la etapa procesal correspondiente conforme al último salario percibido por la trabajadora, por el procedimiento del art. 378.1 del C.G.P.; estableciéndose que los montos que surjan de la liquidación a efectuarse llevarán el recargo del 10 en concepto de daños y perjuicios preceptivos, exceptuándose los daños y perjuicios por cambio de horario. Asimismo, se había dispuesto que los montos objeto de condena al momento de la paga, resultaran acrecidos con los reajustes legales, aplicación emergente del D.L. 14.500 desde la exigibilidad de los créditos e interés legal, calculado en forma lineal, no acumulable desde la fecha de interposición de la demanda.
2) A fs. 879 884, la parte actora interpuso recurso de casación, expresando en síntesis que:
Tratándose de la existencia de la subordinación, considerada probada en 1ª instancia y no probada en la 2ª instancia, se debe precisar, que el Ministerio de Turismo, no controvirtió lo fundamental de los hechos relacionados en la demanda, sino que se limitó a sostener que los mismos no traducían una relación de trabajo sino un arrendamiento de servicios, siendo el único punto en discusión la tipificación jurídica, lo cual constituye 'quaestio iuris', tal como lo ha sostenido la S.C.J. en distintos pronunciamientos.
El análisis efectuado por el Tribunal trasunta una errónea aplicación del principio de primacía de la realidad y del concepto de subordinación, que rigen en el Derecho del trabajo.
Como lo señala Plá Rodríguez, en caso de discordancia entre lo que ocurre en la práctica y lo que surge de documentos o acuerdos, debe darse preferencia a lo primero, es decir a lo que sucede en el terreno de los hechos.
El Tribunal aplicó erróneamente el referido principio o sencillamente lo ignoró, realizando un razonamiento inverso al que debió hacer, dejó de lado la realidad y con ello la verdad de los hechos, para priorizar la calificación jurídica de la relación enunciada en un documento.
No obstante, los indicios de subordinación que surgen de la documentación probatoria son tan evidentes, que aun desde una perspectiva exclusivamente formalista, la conclusión a la que se arriba en la sentencia resulta inexplicable.
No existe explicación alguna de por qué el Tribunal considera sólo algunos documentos, los que refieren a un arrendamiento de servicios, despreciando los más numerosos y variados documentos públicos, reveladores de una auténtica relación de trabajo.
Ni siquiera fue mencionada la identificación oficial de la actora donde aparece con el cargo de 'funcionaria de turismo' (doc. A); la circular de la Embajada del Uruguay en Argentina que regula las licencias de los agentes turísticos (doc. LL); la misiva dirigida a la actora por el Director del Departamento de Turismo de la Embajada del Uruguay en Argentina donde se comunicó el mantenimiento de un régimen piloto de reducción de 'la jornada laboral de las 8 horas que se cumplían habitualmente a 4 horas' (doc. N); la resolución del Sr. embajador por la que se le aplicó a la actora como funcionaria una sanción por irregularidades en el horario de trabajo (doc. O).
Los referidos extremos, sumados a la circunstancia de que se controlara la asistencia mediante tarjeta de control de horarios, no fueron suficientes a criterio del Tribunal para reputar configurada una relación de trabajo.
La afirmación de la Sala referida a que en todo caso se trataría de indicios de subordinación técnica, resulta errónea desde que según Plá Rodrígez, la subordinación técnica surgió como una de las formas más simples de encarar este fenómeno -el de la subordinación- requería que el trabajador ejecutara sus tareas en el mismo local del empleador y bajo su vigilancia inmediata y permanente, pero ello fue utilizado en una primera época para comprender y no para excluir la relación de trabajo.
Actualmente el concepto de subordinación técnica, muy lejos del alcance que le dispensa el Tribunal, refiere a la cada vez menos habitual superioridad del conocimiento técnico del empleador respecto del trabajador en la ejecución del trabajo y ello poco tiene que ver con la discusión que se procesa en el expediente.
En todo caso, el concepto de subordinación técnica no resulta ya decisivo para calificar o descalificar una relación de trabajo, en virtud de que el único elemento determinante lo es el concepto de subordinación jurídica como elemento distintivo del contrato de trabajo, como pacíficamente lo entiende nuestra jurisprudencia.
La subordinación jurídica que sigue constituyendo la nota distintiva del contrato de trabajo, se revela básicamente a partir de la existencia de dos poderes: el poder de dirección y el poder disciplinario. Por el primero, el empleador posee la facultad de dirigir las tareas del empleado y la facultad de fiscalizar la forma de prestación del trabajo. Por el segundo, el empleador posee la facultad de sancionar las conductas del empleado que incumple con el contrato de trabajo. Ambos poderes fueron ejercidos en su momento por la demandada en estos obrados.
La existencia del poder de dirección surge a punto de comprobarse que el Ministerio de Turismo era el que estableció qué tareas realizar y cómo éstas debían cumplirse (doc. letra P); determinaba horarios y forma de control de los mismos (docs. letras N, Ñ y P); los periodos en que los agentes turísticos debían gozar las licencias anuales (doc. letra LL) y poseía personal jerárquico encargado de controlar el trabajo de los agentes turísticos (declaración del testigo Kebler a fs. 693 y 696).
Por su parte, en cuanto al poder disciplinario, se ha probado tanto su existencia como su ejercicio efectivo. Respecto de su ejercicio da acabada cuenta la resolución contenida en documento letra 'O' acompañado con la demanda, por la cual se impone un descuento de tres días a la actora a modo de sanción por irregularidades en el horario de trabajo, al tiempo que se la apercibió de que el próximo incumplimiento sería sancionado de manera mucho más severa.
En resumen, resultó no controvertida, pero además documentalmente probada, la plataforma fáctica reveladora de una auténtica relación laboral, más allá de la pretendida presentación de la misma como arrendamiento de servicios, y se impone que la misma deba regirse por las normas y principios de derecho del trabajo y no por las normas y principios del derecho civil.
- Citó doctrina sobre el punto donde se sostuvo que el art. 54 de la Constitución reconoce a quien se hallare en una relación de trabajo o servicio, determinados derechos básicos e irrenunciables, a la vez que coloca al trabajo bajo la especial protección de la ley. En este sentido la ley ha desarrollado una serie de derechos y garantías para los trabajadores, sin distinguir si el empleador es un empleador privado o es el Estado. En este caso, toda contratación de personas por el Estado que no previera, por lo menos, la plenitud del goce de los derechos laborales y de la seguridad social contenidos en la legislación del trabajo y la seguridad social sería sencillamente inconstitucional.
- Por último, solicitó que se case la sentencia de segunda instancia amparándose el reclamo de la totalidad de los rubros pretendidos en la demanda, parte de los cuales fueron acogidos en la sentencia de primera instancia.
3) A fs. 887 890 vta., el representante de la demandada evacuando el traslado del recurso interpuesto abogó por su rechazo.
4) A fs. 904 905 el Sr. Fiscal de Corte, evacuando la vista que le fuera conferida, no se expidió

sobre el mérito del asunto, por considerar que carecía de legitimación a tales efectos.
CONSIDERANDO:
1) La Suprema Corte de Justicia, casará la sentencia recurrida y en su lugar confirmará parcialmente el pronunciamiento de primera instancia.
2) En relación al agravio referido a que la Sala incurrió en error al subsumir el material fáctico obrante en autos dentro de la figura del arrendamiento de servicios, a juicio de la Corte asiste razón a la recurrente.
En efecto, estima la Corporación que el material fáctico obrante en autos conduce a concluir que la relación jurídica que mantenía la actora con la demandada resulta subsumible en una relación jurídico laboral subordinada, conclusión a la que puede arribarse pacíficamente en este grado por tratarse de una 'quaestio iuris' (Cfme. sents. 34 93, 862 95, 871 95, 867 96, 137 97, 172 97, 151 98, 185 98, entre otras).
Así, citando a De Ferrari, la Corte sostuvo en sentencia 343 00 que: "...La subordinación da al contrato de trabajo su rasgo específico y es de naturaleza jurídica y es de esta índole porque el que presta el servicio, si bien acepta que otro dirija su actividad, no lo hace en virtud de una potestad política o señorial o en virtud de una relación puramente material, en realidad, la parte que se encuentra en esa situación ha aceptado, contribuyendo ella misma libremente a crear en perjuicio de su libertad una relación jurídica de poder..." ("Lecciones de Derecho del Trabajo", Tomo I, pág. 365).
3) Ahora bien, tal como lo sostuvo la Corte en sentencia 343 00, para que se tenga por configurada la subordinación jurídica se requiere la presencia de dos elementos: "...uno que es la facultad jurídica del patrono, en virtud de la cual puede dictar los lineamientos, instrucciones y órdenes convenientes para obtener el fin que se ha propuesto la empresa y otra es la obligación, también jurídica del empleado, de cumplir con esas normas cuando presta su labor (cf. De la Cueva: "El nuevo derecho mexicano del trabajo", Tomo I, pág. 203)...".
Y tal como lo sostiene D. Rivas, la subordinación jurídica, que permite diferenciar al trabajador subordinado y por ende protegido, del trabajador autónomo, supone fundamentalmente el poder del empleador de organizar (determinación por el empleador de cuál es la manera más idónea de utilizar la prestación del trabajo para lograr el resultado empresarial que se persigue); dirigir (dar órdenes relativas al modo, al lugar y al tiempo de la ejecución de las tareas realizadas por el trabajador); controlar (a efectos de que la prestación se adecue a la organización y órdenes impartidas); y disciplinar la actividad de éste (la sanción del incumplimiento del trabajador en una manifestación directa de la subordinación) ('Los indicios del trabajo subordinado en la jurisprudencia nacional' Rev. Jud. Nº 36 págs. 76 a 80.).
Asimismo existen otros criterios 'complementarios' o 'sustitutivos' idóneos para poner de manifiesto la subordinación, tales como: la continuidad entendida como permanencia o estabilidad de la relación, o referida a la prestación; la profesionalidad, entendida como el empleo u oficio que cada trabajador tiene y ejerce públicamente a cambio de un salario; la ajenidad de los frutos del trabajo cuya atribución corresponde inicial y directamente al empleador; y la ajenidad del trabajador en relación con la propiedad de los medios de producción y la organización empresarial; etc. (D. Rivas, op. cit. págs 82 y 83).
Y expresa por último el autor citado, que existe un tercer conjunto de elementos indiciarios con la función residual de reforzar los elementos reseñados anteriormente. Entre ellos se destacan: el cumplimiento de un horario; la forma y modalidades de remuneración, esto es, el pago de rubros salariales, etc..
4) En el subexamine, el Tribunal tuvo por probado que la accionante prestaba servicios para la demandada en forma continua y onerosa (ver considerando Nº 5, fs. 872).
En el 'considerando Nº 6' de la recurrida (fs. 873) se estimó acreditado que la demandada controlaba la asistencia de la accionante, los períodos de descanso de que quisiera hacer uso, que la accionante prestaba funciones en los locales de la actora y que estaba "...comprendida en un sistema de subordinación técnica...".
Asimismo a fs. 874 el Tribunal concluyó que la demandada pagó la asistencia médica de la actora y su núcleo familiar, incluyendo aranceles médicos complementarios.
Y ante el cuadro fáctico reseñado precedentemente, la Sala concluyó que: "...la vinculación entre las partes se rige por las normas del derecho civil -arts. 1.291, 1.776, 1.831 y ss. del C. Civil- y lo previsto sobre el punto por el Decreto 356 91, y no por las normas y principios que regulan el derecho laboral...". (Considerando Nº 5, fs. 873).
5) Como ya se adelantara, a juicio de la Corte, la conclusión (subsunción) a la que arribara la Sala, resultó jurídicamente equivocada, y ello por cuanto, acreditada la existencia de una relación jurídica en la que una de las partes presta a la otra su energía en forma onerosa y continua, si la parte que presta su energía cumple un horario fijo, controlándose el cumplimiento del mismo, si desarrolla tareas en la forma, en el lugar y en el tiempo que le indica su contraparte, si las labores se realizan en los locales del beneficiario de la actividad, si se le conceden licencias y otros beneficios típicamente laborales, y si el que presta la actividad está sujeto a subordinación técnica (la que implica la realización de la labor dirigida o vigilada en forma inmediata y permanente por parte del empleador), ante la presencia de tal cuadro fáctico, en estricta aplicación del principio de primacía de la realidad, corresponde concluir que se verificó una relación laboral jurídicamente subordinada (Cfme. Plá Rodríguez, 'Los principios del derecho del trabajo', págs. 313 y s.s. y 'Curso de Derecho Laboral', t. I, pág. 64; entre otras, sents. Nros. 284 96 y 156 99).
Asiste entonces razón al recurrente cuando señala que la Sala se equivocó cuando tuvo por configurada la existencia de subordinación técnica, pero excluyó la subordinación jurídica, y ello por cuanto como señala Rivas: "...la subordinación técnica, exige la realización de la labor dirigida o vigilada en forma inmediata y permanente por parte del empleador..." (op. cit. pág. 158); y como señala el autor citado: "...la subordinación técnica es una manifestación directa de la subordinación jurídica..." (op. cit. pág. 159) (Cfme. sents. 535 2000 y 299 02).
Cabe precisar asimismo que los argumentos que el 'ad quem' consideró decisivos para descartar la tipificación que la Corte estima correcta no son válidos, puesto que refieren exclusivamente a aspectos formales -el nomen iuris del contrato suscrito y que figuraba en los recibos de pago, el origen de los fondos con que se pagaba a la actora- desvirtuados en autos por lo que surge de las propias conclusiones probatorias de la Sala, a la cuales ésta debió dar prevalencia en función del principio de primacía de la realidad.
En suma, esta Corporación considera que el material fáctico obrante en autos resulta subsumible dentro de una relación jurídica laboral subordinada, en razón de lo cual se casará la sentencia recurrida en cuanto excluyó la presencia de subordinación jurídica y no tuvo por configurada la existencia de una relación laboral.
6) No obstante lo expuesto, aun cuando se entendiera que la calificación jurídica realizada por la Sala resultó correcta, sosteniéndose que la relación jurídica de autos configuraba un arrendamiento de servicios regulado por el C.C., en estricta aplicación del principio 'iura novit curia' habría que declarar nula la cláusula octava del contrato obrante a fs. 8 y la cláusula novena del contrato obrante a fs. 12, en cuanto disponen que: "... El arrendatario tendrá el control de la marcha del presente contrato y podrá rescindir unilateralmente el mismo, no generando a favor del arrendador derecho a reclamar indemnización alguna por dicho concepto...". Y ello por cuanto, tal como lo señala Carnelli: "... El art. 1.253 CC proclama la igualdad jurídica de los contratantes prohibiendo que el contrato quede al arbitrio de uno de los contrayentes, esto es, declarando ilícita la atribución a una de las partes de un poder absoluto ... poder absoluto o arbitrario (que) significa que el ejercicio de ese derecho contractual a destruir el contrato depende de la pura voluntad de su titular...". Y continúa diciendo el autor citado "... En este caso cuando se pacta la posibilidad de que el derecho de receso sea ejercitado por el beneficiario como acto de pura voluntad suyo, se crea en su favor un poder absoluto o arbitrario, y la cláusula convencional que así lo establezca será nula, de la misma manera que lo es la condición meramente potestativa..." (Carnelli, Santiago, TDCU, de Gamarra, ed. F.C.U., 1981, t. XIV, págs. 233 y 234) (Cfme. Messineo, Betti, Barassi, Trimarchi, Colin y Capitant, citados por G. Fernández y L. Larrañaga, en A.D.C.U. t. XXVIII, nota al pie de pág. Nº 36, pág. 578).
En fin, aun cuando fuera correcta la subsunción realizada por la Sala y se entendiera erróneamente que estamos frente a un contrato de arrendamiento de servicios regulado por el Código Civil, en aplicación del 'iura novit curia' habría que declarar nula la cláusula referida precedentemente y condenar a la demandada a indemnizar los perjuicios ocasionados por la rescisión del contrato. Pero habiéndose concluido que en autos se verificó una relación laboral subordinada tales consideraciones resultan superabundantes.
7) Y bien, esta Corporación en virtud de lo dispuesto por el art. 277.1 del C.G.P, y habiendo concluido que entre la partes existió una relación jurídica laboral subordinada, se pronunciará sobre la procedencia de los rubros objeto de reclamación, a la luz de las consideraciones de la sentencia de primera instancia y los respectivos agravios formulados por la demandada en la apelación -obrante a fs. 820 830-, y por la actora en la adhesión a la apelación -obrante a fs. 836 836 vta.-.
8) Los agravios esgrimidos por la demandada en la apelación, a juicio de la Corte resultan parcialmente de recibo.
9) Liminarmente corresponde destacar que respecto de los rubros de aguinaldo, salario vacacional y daños y perjuicios preceptivos que fueran objeto de condena en primera instancia (fs. 817 818) debe confirmarse el referido pronunciamiento pues en el escrito de apelación, a fs. 826 la propia demandada admitió que de tenerse por configurada en autos una relación labo-

ral, procede el pago de los referidos rubros, no habiendo objetado las bases para la liquidación que formulara la sentencia de primera instancia a fs. 816 lit. b y 817 Cons. V.

10) En relación al agravio relativo a la rebaja de salario por el no pago del beneficio de la sociedad médica, estima la Corte que se trata evidentemente de un rubro de naturaleza salarial. En este sentido sostiene Plá Rodríguez que la asistencia médica, cuando es abonada por una decisión unilateral de la empresa, o de una práctica consuetudinaria de la misma, o de un acuerdo entre ambas partes, debe considerarse integrante del salario: "... Se trata de una ventaja que mejora la condición económica del trabajador, que lo beneficia en relación a aquellos otros obreros que no la poseen y que puede haber sido tenida en cuenta por el trabajador para decidirse por una ocupación en lugar de otra..." (Curso de Derecho Laboral - El Salario - t. III, v. II, Ed. Idea, año 1994, págs. 43 y 44). Y señala asimismo el autor citado que: "... En la medida en que algunas empresas por decisión propia o por convenios colectivos se comprometan a pagar la afiliación de los hijos o del cónyuge, aparece un beneficio exclusivo de esos trabajadores. Adquiere así carácter salarial..." (op. cit. pág. 44).

Así las cosas, el cese del pago del referido beneficio -admitido por la demandada- resultó ilegítimo (Cf. Pérez del Castillo, Manual práctico de normas laborales, 2000, pág. 176) siendo en consecuencia fundada la reclamación deducida al respecto en obrados.

El argumento de que dicho pago fue observado por el Tribunal de Cuentas, a juicio de la Corte no resulta de recibo puesto que implicaría amparar la propia ilicitud de la demandada para liberarla de una prestación voluntariamente asumida, y a cuya continuidad la obligaba el Derecho laboral.

No obstante lo expuesto, estima la Corporación que asiste razón a la demandada apelante cuando alega (fs. 828) que la propia actora en su demanda (fs. 129 vto.) sostuvo que como compensación por dejarle de pagar la cuota mutual a ella y a su núcleo familiar se incorporó a su salario una partida fija mensual de U$S 100. En razón de lo cual corresponde ordenar el descuento de lo pagado por tal concepto en la liquidación de la suma a abonar por el referido rubro (art. 378.1 C.G.P.).

Entonces, en la etapa de liquidación prevista por el art. 378 del C.G.P. deberá liquidarse el beneficio que efectivamente surja suprimido, según documentación o comprobantes obrantes en autos, entre junio de 1993 y abril de 1997, debiendo descontarse a partir de setiembre de 1993, el equivalente a U$S 100 mensuales.

El grupo familiar a tener en cuenta, deberá ser el de la accionante, esposo y tres hijos (numeral 21 de la demanda).

Los valores monetarios (pesos argentinos y dólares) se convertirán a moneda uruguaya, a la fecha de exigibilidad de cada mensualidad e igual criterio corresponderá seguirse respecto de la actualización; devengándose los intereses legales desde la fecha de la demanda.

11) En cuanto al reclamo de daños y perjuicios por modificación de horario que fueran objeto de condena en primera instancia, estima la Corte que los argumentos de la demandada apelante resultan básicamente de recibo.

Cabe advertir, primeramente, que si bien la controversia del rubro reclamado (fs. 148 149 vta.) no fue todo lo circunstanciada que impone la norma (art. 130.2 C.G.P.), los hechos narrados por la actora sobre el punto no guardan relación con la propia documentación que ella aportó.

En efecto, si el 10 3 97 se comunicó a la accionante que a partir del 17 3 97 operaría un cambio de horario (doc. obrante a fs. 27), no se explica de qué forma en el otro trabajo que realizaba la actora se la hubiera cesado por tal razón -según el documento obrante a fs. 125- el 25 2 97, esto es, varios días antes de que la demandada redactara el documento obrante a fs. 27.

Además, si la razón del cese del segundo trabajo la constituyó el cambio de horario que dispusiera la demandada, no se explica por qué razón cesó el 25 2 97 cuando pudo continuar trabajando hasta el día laboral anterior al 17 3 97.

Por otra parte, el punto fue incluido en el objeto del proceso y de la prueba (fs. 200 201), sin que mediara impugnación de la actora, circunstancia ésta que resulta demostrativa de que en rigor no medió admisión sobre los referidos rubros, pues tal como lo sostienen Véscovi y otros: "... Un hecho admitido no puede ser objeto de prueba, a iniciativa de parte ni del juez, porque se vulneraría lo dispuesto por los arts. 137, 24 num. 4, 25.2 y 341.3, num. 6..." ('C.G.P. Anotado', t. 3, pág. 331).

Corresponde entonces examinar si resulta procedente el reclamo de daños y perjuicios por cambio de horario que fuera objeto de condena en primera instancia.

Sobre el tema ha expresado con claridad Plá Rodríguez: "... Cuando la alteración incide sobre el horario, corresponde distinguir:

a) si es en el mismo turno diurno es válida, salvo que importe abuso en el ejercicio del jus variandi, por falta de necesidad.

b) si se pasa del turno diurno al nocturno o viceversa, está prohibida por su radicalismo y alcanzar los niveles de una alteración cualitativa y perjudicial para el trabajador..." (Curso de Derecho Laboral, t. 2, vol. 1, Ed. 1978, pág. 192 193).

En cualquier caso, para que la modificación del horario se traduzca en ejercicio abusivo del 'jus variandi', son requisitos necesarios que el empleador no acredite la conveniencia o necesidad de tal alteración y que el trabajador pruebe a su vez el perjuicio que ésta le ocasiona (Cf. sent. 460 2000; sent. del T.A.T. 1° en AJL 1999, c. 819, pág. 359).

En el subexamine, la modificación horaria significó una reducción de la jornada, lo que por sí quita todo sustento al reclamo, excluyendo un eventual perjuicio. Por otra parte, la empleadora probó la conveniencia o necesidad de dicha modificación; la resolución de fecha 10 3 97 (fs. 27) se funda en razones operativas y en que la mayor parte de la afluencia del público en baja temporada se produce en horas de la tarde, resultando enteramente acorde con las reglas de experiencia (arts. 140 y 141 C.G.P.) que en las oficinas públicas (tal es el caso de la Embajada de Uruguay en Argentina) se desarrolle el grueso de la actividad en horas de la tarde.

A su vez, como ya se expresara, la actora no probó el perjuicio alegado, puesto que de la propia documentación que acompaña surge que la resolución antecitada fue adoptada cuando ya había cesado (con fecha 25 2 1997) en el otro trabajo que desempeñaba (fs. 125) y respecto del cual aduce superposición horaria superviniente. Adviértase que en la demanda se invoca expresamente la fecha 10 3 97 como aquélla en que se adoptó la modificación invocada, sin referencia a que algo se hubiera dispuesto anteriormente en tal sentido.

Por lo que cabe concluir, en función de la prueba obrante en la causa, que la alteración en el horario que se exigía en los hechos a la actora fue motivada por razones de servicio y no causó perjuicio alguno a ésta, lo que determina, necesariamente, el rechazo de la demanda en cuanto al rubro.

12) Por último, en lo que atañe al agravio relativo a la diferencia de salarios esgrimido por la actora en su adhesión a la apelación (fs. 836), a juicio de la Corporación no corresponde ingresar al análisis del mismo, pues refiere a aspectos de la pretensión rechazados por ambas instancias de mérito y que resultan por tanto improcedentes en el grado (Cfme. sents. 856 02, 976 02, 980 02, 1089 02, entre otras).

Sin perjuicio de ello, es de señalar que de ingresarse al fondo del asunto, conforme a la interpretación restringida del principio de equiparación salarial que sustentara la Corte en sentencia 68 01 (entre otras) correspondería rechazar la pretensión por diferencias de salarios, pues la actora recurrente no acreditó que existiera un mínimo laudado que hubiera sido desconocido por la empleadora, y tampoco acreditó la discriminación invocada.

Por lo expuesto, la Suprema Corte de Justicia,

FALLA:

CASANDO LA IMPUGNADA EN CUANTO DESESTIMÓ LA DEMANDA POR AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL Y, EN SU LUGAR, CONFIRMANDO LO DISPUESTO POR LA SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA, SALVO EN LO RELATIVO A LOS DAÑOS Y PERJUICIOS POR CAMBIO DE HORARIO, DESESTIMÁNDOSE EL REFERIDO RECLAMO; Y EN LO QUE REFIERE A LOS IMPORTES POR CONCEPTO DE ASISTENCIA MÉDICA, RESPECTO DE LOS CUALES SE DISPONE SU LIQUIDACIÓN EN LA VÍA PREVISTA POR EL ART. 378.1 DEL C.G.P. DE CONFORMIDAD CON LAS BASES ESTABLECIDAS EN EL CONSIDERANDO N° 10 DE LA PRESENTE SENTENCIA. SIN ESPECIAL CONDENACIÓN EN EL GRADO.

PUBLÍQUESE Y OPORTUNAMENTE DEVUÉLVANSE LOS AUTOS.

DR. LESLIE A. VAN ROMPAEY, PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA - DR. ROBERTO J. PARGA LISTA, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA - DR. DANIEL GUTIÉRREZ PROTO, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA - DR. HIPÓLITO RODRÍGUEZ CAORSI, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA - DR. PABLO TROISE ROSSI, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA - DRA. MARTHA B. CHAO DE INCHAUSTI, SECRETARIA LETRADA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

CONCUERDA BIEN Y FIELMENTE el facsímil que antecede compuesto de doce fojas, que signo y sello, con el original de su mismo tener que tengo a la vista y con el cual cotejo el presente testimonio correspondiente a los autos caratulados: "DE FREITAS, MARIA JOSEFINA C MINISTERIO DE TURISMO - DEMANDA LABORAL - CASACION", Ficha N° 1-487 2002.- EN FE DE ELLO, de mandato de la Suprema Corte de Justicia y a los efectos de dar cumplimiento al artículo 280 del Código General del Proceso, extiendo el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo a veinte de abril de dos mil cuatro. ESC. BEATRIZ GAZZANEO, ACTUARIA ADJUNTA.

27) (Cta. Cte.) 1/p 51516 Abr 29- Abr 29 (0116)

tencia Nº 397
MINISTRO REDACTOR:
DOCTOR DANIEL GUTIÉRREZ PROTO.
Montevideo, diez de diciembre de dos mil tres.
VISTOS:
Para sentencia estos autos caratulados: "GYPSUM LTDA. C OWCOR S.A. - Cobro de pesos - CASACIÓN", Ficha 49 2002.
RESULTANDO QUE:
I) Por sentencia Nº 167, de fecha 17 de octubre de 2001, el Tribunal de Apelaciones en lo Civil de Séptimo Turno confirmó parcialmente la sentencia apelada, salvo en cuanto había amparado parcialmente la demanda, punto en que la revocó y, en su lugar, desestimó la pretensión de la actora; costas y costos del grado en el orden causado (fs. 394 403).
La sentencia parcialmente confirmada había amparado parcialmente la demanda instaurada y, en su mérito, condenado a Owcor S.A. a pagar a Gypsum Ltda. la suma de U$S 132.172 (dólares estadounidenses ciento treinta y dos mil ciento setenta y dos) con más los intereses legales desde la fecha de promoción de la demanda; sin especial condenación (fs. 339 360).
II) La parte actora interpone contra la sentencia de segunda instancia el recurso de casación, fundándolo en infracción al principio de congruencia (art. 198 C.G.P.), a los artículos 1.300 y 731 del Código Civil y al artículo 141 del Código General del Proceso.
Expresando agravios, manifiesta en síntesis que:
1 El Tribunal viola el principio de congruencia, en tanto en instancia de apelación da cabida a nuevos argumentos de la demandada, diametralmente opuestos a lo que sostuvo en oportunidades anteriores, entre ellas la contestación. Así, en el Considerando II (fs. 395), la Sala concluye que: "ambas partes decidieron rescindirlo (el contrato) casi de manera simultánea". Tal argumento recién fue sustentado en el escrito de apelación; antes, la demandada sostuvo que rescindió unilateralmente, según sus propias palabras, en virtud de la cláusula 6ª del contrato. Lo que estaba, por tanto, en discusión era si la rescisión fue justificada y, aún en tal hipótesis, si no correspondía pagar el saldo de precio o al menos las sumas ya devengadas y no satisfechas.
Que la rescisión no estaba justificada es conclusión de la "a-quo" y prácticamente no puede nada agregarse a lo expuesto por ésta en el Considerando VIII; pero también así lo considera el Tribunal, cuando desestima la reconvención (fs. 402 in fine). Pero, en cualquier caso, lo hecho debía pagarse; nunca se controvirtió directamente la deuda de U$S 53.000 (se dijo que había mediado una rebaja, o que existían defectos a corregir o que se debía una multa por atrasos).
2 El Tribunal evalúa erróneamente la prueba al concluir que ambas partes han infringido las obligaciones a su cargo (fs. 396, Considerando III in fine). Y, al considerar que los materiales deben ser considerados propiedad de la demandada, entendiendo que hay una contradicción entre las cláusulas 2ª y 3ª y proceder como si la cláusula 4ª no existiera o su tenor fuera contrario a lo pactado, vulneró el art. 1.300 C.C.. Se optó, no ya por la invalidez de una cláusula sino, en los hechos, por su inexistencia. Y, con respecto a los materiales, tal como afirma la sentenciante de primer grado (Considerando IV), hasta que éstos no se incorporan a la obra, de conformidad con el art. 731 C.C., no se hace dueño de ellos el comitente.
3 El Tribunal señala a fs. 399 que "habría" una sobrefacturación. Tal extremo no se probó (los testigos son de oídas y algunos ni siquiera trabajaban en el momento de los hechos). Además, como claramente expone la "a-quo", los fletes eran de cargo de Gypsum Ltda. (materiales, gastos de despacho y flete de la obra integran el precio).
4 Son equivocadas las conclusiones del Tribunal en cuanto a que con lo entregado se habrían pagado los avances (fs. 399 y ss.). Tampoco está probado que las rebajas solicitadas por los avances de obra finalmente hayan sido acordadas; por tanto, sea un contrato de construcción con materiales o sin ellos, los U$S 53.000 correspondientes por avance de obra no están pagos. Tampoco hubo defectos constructivos. El Sr. Bendeck (Owcor) contrata al capataz de la obra (Sr. Lachaga), es decir al responsable material de las supuestas imperfecciones. El perito, designado para constatar defectos constructivos, no pudo determinar qué parte de la obra fue realizada por Gypsum y qué parte por la empresa que la sucedió en los trabajos. Dicha empresa fue, en realidad, contratada para terminar la obra, pero no para modificar ni arreglar lo ya hecho (fs. 407 410 v.).
III) La contraparte al evacuar el traslado del recurso solicita la confirmación de la sentencia impugnada en todos sus términos (fs. 416 417 v.); oído el Sr. Fiscal de Corte se abstuvo de pronunciarse sobre el mérito por entender no comprometida la causa pública (fs. 431 432 v.).
CONSIDERANDO QUE:
I) La Corte integrada, por mayoría, considera parcialmente de recibo el recurso de casación interpuesto.
II) El agravio fundado en infracción al principio de congruencia (art. 198 C.G.P.) resulta de rechazo según el juicio unánime de la Corte integrada.
Al respecto cabe anotar, primeramente, que no es compartible lo expresado en el Considerando II de la sentencia en recurso (fs. 395) en cuanto a tener por hecho admitido que ambas partes decidieron rescindir el contrato casi de manera simultánea.
Dicha afirmación es equivocada por cuanto Owcor S.A. no invocó como defensa en la contestación de la demanda la pretendida voluntad rescisoria de la contraparte, por lo que tal alegación, incluida recién en el escrito de apelación, resultó extemporánea (art. 257.2 C.G.P.). Por otra parte, Gypsum Ltda. no afirmó en oportunidad procesal alguna haber tenido voluntad rescisoria; alegó sí, haber suspendido la ejecución de la prestación ante los adeudos de la contraria y reclamó por la revocación del contrato en que incurrió ésta (art. 1.847 C.C.). Consiguientemente, ninguna de las partes adujo, temporáneamente, la voluntad rescisoria de la accionante respecto del contrato que obligaba a las partes recíprocamente, y ello impedía al "ad-quem" tener por hecho no controvertido tal circunstancia.
Sin embargo, la errónea apreciación de la Sala sobre el punto carece de incidencia en el dispositivo (art. 270 C.G.P.), en tanto no medió, en el caso, apartamiento del "programa litigioso", limitante de la continencia de la causa.
En efecto, tal como enseña Guasp (citado por Tarigo, "Lecciones de derecho procesal civil", págs. 186-187), el principio de congruencia es "...una relación entre dos términos: uno de los cuales es la sentencia misma y más concretamente su fallo o parte dispositiva, y el otro el objeto procesal en sentido riguroso; no por lo tanto, la demanda, ni las cuestiones, ni el debate, ni las alegaciones y las pruebas sino la pretensión procesal y la oposición a la misma en cuanto la delimita o acota, teniendo en cuenta todos los elementos individualizantes de tal objeto: los sujetos que en él figuran, la materia sobre la que recae y el título que jurídicamente perfila".
En el subexamine, la demanda por cobro de pesos promovida por Gypsum Ltda. (fs. 65) tiene como antecedente la suspensión de obras de su parte -hecho que el Tribunal identifica, impropiamente, con el reconocimiento de voluntad rescisoria- debida a la falta de pago de U$S 53.000 por avances de obra, lo que dio lugar a la intimación de pago por telegrama colacionado (fs. 13), recibido el 3 11 95 (fs. 14). Frente a esta intimación, la demandada optó por la rescisión del contrato y cobro de multa, comunicándolo a la contraparte por telegrama (fs. 13), opción que reitera al contestar (fs. 142).
Por tanto, si bien no es correcto que estemos, en el caso, ante dos rescisiones simultáneas admitidas, el Tribunal se mantiene dentro de los límites del objeto del proceso, esto es, resuelve sobre lo pretendido y la oposición a lo pretendido, cuando, concluye -aunque equivocadamente, a juicio de la mayoría de la Corte integrada- que ambas partes modificaron unilateralmente los términos del contrato en forma ilegal y que ambas incumplieron (fs. 402), y desestima, por ello, la demanda y la reconvención incoadas.
III) En cambio, resulta de recibo -en opinión de la mayoría de la Corte integrada- el agravio relativo a errónea interpretación de cláusulas contractuales y fundado en el art. 1.300 C.C..
Con carácter previo, corresponde ratificar el criterio reiteradamente sustentado por la Corporación en cuanto a que la interpretación de las disposiciones contractuales es "quaestio iuris" y, como tal, pasible de ser revisada en casación.
En efecto, las cláusulas que integran los contratos son normas jurídicas en la medida que conforme a la regla que consagra el art. 1.291 C.C. -principio de asimilación del contrato a la ley- constituyen normas que vinculan a las partes como la ley misma. En consecuencia, configura "causal de casación" (art. 270 C.G.P.) el apartamiento del Oficio de los preceptos lógico-jurídicos que tienen por finalidad constatar el significado de la voluntad de los contratantes -imponiendo acudir a los elementos textuales y extratextuales relevantes- como necesario antecedente de la determinación de los efectos jurídicos del negocio (Cf. sents. Nº 54 95 y 14 01; Gamarra, Tratado... t. XVIII, 1980, págs. 198 199 y Mariño López, Andrés, "La interpretación del contrato en el Derecho uruguayo", en ADCU, t. XXVIII, pág. 602).
Ahora bien.
La cláusula 4ª del contrato obrante a fs. 2 3 expresa en su parte final: "Los materiales a utilizarse en la obra son parte integrante del precio y por lo tanto propiedad de EL CONTRATISTA, teniendo EL COMPRADOR la opción de compra de los sobrantes al precio de la factura original más el prorrateo de flete y gastos de importación".
El Tribunal, al considerar que los contratantes padecieron de error material cuando otorgaron la antedicha previsión contractual, y en consecuencia tenerla por no puesta, violó el principio de conservación del contrato, que consagra el art. 1.300 C.C. cit., en cuanto optó, entre más de una interpretación posible, por aquélla que implicaba la inexistencia de la cláusula. Tal como enseña Gamarra (Tratado de Derecho Civil Uruguayo, Tomo XVIII, 1980, pág. 235) "desde el momento en que el contrato fue pactado seriamente no puede sino concluirse que tiene por finalidad producir efectos" y ello se aplica, obviamente, a todas las cláusulas otorgadas, lo

que tiene como consecuencia un mandato dirigido al intérprete de optar, necesariamente, por la interpretación sustentable más acorde con la conservación de cada una de las previsiones contractuales. Y cabe añadir, en tal sentido, que el error material que entiende configurado el Tribunal no fue siquiera invocado por la demandada, que adujo sí la ambigüedad del contrato y defectos existentes en su redacción (fs. 142 y ss.).
Rectamente interpretada, (arts. 1297 y ss. C.C.), la norma contractual mencionada, en cuanto atribuye al constructor la propiedad de los materiales, no resulta contraria a los restantes elementos "textuales y extratextuales" con relevancia en el caso. Es decir, armoniza con la cláusula segunda, que incluye a los materiales en el precio; con la cláusula tercera, que prevé que éstos serán aproximadamente el 70% del monto del contrato; y, fundamentalmente, con la cláusula cuarta, que en su primera parte establece la obligación por el comprador de almacenar los materiales de acuerdo con ciertas condiciones, previsión que -como bien destaca la "a-quo"- carecería de sentido si Owcor S.A. fuera desde el inicio su propietaria y tuviera, por tanto, que soportar los riesgos respectivos. A su vez, la opción de compra referida a los sobrantes, que prevé la propia cláusula cuarta, tampoco tiene sentido si lo pactado fue que Owcor S.A. era "ab initio" la propietaria (puesto que nadie tiene una opción de compra sobre lo que ya es suyo). En el mismo sentido, cabe tener presente la cláusula sexta, en su inc. primero, en cuanto establece que, para el caso de cancelación del contrato, si el comprador hubiese pagado los materiales existentes, éstos serían distribuidos de acuerdo con un determinado criterio de proporcionalidad, lo que ciertamente resulta incompatible con la hipótesis de propiedad anterior del comitente.
A juicio de la mayoría de la Corte integrada, lo pactado entre las partes fue un contrato de construcción por ajuste alzado con materiales, esto es con un precio establecido de modo global e invariable (Gamarra, ob. cit., t. I, 1989, pág. 271). Ello resta relevancia a la supuesta sobrefacturación del costo de los fletes, a la cual -como sostiene el recurrente- el Tribunal no refiere en modo asertivo ("Habría...") (fs. 399). De haberse producido dicha sobrefacturación no alteraba el débito de la demandada, destinado a mantenerse inmodificable en función de lo pactado, ya que aquélla cumplía pagando el precio original, comprensivo de mano de obra y materiales, más allá de la alteración o no de la ecuación de costos de la actora, que tomaba dicha circunstancia a su cargo como álea (Sánchez Fontans, El contrato de construcción, 1953, t. 1, págs. 344 345).
IV) La infracción legal constatada es decisiva en el dispositivo atacado (art. 270 C.G.P.).
Obsérvese que el Tribunal desestima la demanda en función de su errónea conclusión de que los materiales eran propiedad de la demandada, con el argumento de que lo reclamado (U$S 132.172) corresponde mayoritariamente a la compra de materiales (fs. 399). Si, en cambio, se parte -de acuerdo con la interpretación contractual que la mayoría de la Corte integrada considera correcta- del supuesto contrario, esto es, de que los materiales integraban el precio y eran -hasta su incorporación a la obra- propiedad del constructor, el reclamo de la accionante es fundado puesto que -como lo acepta el propio demandado (fs. 144 v.)- medió cancelación del contrato por el comitente, y nuestra ley, en tal caso, atribuye al empresario el derecho a ser indemnizado en todos los gastos y trabajos y toda la ganancia que habría podido tener por la obra. Por lo que, tanto el costo de los materiales como lo adeudado por avance de obra están comprendidos en la reclamación sustentada en la demanda, fundada en el art. 1847 C.C. cit., la cual debe legalmente ser amparada.
Cabe anotar que la ya mencionada conclusión del "ad-quem" de que ambas partes incumplieron, no enerva lo antedicho.
Surge de la plataforma fáctica relevada (fs. 402) que, al tiempo de proceder Owcor S.A. a la cancelación del contrato, ésta no había suministrado a Gypsum Ltda. la totalidad de "las estructuras, basamentos, contrapisos y demás apoyaturas necesarias" (cláusula 5ª) por lo que, evidentemente, aún no había comenzado a correr el plazo de entrega pactado y, en consecuencia, la actora estaba en tiempo hábil de cumplir.
Adviértase, que si bien Tribunal refiere a abandono de la obra, ello es compatible con la hipótesis de suspensión alegada en la demanda, la cual, eventualmente -de incidir en la no conclusión de la obra en la época estipulada-, podría dar lugar a daños y perjuicios moratorios (Cf. Sánchez Fontans, ob. cit., t. II, pág. 102); mas nada habilita a concluir que el relevado se trate de un abandono total, que configure una hipótesis de incumplimiento definitivo, en tanto tal extremo requiere la plena certeza de que el deudor no efectuará la prestación asumida por su parte (Cf. Szafir, El contrato de construcción, 1991, pág. 44) y ello es desvirtuado en el caso, tanto por el telegrama obrante a fs. 14 como por el hecho -no controvertido- de que al momento de abandonar la obra el constructor dejó en ella gran cantidad de materiales.
Por otra parte, la existencia de defectos constructivos a que refiere el Tribunal no facultaba al comitente a cancelar el contrato y sólo hubiese sido relevante de haber sido finalizados los trabajados -lo que no fue posible por revocación del comitente-, y habría tenido como consecuencia la aplicación de lo previsto al final de la cláusula sexta inc. segundo, que obligaba al constructor a la repetición de los trabajos a su costo.
V) La revocación -y no rescisión legalmente injustificada puesto que no medió el incumplimiento de la contraparte en que se fundó la defensa opuesta- en que incurrió la demandada determina, a juicio de la mayoría de la Corte integrada, el amparo del accionamiento instaurado (art. 1.847 C.C.), en los términos del fallo de primera instancia.
Al respecto cabe observar que en la demanda se reclama por lucro cesante un total de U$S 132.172, integrado por U$S 53.000 por avance de obras -sobre cuyo efectivo pago la recurrida incurre en apreciables contradicciones (V. fs. 401 y 402)-, y el resto por materiales; ninguno de ambos rubros fue objeto de controversia específica (art. 130.2 C.G.P.), alegando la demandada al respecto (infundadamente, según lo expuesto ut supra) que los materiales eran propiedad de Owcor S.A y que se acordó una rebaja del precio pactado que el tribunal tuvo por no probada (fs. 402).
Ciertamente, la demandada no probó haber pagado más de lo que se reconoció en la demanda (U$S 330.238); corresponde, pues, estar a la liquidación de la actora, acogida en primer grado, dado que la conclusión de la "a-quo" en cuanto a que debe condenarse en los términos pretendidos por la demandante, por no existir controversia de la base de cálculo, no fue objeto de puntual agravio en el recurso de apelación (fs. 361 373) -allí la demandada se agravió con relación a la propiedad de los materiales, al costo de los fletes, a la rebaja del precio, a la suspensión de los trabajos y a la no construcción del spa, pero nada dijo con relación a la liquidación presentada por la actora y a las consecuencias de la falta de controversia al respecto-, siendo, por tanto, inmodificable en el grado (art. 198 C.G.P.).
Por estos fundamentos y lo dispuesto por los artículos 268 y ss., 279, 197 y concordantes del Código General del Proceso y demás normas citadas, la Suprema Corte de Justicia integrada, por mayoría,
FALLA:
CÁSASE LA IMPUGNADA Y, EN SU LUGAR, CONFÍRMASE LA SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA; SIN ESPECIAL CONDENACIÓN.
PUBLÍQUESE.
Y, OPORTUNAMENTE, DEVUÉLVASE.
DR. ROBERTO JOSÉ PARGA LISTA, PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA - DR. DANIEL GUTIÉRREZ PROTO, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA - DRA. SARA BOSSIO REIG, MINISTRO
DR. LESLIE A. VAN ROMPAEY, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DISCORDE, por los siguientes fundamentos:
A mi juicio, se trata de un contrato de construcción por ajuste alzado (Sánchez Fontans, El contrato de construcción, T. I, págs. 66, 67) en el que se determinó de antemano, al otorgarse el contrato, un precio global y único para la obra, comprensivo de materiales y mano de obra, realizándose el trabajo de acuerdo con el plano confeccionado por el Arq. Herrera Lussich (Cláusula 1ª).
Como sostiene el autor de la cita (p. 66) "el precio permanece invariable, en virtud de lo cual, el empresario soporta el riesgo de ganancia o pérdida que pudiese resultar de las variaciones supervinientes, en cuanto al costo de la mano de obra o de los materiales...". "El plan acordado consiste en una determinación detallada y completa de la obra proyectada".
Y, en el caso existe ajuste absoluto, porque las partes no previeron la posibilidad de introducir modificaciones en el plan ni variaciones en el precio.
A los efectos precedentes, no resulta relevante que se hubiera estipulado en la cláusula 2ª que la parte del precio total de U$S 429.690 destinada a la compra de materiales en U.S.A. se facturara directamente desde el origen al comitente, ni que, según se estableciera en la cláusula 3ª, el comitente entregaría partidas sucesivas de U$S 40.000 hasta completar la totalidad de los materiales, cuya cuantía ascendería a aproximadamente el 70% del precio pactado.
Como sostiene Sánchez Fontans (op. cit. págs. 77 - 78) parece evidente que la propiedad de los materiales se adquiere en virtud del principio de accesión, al cumplimiento del contrato de construcción se yuxtapone la accesión como modo de adquirir. Aun cuando el empresario provea los materiales, la finalidad del contrato de locación de obra es la creación de un nuevo objeto, mediante la obligación de hacer que lo caracteriza, y cuando la obra ejecutada accede a una cosa principal el propietario de ésta se hace dueño de la obra desde el momento de la incorporación.
Pero la propiedad de los materiales incluidos en el precio de la obra no se transfiere al comitente si dichos materiales no fueron incorporados al opus.
Entiendo que la demandada no puede ser obligada al pago del valor de los materiales que quedaron en la obra tras la revocación 'ad nutum' ejer-

citada por el comitente: si los materiales integraban el precio de la obra y éste debía adelantar pagos parciales para su importación, debe entenderse que la parte del precio del contrato de construcción correspondiente a los materiales ya importados y acopiados, aún sin incorporar al edificio, ya fue abonada por la demandada.
Por lo tanto, de acogerse la condena por este rubro se estaría obligando a la demandada a pagar dos veces por este mismo concepto.
La solución es diferente en punto a la pretensión de cobro por concepto de avance de obra (U$S 53.000).
A dicho respecto debe aceptarse, tal como lo postula el recurrente en casación, que no medió controversia, en el sentido de observancia de la carga de la respuesta categórica al oponerse a la pretensión, respecto a la titularidad activa de dicho crédito por el empresario.
La pretensión reconvencional se fundó en la alegada rebaja del precio en U$S 90.000 que no fue probada, meritando tal carencia de respaldo convicc ional la desestimatoria en las dos instancias previas.
Pero en ningún momento la demandada expresó que la deuda por avance de obras había sido cancelada, lo que debió hacer en cumplimiento del 'onus de la efectiva contradicción' para que la precedente afirmación fáctica en que parcialmente se fundara la pretensión deducida por el empresario integrara el objeto de la litis y de la prueba. Sobre dicho rubro entonces, debe entenderse que medió tácita pero inequívoca admisión.
DR. FELIPE HOUNIE SÁNCHEZ, MINISTRO DISCORDE, por coincidir con la interpretación que de las cláusulas 2º, 3º y 4º del contrato de construcción vinculante hace la Sala de mérito, habida cuenta que, no obstante haberse estipulado que los materiales eran de propiedad del contratista (último párrafo de la cláusula cuarta), resulta ampliamente probado en autos que quien los compró fue, precisamente, la demandada.
No sólo por lo estipulado en la cláusula tercera, donde se dice claramente que Owcor S.A. entrega en este acto la suma de U$S 41.000 como adelanto para la compra de la primera partida de materiales, suma que fue abonada mediante la entrega de un cheque por dicha cantidad (la prueba emerge de la nota manuscrita luciente al pie del contrato, fs. 3), sino por los recibos de pago glosados a fs. 77 81, que acreditan que Owcor S.A. entregó a la actora importantes sumas de dinero para la compra de materiales en U.S.A. desde mayo a setiembre de 1995 (el contrato de construcción fue celebrado el 20 de marzo de 1994, fs. 2).
Entonces, si los hechos de los contrayentes posteriores al contrato sirven para explicar la intención de las partes al tiempo de celebrar el contrato (art. 1.301 C.C.), coincido con el tribunal en que lo que las partes pactaron fue un contrato de construcción en el cual el contratista sólo ponía su trabajo o industria, puesto que los materiales los suministraba el comitente (art. 1.841 C.C.).
Prueba de ello es que cuando el contratista abandonó la obra dejó en ella tres contenedores llenos de materiales cuyo pago ahora reclama, conducta que no se compadece con la calidad de propietario que dice tener.
La actora intenta justificar tal conducta -reitero, incompatible con la que hubiese seguido el propietario de los materiales- diciendo que su intención no era abandonar la obra sino suspender el trabajo (fs. 65 v. 66), lo cual no es cierto, ya que del testimonio de Carlos Lachaga, capataz de la obra, surge claramente que se trató de un abandono y no de una mera suspensión.
En tal sentido, Carlos Lachaga expresó: "Entonces, después cuando hubo un problema entre Gypsum y Owcor, vino el Sr. Barreiro y les dijo que ahí se terminó, que había problemas con Owcor, que se iban de la obra para el Hotel Meliá" (fs. 242).
Es también revelador el episodio relatado por Lachaga cuando preguntado concretamente si Barreiro (representante de Gypsum Ltda.) le pidió en algún momento que sacara material del Hotel del Lago, contestó: "Una vez había un rollo de membrana que se había traído de Estados Unidos y él le dijo que no se iba a necesitar allí, que se lo llevara para el depósito del Lausana. El deponente le dijo que lo llevaba, pero que le iba a avisar al apuntador de la obra; entonces, Barreiro le dijo que no le avisara, que viera si lo podía sacar y si no que no lo llevara" (fs. 246 247).
No podía, entonces, reclamar la actora por concepto de indemnización por la revocación del contrato por voluntad del comitente (art. 1.847 C.C.) el costo de los materiales cuando se probó que fue éste quien los compró y cuando toda la conducta del contratista demuestra que no se consideró nunca propietario de los mismos.
DRA. MARTHA B. CHAO DE INCHAUSTI, SECRETARIA LETRADA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
CONCUERDA BIEN Y FIELMENTE el facsímil que antecede compuesto por once fojas, que signo y sello, con el original de su mismo tener que tengo a la vista y con el cual cotejo el presente testimonio correspondiente a los autos caratulados: "GYPSUM LTDA. C OWCOR S.A. - COBRO DE PESOS - CASACION", Ficha Nº 1-49 2002.- EN FE DE ELLO, de mandato de la Suprema Corte de Justicia y a los efectos de dar cumplimiento al artículo 280 del
Código General del Proceso, extiendo el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo a veinte de abril de dos mil cuatro. ESC. BEATRIZ GAZZANEO, ACTUARIA ADJUNTA.
27) (Cta. Cte.) 1/p 51518 Abr 29- Abr 29 (0117)

tencia Nº 38
MINISTRO REDACTOR:
DR. LESLIE VAN ROMPAEY
Montevideo, dieciocho de febrero de dos mil cuatro.
VISTOS:
Para sentencia, estos autos caratulados: "DE FREITAS, MARÍA JOSEFINA C MINISTERIO DE TURISMO - Demanda laboral - CASACIÓN", FICHA: 1-319 2002.
RESULTANDO:
1º- Por sentencia definitiva de segunda instancia, Nº 205 2002, dictada el 13 6 2002 por el Tribunal de Apelaciones del Trabajo de 2º Turno (fs. 480 487) se revocó la sentencia recurrida y en su lugar se desestimó la demanda por ausencia de relación laboral.
- En el pronunciamiento anterior, dictado por el Juzgado Letrado del Trabajo de 7º Turno (fs. 430 450, p. 2) se había fallado haciendo lugar parcialmente a la demanda y condenando a la demandada al pago de I.P.D. común y especial por gravidez, así como a la totalidad de los rubros correspondientes al cese, licencia, salario vacacional y aguinaldo; disponiéndose la reliquidación de los rubros objeto de condena con la base del salario efectivamente percibido por la trabajadora, (U$S 850); e imponiéndose sobre los montos objeto de la reliquidación el interés legal, calculado en forma lineal no acumulable, aplicable desde la fecha de interposición de la demanda.
2º - A fs. 490 y ss., la parte actora interpuso recurso de casación, expresando en síntesis que:
Tratándose de la existencia de la subordinación, considerada probada en primera instancia y no probada en la segunda instancia, se debe precisar que el Ministerio de Turismo no controvirtió lo fundamental de los hechos relacionados en la demanda, sino que se limitó a sostener que los mismos no traducían una relación de trabajo sino un arrendamiento de servicios, siendo el único punto en discusión la tipificación jurídica, lo cual constituye 'quaestio iuris', tal como lo ha sostenido la S.C.J. en distintos pronunciamientos.
El análisis efectuado por el Tribunal trasunta una errónea aplicación del Principio de Primacía de la realidad y del concepto de subordinación, que rigen en el Derecho del trabajo.
Como lo señala Plá Rodríguez, en caso de discordancia entre lo que ocurre en la práctica y lo que surge de documentos o acuerdos, debe darse preferencia a lo primero, es decir a lo que sucede en el terreno de los hechos.
El Tribunal aplicó erróneamente el referido principio o sencillamente lo ignoró, realizando un razonamiento inverso al que debió hacer, dejó de lado la realidad y con ello la verdad de los hechos, para priorizar la calificación jurídica de la relación enunciada en un documento.
No obstante, los indicios de subordinación que surgen de la documentación probatoria son tan evidentes, que aun desde una perspectiva exclusivamente formalista, la conclusión a la que se arriba en la sentencia resulta inexplicable.
No existe explicación alguna de por qué el Tribunal considera sólo algunos documentos, los que refieren a un arrendamiento de servicios, despreciando los más numerosos y variados documentos públicos, reveladores de una auténtica relación de trabajo.
Ni siquiera fue mencionada la identificación oficial de la actora donde aparece con el cargo de 'funcionaria de turismo' (doc. A); la circular de la Embajada del Uruguay en Argentina que regula las licencias de los agentes turísticos (doc. LL); la misiva dirigida a la actora por el Director del Departamento de Turismo de la Embajada del Uruguay en Argentina donde se comunicó el mantenimiento de un régimen piloto de reducción de 'la jornada laboral de las 8 horas que se cumplían habitualmente a 4 horas' (doc. N); la resolución del Sr. Embajador por la que se le aplicó a la actora como funcionaria una sanción por irregularidades en el horario de trabajo (doc. O).
Los referidos extremos, sumados a la circunstancia de que se controlara la asistencia mediante tarjeta de control de horarios no fueron suficientes a criterio del Tribunal para reputar configurada una relación de trabajo.
La afirmación de la Sala referida a que en todo caso se trataría de indicios de subordinación técnica, resulta errónea desde que según Plá Rodrígez, la subordinación técnica surgió como una de las formas más simples de encarar este fenómeno -el de la subordinación- requería que el trabajador ejecutara sus tareas en el mismo local del empleador y bajo su vigilancia inmediata y permanente, pero ello fue utilizado en una primera época para comprender y no para excluir la relación de trabajo.
Actualmente el concepto de subordinación técnica, muy lejos del alcance que le dispensa el Tribunal, refiere a la cada vez menos habitual superioridad del conocimiento técnico del empleador respecto del trabajador en la ejecución del trabajo y ello poco tiene que ver con la discusión que se procesa en el expediente.
En todo caso, el concepto de subordinación técnica no resulta ya decisivo para calificar o descalificar una relación de trabajo, en virtud de que el único elemento determinante lo es el concepto de subordinación jurídica como elemento distin-

tivo del contrato de trabajo, como pacíficamente lo entiende nuestra jurisprudencia.
La subordinación jurídica que sigue constituyendo la nota distintiva del contrato de trabajo, se revela básicamente a partir de la existencia de dos poderes: el poder de dirección y el poder disciplinario. Por el primero, el empleador posee la facultad de dirigir las tareas del empleado y la facultad de fiscalizar la forma de prestación del trabajo. Por el segundo, el empleador posee la facultad de sancionar las conductas del empleado que incumbe con el contrato de trabajo. Ambos poderes fueron ejercidos en su momento por la demandada en estos obrados.
La existencia del poder de dirección surge a punto de comprobarse que el Ministerio de Turismo era el que estableció qué tareas realizar y cómo éstas debían cumplirse (doc. letra P); determinaba horarios y forma de control de los mismos (docs. letras N, Ñ y P); los períodos en que los agentes turísticos debían gozar las licencias anuales (doc. letra LL y declaración del testigo Gil) y poseía personal jerárquico encargado de controlar el trabajo de los agentes turísticos (declaración del testigo Andrés Gil propuesto por la demandada).
Por su parte, en cuanto al poder disciplinario, se ha probado tanto su existencia como su ejercicio efectivo. Respecto de su ejercicio da acabada cuenta la resolución contenida en documento letra 'O' acompañado con la demanda, por la cual se impone un descuento de tres días a la actora a modo de sanción por irregularidades en el horario de trabajo, al tiempo que se la apercibió de que el próximo incumplimiento sería sancionado de manera mucho más severa.
En resumen, resultó no controvertida, pero además documentalmente probada, la plataforma fáctica reveladora de una auténtica relación laboral, más allá de la pretendida presentación de la misma como arrendamiento de servicios, y se impone que la misma deba regirse por las normas y principios de derecho del trabajo y no por las normas y principios del derecho civil.
Por último, citó doctrina sobre el punto donde se sostuvo que el art. 54 de la Constitución reconoce a quien se hallare en una relación de trabajo o servicio, determinados derechos básicos e irrenunciables, a la vez que coloca al trabajo bajo la especial protección de la ley. En este sentido la ley ha desarrollado una serie de derechos y garantías para los trabajadores, sin distinguir si el empleador es un empleador privado o es el Estado. En este caso, toda contratación de personas por el Estado que no previera, por lo menos, la plenitud del goce de los derechos laborales y de la seguridad social contenidos en la legislación del trabajo y la seguridad social sería sencillamente inconstitucional.
3º - A fs. 497 y ss. el representante de la demandada evacuando el traslado del recurso interpuesto abogó por su rechazo.
4º - A fs. 517 y ss., el Sr. Fiscal de Corte, evacuando la vista que le fuera conferida, no se expidió sobre el mérito del asunto, por considerar que carecía de legitimación a tales efectos.
CONSIDERANDO:
1º - La Suprema Corte de Justicia, casará la sentencia recurrida y en su lugar confirmará el pronunciamiento de primera instancia.
2º - En relación al agravio referido a que la Sala incurrió en error al subsumir el material fáctico obrante en autos dentro de la figura del arrendamiento de servicios, a juicio de la Corte, asiste razón a la recurrente.
En efecto, estima la Corporación que el material fáctico obrante en autos conduce a concluir que la relación jurídica que mantenía la actora con la demandada resulta subsumible en una relación jurídico laboral subordinada, conclusión a la que puede arribarse pacíficamente en este grado por tratarse de una 'quaestio iuris' (Cfme. Sents. 34 93, 862 95, 871 95, 867 96, 137 97, 172 97, 151 98, 185 98, entre otras).
Así, citando a De Ferrari, la Corte sostuvo en sentencia 343 00 que:: "...La subordinación da al contrato de trabajo su rasgo específico y es de naturaleza jurídica y es de esta índole porque el que presta el servicio, si bien acepta que otro dirija su actividad, no lo hace en virtud de una potestad política o señorial o en virtud de una relación puramente material, en realidad, la parte que se encuentra en esa situación ha aceptado, contribuyendo ella misma libremente a crear en perjuicio de su libertad una relación jurídica de poder..." ("Lecciones de Derecho del Trabajo", Tomo I, pág. 365).
3º - Ahora bien, tal como lo sostuvo la Corte en sentencia 343 00, para que se tenga por configurada la subordinación jurídica se requiere la presencia de dos elementos: "...uno que es la facultad jurídica del patrono, en virtud de la cual puede dictar los lineamientos, instrucciones y órdenes convenientes para obtener el fin que se ha propuesto la empresa y otra es la obligación, también jurídica del empleado, de cumplir con esas normas cuando presta su labor (Cfr. De la Cueva: "El nuevo derecho mexicano del trabajo", Tomo I pág. 203)...".
Y tal como lo sostiene D. Rivas, la subordinación jurídica, que permite diferenciar al trabajador subordinado y por ende protegido, del trabajador autónomo, supone fundamentalmente el poder del empleador de organizar (determinación por el empleador de cuál es la manera más idónea de utilizar la prestación del trabajo para lograr el resultado empresarial que se persigue); dirigir (dar órdenes relativas al modo, al lugar y al tiempo de la ejecución de las tareas realizadas por el trabajador); controlar (a efectos de que la prestación se adecue a la organización y órdenes impartidas); y disciplinar la actividad de éste (la sanción del incumplimiento del trabajador es una manifestación directa de la subordinación) ('Los indicios del trabajo subordinado en la jurisprudencia nacional' Rev. Jud. Nº 36 pgs. 76 a 80).
Asimismo existen otros criterios 'complementarios' o 'sustitutivos' idóneos para poner de manifiesto la subordinación, tales como: la continuidad entendida como permanencia o estabilidad de la relación, o referida a la prestación; la profesionalidad, entendida como el empleo u oficio que cada trabajador tiene y ejerce públicamente a cambio de un salario; la ajenidad de los frutos del trabajo cuya atribución corresponde inicial y directamente al empleador; y la ajenidad del trabajador en relación con la propiedad de los medios de producción y la organización empresarial; etc. (D. Rivas, op. cit. pgs. 82 y 83).
Y expresa por último el autor citado, que existe un tercer conjunto de elementos indiciarios con la función residual de reforzar los elementos reseñados anteriormente. Entre ellos se destacan: el cumplimiento de un horario; la forma y modalidades de remuneración, esto es, el pago de rubros salariales, etc..
4º - En el subexamine, el Tribunal tuvo por probado que la accionante prestaba servicios para la demandada en forma continua y onerosa (ver considerando Nº 5, fs. 483 y 484).
En el 'considerando Nº 6' de la recurrida (fs. 485) se estimó acreditado que la demandada controlaba la asistencia de la accionante, los períodos de descanso de que quisiera hacer uso, que la accionante prestaba funciones en los locales de la actora y que estaba "...comprendida en un sistema de subordinación técnica. ....".
Asimismo a fs. 486 el Tribunal, tuvo por probado que la demandada pagó la asistencia médica de la actora y su núcleo familiar, incluyendo aranceles médicos complementarios.
Y corresponde destacar también que el Tribunal no cuestionó la valoración probatoria que realizara la 'a quo' respecto a que en el subexamine existió: "una relación ininterrumpida por un lapso de 9 años entre una persona pública, Ministerio de Turismo y un sujeto de derecho, persona, sujeta a diferentes obligaciones y situaciones, tales como un salario fijado en forma unilateral por el arrendatario, fs. 13, 260, 261 un horario por éste determinado, obligación de rendir diariamente informes, jerarquizada al Sr. Embajador o a la persona que éste designara para el área, subordinada técnicamente y funcionalmente al Ministerio de Turismo, a través de persona a cargo del Dpto. fs. 24, fs. 27 ... de ... la declaración del testigo a fs. 683, 686 687, 686, 689, 695 ... surge la prueba de contralores, sanciones, ... el control horario se llevaba con tarjetas .." (ver fs. 438 y 439).
Y ante el cuadro fáctico reseñado precedentemente, la Sala concluyó que: "...la vinculación entre las partes se rige por las normas del derecho civil -arts. 1291, 1776, 1831 y ss. del C. Civil- y lo previsto sobre el punto por el Decreto 356 91, y no por las normas y principios que regulan el derecho laboral..." (Considerando Nº 5, fs. 484).
5º - Como ya se adelantara, a juicio de la Corte, la conclusión (subsunción) a la que arribara la Sala, resultó jurídicamente equivocada, y ello por cuanto, acreditada la existencia de una relación jurídica en la que una de las partes presta a la otra su energía en forma onerosa y continua, si la parte que presta su energía cumple un horario fijo, controlándose fehacientemente el cumplimiento del mismo, si desarrolla tareas en la forma, en el lugar y en el tiempo que le indica su contraparte, si las labores se realizan en los locales del beneficiario de la actividad, si se le conceden licencias y otros beneficios típicamente laborales, y si el que presta la actividad está sujeto a subordinación técnica (la que implica la realización de la labor dirigida o vigilada en forma inmediata y permanente por parte del empleador), ante la presencia de tal cuadro fáctico, en estricta aplicación del principio de realidad, corresponde concluir que se verificó una relación laboral jurídicamente subordinada (Cfme. Plá Rodríguez, 'Los principios del derecho del trabajo', págs. 313 y ss. y 'Curso de Derecho Laboral', T. I, pág. 64; ver entre otras, Sents. Nros. 284 96 y 156 99).
Asiste entonces razón al recurrente cuando señala que la Sala se equivocó cuando tuvo por configurada la existencia de subordinación técnica, pero excluyó la subordinación jurídica, y ello por cuanto como señala Rivas: "...la subordinación técnica, exige la realización de la labor dirigida o vigilada en forma inmediata y permanente por parte del empleador..." (Rivas, op. cit., pág. 158) (Cfme. Plá Rodríguez, citado por el recurrente a fs. 492); y como señala el autor citado: "...la subordinación técnica es una manifestación directa de la subordinación jurídica..." (op. cit., pág. 159) (Cfme. Sents. 535 2000 y 299 02).
En suma, esta Corporación considera que el material fáctico obrante en autos resulta subsumible dentro de una relación jurídica laboral subordinada, en razón de lo cual se casará la sentencia recurrida en cuanto excluyó la presencia de subordinación jurídica y no tuvo por configurada la existencia de una relación laboral.
7º - No obstante lo expuesto, aun cuando se entendiera que la calificación jurídica realizada por

la Sala resultó correcta, sosteniéndose que la relación jurídica de autos configuraba un arrendamiento de servicios regulado por el C.C., en estricta aplicación del principio 'iura novit curia' habría que declarar nula la cláusula octava del contrato obrante a fs. 8 y la cláusula novena del contrato obrante a fs. 12, en cuanto disponen que: "...El arrendatario tendrá el control de la marcha del presente contrato y podrá rescindir unilateralmente el mismo, no generando a favor del arrendador derecho a reclamar indemnización alguna por dicho concepto...". Y ello por cuanto, tal como lo señala Carnelli: "...El art. 1253 C.C. proclama la igualdad jurídica de los contratantes prohibiendo que el contrato quede al arbitrio de uno de los contrayentes, esto es, declarando ilícita la atribución a una de las parte de un poder absoluto ... poder absoluto o arbitrario (que) significa que el ejercicio de ese derecho contractual a destruir el contrato depende de la pura voluntad de su titular...". Y continúa diciendo el autor citado "...En este caso cuando se pacta la posibilidad de que el derecho de receso sea ejercitado por el beneficiario como acto de pura voluntad suyo, se crea en su favor un poder absoluto o arbitrario, y la cláusula convencional que así lo establezca será nula, de la misma manera que lo es la condición meramente potestativa..." (Carnelli, Santiago, TDCU, de Gamarra, ed. F.C.U., 1981, t. XIV, págs. 233 y 234) (Cfme. Messineo, Betti, Barassi, Trimarchi, Colin y Capitant, citados por G. Fernández y L. Larrañaga, en A.D.C.U. t. XXVIII, nota al pie de pág. Nº 36, pág. 578).

En fin, aun cuando fuera correcta la subsunción realizada por la Sala y se entendiera erróneamente que estamos frente a un contrato de arrendamiento de servicios regulado por el Código Civil, en aplicación del 'iura novit curia' habría que declarar nula la cláusula referida precedentemente y condenar a la demandada a indemnizar los perjuicios ocasionados por la rescisión del contrato. Pero habiéndose concluido que en autos se verificó una relación laboral subordinada tales consideraciones resultan superabundantes.

8º - Así las cosas, esta Corporación, en virtud de lo dispuesto por el art. 277.1 del C.G.P, y habiendo concluido que entre las partes existió una relación jurídica laboral subordinada se pronunciará sobre el agravio esgrimido por la demandada en la apelación (fs. 452 y ss.) relativo a que en el caso habría operado la justificación de notoria mala conducta de la accionante (y que por ende no correspondería a esta indemnización por despido) a cuyo examen no ingresara la recurrida (por haber entendido que entre las partes no se había verificado una relación laboral subordinada).

9º - Y bien, a juicio de la Corte, el referido agravio no resulta de recibo.

Y ello por cuanto para que se configure la notoria mala conducta, como exoneración del pago de la IPD correspondiente en principio a la empleadora, es necesaria la constatación de un hecho (o una sucesión de hechos) que haga n imposible la continuidad de la relación de trabajo (Cf. De Ferrari, Derecho del Trabajo, t. II, pág. 509; Plá Rodríguez, Curso de Derecho Laboral, T. II, vol. I, 1991, pág. 270 271; Barbagelata, El derecho común sobre el despido y su interpretación jurisprudencial, 1953, pág. 55 y ss.; Zapirain, 'Criterios actuales en el concepto de notoria mala conducta', en Rev. Judicatura, Nº 36, pág. 101 y ss.).

En el subexamine, los hechos alegados por la demandada en su contestación como justificativos de la notoria mala conducta invocada y reiterados en el escrito de apelación, no fueron explicitados como justificativos de la resolución que determinó el cese de la actora (fs. 17), la cual se fundó, exclusivamente, en la potestad rescisoria establecida en la cláusula 9ª del contrato inter partes. De lo que surge que no fueron tales hechos los que, aun pudiendo ser reprobables o determinantes de un inaceptable desempeño funcional, 'pusieron en crisis' la relación laboral antes existente, lo que determina la improcedencia del justificativo alegado.

Y se advierte que la actora no fue sancionada por los hechos invocados (inasistencias, cartas irrespetuosas dirigidas a jerarcas, recibir notas de operadores privados con especificación de comisiones), los cuales fueron conocidos (v. fs. 286, 287, 288, 291, 308), sistemáticamente tolerados y nunca hechos valer, con anterioridad a la formalización de la litis. Y con relación al 'fantour' organizado a Punta del Este, que la demandada apelante consideró como 'obvia' causal de mala conducta, estima la Corte que tal tesitura resulta desvirtuada por la declaración del testigo Gil Carbajal, quien revisaba las acciones cumplidas por los agentes turísticos (fs. 286) y afirmó que dicho evento no tuvo ulteriores consecuencias: "quedó por esto" (fs. 287).

Todo lo cual conduce a concluir que el despido constituyó una respuesta tardía y proporcionalmente inadecuada (Cf. Sent. Nº 212 2001); en razón de lo cual procede legalmente el rechazo del agravio, confirmando íntegramente la sentencia de primera instancia.

10º - Por último, en punto a los agravios articulados por la actora en su adhesión a la apelación (fs. 436 y ss.), a juicio de la Corporación no corresponde ingresar al análisis de los mismos, pues refieren a aspectos de la pretensión rechazados por ambas instancias de mérito y resultan por tanto improcedentes en el grado (Cfme. Sents. 856 02, 976 02, 980 02, 1089 02, entre otras).

Por lo expuesto, la Suprema Corte de Justicia, FALLA:

CASANDO LA RECURRIDA. CONFIRMÁNDOSE EN TODOS SUS TÉRMINOS LA SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA. SIN ESPECIAL CONDENACIÓN EN COSTAS Y COSTOS EN EL GRADO.

PUBLÍQUESE, Y OPORTUNAMENTE DEVUÉLVANSE LOS AUTOS.

DR. LESLIE A. VAN ROMPAEY, PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA - DR. ROBERTO J. PARGA LISTA, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA - DR. DANIEL GUTIERREZ PROTO, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA - DR. HIPÓLITO RODRÍGUEZ CAORSI, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA - DR. PABLO TROISE ROSSI, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA - DRA. MARTHA B. CHAO DE INCHAUSTI, SECRETARIA LETRADA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

CONCUERDA BIEN Y FIELMENTE el facsímil que antecede compuesto de nueve fojas, que signo y sello, con el original de su mismo tener que tengo a la vista y con el cual cotejo el presente testimonio correspondiente a los autos caratulados: "DE FREITAS, MARIA JOSEFINA C MINISTERIO DE TURISMO - DEMANDA LABORAL - CASACION", Ficha Nº 1-319 2002.- EN FE DE ELLO, de mandato de la Suprema Corte de Justicia y a los efectos de dar cumplimiento al artículo 280 del Código General del Proceso, extiendo el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo a veinte de abril de dos mil cuatro.

ESC. BEATRIZ GAZZANEO, ACTUARIA ADJUNTA.

27) (Cta. Cte.) 1/p 51519 Abr 29- Abr 29 (0118)

SECRETARIA

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el Art. 22 letra c) del Reglamento Notarial Nº 4716, se hace saber que por Resolución de la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA de fecha de hoy, se autorizó a doña María Sabrina CARDOZO GARCÍA-MONTEJO para ejercer la profesión de ESCRIBANO PÚBLICO en todo el territorio de la República.- Montevideo, 26 de abril de 2004.- Dra. MARTHA B. CHAO de INCHAUSTI, Secretaria Letrada de la Suprema Corte de Justicia.

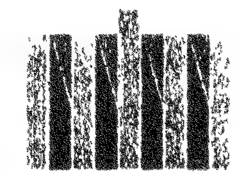
27) $ 465 1/p 16895 Abr 29- Abr 29 (0119)

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el Art. 22 letra c) del Reglamento Notarial Nº 4716, se hace saber que por Resolución de la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA de fecha de hoy, se autorizó a don Alvaro Alexis EDELMAN BURIANO para ejercer la profesión de ESCRIBANO PÚBLICO en todo el territorio de la República.- Montevideo, 26 de abril de 2004.- Dra. MARTHA B. CHAO de INCHAUSTI, Secretaria Letrada de la Suprema Corte de Justicia.

27) $ 465 1/p 16926 Abr 29- Abr 29 (0120)

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA



HOSPITAL DE CLINICAS
"DR. MANUEL QUINTELA"
UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Montevideo - Uruguay
LLAMADO A CONCURSO
(Entre todos los ciudadanos de la República)

Por resolución de la Dirección del Hospital de Clinicas, se llama a Concurso de antecedentes y pruebas para la provisión titular de 10 cargos de:

TECNICO INSTRUMENTISTA (Esc. B2, Gdo. 7, Nivel de Carrera III, 36 horas semanales).-

PLAZO DE INSCRIPCIÓN; Desde las ocho horas del 3 de mayo, hasta el día 14 de junio del 2004 a las doce horas.

REQUISITOS DE INSCRIPCION:

* Titulo de Técnico Instrumentista, expedido por la Escuela de Tocnología Médica de la Facultad de Medicina o reválida correspondiente registrado y habilitado por el Ministerio de Salud Pública.-
* Formulario de inscripción completo a MAQUINA con una fotocopia, con datos completos.-
* Se deberá adjuntar además, original y fotocopia de:

- Cédula de Identidad
- Credencial Cívica
- Carné de Salud (vigencia 1 año desde su expedición)
- Título
- Méritos (acreditados y numerados en la cara 2 del formulario)

Los formularios de inscripción se podrán retirar en Sección Selección de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.- En el momentos de inscribirse se les facilitara las bases correspondiente.-
Si el formulario es bajado por internet: imprimir dos juegos (tamaño oficio) en doble faz (cara 1 y 2), con los datos completos y méritos correspondiente.
HC.EDU.UY CONCURSOS
DIVISIÓN RECURSOS HUMANOS - SECCIÓN SELECCIÓN Y DESARROLLO - TEL. 487 15 15 - int. 2261.
27) (Cta. Cte.) 1/p 51539 Abr 29- Abr 29 (0121)

Universidad de la República
Lic. En Ciencias de la Comunicación

Llamado a estudiantes y egresados de la Licenciatura para la provisión de 4 cargos de Colaborador Honorario en la siguiente asignatura:
- Lengua Escrita
Apertura: 03 05 04 - Cierre: 21 05 04
Bases e inscripciones en Sector Personal y Concursos de la Licenciatura, Leguizamón 3666, de Lunes a Viernes de 9:00 a 13:00 hs.
27) (Cta. Cte.) 1/p 51543 Abr 29- Abr 29 (0122)

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

Exp. No. 012000-001045-03

R E C T O R A D O

El Consejo Directivo Central de la Universidad de la República en sesión de fecha 13 de abril de 2004, adoptó la siguiente resolucion No. 29:
VISTO: La propuesta elevada por la Dirección General de Personal, tendiente a la aprobación de una Ordenanza que autorice: la inscripción para el ascenso al grado 6 de los funcionarios que revistan en los grados 4 y 5 de las carreras de Albañil, Herrero, Pintor, Carpintero, Sanitarista, Electricista General, Vidriero y Cerrajero; la inscripción para el ascenso al grado 7 de los funcionarios que revistan en los grados 6 en las carreras de Albañil, Herrero, Pintor, Carpintero, Sanitarista, Electricista General, Vidriero y Cerrajero y la inscripción para el ascenso al grado 10, Nivel de Conducción I de los funcionarios que revistan en los grados 7, 8 y 9 en las carreras de Albañil, Herrero, Pintor, Carpintero, Sanitarista, Electricista General, Vidriero y Cerrajero.
ATENTO: A lo establecido en el Capítulo IV del Estatuto de los Funcionarios No Docentes de la Universidad de la República, y a lo informado por la Dirección General Jurídica (Distribuido Nº 164 04)

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL, RESUELVE:

1.- Aprobar la siguiente Ordenanza para la provisión por concurso de ascenso de los Niveles Operativos (Gdos. 6 y 7) y del Nivel de Conducción I (Gº 10) del Escalafón E, Subescalafón 3 de la Universidad de la República.
Artículo 1º.- Podrán inscribirse para el ascenso al grado 6 los funcionarios que revistan en los grados 4 y 5 de las carreras de Albañil, Herrero, Pintor, Carpintero, Sanitarista, Electricista General, Vidriero y Cerrajero. Por otra parte, podrán inscribirse para el ascenso al grado 7 los funcionarios que revistan en los grados 6 de las carreras de Albañil, Herrero, Pintor, Carpintero, Sanitarista, Electricista General, Vidriero y Cerrajero. Por último se autoriza la inscripción para el ascenso al grado 10, Nivel de Conducción I de los funcionarios que revistan en los grados 7, 8 y 9 en las carreras de Albañil, Herrero, Pintor, Carpintero, Sanitarista, Electricista General, Vidriero y Cerrajero.
Artículo 2º.- La presente Ordenanza, de carácter excepcional, sólo será aplicable en los Concursos referidos en el artículo anterior, los cuales se encuentran actualmente en trámite.
2.- Disponer su publicación en el Diario Oficial.
27) (Cta. Cte.) 1/p 51546 Abr 29- Abr 29 (0123)

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

TERCER TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, en autos caratulados "URES PANTAZI JORGE EDUARDO -Cancelación de cheques y letras sustraídas-" ficha 24-522 2003 se hace saber que: Por providencia 5233 2003 de fecha 2 de diciembre de 2003, se tiene por iniciada acción de contracautela y en su mérito interdictado el pago de los siguientes títulos valores:
* Cheque nº 554743 librado contra cuenta nº 4633660 de ABN AMRO BANK por un valor de U$S 9.500 (dólares americanos nueve mil quinientos).
* Letra de Cambio nº 18385873 librada por el BANCO de la REPÚBLICA ORIENTAL del URUGUAY contra cuenta nº 20069-2 del mismo banco por valor U$S 5.000 (dólares americanos cinco mil).-
* Letra de cambio nº 20124557 librada por el BANCO de la REPÚBLICA ORIENTAL del URUGUAY contra cuenta nº 150578 del mismo banco por valor $U 117.000 (pesos uruguayos ciento diecisiete mil).- En fe de ello se hacen las presentes publicaciones que sello signo y firmo en Montevideo el 15 de abril de 2004. Dra. Emma Moreira de Lima. Actuaria.
27) $ 2790 3/p 16916 Abr 29- May 03 (0124)

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CONCURSOS

PRIMER TURNO

EDICTO.- Por disposición Nº 542 de fecha quince de Marzo de 2004 de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Concursos de 1er. Turno, en autos caratulados: "CLUB BIGUA DE VILLA BIARRITZ. CONCURSO VOLUNTARIO Ficha ANTERIOR 144 2003 (REIDENTIFICADO ACTUALMENTE COMO FICHA 40-144 2003" se ha dispuesto la publicación de la Providencia Nº 3560 de fecha 11 de diciembre de dos mil tres siguiente:
"Tiénese presente lo actuado por la Junta y por aprobada la propuesta concordataria y expidiéndose testimonio. Mantiénese la actividad de la Sindicatura en los términos solicitados. Tiénese presente la subrogación referida a fojas 226 con vista personal de la Sindicatura y de la parte actora.
Dra. María Cristina Cabrera Costa
Juez Letrado."
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones art. 18 Ley 17.292. Montevideo, 23 de abril de 2004. ESC. EDITH BAYGORRIA. ACTUARIA.
27) $ 2232 3/p 16915 Abr 29- May 03 (0125)

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de DECIMOTERCER TURNO, dictado en autos: "RIVERO, SUSANA C SILVEIRA MEDERO, MONICA Y MAYA RIVERO, JOSE PABLO - P.P.P. - AUX. DE POBREZA" Fa. Nº 53-705 2002, por decreto Nº 895 2004 de fecha 26 3 04, se emplaza a estar a derecho a la Sra. MONICA VIRGINIA SILVEIRA y al Sr. JOSE PABLO MAYA RIVERO, por el máximo legal, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Se deja constancia que a la gestionante Sra. SUSANA GRACIELA RIVERO, C.I. Nº 1.485.804-9, le fue concedido el beneficio de auxiliatoria de pobreza (auto Nº 577 2004 de fecha 9 3 04). Montevideo, 23 de abril de 2004.- Esc. SUSANA BERGER, ACTUARIA.
27) (Cta. Cte.) 10/p 51529 Abr 29- May 12 (0126)

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, en autos caratulados: "RODRIGUEZ, MONICA C ALMEIDA, GONZALO -TENENCIA Y AUX. DE POBREZA-" Ficha 60-278 2003, se cita, llama y emplaza al Sr. GONZALO ALMEIDA, para que comparezca en autos a estar a derecho dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones. Se deja constancia que por decreto 716 2004, se concedió el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.- Montevideo, el 22 de marzo de 2004.- Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
27) (Cta. Cte.) 10/p 51538 Abr 29- May 12 (0127)

VIGESIMO TURNO

EDICTOS

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 20º Turno en autos caratulados "OSES NUÑEZ, CARLOS C MARQUEZ, ISMAELINA - PERDIDA DE PATRIA POTESTAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA" - FICHA Nº 61-508 2003, se cita, llama y emplaza a la Sra. ISMAELINA MARQUEZ, para que comparezca en autos a estar a derecho dentro del término de 60 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quién se seguirán las acutaciones. Se deja constancia que por auto Nº 746 2004 se concedió el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza. Montevideo, el 22 de marzo de 2004.- Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
27) (Cta. Cte.) 10/p 51542 Abr 29- May 12 (0128)

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

VIGESIMO NOVENO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de 29º Turno, en los autos caratulados: "Fondo Social de Viviendas de Empleados y Obreros de Cutcsa C Sucesores de Laura Peña - Intimación". Ficha 360 03, se intima a los sucesores de LAURA DELIA PEÑA GONZALEZ al pago de la suma de $ u 9.362 incluidos intereses moratorios por el término de noventa dias, respecto al apartamen-

to 301 del Block B de Camino Corrales 3528 de ésta ciudad, bajo apercibimiento legal; notificándoles el decreto 2164 2003 del 12 de junio de 2003 que se transcribe: "Práctiquese la intimación de pago solicitada en el domicilio denunciado. sin perjuicio y bajo apercibimiento, cometiendose a la Oficina Central de Alguacilatos (Acordada 7405)
Practiquese asimismo la intimación por edictos confome a lo peticionado, a cuyos efectos se expedirán los mismos con las formalidades de estilo A lo demás tengase presente". Montevideo, 27 de febrero de dos mil cuatro. Esc. Teresita Deambrosi, ACTUARIA.
27) $ 7440 10/p 16839 Abr 29- May 12 (0129)

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO: Juzgado de Paz Departamental de la Capital de 21 Turno, autos: "ROVIRA VASSALLO, María Adela y otras c BRAGA ESPIÑEIRA, Avelino y otros - ESCRITURACIÓN JUDICIAL - FICHA: 133-748 2003".- Se cíta de excepciones a Miguel Angel, Omar y Ruben BRAGA para que las opongan dentro del término de diez días hábiles.- Montevideo, 26 de abril de 2004.- Esc. FEDERICA SHAW, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 3720 10/p 16842 Abr 29- May 12 (0130)

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

CUARTO TURNO

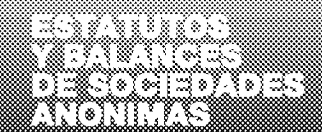
EDICTO: La Señora Juez Letrado de Primera Instancia de 4º Turno de la Ciudad de la Costa, en autos: PEREZ ANTONIO - SUCESION - IUE 180-1384 2003 - se cita, llama y emplaza por el término de 30 dias a los herederos, acreedores y demás interesados del Sr ANTONIO PONCIO PEREZ. EN FE DE ELLO, y de mandato judicial, extiendo el presente que sello y firmo en la CIUDAD DE LA COSTA A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL CUATRO. Dra. Ma GRACIELA SCHOL, ACTUARIA ADJ. PASANTE.
27) $ 2700 10/p 16838 Abr 29- May 12 (0131)

RIVERA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la suscrita Juez de Paz Dptal. Rivera 2º turno, en autos, "INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIVERA C NILDA ALICIA BATISTA VERA y o SUC. Juicio Ejecutivo. Fa. A 237 2003", se CITA DE EXCEPCIONES a Nilda Alicia Batista Vera y o sucesores, por el término legal bajo apercibimiento de designarseles defensor de oficio. Rivera 1º de diciembre del 2003.- Dra. M. del Carmen Stombellini, JUEZ DE PAZ DEPTAL. 2o. TURNO RIVERA.
27) (Cta. Cte.) 10/p 51535 Abr 29- May 12 (0132)



GREATE PIER FOODS S.A.
(antes HEVENOLL S.A.)

Inscripción: 16 4 04, 2677.
28) $ 550 1/p 16861 Abr 29- Abr 29 (0133)

NUBALL TRADING S.A.

U$S 100.000.-
Objeto: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos; Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros; Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos; Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo y vestimenta; Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados; Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Cien años
Montevideo
Inscripción: 16 4 04, 2674.
28) $ 3300 1/p 16862 Abr 29- Abr 29 (0134)

ABEDIL SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras, servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
$ 800.000, 100 años: Montevideo.
Inscripción: 26.4.2004, 2960.
28) $ 3850 1/p 16867 Abr 29- Abr 29 (0135)

ACRINET SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras, servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
$ 800.000, 100 años: Montevideo.
Inscripción: 26.4.2004, 2961.
28) $ 3850 1/p 16868 Abr 29- Abr 29 (0136)

ALANCIR SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras, servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
$ 800.000, 100 años: Montevideo.
Inscripción: 26.4.2004, 2962.
28) $ 3850 1/p 16869 Abr 29- Abr 29 (0137)

BATENUR SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras, servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa,

arrendamiento, administración, construcción, toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
$ 800.000, 100 años: Montevideo.
Inscripción: 26.4.2004, 2963.
28) $ 3850 1/p 16870 Abr 29- Abr 29 (0138)

BELICOR SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras, servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
$ 800.000, 100 años: Montevideo.
Inscripción: 26.4.2004, 2964.
28) $ 3850 1/p 16871 Abr 29- Abr 29 (0139)

BIDERIL SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras, servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
$ 800.000, 100 años: Montevideo.
Inscripción: 26.4.2004, 2965.
28) $ 3850 1/p 16872 Abr 29- Abr 29 (0140)

CABALOR SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras, servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
$ 800.000, 100 años: Montevideo.
Inscripción: 26.4.2004, 2966.
28) $ 3850 1/p 16873 Abr 29- Abr 29 (0141)

CARINTEL SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras, servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
$ 800.000, 100 años: Montevideo.
Inscripción: 26.4.2004, 2967.
28) $ 3850 1/p 16874 Abr 29- Abr 29 (0142)

DABETIR SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras, servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
$ 800.000, 100 años: Montevideo.
Inscripción: 26.4.2004, 2968.
28) $ 3850 1/p 16875 Abr 29- Abr 29 (0143)

DEFIRAL SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras, servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
$ 800.000, 100 años: Montevideo.
Inscripción: 26.4.2004, 2969.
28) $ 3850 1/p 16876 Abr 29- Abr 29 (0144)

EDITEC SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras, servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
$ 800.000, 100 años: Montevideo.
Inscripción: 26.4.2004, 2970.
28) $ 3850 1/p 16877 Abr 29- Abr 29 (0145)

EDUMIX SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras, servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunica-

ciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
$ 800.000, 100 años: Montevideo.
Inscripción: 26.4.2004, 2971.
28) $ 3850 1/p 16878 Abr 29- Abr 29 (0146)

FELIBAN SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras, servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
$ 800.000, 100 años: Montevideo.
Inscripción: 26.4.2004, 2972.
28) $ 3850 1/p 16879 Abr 29- Abr 29 (0147)

FOREBAN SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras, servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
$ 800.000, 100 años: Montevideo.
Inscripción: 26.4.2004, 2973.
28) $ 3850 1/p 16880 Abr 29- Abr 29 (0148)

FRINSUR SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras, servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
$ 800.000, 100 años: Montevideo.
Inscripción: 26.4.2004, 2974.
28) $ 3850 1/p 16881 Abr 29- Abr 29 (0149)

GABILOR SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras, servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
$ 800.000, 100 años: Montevideo.
Inscripción: 26.4.2004, 2975.
28) $ 3850 1/p 16882 Abr 29- Abr 29 (0150)

GAFEDAL SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras, servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
$ 800.000, 100 años: Montevideo.
Inscripción: 26.4.2004, 2976.
28) $ 3850 1/p 16883 Abr 29- Abr 29 (0151)

GLADENOR SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras, servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
$ 800.000, 100 años: Montevideo.
Inscripción: 26.4.2004, 2977.
28) $ 3850 1/p 16884 Abr 29- Abr 29 (0152)

IBELIZ SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras, servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
$ 800.000, 100 años: Montevideo.
Inscripción: 26.4.2004, 2978.
28) $ 3850 1/p 16885 Abr 29- Abr 29 (0153)

IBEREY SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras, servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
$ 800.000, 100 años: Montevideo.
Inscripción: 26.4.2004, 2979.
28) $ 3850 1/p 16886 Abr 29- Abr 29 (0154)

LABARIL SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras, servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
$ 800.000, 100 años: Montevideo.
Inscripción: 26.4.2004, 2980.
28) $ 3850 1/p 16887 Abr 29- Abr 29 (0155)

LACOSUR SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras, servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
$ 800.000, 100 años: Montevideo.
Inscripción: 26.4.2004, 2981.
28) $ 3850 1/p 16888 Abr 29- Abr 29 (0156)

MELANUR SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras, servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
$ 800.000, 100 años: Montevideo.
Inscripción: 26.4.2004, 2982.
28) $ 3850 1/p 16889 Abr 29- Abr 29 (0157)

MELIBAN SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras, servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
$ 800.000, 100 años: Montevideo.
Inscripción: 26.4.2004, 2983.
28) $ 3850 1/p 16890 Abr 29- Abr 29 (0158)

NODISOL SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras, servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
$ 800.000, 100 años: Montevideo.
Inscripción: 26.4.2004, 2984.
28) $ 3850 1/p 16891 Abr 29- Abr 29 (0159)

CENTRO VERDE S.A.
(Antes ROXYMAR S.A.)

Por Acta de Asamblea de fecha 29/12/03 se resolvió reformar Estatuto, Art. 1º.
INSCRIPCIÓN: Nº 2989 26/04/04.
28) $ 1100 1/p 16894 Abr 29- Abr 29 (0160)

RIO DE LA PLATA INVERSIONES - ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSIÓN SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: La sociedad tiene por objeto exclusivo realizar como usuario de zonas francas al amparo de ley 15.921 de Zona Franca, la administración de Fondos de Inversión de acuerdo a lo establecido en la ley 16.774, pudiendo realizar toda clase de operaciones bancarias y financieras, que estén permitidas o permitan en el futuro las normas aplicables a las sociedades administradoras de Fondos de Inversión usuarias de zonas francas. En el cumplimiento de su objeto, la sociedad ajustará su actuación a lo dispuesto por el art. 25 del Decreto Ley 15.322 del 17 de Setiembre de 1982 y sus modificaciones. Montevideo. 100 años. $ 2.520.000. INSCRIPCIÓN: 2/4/04, 2487.
28) $ 3850 1/p 16901 Abr 29- Abr 29 (0161)

REFORMAS

TIVOFOX S.A.

Reforma
Capital Actual: $ 5.000.000.-
Inscripción: 16/4/04, 2676.
28) $ 550 1/p 16859 Abr 29- Abr 29 (0162)

ARCOCITY S.A.

Reforma
Capital Actual: $ 50.000.000.-
Inscripción: 16/4/04, 2675.
28) $ 550 1/p 16860 Abr 29- Abr 29 (0163)

LUCERO MATINAL SOCIEDAD ANONIMA
Reforma

Asamblea General Extraordinaria: 29 Diciembre 2003
Artículo 3: Capital: $ 7.500.000.-
Inscripción: No. 2110, 23 Marzo 2004.
28) $ 1100 1/p 16930 Abr 29- Abr 29 (0164)